

CCAMLR-XXXVII

**COMISIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS  
RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS**

**INFORME DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA  
REUNIÓN DE LA COMISIÓN**

HOBART, AUSTRALIA  
22 OCTUBRE – 2 NOVIEMBRE 2018

CCAMLR  
PO Box 213  
North Hobart 7002  
Tasmania AUSTRALIA

---

Teléfono: 61 3 6210 1111  
Facsimil: 61 3 6224 8744  
Email: [ccamlr@ccamlr.org](mailto:ccamlr@ccamlr.org)  
Sitio web: [www.ccamlr.org](http://www.ccamlr.org)

Presidente de la Comisión  
Noviembre de 2018

---

Este documento ha sido publicado en los idiomas oficiales de la Comisión: español, francés, inglés y ruso.

## **Resumen**

Este documento contiene el acta aprobada de la Trigésima séptima reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, celebrada en Hobart, Australia, del 22 de octubre al 2 de noviembre de 2018. Los principales temas tratados en esta reunión incluyen: un nuevo plan estratégico que la Secretaría implementará en 2019–2022; la creación de un fondo de operaciones para apoyar las actividades de la organización; el estado de las pesquerías ordenadas por la CCRVMA; el informe de la trigésima séptima reunión del Comité Científico de la CCRVMA; la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en el Área de la Convención; las nuevas propuestas de áreas marinas protegidas en el Área de la Convención; la evaluación y la prevención de la mortalidad incidental de los recursos vivos marinos antárticos; la ordenación de las pesquerías exploratorias; las propuestas de investigación de pesquerías; el Sistema de Inspección y el Sistema de Observación Científica Internacional; el cumplimiento de las medidas de conservación vigentes; y la cooperación con otras organizaciones internacionales, incluyendo el Sistema del Tratado Antártico. Se adjuntan los informes del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento y del Comité Permanente de Administración y Finanzas.

## Índice

	Página
<b>Apertura de la reunión</b> .....	1
<b>Organización de la reunión</b> .....	2
Aprobación de la agenda .....	2
Estado de la Convención .....	2
Informe del Presidente .....	3
Propuestas de nuevas medidas de conservación .....	3
<b>Ejecución y cumplimiento</b> .....	3
Asesoramiento de SCIC .....	3
Sistema de Documentación de la Captura de <i>Dissostichus</i> spp. ....	4
Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento .....	5
Listas propuestas de barcos de pesca INDNR-PC e INDNR-PNC .....	6
Nivel actual de la pesca INDNR .....	7
Asuntos varios de SCIC .....	8
<b>Administración y finanzas</b> .....	9
<b>Informe del Comité Científico</b> .....	11
Especies explotadas .....	11
Recurso kril .....	11
Recurso peces .....	13
Especies no objetivo .....	21
Peces e invertebrados .....	21
Aves y mamíferos marinos .....	22
Pesca de fondo y ecosistemas marinos vulnerables .....	22
Investigaciones científicas de conformidad con la MC 24-01 .....	23
<b>Ordenación de espacios</b> .....	23
Examen de las áreas marinas protegidas (AMP) actuales .....	23
Investigación y seguimiento en el AMP de la plataforma sur de las islas Orcadas del Sur .....	23
Plan de Investigación y Seguimiento para el AMP de la Región del Mar de Ross (RMR) .....	24
Elaboración de PISEG para las AMP de la CCRVMA .....	25
Examen de las propuestas de nuevas AMP .....	27
Antártida Oriental .....	27
AMP del Mar de Weddell (Dominios 3 y 4) .....	30
AMP de la región de la península Antártica en el Dominio 1 (AMPD1) .....	33
Dominios de Planificación 4, 5 y 6 (áreas subantárticas de los océanos Atlántico e Índico) .....	37
Avances relativos a AMP .....	37
<b>Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA</b> .....	40

<b>Efectos del cambio climático en la conservación de los recursos vivos marinos antárticos</b> .....	40
<b>Medidas de conservación</b> .....	43
Examen de las medidas vigentes .....	43
Cumplimiento .....	45
SDC .....	45
VMS .....	45
Transbordos .....	45
PECC .....	47
Asuntos generales relacionados con pesquerías .....	47
Medidas modificadas relativas a investigaciones y experimentos .....	47
Límites de captura para la austromerluza .....	47
Límites de captura de draco .....	48
Otros asuntos relativos a las pesquerías .....	48
<b>Implementación de los objetivos de la Convención</b> .....	49
Objetivos de la Convención .....	49
Segunda Evaluación del Funcionamiento .....	49
Desarrollo de capacidades .....	50
<b>Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico y organizaciones internacionales</b> .....	50
Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico .....	50
Cooperación con las Partes Consultivas del Tratado Antártico .....	50
Cooperación con organizaciones internacionales .....	51
Informes de los observadores de organizaciones internacionales .....	51
IAATO .....	51
ASOC .....	51
Oceanites .....	52
ARK .....	52
ACAP .....	52
COLTO .....	53
UICN .....	53
Informes de los representantes de la CCRVMA en reuniones de organizaciones internacionales celebradas en el período entre sesiones previo y nombramiento de representantes en las próximas reuniones de organizaciones internacionales .....	53
Cooperación con organizaciones regionales de ordenación pesquera .....	55
<b>Asuntos varios</b> .....	55
<b>Asuntos administrativos</b> .....	56
Elección de funcionarios .....	57
Invitaciones a observadores .....	57
Próxima reunión .....	58
<b>Informe de la Trigésima séptima reunión de la Comisión</b> .....	58
<b>Clausura de la reunión</b> .....	58

<b>Tabla</b> .....	60
<b>Anexo 1:</b> Lista de participantes .....	61
<b>Anexo 2:</b> Lista de documentos .....	91
<b>Anexo 3:</b> Discurso inaugural de Su Excelencia, la Honorable Catedrática Kate Warner AC, Gobernadora del estado de Tasmania .....	103
<b>Anexo 4:</b> Agenda .....	107
<b>Anexo 5:</b> Informe del Presidente – Resumen de las actividades de la Comisión durante el período entre sesiones 2017/18 .....	111
<b>Anexo 6:</b> Informe del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC) .....	117
<b>Anexo 7:</b> Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF) .....	163
<b>Anexo 8:</b> Términos de referencia propuestos para el Grupo de Contacto Intersesional sobre Desarrollo de Capacidades para Miembros de la CCRVMA .....	191



**Informe de la Trigésima séptima  
reunión de la Comisión**  
(Hobart, Australia, 22 de octubre a 2 de noviembre de 2018)

**Apertura de la reunión**

1.1 La Trigésima séptima reunión anual de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCAMLR-XXXVII) se llevó a cabo del 22 de octubre al 2 de noviembre de 2018 en Hobart, Tasmania, Australia. La reunión fue presidida por el Dr. M. Mayekiso (Sudáfrica).

1.2 Los siguientes Miembros de la Comisión estuvieron representados: Argentina, Australia, Bélgica, Chile, República Popular China (China), Unión Europea (UE), Francia, Alemania, India, Italia, Japón, República de Corea (Corea), Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Federación de Rusia (Rusia), Sudáfrica, España, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Reino Unido), Estados Unidos de América (EE. UU.) y Uruguay. Brasil y Namibia excusaron su ausencia.

1.3 Las siguientes Partes contratantes fueron invitadas a asistir a la reunión en calidad de observadores: Bulgaria, Canadá, Islas Cook, Finlandia, Grecia, Mauricio, Países Bajos, República Islámica de Pakistán, República de Panamá, Perú y Vanuatu. Finlandia y Países Bajos estuvieron representados. Canadá excusó su ausencia.

1.4 De conformidad con las decisiones de la Comisión (CCAMLR-XXXVI, párrafo 13.6 y las COMM CIRC 18/33, 18/42, 18/58 y 18/83), se invitó a asistir a CCAMLR-XXXVII a las siguientes Partes no contratantes (PNC) en calidad de observadores: República de Angola (Angola), Antigua y Barbuda, Brunei Darussalam, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, República de Ecuador (Ecuador), Indonesia, República Islámica de Irán, Libia, Luxemburgo, Malasia, Mali, México, Mongolia, Nigeria, Filipinas, Singapur, Tanzania, Tailandia, Trinidad y Tobago, Emiratos Árabes Unidos y Vietnam. Angola, Ecuador, Luxemburgo y Singapur asistieron a la reunión.

1.5 El Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP), la Asociación de Compañías de Explotación Responsable de Kril (ARK), la Coalición de la Antártida y del Océano Austral (ASOC), la Secretaría del Tratado Antártico, la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT), el Comité de Protección Ambiental (CPA), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas (CITES), la Coalición de Pescadores Legítimos de Austromerluza (COLTO), el Consejo de Administradores de Programas Nacionales Antárticos (COMNAP), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Asociación Internacional de Operadores Turísticos en la Antártida (IAATO), la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC), la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT), la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (IOC), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), la Comisión Ballenera Internacional (IWC), Oceanites Inc., la Secretaría del Plan Regional de Acción para promover Prácticas de Pesca Responsable, incluida la lucha contra la Pesca INDNR en Asia Suroriental (RPOA-IUU), el Comité Científico sobre la Investigación Antártica (SCAR), el Comité Científico sobre la Investigación Oceanográfica (SCOR), la Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO), el Acuerdo Pesquero del Océano

Índico del Sur (SIOFA), la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO), Programa de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (PNUMA) y la Comisión para la Conservación y Ordenación de Poblaciones de Peces Altamente Migratorios en el Océano Pacífico Central y Occidental (WCPFC) también fueron invitados a asistir en calidad de observadores. ACAP, ARK, ASOC, STA, CCSBT, CPA, COLTO, IAATO, UICN, Oceanites Inc., SCAR, SCOR, SEAFO, SIOFA y SPRFMO estuvieron representados. COMNAP excusó su ausencia.

1.6 El Anexo 1 contiene la lista de participantes. La lista de documentos presentados a la reunión figura en el Anexo 2.

1.7 El Presidente dio la bienvenida a todos los participantes de la reunión y presentó a su Excelencia, la Honorable Catedrática Kate Warner AC (Compañero de la Orden de Australia), Gobernadora del Estado de Tasmania, quien pronunció el discurso de apertura (Anexo 3).

1.8 En nombre de los participantes en la reunión, el Sr. W. Dübner (Vicepresidente, Alemania) expresó su agradecimiento a la Gobernadora por su bienvenida.

1.9 La Comisión tomó nota de que Brasil está atrasado en más de dos años en el pago de su contribución al presupuesto a la organización. Si bien se permitió a Brasil participar en los debates de CCAMLR-XXXVII, la Comisión convino en que no tendría derecho a bloquear ninguna decisión tomada por consenso de los otros Miembros.

## **Organización de la reunión**

### Aprobación de la agenda

2.1 Se aprobó la agenda de la reunión (Anexo 4).

2.2 El Presidente confirmó que la Sra. J. Kim (Corea) presidiría el Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC). Japón ofreció amablemente la candidatura del Sr. H. Moronuki para presidir el grupo de redacción de medidas de conservación. La Comisión recibió con agrado la nominación del Sr. K. Timokhin (Rusia) y lo nombró Presidente del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF). El Dr. Belchier (Reino Unido) presidirá la reunión del Comité Científico por un segundo año. En nombre de la Comisión, el Presidente expresó su agradecimiento a las delegaciones de Corea, Japón, Rusia y el Reino Unido por ceder a estos miembros de sus delegaciones para ocupar estos importantes cargos.

### Estado de la Convención

2.3 Australia, como Depositario de la Convención, informó que la lista de Estados miembros y Estados adherentes no ha cambiado durante el último período entre sesiones.

## Informe del Presidente

2.4 El Presidente presentó un breve resumen de las actividades de la Comisión durante los últimos 12 meses (Anexo 5).

## Propuestas de nuevas medidas de conservación

2.5 Para facilitar el examen de las propuestas de nuevas medidas de conservación (lo que incluye su examen por el Comité Científico o los órganos auxiliares correspondientes durante la primera semana de la reunión de la Comisión) el Presidente dio a las delegaciones que habían presentado documentos que incluían propuestas de nuevas medidas de conservación bajo el punto 9.2 de la agenda la oportunidad de exponer el contenido de los siguientes documentos:

- una propuesta de medida de conservación para establecer un área marina protegida (AMP) en Antártida oriental, por Australia y la Unión Europea y sus Estados miembros (CCAMLR-XXXVII/24 Rev. 1)
- una propuesta de medida de conservación para establecer un AMP en el mar de Weddell por la Unión Europea y sus Estados miembros (CCAMLR-XXXVII/29)
- una propuesta de medida de conservación para un AMP en el Dominio 1 (península Antártica occidental y Arco de Scotia sur) por Argentina y Chile (CCAMLR-XXXVII/31).

## Ejecución y cumplimiento

### Asesoramiento de SCIC

3.1 La Presidenta de SCIC, la Sra. Kim, presentó el Informe de SCIC (Anexo 6). La Presidenta de SCIC expresó su agradecimiento a la Secretaría, los intérpretes, los traductores, los relatores y el personal de apoyo por sus servicios y dedicación durante la reunión. La Presidenta de SCIC expresó su agradecimiento a los Miembros por su colaboración constructiva, que permitió que SCIC finalizara su labor, ajustándose a un programa muy resumido. La Presidenta de SCIC indicó que la Secretaría había realizado un esfuerzo considerable para avanzar en, y mejorar, la labor relacionada con el SCIC, incluyendo aspectos relativos al Sistema de Documentación de Captura (SDC), al Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS), la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) y la participación de PNC.

3.2 La Comisión tomó nota del informe del Reino Unido (CCAMLR-XXXVII/BG/15) sobre las iniciativas de la industria implementadas por operadores de barcos de pesca con pabellón del Reino Unido para tratar el problema de la contaminación del mar por plásticos, y de que el Reino Unido alentó a que otros Miembros adopten medidas similares para reducir la cantidad de microplásticos y microfibras liberadas dentro del Área de la Convención de la CRVMA (Anexo 6, párrafo 4).

3.3 La Comisión expresó su agradecimiento al Reino Unido por sus iniciativas, y reconoció la importancia de tratar la cuestión de la contaminación marina por plásticos. Señaló que

muchos Miembros habían expresado su interés en reducir la contaminación marina por plásticos proveniente de los barcos en el Área de la Convención, y que en el futuro se presentará una propuesta para tratar el problema de la contaminación marina por plásticos en el Área de la Convención. La Unión Europea se ofreció para trabajar con el Reino Unido en el desarrollo de una propuesta de medida de conservación para reducir la contaminación marina por plásticos para que sea considerada en la próxima reunión anual.

#### Sistema de Documentación de la Captura de *Dissostichus* spp.

3.4 La Comisión informó que SCIC había considerado el análisis de la Secretaría sobre las cadenas de suministro de austromerluza utilizando los datos del SDC y los datos de comercio de la base de datos GLOBEFISH de la FAO (Anexo 6, párrafos 8 a 10).

3.5 La Comisión señaló la importancia de Vietnam como país importador de grandes volúmenes de austromerluza. La Comisión refrendó la propuesta de SCIC de enmendar el mandato del analista de datos del comercio a fin de incorporar una colaboración específica con Vietnam y una mayor colaboración con autoridades aduaneras (Anexo 6, párrafo 9).

3.6 La Comisión tomó nota de que SCIC había discutido las discrepancias identificadas por la Secretaría cuando concilió los datos del SDC y los datos de captura y esfuerzo en escala fina (Anexo 6, párrafo 10). La Comisión indicó que SCIC remitió al Comité Científico el asunto de las diferencias en la conciliación de los datos del SDC y los datos de captura y esfuerzo a escala fina de la Subárea 48.2 para su consideración (Anexo 6, párrafos 131 y 133).

3.7 La Presidenta de SCIC informó que se había considerado la propuesta presentada por Francia para contribuir al seguimiento de actividades que se sospecha son de pesca INDNR en el Área de la Convención de la CCRVMA ofreciendo a la Comisión su experiencia en la evaluación de imágenes obtenidas por satélite (CCAMLR-XXXVII/25).

3.8 La Comisión apoyó la propuesta y expresó su aprecio por la innovadora labor de Francia para que la Comisión dispusiera de nuevas maneras de hacer el seguimiento de las actividades de pesca INDNR. El Presidente de SCAF informó que SCAF había considerado la propuesta y las implicaciones de su implementación para la Secretaría. SCAF había considerado el modelo de financiación propuesto, incluyendo los fondos considerables aportados por la Unión Europea, y señaló que tendría un impacto insignificante en los recursos no monetarios de la Secretaría. La Comisión expresó su agradecimiento a Francia y aprobó el proyecto. La duración del proyecto de Francia será de un año y su coste de €100 000 EUR sería financiado por la Unión Europea. El proyecto podría ser renovado el próximo año si la Comisión así lo acuerda, y algunos Miembros solicitaron que los autores de la propuesta presentaran otras estimaciones para su comparación si se decidiera extender el proyecto.

3.9 La Comisión señaló la solicitud de Ecuador para que se le concediera la condición de Parte no contratante que coopera con la CCRVMA a través de la participación en el SDC (CCAMLR-XXXVII/14). Señalando la recomendación de SCIC (Anexo 6, párrafo 21) y que muchos Miembros habían expresado su agradecimiento a Ecuador por su solicitud y reconocido sus esfuerzos por cooperar con la CCRVMA, la Comisión convino en conceder a Ecuador la condición de PNC que coopera con la CCRVMA a través de su participación en el SDC. La Comisión felicitó a Ecuador, y le dio la bienvenida a la comunidad de la CCRVMA.

3.10 La Comisión señaló que Singapur había presentado una solicitud para que se le concediera la condición de PNC que coopera con la CCRVMA mediante su participación en el SDC, pero que SCIC no consideró que la solicitud de Singapur cumpliera con los requisitos de la Medida de Conservación (MC) 10-05 y del Anexo 10-05/C, párrafos C5 y C6 (Anexo 6, párrafo 23). En su lugar, SCIC consideró las circunstancias específicas de Singapur como Estado que participa en el comercio de *Dissostichus* spp. a través de sus importaciones y reexportaciones pero que no participa en actividades de extracción, desembarque o exportación de *Dissostichus* spp.

3.11 La Comisión refrendó la recomendación del SCIC de que mantener por tiempo indefinido un acceso limitado a la aplicación web del Sistema de Documentación de la Captura (SDC-e) sería adecuado en estas circunstancias, siempre que la PNC prohíba los desembarques de *Dissostichus* spp. que no hayan sido desembarcados previamente en un puerto de una Parte contratante o de una PNC que coopera con la CCRVMA mediante su participación en el SDC. La Comisión reconoció la larga historia de cooperación de Singapur con la CCRVMA, y le expresó su agradecimiento por ella. La Comisión refrendó la enmienda de la MC 10-05, Anexo 10-05/C, párrafo C4 para permitir otorgar con carácter permanente la condición de parte con acceso limitado al SDC-e siempre que se den las circunstancias especificadas.

#### Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento

3.12 La Comisión señaló los esfuerzos de los Miembros por cooperar de manera constructiva, que permitieron que SCIC presentara a la Comisión el Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento por consenso. La Comisión aceptó las recomendaciones de SCIC sin comentarios. El Informe de Cumplimiento de la CCRVMA figura en el Apéndice I del Informe de SCIC (Anexo 6).

3.13 La Comisión refrendó la recomendación de SCIC de que deberá ser obligatorio que el Miembro sugiera una calificación preliminar de su cumplimiento al responder a su Informe Preliminar del Cumplimiento de conformidad con la MC 10-10, párrafos 1(iii) y (iv). La Comisión modificó la MC 10-10, párrafo 1(iii) en consecuencia.

3.14 La Comisión señaló los resultados de las consultas realizadas durante el período entre sesiones, lideradas por la Unión Europea en colaboración con China, para modificar la MC 10-10. La Unión Europea había informado que no había sido posible alcanzar un consenso acerca de la modificación de la medida de conservación dadas las posiciones divergentes expresadas por los Miembros que participaron en la consulta. SCIC informó que había considerado la propuesta de la Unión Europea para modificar la MC 10-10, e intercambiado ideas sobre posibles mejoras de su texto y del enfoque relativo al Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento de la CCRVMA (PECC), pero no pudo alcanzar un consenso al respecto.

3.15 La Comisión señaló el documento de referencia de la Secretaría sobre la evaluación del PECC y aprobó la realización de una labor durante el período entre sesiones para desarrollar y documentar los procedimientos de operación estándar para producir informes preliminares, y que a partir de entonces deberán ser revisados anualmente por el SCIC, y modificados cuando sea necesario.

## Listas propuestas de barcos de pesca INDNR-PC e INDNR-PNC

3.16 La Comisión aprobó la recomendación de SCIC de eliminar el *Southern Ocean* de la Lista provisional de barcos de pesca INDNR-PC de conformidad con el párrafo 14(iv) de la MC 10-06 (Anexo 6, párrafo 118). La Comisión aprobó la recomendación de SCIC de mantener la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC sin cambios.

3.17 Muchos Miembros expresó su agradecimiento a Corea por las medidas que ha tomado en el marco de su legislación nacional para abordar las contravenciones del *Southern Ocean* y el *Hong Jin No. 701* al continuar pescando luego de emitida la notificación del cierre de una pesquería, y por retirar la notificación relativa al *Southern Ocean* para pescar de conformidad con la MC 41-09 (Anexo 6, párrafos 116 a 118).

3.18 Corea expresó su gratitud a los Miembros por reconocer sus esfuerzos en tomar medidas en contra del *Southern Ocean* de manera oportuna y apropiada, e informó a la Comisión que rendirá un informe del progreso y los resultados del caso y de los esfuerzos por examinar y robustecer su legislación nacional en términos de acciones administrativas.

3.19 EE. UU. reconoció también los esfuerzos proactivos de Corea para prevenir futuras contravenciones, al retirar las notificaciones de pesquerías para esos barcos en las Subáreas 88.1 y 88.2 en la temporada próxima. EE. UU. señaló que el caso en contra del *Southern Ocean* todavía está pendiente de resolución y expresó preocupación porque, si bien las sanciones penales existentes bajo el Acta de Desarrollo de Pesquerías en Aguas Distantes de Corea son bastante severas, parece haber vacíos importantes en los procedimientos administrativos y otros instrumentos civiles para tratar contravenciones de menor gravedad, o cuando no hay suficientes pruebas para establecer la voluntariedad, incluyendo mecanismos para impedir que los delincuentes se beneficien económicamente de sus contravenciones. EE. UU. expresó su agradecimiento a Corea por su compromiso de revisar sus leyes nacionales y abordar estas brechas críticas, y afirmó que esperaba con interés su informe a la Comisión sobre los resultados del caso en contra del *Southern Ocean* y también del progreso de sus esfuerzos por examinar y reforzar su marco legal interno para asegurar que en todos los casos pueda imponer sanciones suficientemente severas para servir de elemento disuasorio efectivo de la pesca INDNR.

3.20 La Comisión indicó que Angola había proporcionado información en apoyo a su solicitud de eliminar el barco *Northern Warrior* de la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC. La Comisión señaló que hay pruebas evidentes de que todavía hay una relación entre los dueños anteriores y los dueños actuales del barco, y que el representante de Angola, país que participó en calidad de observador, no pudo dar explicaciones satisfactorias para disipar esta preocupación (Anexo 6, párrafo 119). La Comisión aprobó la recomendación de SCIC de mantener el *Northern Warrior* en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC.

3.21 La Comisión indicó que SCIC había discutido extensamente sobre los cambios propuestos a las MC 10-06 y 10-07 para incluir disposiciones para hacer el listado cruzado e incluir barcos de las listas de pesca INDNR de otras OROP en la lista pertinente de la CCRVMA, ya sea la Lista de barcos de pesca INDNR-PC o la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC. La Comisión indicó que la propuesta relativa a la MC 10-07 también proponía disposiciones que permitirían la inclusión durante el período entre sesiones de barcos sin nacionalidad ('barcos apátridas') en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC (Anexo 6, párrafos 46 a 52).

3.22 La Comisión informó que SCIC no pudo alcanzar un consenso con respecto a la inclusión de los barcos de pesca INDNR de PC y de PNC de las listas de otras OROP en las listas de barcos de pesca INDNR de la CCRVMA. Algunos Miembros expresaron preocupación con respecto a las implicaciones legales de incluir automáticamente en las listas de barcos de pesca INDNR los barcos listados por otras OROP, porque en su opinión la propuesta tal como fuera presentada implica que se excedería el mandato de la CCRVMA, dado que regularía actividades realizadas fuera del Área de la Convención. Otros Miembros afirmaron que en su opinión este procedimiento mejoraría la capacidad de la CCRVMA de combatir la pesca INDNR, señalando que se sabe que los barcos INDNR se desplazan entre diferentes zonas del océano. La Comisión tampoco pudo alcanzar un consenso sobre las propuestas para añadir al procedimiento ordinario de inclusión de barcos apátridas a la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC otro mecanismo que permita incluirlos durante el período entre sesiones.

3.23 Muchos Miembros señalaron que actualmente los barcos apátridas ya pueden ser incluidos en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC durante la reunión anual, y que esto ha sucedido muchas veces. Varios Miembros expresaron preocupación ante el hecho de que la inclusión de barcos en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC durante el período entre sesiones no respetaría el procedimiento de la CCRVMA dispuesto en la medida de conservación. La Unión Europea destacó la importancia de la cooperación internacional en la lucha contra la pesca INDNR, y alentó a los Miembros a que cooperen sobre este tema, e invitó a los Miembros que objetaron a las enmiendas propuestas a que durante el período entre sesiones continúen reflexionando sobre cómo avanzar en este importante tema.

3.24 Muchos Miembros expresaron su decepción por que la Comisión no pudiera alcanzar un consenso sobre las enmiendas propuestas para la inclusión de barcos sin bandera en las listas durante el período entre sesiones. Este sentir se añadió a la preocupación de los Miembros por que la CCRVMA pueda estar quedando atrás con respecto a otras organizaciones en los esfuerzos por combatir la pesca INDNR, en tanto que una vez fue líder global en estas prácticas. Muchos Miembros subrayaron la amenaza que representan los operadores de la pesca INDNR a través de sus sofisticadas prácticas para ocultar sus operaciones y evadir la detección y señalaron la necesidad de que la actuación de la CCRVMA sea rápida y reactiva para luchar contra las operaciones de pesca INDNR, en particular cuando no haya un Estado del pabellón con la responsabilidad de ejercer el control sobre esos barcos.

3.25 La Comisión señaló que SCIC consideró el plazo dentro del cual las PC y las PNC pueden solicitar la eliminación de un barco de la Lista de barcos de pesca INDNR-PC o de la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC (Anexo 6, párrafo 122). La Comisión aprobó la recomendación de SCIC de que se deba presentar la solicitud de eliminar un barco de cualquiera de las listas de barcos de pesca INDNR con cuarenta y cinco (45) días de antelación a una reunión anual de la Comisión de la CRVMA. La Comisión convino en trabajar durante el período entre sesiones para examinar los procedimientos de la CCRVMA contenidos en las MC 10-06 y 10-07 para eliminar barcos de las listas de barcos de pesca INDNR.

#### Nivel actual de la pesca INDNR

3.26 La Comisión indicó que SCIC consideró los continuos esfuerzos y las medidas adoptadas contra los barcos *Northern Warrior* (Anexo 6, párrafo 107) y *STS-50* (Anexo 6, párrafo 108), actualmente incluidos en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC.

3.27 La Comisión tomó nota de las informaciones más recientes relativas al tratamiento por China del cargamento de austromerluza encontrado a bordo del barco INDNR *Andrey Dolgov*. El cargamento de austromerluza confiscado fue vendido a través de una subasta. China declaró que lo recaudado de la venta del cargamento de austromerluza confiscado (luego de haberse pagado los costes pertinentes), aproximadamente \$330 000 AUD, sería aportado a la CCRVMA para beneficio de la conservación de los recursos vivos marinos.

3.28 La Comisión aprobó la solicitud de SCIC de que los Miembros investiguen más a fondo la identidad de los barcos que puedan estar asociados con los artes de pesca no identificados encontrados en la unidad de investigación en pequeña escala (UIPE) 881C (Anexo 6, párrafos 113 y 114).

3.29 La Comisión señaló que no existe un procedimiento formal para la recuperación y el procesamiento de artes no identificados que se sospecha provienen de la pesca INDNR, así como de la captura atrapada en ellos, e indicó que se deben considerar prácticas y procedimientos para el procesamiento de artes de pesca en el futuro para asegurar que se pueda hacer una investigación exhaustiva de esos artes.

3.30 Corea pidió que la Comisión establezca un procedimiento oficial para la recuperación de artes de pesca no identificados y la captura asociada. Corea y Nueva Zelandia indicaron que apoyaban un enfoque de consultas y colaboración para el desarrollo de un procedimiento y señalaron que compartirían su experiencia en su desarrollo. Nueva Zelandia afirmó que las guías deberán abordar las metodologías apropiadas para el manejo de los artes recuperados para asegurar que se mantenga la integridad de las pruebas y que cualquier captura asociada pueda ser registrada en el SDC. La Comisión señaló que la Secretaría dirigirá la labor durante el período entre sesiones en conjunto con los Miembros en 2019 para desarrollar guías para la recuperación de artes de pesca no identificados y de su captura.

3.31 La Comisión señaló el asesoramiento de SCIC de que las notificaciones de pesquerías exploratorias de austromerluza y de pesquerías establecidas de kril para la temporada 2018/19 habían sido recibidas dentro de plazo y con la información requerida de conformidad con las disposiciones de las medidas de conservación, y que se habían hecho los pagos correspondientes. La Comisión señaló que durante la reunión Corea retiró las notificaciones de pesca para el *Southern Ocean* notificado para la Subárea 88.1 y para el *Hong Jin No. 701* notificado para la Subárea 88.2.

#### Asuntos varios de SCIC

3.32 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico emanado de un análisis de datos de pesca INDNR de la División 58.4.1, en el sentido de que las tasas de captura de los barcos de pesca INDNR y las de los barcos con licencia son comparables (Anexo 6, párrafo 137), y la Comisión recibió con agrado la propuesta Comité Científico de utilizar esta información para desarrollar un plan de trabajo para estimar la captura de la pesca INDNR.

3.33 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico para SCIC con relación a la evaluación de la información pesquera obtenida de datos históricos y la necesidad de contar con fuentes de datos completos y claros para la realización del seguimiento y de las evaluaciones.

3.34 La Comisión aprobó el nombramiento de la Sra. Kim para continuar en el cargo de Presidenta de SCIC por otros dos años de mandato, y el nombramiento de la Sra. M. Engelke-Ros (EE. UU.) como nueva Vicepresidenta de SCIC (Apéndice 6, párrafo 147). La Comisión tomó nota del liderazgo y la dedicación demostrados por la Presidenta de SCIC y la Vicepresidenta electa de SCIC y les dio la bienvenida a sus respectivos cargos para guiar a SCIC.

3.35 Varios Miembros recordaron que SCIC consideró los informes relativos al izado tardío de artes de pesca (Anexo 6, párrafos 86 a 89) y subrayaron la importancia de que los Miembros cumplan con la MC 31-02 y de que notifiquen estos incidentes de manera cooperativa y constructiva.

3.36 Rusia expresó su preocupación por que estos incidentes de virado tardío de artes de pesca después de la notificación de cierre de una pesquería se den repetidamente en los mismos barcos y no sean casos aislados, lo que potencialmente socava la ordenación de las pesquerías, además de que son una amenaza para el enfoque precautorio de la CCRVMA y para el requisito de la conservación de los recursos vivos marinos antárticos.

3.37 El Reino Unido y Nueva Zelanda recordaron que la Secretaría confirmó en SCIC que el virado tardío de líneas se toma en consideración para la previsión del cierre de las pesquerías, así como para las evaluaciones científicas de stocks.

## **Administración y finanzas**

4.1 El Presidente de la Comisión invitó al Presidente de SCAF, el Sr. Timokhin, a presentar el informe de SCAF (Anexo 7).

4.2 La Comisión refrendó el asesoramiento de SCAF con respecto a la auditoría de los estados financieros (Anexo 7, párrafos 2 y 3).

4.3 La Comisión tomó nota del informe final de la implementación del Plan Estratégico de la Secretaría en 2015–2018 y de los documentos de apoyo (Anexo 7, párrafos 6 y 7).

4.4 La Comisión examinó las recomendaciones de SCAF sobre la estrategia de la Secretaría y su dotación de personal (Anexo 7, párrafos 8 a 16) y aprobó el Plan Estratégico de la Secretaría para 2019–2022, y la Estrategia de Sueldos y de Dotación de Personal (CCAMLR-XXXVII/06 y XXXVII/21 Rev. 1), y también los cambios a los Estatutos del Personal (Anexo 7, párrafo 19).

4.5 La Comisión refrendó la recomendación del SCAF de establecer un Fondo de Operaciones (Anexo 7, párrafos 21 y 23), y cerrar el Fondo para Emergencias (Anexo 7, párrafo 25), y aprobó los cambios al Reglamento Financiero recomendados por SCAF (Anexo 7, párrafos 24 a 26).

4.6 El Presidente de SCAF informó sobre la considerable labor realizada por el Grupo de contacto intersesional sobre financiación sostenible (GCI-FS) en el último período entre sesiones (Anexo 7, párrafos 28 a 53).

4.7 La Comisión tomó nota de que, con respecto a la financiación sostenible, SCAF no pudo llegar a un acuerdo para implementar la recomendación del GCI-FS; también tomó nota de la propuesta del Secretario Ejecutivo (CCAMLR-XXXVII/08 Rev. 1) de aumentar el pago por las notificaciones de pesquerías para 2019 para tener en cuenta la inflación. La Comisión aprobó la decisión de que SCAF daría prioridad a la discusión de una fórmula modificada para el pago de notificaciones en CCAMLR-XXXVIII y que en 2019 el GCI-FS consideraría, entre otros asuntos, la fórmula para los pagos por notificaciones de pesquerías de acuerdo con los términos de referencia definidos por SCAF (Anexo 7, párrafos 31 a 37).

4.8 Bélgica expresó su decepción por el hecho de que no se pudiera alcanzar un acuerdo sobre un aumento de los pagos por notificaciones. En particular, Bélgica señaló que en 2017 estuvo de acuerdo con la confirmación por la Comisión de la política aceptada de aumentos de las contribuciones de los Miembros de acuerdo con la inflación (CCAMLR-XXXVII, Anexo 7, párrafo 30), y que esperaba que esto fuera aplicable por igual a los pagos por notificación de pesquerías.

4.9 China apoyó la decisión de referir el asunto de los pagos por notificaciones al GCI-FS, así como la consideración durante la próxima reunión del SCAF de los costes relativos de administración y ordenación de las pesquerías de kril y de austromerluza.

4.10 La Comisión aprobó la propuesta de SCAF (Anexo 7, párrafos 54 a 58) de realizar un proyecto piloto limitado para financiar a un coordinador por un período de dos años para asistir a la reunión de su grupo de trabajo y del Comité Científico, señalando que los términos de referencia desarrollados por SCAF (Anexo 7, Apéndice II) incluyen el objetivo de alentar una mayor diversidad de coordinadores de los grupos de trabajo.

4.11 La Comisión aprobó la recomendación de SCAF de adoptar un procedimiento para examinar si se siguen necesitando los fondos especiales que no han sido utilizados por varios años (Anexo 7, párrafo 53).

4.12 La Comisión aprobó la decisión de SCAF de financiar la asistencia de científicos expertos en kril a la reunión del grupo de acción sobre el kril de SCAR, y de aprobar un proyecto sobre el seguimiento por satélite que sería realizado por Francia y dirigido por la Unión Europea.

4.13 La Comisión aprobó el presupuesto de 2018, el presupuesto para 2019 como fuera enmendado por SCAF (Anexo 7, párrafos 73 a 76) y la proyección de presupuesto para 2020. La Comisión señaló la decisión de SCAF de aceptar la presentación de un nuevo presupuesto en 2019.

4.14 La Comisión indicó que Brasil no había pagado su contribución en tres años y acordó que el Secretario Ejecutivo, en nombre de la Comisión, examinara el problema con Brasil.

4.15 El Presidente de la Comisión expresó su agradecimiento al Sr. Timokhin por su efectiva y eficiente dirección del SCAF.

## **Informe del Comité Científico**

5.1 El Presidente del Comité Científico, el Dr. Belchier, presentó el informe del Comité Científico (SC-CAMLR-XXXVII). Agradeció a todos los Miembros que participaron en las deliberaciones del Comité Científico y de sus grupos de trabajo especializados.

5.2 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico, de sus recomendaciones y de las investigaciones y los datos necesarios que había identificado, y expresó su agradecimiento al Presidente y a todos los científicos que contribuyeron al éxito de la reunión. La Comisión expresó su agradecimiento al Dr. Belchier y lo felicitó por su dirección del Comité Científico y su asesoramiento sobre los temas examinados en el seno de la reunión del Comité durante la primera semana de la ronda de reuniones de la Comisión.

5.3 La Comisión estuvo de acuerdo en que el rol del Comité Científico era proporcionar asesoramiento a la Comisión sobre la base del mejor conocimiento científico disponible, y que la confusión acerca de sus respectivos roles podría comprometer las decisiones de la Comisión.

5.4 La Comisión reconoció la importancia de que las deliberaciones del Comité Científico se mantuvieran centradas en asuntos científicos para proporcionar recomendaciones científicamente objetivas a la Comisión, incluyendo la provisión de informes a la Comisión cuando existan varios resultados científicos igualmente plausibles o distintas perspectivas científicas.

5.5 La Comisión recordó que una de las características de la CCRVMA que determinaron su papel de líder en la conservación de los recursos vivos marinos antárticos era la amplitud de conocimientos científicos en que fundamentaba su toma de decisiones. La Comisión alentó a todos los Miembros a enviar a las reuniones de la Comisión y del Comité Científico a expertos de los campos pertinentes a fin de dar continuidad al espíritu de discusión y de colaboración abiertas, que ha sido siempre uno de los puntales de la CCRVMA.

### **Especies explotadas**

#### **Recurso kril**

5.6 La Comisión consideró las deliberaciones del Comité Científico sobre el recurso kril, y señaló que, en la actual temporada de pesca, y hasta el 30 de septiembre de 2018, la captura total de kril notificada en los informes de captura y esfuerzo para el Área 48 fue de 306 145 toneladas, de las cuales 151 564 toneladas, 131 406 toneladas, y 23 175 toneladas fueron extraídas de las Subáreas 48.1, 48.2, y 48.3 respectivamente. La Subárea 48.1 fue cerrada el 25 de junio de 2018 (SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 3.1). Al igual que en 2017, hubo pesca de kril en la Subárea 58.4, y China notificó una captura de 246 toneladas en la División 58.4.2.

5.7 La Comisión señaló que la captura en 2017/18 hasta el 30 de septiembre es la más alta registrada desde principios de la década de los 1990, y también indicó que por primera vez en años recientes se había pescado en la Subárea 48.2 entre julio y septiembre. La Comisión estuvo de acuerdo en que este aumento en las capturas y el cambio de la distribución de la pesquería durante la temporada ponían de manifiesto que era el momento para avanzar en el desarrollo de estrategias de ordenación para la pesquería de kril.

5.8 La Comisión tomó nota de que se recibieron notificaciones de pesquerías de kril para 2018/19 de cinco Miembros, con un total de 12 barcos, para las pesquerías de kril en las Subáreas 48.1 (12 barcos), 48.2 (12 barcos), 48.3 (11 barcos) y 48.4 (6 barcos), y en las Divisiones 58.4.1 (2 barcos) y 58.4.2 (2 barcos).

5.9 La Comisión recordó los requisitos de la MC 51-07, párrafo 3 y solicitó que en el 2019 el Comité Científico dé prioridad al desarrollo de una estrategia elegida para la ordenación del kril en el Área 48 y proporcione recomendaciones claras para su consideración en CCAMLR-XXXVIII.

5.10 La Comisión señaló la discusión en el Comité Científico sobre el examen de las necesidades relativas al seguimiento del ecosistema de la CCRVMA, y la recomendación de desarrollar un procedimiento de ordenación para el kril que identifique los datos de seguimiento del ecosistema necesarios antes de la realización del examen (SC-CAMLR-XXXVII, párrafos 3.23 a 3.25).

5.11 La Comisión refrendó la recomendación de modificar los formularios electrónicos del Programa de Seguimiento del Ecosistema de la CCRVMA (CEMP) siguiendo las especificaciones del Comité Científico (SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 3.22) para aumentar la provisión de datos al CEMP y avanzar en la utilización de datos de cámaras para la recolección de varios parámetros del CEMP.

5.12 La Comisión señaló la discusión del Comité Científico sobre la prospección sinóptica propuesta por múltiples Miembros para el Área 48 en 2019, y expresó su agradecimiento a Noruega y a otros participantes por su contribución a la coordinación de la prospección. La Comisión señaló que los avances metodológicos logrados desde la Prospección sinóptica de kril CCAMLR-2000 en el Área 48 permitirán la participación de un mayor número de barcos en la prospección planificada para 2019, incluyendo barcos de pesca de kril, y que esta prospección proporcionará datos valiosos sobre la distribución y la abundancia del kril y de especies dependientes del kril en el Área 48, datos que contribuirán a la revisión de la MC 51-07 (SC-CAMLR-XXXVII, párrafos 2.11 a 2.26).

5.13 Rusia recibió con agrado la iniciativa de la CCRVMA y de Noruega para realizar una prospección sinóptica de kril en 2019, y señaló que los resultados y la consecución de los objetivos y metas declarados dependerán en gran medida de los métodos utilizados en la prospección. Rusia recordó que la lógica científica de la prospección todavía no está clara en lo que respecta a varios aspectos relacionados con el diseño de la prospección, la recolección y el procesamiento de los datos, entre los cuales: el enfoque del cardumen para la identificación del kril antártico (*Euphausia superba*); las frecuencias de ecosondas para la recolección de datos acústicos; la realización de la prospección tanto por la noche como por el día; la toma de muestras biológicas con redes de investigación; y la utilización de redes de arrastre comerciales de aguas pelágicas con diferentes estructuras. Estos aspectos son fuentes importantes de incertidumbre en los resultados de la prospección de 2019, tomando en cuenta la variabilidad espacio-temporal de las distribuciones del kril en lo relativo a la densidad, la presencia de kril en agregaciones y fuera de ellas, la composición por tallas y la migración vertical diaria. Rusia señaló su preocupación por la posibilidad de que la prospección de 2019 no aporte datos adecuados para el desarrollo de una estrategia fundamentada científicamente para la ordenación del recurso kril (ordenación interactiva, revisión de la MC 51-07, etc.).

5.14 Noruega señaló que toda prospección científica lleva asociadas incertidumbres. Para reforzar la utilidad de la prospección y minimizar la incertidumbre, los coordinadores y los científicos que participan en esta tarea de gran envergadura han prestado gran atención al asesoramiento emanado del SG-ASAM y del WG-EMM, así como de Miembros concretos, con relación al diseño y la metodología de la prospección. Además, han respondido más de una vez a las preocupaciones planteadas sobre el proyecto, aportando la información pertinente. Noruega señaló que el Comité Científico, tras considerables deliberaciones sobre la metodología y el diseño, aceptó la prospección con su diseño actual, y afirmó que espera con interés recibir sus resultados en 2019 para que estos puedan informar sus deliberaciones futuras sobre el kril.

#### Recurso peces

5.15 La Comisión tomó nota de la discusión en el Comité Científico sobre las áreas/subáreas donde la proporción del límite de captura extraída era baja o cero, y recibió con agrado la recomendación de que los Miembros notifiquen a WG-FSA sus intenciones relativas a la pesca en el período entre la celebración del WG-FSA y el final de la temporada en el marco de las pesquerías exploratorias o de planes de investigación según la MC 24-01, para facilitar la elaboración de asesoramiento y la evaluación de las actividades de investigación en marcha (SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 3.38). La Secretaría indicó que iniciará este proceso escribiendo a los Miembros para solicitar que aclaren su intención de pescar, y luego haciendo circular los resultados en una COMM CIRC.

5.16 La Comisión aprobó el cambio de nombre del Grupo de Administración de Datos (DMG) a Grupo Asesor de Servicios de Datos (DSAG) y también refrendó su mandato modificado (SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 3.41 y Anexo 10).

5.17 La Comisión aprobó las propuestas para la notificación de datos de captura (SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 3.44). Con relación al párrafo 3.44(vii), la Comisión confirmó que en los formularios de datos de captura y esfuerzo solamente se deben notificar lances ya finalizados al terminar un período de notificación, y los lances inacabados deben ser notificados en el siguiente período.

5.18 La Comisión indicó que el Comité Científico aprobó el formulario de encuesta de procedimientos de marcado en los barcos, y recomendó que fuera hecho circular por la Secretaría a los coordinadores técnicos de los Miembros (SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 3.97).

5.19 En 2017/18, 13 Miembros pescaron austromerluza negra (*Dissostichus eleginoides*) y/o austromerluza antártica (*D. mawsoni*) en las Subáreas 48.3, 48.4, 48.6, 58.6, 58.7, 88.1 y 88.2, y en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2, 58.4.3a, 58.5.1 y 58.5.2. Los Miembros también realizaron prospecciones de investigación de austromerluza en las áreas cerradas dentro de las Subáreas 48.2 y 88.3 y en la División 58.4.4b. En el Área de la Convención, la captura total notificada de *D. eleginoides* hasta el 30 de septiembre de 2018 fue de 12 565 toneladas, y la de *D. mawsoni* fue de 4 353 toneladas (SC-CAMLR-XXXVI/BG/01 Rev. 4).

5.20 En 2017/18 dos Miembros, Reino Unido y Australia, realizaron actividades de pesca de draco rayado (*Champscephalus gunnari*) en la Subárea 48.3 y en la División 58.5.2 respectivamente (SC-CAMLR-XXXVI/BG/01 Rev. 4).

5.21 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico sobre los límites de captura de *C. gunnari* en la Subárea 48.3 para 2018/19 y en la División 58.5.2 para 2018/19 y 2019/20 (SC-CAMLR-XXXVII, párrafos 3.58 y 3.62).

5.22 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico sobre los límites de captura para las pesquerías de *D. eleginoides* en las Subáreas 48.3 y 48.4 y en la División 58.5.2 en 2018/19 (SC-CAMLR-XXXVII, párrafos 3.77, 3.82 y 3.87), y de *D. mawsoni* en la Subárea 48.4 en 2018/19 (SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 3.80).

5.23 La Comisión señaló que los asuntos científicos planteados en SC-CAMLR-XXXVII (SC-CAMLR-XXXVII, párrafos 3.64 a 3.76) habían sido examinados extensa y adecuadamente por el Comité Científico y no era necesaria su consideración adicional.

5.24 La Comisión señaló el asesoramiento del Comité Científico con relación a la pesquería de *D. eleginoides* en la zona económica exclusiva (ZEE) de Francia de las Islas Kerguelén en la División 58.5.1, recordando que en 2017/18 el límite de captura para *D. eleginoides* fue de 5 300 toneladas, y que la captura total notificada hasta el 30 de septiembre de 2018 fue de 3 307 toneladas. Como no se dispuso de información nueva sobre el estado de los stocks de peces en la División 58.5.1 fuera de las zonas de jurisdicción nacional, se mantendrá vigente la prohibición de la pesca dirigida a *D. eleginoides* contemplada en la MC 32-02 (SC-CAMLR-XXXVII, párrafos 3.84 y 3.85).

5.25 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico de que el límite de captura de 1 100 toneladas establecido para 2017/18 por Francia para la pesquería de *D. eleginoides* en las islas Crozet (Subárea 58.6 dentro de la ZEE de Francia) concordaba con los criterios de decisión de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 3.88). Como no se disponía de información nueva sobre el estado de las poblaciones de peces en la Subárea 58.6 fuera de las zonas de jurisdicción nacional, se mantuvo vigente la prohibición de la pesca dirigida a *D. eleginoides* contemplada en la MC 32-02 (SC-CAMLR-XXXVI, párrafos 3.89 y 3.90).

5.26 La Comisión señaló que no se disponía de información nueva sobre el estado de los stocks de peces en la Subárea 58.7 y en la División 58.4.4 fuera de las áreas bajo jurisdicción nacional, y convino en mantener vigente la prohibición de la pesca dirigida a *D. eleginoides* en la Subárea 58.7 y en la División 58.4.4a a fuera de las áreas bajo jurisdicción nacional, así como en la División 58.4.4b.

5.27 La Comisión consideró la discusión del Comité Científico sobre métodos para estimar la biomasa local, recibió con agrado la aprobación del método de tendencias lineales, indicando que era adecuado y precautorio para proporcionar asesoramiento de ordenación provisional, y señaló la recomendación del Comité Científico de que se necesitará seguir trabajando para dar plena cuenta de la incertidumbre en las estimaciones (SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 3.95).

5.28 La Comisión convino en que para el propósito indicado en la MC 23-07, párrafo 1, todo barco con licencia para pescar para el cual se haya presentado notificación de su intención de participar en una pesquería exploratoria, y que se encuentre en el área de esa pesquería durante el período en que esté abierta, deberá ser considerado como ‘operando en una pesquería exploratoria’ independientemente de si está o no activamente calando o virando artes de pesca. Esta aclaración proporcionará a los barcos y a la Secretaría un mayor grado de seguridad sobre cuándo deben notificar los datos de captura y esfuerzo, lo que incluye los días en que no haya pesca.

5.29 La Comisión señaló la discusión en el seno del Comité Científico que indica que la MC 21-02, párrafo 6(iii) refiere al Anexo 24-01/A, Formulario 2, que a su vez proporciona el formato y la estructura para la presentación de planes de investigación de conformidad con la MC 21-02 e incluye detalles sobre la información requerida en la recolección de datos y detalles de las operaciones pesqueras (SC-CAMLR-XXXVII, párrafos 3.101 y 3.102). La Comisión convino en retener el requisito relativo a los planes de recolección de datos y de planes de operaciones de pesca para todas las notificaciones.

5.30 La Comisión aprobó la recomendación de limitar la duración de todas las nuevas propuestas de investigación presentadas bajo la MC 24-01 a un máximo de tres años (SC-CAMLR-XXXVII, párrafos 3.107 a 3.109). La Comisión convino además en que toda propuesta para una nueva investigación sea examinada por WG-SAM y por WG-FSA, en que todas las investigaciones en curso en áreas cerradas sean examinadas anualmente en el WG-FSA y en que las investigaciones en curso en pesquerías exploratorias sean también examinadas por WG-FSA, si bien estas cada dos años.

5.31 Muchos Miembros expresaron preocupación por el hecho de que se han llevado a cabo prospecciones de investigación y los resultados no han sido presentados al Comité Científico y señalaron que las investigaciones en curso y los planes futuros debieran estar fundamentados en los resultados de las investigaciones realizadas y por lo tanto era esencial que los datos y los análisis fueran presentados para su consideración.

5.32 La Comisión también ratificó el asesoramiento del Comité Científico respecto de límites de captura en las pesquerías exploratorias y con relación a las propuestas de investigaciones pesqueras en áreas cerradas dentro de las Subáreas 48.1, 48.2, 48.4 y 48.6. La Comisión acordó utilizar los límites de captura para estas áreas contenidos en la tabla 1 del informe de SC-CAMLR-XXXVII para fijar los límites de captura para 2018/19.

5.33 Ucrania confirmó que el BP *Calipso* realizará la investigación en la Subárea 48.1, e informó a la Comisión que el barco había sido reforzado para la navegación por hielo.

5.34 La Comisión indicó la discusión en SCIC y en el Comité Científico sobre las discrepancias observadas entre los datos de captura notificados en el formulario C2 y los datos de desembarques notificados a través del SDC (SC-CAMLR-XXXVII, párrafos 12.2 a 12.4) en la Subárea 48.2, señalando también que 2019 es el último año del programa de investigación actualmente en curso (SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 3.125).

5.35 La Comisión tomó nota de la discusión del Comité Científico sobre las pesquerías exploratorias en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 (SC-CAMLR-XXXVII, párrafos 3.134 y 3.145). La Comisión no pudo alcanzar un consenso sobre el plan de investigación para la pesquería exploratoria de la División 58.4.1 en 2018/19. La Comisión acordó utilizar el límite de captura de la División 58.4.2 contenido en la tabla 1 del informe de SC-CAMLR-XXXVII para fijar los límites de captura para 2018/19.

5.36 Australia hizo la siguiente declaración:

‘Australia quisiera agradecer a los Miembros que expresaron su apoyo a las notificaciones de pesquerías presentadas y al plan de investigación propuesto por varios Miembros para la División 58.4.1, presentado en virtud de la Medida de Conservación (MC) 21-02, párrafo 6(iii) por Australia, Francia, Corea, Japón y España.

Se observa que este año el Comité Científico utilizó tablas (SC-CAMLR-XXXVII, Anexo 9, Tablas 5 a 7) para evaluar los planes de investigación en virtud de los requisitos de las medidas de conservación.

En estas tablas, también se incluye información sobre el desempeño en el mercado a bordo de los barcos, la capacidad de los Miembros de completar las investigaciones propuestas y su historial de alcanzar los objetivos intermedios de investigaciones anteriores.

Australia cree que, a la hora de aprobar futuros planes de investigación, el Comité Científico y la Comisión deberían basarse principalmente en estas evaluaciones para tomar decisiones sobre la aprobación de planes de investigación.

Con relación a la División 58.4.1, señalamos la recomendación del párrafo 3.138 del informe del Comité Científico de que el plan de investigación anterior había sido objeto de muchas revisiones durante los últimos tres años en todas las reuniones del WG-SAM y el WG-FSA, y que se habían alcanzado todos los objetivos intermedios de la investigación.

Tras completar con éxito este plan de investigación, el nuevo plan apunta a avanzar con la evaluación preliminar presentada este año con el objeto de conseguir más datos sobre estas divisiones, lo que incluye la incorporación de los datos recientemente disponibles sobre pesca INDNR. El nuevo plan de investigación se modificó tanto en la reunión del WG-SAM como en la del WG-FSA, donde se concluyó que concordaba con los requisitos de la MC 21-02. De hecho, el WG-SAM (SC-CAMLR-XXXVII, Anexo 6, párrafo 6.34) lo había propuesto como un excelente ejemplo de cómo pueden lograrse avances en pesquerías de las que se tienen pocos datos.

Esta Comisión ya había recordado anteriormente la consideración del Comité Científico sobre los beneficios de la investigación realizada por múltiples Miembros. Las pesquerías exploratorias de austromerluza de la Antártida Oriental son las primeras en usar este modelo, el cual ha demostrado ser eficaz.

El Comité Científico recomendó los límites de captura precautorios (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 3.113), basados en un método recomendado por WG-FSA-18 (SC-CAMLR-XXXVII, Anexo 9, párrafo 4.7).

Lamentamos comunicar que no tenemos más opción que reconocer que no ha habido consenso sobre la pesquería exploratoria de la División 58.4.1.

Australia continuará colaborando con los Miembros interesados en participar en la pesquería exploratoria en Antártida oriental y en volver a presentar esta propuesta el año próximo.’

5.37 Muchos Miembros, incluidos los autores de la propuesta (Japón, Francia, Corea y España) se sumaron a los comentarios de Australia, y expresaron su profunda decepción por que un Miembro no hubiera reconocido la evaluación positiva que el Comité Científico y sus grupos de trabajo hicieron de la destacada calidad y cantidad de los análisis científicos que fundamentan las actividades de investigación por múltiples Miembros en la División 58.4.1. Muchos Miembros expresaron su firme deseo de que esto no suponga un precedente para la evaluación de propuestas de investigación en el futuro.

5.38 Corea hizo la siguiente declaración:

‘Corea agradece a todos los Miembros que participan en debates sobre los temas relativos a la pesquería exploratoria de la División 58.4.1 en el marco del plan de investigación de múltiples Miembros. Corea entiende que los Miembros se unieron a este tipo de debate con el entendimiento de que podríamos llegar a un punto medio de acuerdo. Está bastante claro que la investigación multinacional realizada en la División 58.4.1 se fundamenta en conocimientos científicos claros y que no hay motivos para que esta pesquería no proceda según lo planificado. En el transcurso del plan de investigación anterior, presentamos 16 documentos para alcanzar los hitos acordados y para completar con éxito el plan de investigación. Estamos comprometidos en esta propuesta de investigación conjunta con Australia, Japón, Francia y España y en alcanzar los objetivos intermedios establecidos. Existen recomendaciones claras del WG-FSA y el Comité Científico en relación con la solidez de esta propuesta. Por lo tanto, a Corea le preocupa mucho que los esfuerzos de muchos Miembros terminen siendo desaprovechados como consecuencia de este desacuerdo, lo cual generaría una brecha en la actividad científica de la Comisión. Esto sienta un precedente muy poco deseable y, con certeza, no es la mejor práctica a la que debe aspirar la Comisión. Una vez más, Corea quisiera recalcar que la investigación multinacional realizada en la División 58.4.1 se basa en conocimientos científicos claros y Corea sigue teniendo dificultades para entender por qué esta pesquería exploratoria no puede seguir adelante. Corea no puede hablar por otros Miembros que participan en este esfuerzo, pero es muy desalentador, especialmente para Corea, perder la oportunidad de aumentar su contribución a la actividad científica de la CCRVMA debido a esta situación. Corea expresa su profunda decepción y espera que este tipo de prácticas no se repitan en el futuro.’

5.39 España hizo la siguiente declaración:

‘El precedente que puede crear el hecho de que un único Miembro bloquee una propuesta de investigación, que está evaluada positivamente por el WG-FSA, es muy preocupante.

Todos los cuestionamientos científicos presentados por Rusia han sido respondidos en su totalidad por el grupo de trabajo, tanto en plenario en el momento en que se cuestionaron, como remitiendo una enorme cantidad de documentos científicos, presentados en los distintos grupos de trabajo, los cuales abarcaban todos los aspectos en cuestión.

Por otra parte, estamos muy preocupados por el efecto que puede tener el retrasar la propuesta un año. Es una propuesta que está dando unos resultados con un alto nivel científico y que puede verse alterada por esta interrupción, sin una justificación científica sólida. Se ha estimado que hay unos 4 000 ejemplares de *Dissostichus* marcados disponibles para su recaptura en la División 58.4.1. Las recapturas son un elemento esencial en las evaluaciones de los stocks de *Dissostichus* y el aplazar por un año la propuesta añadirá muchas incertidumbres en las futuras evaluaciones, retrocediendo en gran manera todo lo que se ha avanzado en estos últimos años.

España agradece a los coproponentes del plan de investigación por el trabajo tan exhaustivo realizado para su presentación. Igualmente agradecemos a los Miembros que han participado en los grupos al margen de la plenaria para tratar de llegar a un consenso por su colaboración, y al presidente del WG-FSA por su extraordinario trabajo.’

5.40 La Unión Europea hizo la siguiente declaración:

‘La Unión Europea señaló que la pesquería exploratoria de las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2 es un esfuerzo multinacional que ofrece datos e información necesarios para la ordenación sostenible de la austromerluza en la región. El plan de investigación asociado a esta pesquería fue evaluado muy favorablemente por el WG-FSA, por consenso, y las investigaciones realizadas a la fecha alcanzaron sus objetivos intermedios con la presentación de muchos documentos a los grupos de trabajo en esta materia. No está claro qué cambió en ese sentido entre el momento en que se hicieron las recomendaciones y el día de hoy. La Unión Europea está decepcionada de que no se haya podido alcanzar una solución, y ahora necesitamos considerar las consecuencias de interrumpir la serie temporal de datos para esta región. Deseamos fervientemente que este plan de investigación tenga continuidad en el futuro.’

5.41 La Comisión tomó nota de las deliberaciones del Comité Científico sobre la pesca exploratoria en la División 58.4.3a (SC-CAMLR-XXXVII, párrafos 3.146 a 3.157) y señaló que Francia y Japón habían acordado hacer una pausa en las actividades de pesca en esta división mientras se lleva a cabo un análisis de investigaciones anteriores para la consideración del Comité Científico y de sus grupos de trabajo.

5.42 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico sobre límites de captura para la División 58.4.4b; la prospección será realizada por Japón y Francia de conformidad con el plan que se especifica en SC-CAMLR-XXXVII, Anexo 12 (SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 3.161).

5.43 La Comisión consideró el documento CCAMLR-XXXVII/22 que se propone un reajuste administrativo del límite que separa la Subárea 88.1 y la Subárea 88.2 para armonizarlas con las pesquerías exploratorias de *D. mawsoni* que operan en esas subáreas y con otras medidas de conservación vigentes. El documento propone desplazar el límite de las Subáreas 88.1 y 88.2 de 170°O a 150°O.

5.44 Algunos Miembros expresaron preocupación acerca de la propuesta, indicando que se necesitaba una recomendación más clara sobre las estimaciones de biomasa local y sobre la distribución de los stocks para las UIPE 882A–B antes de hacer ningún cambio en los límites de las subáreas.

5.45 La Comisión acordó que, como solución provisional para resolver la posible confusión sobre los requisitos de notificación de las medidas de conservación, la Secretaría emitiría una circular para aclarar los aspectos administrativos de la situación actual con respecto a:

- i) El requisito de la notificación sobre la licencia del barco y su derrotero (MC 10-02 y MC 10-04) –
  - a) La Secretaría reiteraría los requisitos ya existentes, y también pediría a los Miembros que notificaran sus desplazamientos dentro de la Subárea 88.2 cuando estos desplazamientos incluyan la entrada a, o la salida de, las UIPE 882A–B.

- ii) La notificación del área de la captura en el documento de captura de *Dissostichus* (DCD) especificada por área, subárea o división de la CCRVMA (MC 10-05) –
  - a) La Secretaría reiteraría la necesidad de notificar en el SDC la captura por subárea, especialmente para las Subáreas 88.2 (UIPE A–B) y 88.1 mientras se pescan en las áreas contempladas en la MC 41-09.
- iii) notificaciones presentadas para pescar en una pesquería exploratoria (MC 21-02) –
  - a) La Secretaría aclararía que una notificación se corresponde siempre con una pesquería definida en una medida de conservación, y no definida por subárea o división, de conformidad con la información contenida en la COMM CIRC 18/16.

5.46 La Comisión consideró la discusión del Comité Científico sobre la ordenación y el pronóstico de las fechas de cierre de la pesquería exploratoria en el mar de Ross (SC-CAMLR-XXXVII, párrafos 3.48 a 3.50) y expresó su agradecimiento a la Secretaría por su colaboración y apoyo. La Comisión refrendó la utilización del procedimiento descrito en SC-CAMLR-XXXVII, Anexo 11 y estuvo de acuerdo en que esto daría tratamiento al objetivo de no superar el límite de captura total y de conseguir una distribución del esfuerzo pesquero en el área al norte de los 70°S en la región de mar de Ross de manera que haya un equilibrio entre los efectos de la pesca por debajo y por encima del límite de captura. La Comisión convino en modificar la MC 41-09 de acuerdo con la propuesta contenida en SC-CAMLR-XXXVII, Anexo 11.

5.47 La Comisión señaló que la MC 10-04, Anexo 10-04/B, párrafo 3.6 requiere que la Secretaría anonimice los barcos en los datos VMS luego de tres años, y convino en que este requisito sea eliminado a fin de mitigar las restricciones que supone para los análisis científicos.

5.48 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico de que la captura de la prospección que realizará Nueva Zelanda durante el invierno sea restada del límite de captura para la temporada 2019/20 del mar de Ross al norte de los 70°S, y los límites de captura para esa temporada sean ajustados luego de que se extraiga la captura durante la prospección (SC-CAMLR-XXXVII, párrafos 3.165, 3.166 y 3.170).

5.49 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico sobre los límites de captura para la prospección de la plataforma del mar de Ross, indicando que la captura debe ser restada del límite total de captura que dispone la MC 41-09 (SC-CAMLR-XXXVII, párrafos 3.167 a 3.169).

5.50 La Comisión aprobó la recomendación del Comité Científico de fijar el límite de captura en la Subárea 88.1 y las UIPE 882A–B para la temporada 2018/19 en 3 157 toneladas, asignándose 464 toneladas a la Zona Especial de Investigación (ZEI), 587 toneladas al área al norte de 70°S, 2 041 toneladas al área al sur de 70°S, y 65 toneladas para la prospección en la plataforma del mar de Ross (SC-CAMLR-XXXVII, párrafos 3.169 y 3.171).

5.51 La Comisión consideró la discusión del Comité Científico sobre las actividades de investigación en la ZEI en la Subárea 88.2 (SC-CAMLR-XXXVII, párrafos 3.172 a 3.176).

5.52 La Federación de Rusia señaló que había presentado una propuesta de investigación (WG-FSA-18/31 Rev. 1) para realizar pesca estructurada en la ZEI que fuera compatible con el Plan de Investigación y Seguimiento (PISEG) del AMP de la región del mar de Ross (AMPRMR),

y lamentó que la Comisión no pudiera alcanzar un consenso sobre la realización de esta investigación. Rusia se comprometió a trabajar en el período entre sesiones y a presentar un plan modificado para 2019/20.

5.53 Rusia señaló que la propuesta de investigación tiene como objetivo estudiar el ciclo de vida, la distribución y el desplazamiento, los parámetros biológicos y la estructura del stock de *Dissostichus* spp. en la parte oriental del mar de Ross sobre la plataforma y el talud continental dentro de la UIPE 882A. Se señaló la relación entre los resultados de esta investigación con aspectos del PISEG del AMPRMR.

5.54 La Federación de Rusia señaló que el diseño sistemático de la prospección realizada por barcos con artes de pesca de calado automático estandarizados aportará datos detallados para la evaluación de los diseños estratificados aleatoriamente en comparación con los de estaciones fijas para la estimación de parámetros clave de las poblaciones que son utilizados para elaborar asesoramiento de ordenación para la pesquería exploratoria de la Subárea 88.1 y las UIPE 882A–B (incluidas las tasas de captura de *D. mawsoni* y de especies de la captura secundaria, y de detección de marcas de *D. mawsoni*). Rusia señaló que los datos de su propuesta y los de la pesquería olímpica en la ZEI aportarían datos para la evaluación y cuantificación de los efectos de los artes de pesca, de sus configuraciones y de los barcos.

5.55 Nueva Zelandia alentó a la presentación al Comité Científico de propuestas de pesca de investigación en la ZEI que estén bien diseñadas y que aborden los objetivos del PISEG del AMPRMR y la evaluación integral del stock de esta región. Dado que la propuesta de investigación del documento WG-FSA-18/31 Rev.1 no satisfacía los estándares que el procedimiento de revisión por pares del Comité Científico y sus grupos de trabajo exige para este tipo de propuestas, se consideró que la realización de la investigación propuesta tal y como había sido presentada cuestionaría la credibilidad científica de la CCRVMA.

5.56 Rusia hizo la siguiente declaración:

‘Rusia señaló la falta de consenso en el programa de investigación para la División 58.4.1 en el Comité Científico y recordó una serie de asuntos específicos planteados en el seno de dicho Comité. El informe del Comité Científico contiene una declaración completa al respecto (SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 3.137), estando esos asuntos todavía por resolver. A la luz de esos asuntos, Rusia no pudo sumarse al consenso respecto de la División 58.4.1. También señaló que la propuesta de investigación de Rusia para la ZIE apuntaba a estudiar el efecto de los tipos de artes y podría ayudar a aclarar algunos de los asuntos relativos al plan de investigación de la División 58.4.1. Desgraciadamente, no hubo consenso respecto de la propuesta de investigación de Rusia para la ZIE.’

5.57 Muchos Miembros señalaron que la falta de consenso sobre la propuesta de Rusia para realizar pesca estructurada en la ZEI se basaba en el diseño de la propuesta, y alentó a los autores a que cooperen con otros Miembros interesados con miras a elaborar una propuesta que permita la realización de esta investigación en el futuro.

5.58 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico de que los límites de captura en la Subárea 88.2 sean modificados sobre la base de los criterios de análisis de tendencias, señalando la urgencia de comprender el posible efecto del uso de las recapturas efectivas de marcas en el asesoramiento sobre límites de captura (SC-CAMLR-XXXVII, párrafos 3.186 a 3.188).

5.59 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico sobre los límites de captura para las investigaciones en la Subárea 88.3 (SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 3.192).

5.60 La Comisión tomó nota de las deliberaciones del Comité Científico (SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 3.180) con respecto a que actualmente la MC 21-02, párrafo 6(iii) estipula que las notificaciones para participar en pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.6 y en las Divisiones 58.4.1, 58.4.2 y 58.4.3a requieren un plan de investigación, y de la recomendación de éste de que para las notificaciones futuras se agregue la Subárea 88.2 (según se define en la MC 41-10) a esta lista de áreas que requieren planes de investigación.

5.61 La Comisión tomó nota del asesoramiento del Comité Científico sobre el beneficio de contar con planes de investigación para los barcos que participan en la pesquería exploratoria en la Subárea 88.2, pero no acordó incluir esta subárea en la MC 21-02, párrafo 6(iii).

5.62 La Comisión consideró el debate del Comité Científico sobre la actualización del formulario 'Formato para la presentación de propuestas de prospecciones de investigación de peces de conformidad con el párrafo 3 de la Medida de Conservación 24-01 y con el párrafo 6(iii) de la Medida de Conservación 21-02' y acordó modificar el Anexo 24-01/A, Formato 2 como se presenta en SC-CAMLR-XXXVII, Anexo 13, para la notificación futura de propuestas de investigación (SC-CAMLR-XXXVII, párrafos 3.181 y 3.182).

5.63 ASOC expresó su agradecimiento por el examen detallado de las propuestas de pesca de investigación realizado por el Comité Científico. Además de lo anterior, ASOC exhortó a la Comisión a que encargara al Comité Científico y a sus grupos de trabajo la formulación de estrategias regionales de alto nivel que describan, para cada área, los objetivos, las prioridades, los planes de investigación y los requisitos de notificación pertinentes para la pesca de investigación y la pesca exploratoria. ASOC consideraba que esto debía incluir una armonización de todas las actividades actuales y futuras de investigación, así como de las pesquerías nuevas o exploratorias con estas prioridades regionales. ASOC consideraba que esto fortalecería aún más el valor de los datos proporcionados por estas actividades.

## Especies no objetivo

### Peces e invertebrados

5.64 La Comisión consideró el debate del Comité Científico relativo a la captura no objetivo, y en particular el hecho de que, a menos que se resuelvan las incongruencias en la notificación de la captura secundaria entre barcos en las pesquerías exploratorias se podría poner en peligro el avance en el desarrollo de métodos para proporcionar asesoramiento de ordenación sobre la captura secundaria en las pesquerías exploratorias. La Comisión acogió el programa de trabajo identificado por el Comité Científico para mejorar la calidad de la notificación de los datos de la captura, incluidos los de la captura secundaria (SC-CAMLR-XXXVII, párrafos 5.3, 5.12 y 5.17).

5.65 La Comisión recibió con agrado el debate del Comité Científico sobre una serie de aspectos relacionados con la captura secundaria, como los límites de la captura secundaria en la pesquería de kril, la captura secundaria de tiburones, las evaluaciones del riesgo regionales para las especies no objetivo, la protección y ordenación de ecosistemas marinos vulnerables (EMV) y la mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos.

5.66 La Comisión tomó nota del documento de trabajo de la Unión Europea sobre la aplicación de la MC 32-18 de protección de tiburones (CCAMLR-XXXVII/30), en el que se identifican cuestiones importantes relativas a la captura secundaria de tiburones. La Unión Europea recibió con agrado la útil y constructiva discusión sobre la captura secundaria de tiburones que tuvo lugar en el seno del Comité Científico. La Unión Europea indicó que el documento contiene recomendaciones para la consideración del SCIC en su próxima reunión.

5.67 La Comisión pidió que el plan de trabajo del Comité Científico pusiera mayor énfasis en la labor de armonización entre barcos de la notificación de la captura secundaria y de los requisitos de notificación a fin de avanzar en estos importantes temas relacionados con la captura de especies no objetivo.

5.68 La Comisión se mostró de acuerdo con la recomendación del Comité Científico de realizar un segundo programa de marcado dirigido a rayas en 2019/20 y 2020/21 en la región de la Subárea 88.1 y las UIPE 882A–B. Este programa deberá llevarse a cabo como mínimo durante un período de dos años, en que sería posible evaluar las ventajas de hacerlo permanente. La tasa de marcado propuesta será: todas las rayas vivas hasta un máximo de 15 ejemplares por línea limitando el área del programa a la pesquería exploratoria de la Subárea 88.1 y las UIPE 882A–B. La Comisión señaló también que el documento SC-CAMLR-XXXVII, Anexo 9, párrafo 6.36 contiene asesoramiento específico para la implementación de este programa.

#### Aves y mamíferos marinos

5.69 La Comisión señaló que en la temporada 2017/18 se había registrado la cifra extrapolada de mortalidad de aves marinas más baja de la historia de la CCRVMA, y reflexionó sobre el gran volumen de trabajo realizado por muchos de los grupos de trabajo y Miembros del Comité Científico para lograr esto.

5.70 La Comisión tomó nota de las discusiones del Comité Científico sobre el tema de la captura incidental de mamíferos marinos (SC-CAMLR-XXXVII, párrafos 5.22 a 5.25) y refrendó la recomendación del Comité Científico de que se incluyeran dispositivos de exclusión de mamíferos marinos en la MC 51-04, para armonizarla con las MC 51-01 a 51-03.

#### Pesca de fondo y ecosistemas marinos vulnerables

5.71 La Comisión refrendó el asesoramiento del Comité Científico de agregar cuatro sitios en la península Antártica occidental y tres sitios en las islas Orcadas del Sur (en la forma de círculos de 1 milla náutica de radio, centrados en los puntos medios de los segmentos de palangre pertinentes) al Registro de EMV de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 5.36).

5.72 La Unión Europea acogió con agrado el progreso alcanzado en la identificación de nuevos EMV y sugirió que el plan de trabajo del Comité Científico incorporara el tema de los EMV en otras discusiones sobre la captura secundaria en (SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 5.17).

## Investigaciones científicas de conformidad con la MC 24-01

5.73 La Comisión refrendó la recomendación del Comité Científico acerca de la propuesta de Rusia de llevar a cabo pesca de investigación de centollas del género *Lithodes* de conformidad con la MC 24-01 en las Subáreas 88.2 y 88.3, que se realizaría de acuerdo con los requisitos específicos estipulados en SC-CAMLR-XXXVII, párrafos 4.1 a 4.4.

5.74 La Comisión señaló que si bien un límite de captura secundaria como el mencionado por el Comité Científico (SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 4.5) podría afectar a la realización de la prospección propuesta, esta investigación se realizará con un límite global de 5 toneladas de captura secundaria de austromerluza en las Subáreas 88.2 y 88.3.

## Ordenación de espacios

6.1 La Comisión tomó nota de las discusiones del Comité Científico sobre la ordenación espacial y la planificación de AMP para la región de la península Antártica en el Dominio 1 (AMPD1), el mar de Weddell en los Dominios 3 y 4 (AMPMW) y los avances en la investigación y el seguimiento con relación al AMP de la plataforma meridional de las islas Orcadas del Sur (AMP-SOISS) y del AMPRMR (SC-CAMLR-XXX, párrafo 5.63; SC-CAMLR-IM-I, párrafo 2.55).

6.2 La Comisión expresó su agradecimiento al Reino Unido por organizar el Taller sobre ordenación de espacios (WS-SM) en Cambridge, Reino Unido, del 2 al 6 de julio de 2018, coordinado por la Dra. S. Grant (Reino Unido), y consideró los resultados del taller discutidos por el Comité Científico (SC-CAMLR-XXXVII, párrafos 6.1 a 6.15). Muchos Miembros apoyaron las recomendaciones que surgieron del WS-SM, y señalaron que quisieran ver que se está avanzando en ellas en el período entre sesiones.

6.3 La Comisión señaló que el Comité Científico aclaró que se considera que los datos básicos, en el contexto de los PISEG, son todos los datos utilizados para justificar la designación de un AMP o que describan el estado del ecosistema marino antártico en el momento en que un AMP entra en vigor (SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 6.24).

## Examen de las áreas marinas protegidas (AMP) actuales

### Investigación y seguimiento en el AMP de la plataforma sur de las islas Orcadas del Sur

6.4 La Comisión recordó que el AMP-SOISS (MC 91-03) fue la primera AMP adoptada por la CCRVMA. Esta AMP fue designada antes de la creación del marco general para el establecimiento de AMP (MC 91-04), pero los Miembros expresaron un fuerte deseo de armonizar el AMP-SOISS con los requisitos estipulados en la MC 91-04 (SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 6.18).

6.5 La Comisión señaló que el Comité Científico había solicitado que se elabore un resumen de las actividades de investigación y de seguimiento a tiempo para la próxima revisión del AMP-SOISS en 2019 con el fin de aportar asesoramiento científico sobre el grado en que los

objetivos del AMP-SOISS se están alcanzando. La Comisión además señaló que el Comité Científico alentó a la preparación de una versión preliminar del PISEG para la revisión del AMP-SOISS de 2019 siguiendo el marco descrito en SC-CAMLR-XXXVII, párrafos 6.16 a 6.23, e incluyendo la notificación de los datos básicos de referencia y una lista de proyectos incluidos. La Comisión también tomó nota de la recomendación del Comité Científico de considerar el alcance espacial de las actividades investigación y seguimiento de pertinencia para el AMP-SOISS.

#### Plan de Investigación y Seguimiento para el AMP de la Región del Mar de Ross (RMR)

6.6 La Comisión señaló las discusiones en el Comité Científico sobre el PISEG del AMPRMR (SC-CAMLR-XXXVII, párrafos 6.25 a 6.38) y recordó que el PISEG del AMPRMR aprobado por el Comité Científico en su reunión de 2017 fue concebido como un documento vivo, que debería ser revisado y actualizado regularmente según corresponda. La Comisión tomó nota de la intención del Comité Científico de que, en la medida de lo posible, se añadan al PISEG datos básicos de referencia adicionales de indicadores del estado y la estructura del ecosistema marino antártico que tengan relación con los objetivos del AMPRMR, y que se realice una labor adicional para establecer una relación entre los datos básicos de referencia e indicadores de objetivos específicos del AMPRMR dentro de las ubicaciones geográficas listadas en la MC 91-05, Anexo 91-05/B. Muchos Miembros convinieron en que, más que el PISEG, son los requisitos de la MC 91-05, Anexo C los que sirven como herramienta de evaluación del AMP.

6.7 Rusia presentó el documento SC-CAMLR-XXXVII/18 y señaló que la designación de AMP requiere datos básicos establecidos con antelación a la entrada en vigor del AMP como parte del proceso de planificación. Asimismo, propuso que estos datos básicos incluyeran características cualitativas y cuantitativas de los ecosistemas y de la biodiversidad marinos, así como el historial de la oceanografía y del clima de la región, posibilitando el establecimiento de metas y objetivos científicos, límites geográficos, planes de investigación y seguimiento e índices e indicadores para hacer el seguimiento de la eficacia de las AMP. Rusia señaló propuestas para:

- i) desarrollar un enfoque y criterios uniformes para designar AMP en el Área de la Convención de la CRVMA y aprobarlos como un anexo a la MC 91-04
- ii) incluir en el Plan de Investigación y Seguimiento las características cualitativas y cuantitativas de los ecosistemas y de la biodiversidad marinos, los indicadores asociados para el seguimiento, y los indicadores para evaluar la efectividad de las AMP, y hacer los cambios correspondientes a la MC 91-04.

6.8 Rusia presentó el documento SC-CAMLR-XXXII/19 que presenta comentarios sobre el PISEG del AMPRMR, y señaló que:

- i) Las siete especies indicadoras en la región del mar de Ross propuestas no son suficiente para hacer el seguimiento y evaluar la eficacia del AMP en términos de la biodiversidad y los ecosistemas marinos. Se necesitan más especies indicadoras y cada especie indicadora debe ir acompañada de sus características cuantitativas y las tendencias en la dinámica en el momento del establecimiento del AMP.

- ii) Un problema crítico relacionado con el funcionamiento del AMPRMR es el hecho de que en la MC 91-05 no se proporcionan procedimientos o fuentes para establecer el límite de captura de austromerluza para implementar la investigación en el AMP. La Federación Rusa opina que los límites de captura para cualquier investigación dentro del AMPRMR no debieran ser deducidos de los límites de captura de austromerluza de las pesquerías exploratorias que operan fuera del AMP.
- iii) Rusia pidió a la Comisión que solicitara al Comité Científico que especifique las fuentes en que se basa la fijación de límites de captura de austromerluza para la implementación de investigaciones en el AMPRMR.

#### Elaboración de PISEG para las AMP de la CCRVMA

6.9 Al presentar su documento (CCAMLR-XXXVII/32), China indicó que algunas cuestiones relativas a los PISEG deben aclararse, entre las cuales: qué es un PISEG, quién es responsable de presentar un PISEG a la Comisión, y cómo se elaboran. China preparó y presentó este documento de trabajo a la Comisión con vistas a facilitar y contribuir al desarrollo de PISEG para las AMP de la CCRVMA. China recomendó que la Comisión reconozca el valor de este documento de trabajo, y apoye las conclusiones y recomendaciones que contiene para que sirvan como base para el desarrollo de guías generales para la elaboración de los PISEG de las AMP de la CCRVMA y contribuir así al éxito de las AMP de la CCRVMA.

6.10 Para facilitar la discusión en plenario, China destacó siete elementos clave del documento CCAMLR-XXXVII/32. Estos son:

- i) la declaración o establecimiento de un AMP no es un fin, sino un inicio para la conservación y ordenación de los recursos vivos marinos
- ii) la investigación, el seguimiento y la ordenación son componentes complementarios. Se espera que un PISEG permita entender mejor los datos recolectados, facilite estructuras de retroalimentación y sirva de apoyo para la ordenación adaptativa
- iii) sin un PISEG correctamente desarrollado no habrá manera de conseguir las mejores pruebas científicas existentes para fundamentar los planes de ordenación, los procedimientos de revisión periódicos y la futura toma de decisiones, por no decir alcanzar los objetivos de conservación de las AMP
- iv) el PISEG es uno de los componentes clave de la MC 91-04. Son los autores de la propuesta los que tienen la obligación de desarrollar el PISEG y de presentarlo al SC-CAMLR y a la CCRVMA. La presentación de un PISEG deberá decir sentido
- v) los métodos de los PISEG y los datos recopilados deberán estar estandarizados, lo cual resulta esencial para la gestión de datos y el procedimiento de evaluaciones periódicas
- vi) para desarrollar un PISEG se necesitan datos básicos de referencia, traducir los objetivos de conservación o las declaraciones de tipo general en objetivos de

ordenación específicos, mensurables, alcanzables, pertinentes o realistas y con un marco temporal definido (SMART), identificar indicadores, definir estados del sistema o niveles de activación de decisiones o desarrollar acciones de ordenación con relación a los niveles de activación de decisiones.

vii) el CEMP podría ser un buen precedente de referencia.

6.11 EE. UU. indicó que ve varios problemas con el documento CCAMLR-XXXVII/32. En lo que respecta al PISEG del AMPRMR, el documento no da la debida consideración al hecho de que el Comité Científico ha refrendado este PISEG. En la opinión de EE. UU., el PISEG está diseñado para ser flexible, transparente, inclusivo y facilitar las labores. EE. UU. indicó, además, que alberga una serie de preocupaciones con relación a las conclusiones de tipo legal contenidas en el documento CCAMLR-XXXVII/32. Señaló, por ejemplo, que no es correcto decir, como lo sugiere dicho documento, que los autores de las propuestas de AMP tienen la “obligación” de presentar nueva información o datos. El AMP es ahora un AMP de la CCRVMA, y pertenece a, y debe ser implementada por, todos los Miembros. Además, se requiere investigación específica de conformidad con la MC 91-04 sólo ‘en la medida que sea necesaria’. EE. UU. se mostró decepcionado por que la Comisión no pudiera adoptar el PISEG del AMPRMR en esta reunión debido a la posición discordante de dos Miembros.

6.12 Francia se mostró de acuerdo con EE. UU. sobre su interpretación de la MC 91-04 y sobre su comentario relativo al documento CCAMLR-XXXVII/32. Francia también recordó que la MC 91-04 sólo exige los elementos prioritarios de un PISEG para adoptar el AMP, y que el PISEG sólo debería ser presentado después de la adopción del AMP.

6.13 Nueva Zelanda se mostró de acuerdo con los comentarios de EE. UU., y afirmó que el documento CCAMLR-XXXVII/32 contiene algunas sugerencias útiles, pero que también contiene interpretaciones con las que no puede estar de acuerdo. Asimismo, recordó que el Comité Científico había aprobado el PISEG para el AMPRMR, y afirmó que albergaba la esperanza de que la Comisión lo aprobara en la sesión del día. En opinión de Nueva Zelanda, el rol del PISEG es aportar guías para los científicos sobre la investigación y el seguimiento que se necesita. El PISEG no es una herramienta de evaluación. En respuesta al documento CCAMLR-XXXVII/32, señaló que la evaluación de si el AMPRMR estaba alcanzando sus objetivos se basaría en la respuesta a las preguntas de investigación clave presentadas en la MC 91-05, Anexo 91-05/C (párrafo 1) relativas a los objetivos específicos del AMP. Señaló que varios Miembros ya estaban realizando buena parte de las investigaciones en el marco del PISEG, y alentó a otros Miembros a que se sumen a estas investigaciones.

6.14 La Unión Europea recordó que hay un procedimiento con una secuencia cronológica para el desarrollo de un AMP. En este procedimiento, el desarrollo de un PISEG se debe encarar una vez el AMP haya sido adoptada, puesto que la MC 91-04 sólo exige que la medida de conservación pertinente contenga los elementos prioritarios de un futuro PISEG. Un PISEG definitivo sólo se puede desarrollar y alcanzar una vez adoptados los objetivos de conservación y los planes de ordenación del AMP. Sin estas decisiones previas, no se puede finalizar un PISEG. Además, el desarrollo del PISEG es responsabilidad no sólo de los autores de la propuesta de AMP, sino de todos los Miembros. Los mecanismos y las medidas de conservación de la CCRVMA permiten la revisión del PISEG una vez el AMP adoptada, dado que el PISEG debe ser evaluado cada 10 años, lo que incluye la elaboración de informes intermedios.

6.15 Muchos Miembros se mostraron plenamente de acuerdo con la opinión de EE. UU., Francia, Nueva Zelandia y la Unión Europea.

6.16 China expresó su agradecimiento a los Miembros por los comentarios y opiniones expresadas. China destacó que la intención de presentar CCAMLR-XXXVII/32 era contribuir a las deliberaciones sobre los PISEG de las AMP, y recalcó que los PISEG, incluido el del AMPRMR, deben ser adoptados por la Comisión en virtud de la MC 91-04 y la MC 91-05 para que tengan efecto legal. Teniendo en cuenta que este es el primer documento de trabajo que China ha presentado a la CCRVMA, China expresó su disposición para tomar seriamente en consideración todos los comentarios y las opiniones, y que volvería a presentar un documento modificado en el próximo año.

## Examen de las propuestas de nuevas AMP

### Antártida Oriental

6.17 Australia, la Unión Europea y Francia presentaron una propuesta para establecer un AMP en el dominio de planificación de Antártida oriental (AMPAO) (CCAMLR-XXXVII/24 Rev. 1). Los autores señalaron que esta propuesta ha estado siendo considerada por la Comisión desde 2012 y que ha sido refinada en colaboración con los Miembros de la CCRVMA para tomar en cuenta los comentarios recibidos de algunos Miembros. Los autores reiteraron su disposición a trabajar con los Miembros para alcanzar un consenso en esta propuesta.

6.18 La Comisión expresó su agradecimiento a los autores por su constante empeño en seguir avanzando con esta propuesta, que es un componente esencial para el establecimiento de un sistema representativo de AMP, y señaló que el Comité Científico había acordado anteriormente que la propuesta contenía los mejores datos científicos disponibles (SC-CAMLR-XXX, párrafo 5.63; SC-CAMLR-IM-I, párrafo 2.55).

6.19 Rusia expresó preocupación por que la calidad de los datos básicos disponibles no fuera adecuada para considerar los objetivos de la propuesta, y por que las medidas de conservación vigentes posiblemente no tuvieran la relación adecuada con la propuesta. Rusia manifestó su disposición a continuar las deliberaciones durante el período entre sesiones a fin de seguir desarrollando esta propuesta.

6.20 China reafirmó su compromiso para alcanzar los objetivos de la Convención, y expresó su aprecio por el enfoque abierto y constructivo adoptado por los autores de la propuesta del AMPAO para tomar en consideración algunas de las preocupaciones de China.

6.21 China recalcó que en el desarrollo de AMP se deberían tomar en consideración algunos elementos; en concreto:

- i) Necesidad. De conformidad con el preámbulo de la MC 91-04, el Comité Científico consideró que toda el Área de la Convención es equivalente a un AMP de categoría IV de la UICN. Por lo tanto, se necesitarán más discusiones y justificaciones para establecer AMP adicionales en el Área de la Convención.
- ii) Certidumbre. El enfoque precautorio debería ser respetado, mientras que la disponibilidad de información científica adecuada es fundamental para alcanzar

los objetivos de la Convención y crítica para el desarrollo e implementación de AMP de conformidad con la Resolución 31/XXVIII sobre los mejores datos científicos disponibles.

- iii) Mensurabilidad. Los objetivos definidos en términos generales deben ser traducidos en objetivos o criterios específicos y mensurables. Se deben identificar indicadores y sus parámetros para evaluar la eficacia de un AMP.
- iv) Rendición de cuentas. En cooperación otros Miembros de la CCRVMA, los autores de la propuesta deberían tener un rol de liderazgo y aportar fundamentos científicos sólidos mientras redactan sus propuestas de AMP.
- v) Rigidez. Todos los Miembros de la CCRVMA que participen deberían adoptar enfoques científicos rigurosos y estándares exigentes para el desarrollo, gestión y revisión de AMP.

6.22 La mayor parte de los Miembros consideraron que las cuestiones pendientes podrían resolverse mediante la discusión del texto en el grupo de redacción de medidas de conservación, y que sería oportuno que en esta reunión se adoptara el AMPAO como parte de una red representativa de AMP dentro del Área de la Convención. Esos Miembros recordaron que se han hecho cambios substanciales en respuesta a los puntos planteados, y señalaron que quedan sólo tres áreas de las siete propuestas originalmente. Además, expresaron su preocupación por que cualquier cambio futuro a la propuesta pudiera reducir la capacidad del AMPAO de alcanzar sus objetivos, y señalaron que la actual propuesta de AMP no tendría efectos significativos sobre las actividades de pesca en las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2.

6.23 Argentina destacó que el artículo II de la Convención es el resultado de un equilibrio entre la necesidad de preservar el ecosistema antártico y la utilización racional de los recursos vivos marinos antárticos. En su opinión, este equilibrio se está perdiendo al forzar más allá del límite el concepto de mejores conocimientos científicos disponibles, lo que sucede cuando se exige cada vez más información científica (incluso cuando no se dispone de ella) para fundamentar decisiones que garanticen la conservación de los recursos, al tiempo que se exige muy poco para autorizar la utilización de esos recursos. Si para la autorización de extracciones se exigieran volúmenes de información similares las pesquerías se encontrarían con dificultades serias.

6.24 La Comisión expresó su agradecimiento a los autores de la propuesta del AMPAO por la amplia labor realizada hasta la fecha, y alentó a todos los Miembros a continuar participando y a colaborar de manera abierta y con dedicación para resolver las preocupaciones pendientes de satisfacer y que la Comisión pueda avanzar en el tratamiento de la propuesta.

6.25 Australia expresó su aprecio por el continuo apoyo recibido de los Miembros para la adopción del AMP de Antártida Oriental. Recalcó que este asunto es una misión fundamental de la Comisión, que no debe haber un impedimento para la adopción de la propuesta, y que el apoyo recibido de los Miembros afirma que sus esfuerzos continuados han merecido la pena. Al expresar su agradecimiento por la buena voluntad de los Miembros que han participado en el desarrollo de la propuesta del AMP de Antártida Oriental, Australia hizo un llamado a aquellos que siguen negando su apoyo a la propuesta para que trabajen junto con los autores durante el período entre sesiones para encontrar una manera de seguir adelante.

6.26 La Comisión alentó a que durante el período entre sesiones haya intercambios positivos sobre los temas planteados. Además, la Comisión recordó el compromiso de la CCRVMA de establecer una red representativa de AMP.

6.27 La Unión Europea y sus Estados miembro hicieron la siguiente declaración sobre el AMPAO:

‘La Unión Europea y sus Estados Miembros lamentan señalar que este es el séptimo año consecutivo en que se debate la propuesta del AMPAO sin lograr resultados. La propuesta se presentó por primera vez en 2012 y se modificó varias veces desde entonces para incluir las inquietudes planteadas por otros Miembros. En comparación con la propuesta de 2017, este año no se propusieron cambios. Teniendo en cuenta que el Comité Científico, ya en 2013, consideró que la propuesta se basaba en los mejores conocimientos científicos disponibles, la Unión Europea y sus Estados Miembros no pueden aceptar que, todos los años, algunas delegaciones exijan que se realice más actividad científica. La Unión Europea y sus Estados Miembros opinan que la propuesta del AMPAO aborda exhaustivamente todas las inquietudes residuales expresadas por otros Miembros y que, por lo tanto, está lista para su aprobación. La Unión Europea y sus Estados Miembros también agradecen a los Miembros que siguen teniendo inquietudes relacionadas con nuestra propuesta por haber expresado su compromiso de colaborar con nosotros en el período entre sesiones.

Si bien la Unión Europea y sus Estados Miembros siguen abiertos al diálogo y a los debates constructivos sobre la propuesta, convocan a los Miembros que sigan teniendo inquietudes a ofrecer comentarios específicos, detallados y concretos para que dichas inquietudes puedan entenderse y abordarse. En ese respecto, la Unión Europea y sus Estados Miembros esperan que esos Miembros participen de buena fe y en consonancia con el espíritu de la CCRVMA. El hecho de que la CCRVMA no pueda avanzar con esta propuesta debido a la oposición constante de algunos Miembros es una cuestión preocupante que pone en duda el compromiso asumido por todos los Miembros en 2009 de desarrollar un sistema representativo de AMP en la CCRVMA para 2012, así como los compromisos internacionales adquiridos en virtud de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. La Unión Europea y sus Estados Miembros siguen estando completamente comprometidos a lograr estos objetivos comunes.’

6.28 Francia recordó que el AMPAO tiene por fin contribuir al objetivo de la CCRVMA de crear una red representativa de AMP, pero que también es el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 14 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU. El Comité Científico reconoció que incorpora el mejor conocimiento científico disponible en 2013 y que todos los Miembros de la CCRVMA habían adoptado estos objetivos. Francia recordó, además, que la propuesta del AMPAO fue modificada varias veces para tomar en cuenta los motivos de preocupación de todos los Miembros. Si bien la propuesta ya fue mejorada, puede ciertamente ser mejorada de nuevo, y Francia se mostró lista para trabajar en ello de manera abierta y transparente, recalando que esta discusión no debiera conducir a un régimen que disminuya la protección de los recursos vivos marinos antárticos. Francia hizo también una presentación sobre las medidas relacionadas con la pesca dispuestas en la propuesta del AMPAO, que incluye la zona cerrada a la pesca de kril en el área del mar d’Urville/Mertz y el cierre de pesquerías en las depresiones y bahías de la plataforma continental. Francia reiteró también que el PISEG será presentado después de la adopción del AMPAO, de conformidad con la MC 91-04.

## AMP del Mar de Weddell (Dominios 3 y 4)

6.29 La Comisión señaló la discusión del Comité Científico sobre el desarrollo del conocimiento científico para fundamentar el establecimiento de un AMPMW (SC-CAMLR-XXXVII, párrafos 6.39 a 6.42), señalando en particular la incorporación de áreas de referencia en la propuesta y la presentación de un análisis detallado de los parámetros relativos a la idoneidad de áreas del mar de Weddell para servir como áreas de referencia, y expresó su agradecimiento a la Unión Europea y a sus Estados miembros, en particular Alemania, por su labor y por las modificaciones hechas para desarrollar la propuesta desde que fuera presentada por vez primera a la Comisión en 2016.

6.30 La mayoría de los Miembros consideraron que, en su opinión, la propuesta está basada en los mejores conocimientos científicos disponibles, y que contribuiría de manera importante al desarrollo de una red representativa de AMP en el Área de la Convención.

6.31 Noruega declaró que estaba dispuesta a contribuir a la implementación de una red representativa de AMP en el Área de la Convención y señaló que el AMPMW es un componente esencial de dicha red. Noruega señaló que la propuesta se basa en los mejores conocimientos científicos disponibles. Señaló también que todavía hay diferencias en la disponibilidad de datos entre las partes occidental y oriental de la actual área de planificación. Esto tiene consecuencias para las labores de modelado, y posiblemente para la designación de subáreas que necesiten diversos tipos de acciones de protección. En esta situación, es aconsejable dividir el espacio en subáreas distintas para obtener resultados más exhaustivos. Se sugirió que se utilice la línea del meridiano de referencia para separar las subáreas. Noruega también expresó su preocupación por que la actual propuesta deje un espacio no protegido entre los meridianos 20°E y 30°E, y afirmó que preferiría ampliarla hacia el este para incluir el Dominio 4 por completo. Esto permitiría la inclusión de áreas de protección prioritaria que los científicos de Alemania identificaron en la propuesta del AMPMW, un mayor énfasis en la conectividad norte-sur del ecosistema, y una mayor conectividad con otras áreas más al este en el contexto de un sistema representativo de AMP.

6.32 Noruega alentó a alcanzar durante esta reunión un acuerdo sobre medidas de protección para la subárea occidental de la propuesta de AMPMW, y se comprometió a cooperar con Alemania y otros Miembros para recopilar y mejorar información sobre la subárea al este del meridiano de referencia durante los próximos años. Este proceso permitiría el desarrollo de medidas específicas para el AMP en esta parte del Dominio 4 dentro de 3–4 años, para luego presentarlas a la consideración de la Comisión. Con el fin de avanzar en ese sentido, en particular con relación a las áreas orientales del Dominio 4, Noruega está planeando amplias investigaciones en el terreno, incluida una campaña inicial con el *Kronprins Haakon* en las aguas frente al litoral de la tierra de Dronning Maud en 2019 (WG-EMM-18/13).

6.33 Muchos Miembros apoyaron la sugestión de Noruega como una manera útil de alcanzar un consenso, y se ofrecieron para trabajar en cooperación con Noruega y con la Unión Europea y sus Estados miembro, en particular Alemania, para avanzar con la propuesta presentada por Noruega de un plan para la protección de áreas al este del meridiano de referencia que debiera presentarse a la Comisión en el plazo de 3 o 4 años.

6.34 China expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados por los autores de la propuesta en su mejora y por la inclusión en la propuesta de un PISEG preliminar, y declaró sus preocupaciones sobre la propuesta, sugiriendo que:

- i) se necesitan más datos y análisis científicos para fundamentar la propuesta
- ii) que la utilización racional, en tanto que parte integral de la conservación de conformidad con el artículo II, deberá ser tomada en cuenta cabalmente
- iii) se necesita considerar de qué manera se podría alentar a la investigación sobre los recursos vivos marinos antárticos en lugar de limitarla con relación a la utilización racional
- iv) la parte occidental del AMP no debería ser considerada a causa de la inaccesibilidad del área debida a las condiciones del hielo marino
- iv) las áreas con posibles stocks explotables por la pesca debieran ser abiertas primero a la investigación científica antes de establecer el AMP para proporcionar asesoramiento sólido.

6.35 Rusia tomó nota de las mejoras introducidas en la propuesta para un AMP en el mar de Weddell, pero afirmó que quedaban temas por resolver. Destacó que hay poblaciones de especies dominantes de peces (*D. mawsoni*; draco espinado (*Chaenodraco wilsoni*); diablillo antártico (*Pleuragramma antarctica*); austrobacalao rojo (*Trematomus eulepidotus*)) en el mar de Weddell, y que la propuesta de AMP debería incluir información sobre el potencial comercial de las especies dominantes de peces y de kril para su futura utilización racional. Rusia señaló que las modificaciones de la propuesta de AMPMW debieran aclarar la delimitación del AMP como también la de las áreas de referencia tomando en cuenta la cubierta de hielo y la accesibilidad para que los barcos puedan realizar el seguimiento. Esta modificación requiere nueva información sobre el potencial comercial de las especies predominantes en el AMP para designar las áreas de protección y de pesca. Rusia recalcó que las áreas destinadas a la actividad de pesca y las áreas protegidas del mar de Weddell deberían ser ordenadas mediante medidas de conservación diferentes.

6.36 La Unión Europea y sus Estados miembro tomaron nota de la opción preferida por Noruega para la ordenación del Dominio 4, así como de las declaraciones realizadas por varios Miembros de la CCRVMA en apoyo a la sugerencia de Noruega. La Unión Europea y sus Estados miembro indicaron su voluntad de trabajar estrecha y conjuntamente con Noruega y con otros Miembros de la CCRVMA para estudiar opciones que puedan facilitar la adopción rápida de la propuesta de AMPMW en la próxima reunión anual.

6.37 Noruega expresó su agradecimiento a la Unión Europea y a sus Estados miembro por las discusiones constructivas y por su voluntad de continuar la labor sobre la propuesta de AMPMW en la línea de lo apuntado por Noruega a la Comisión. Noruega reiteró su compromiso para trabajar con la Unión Europea y sus Estados miembro, en particular Alemania, y con otras partes interesadas para mejorar la propuesta y finalmente conseguir crear un AMP efectiva y bien definida en toda el área del Dominio 4 de planificación.

6.38 La Comisión expresó su agradecimiento a los autores de la propuesta del AMPMW por la extensa labor realizada, y alentó a todos los Miembros a continuar participando en discusiones para avanzar más en esta propuesta y presentarla a la consideración de la Comisión.

6.39 La Comisión expresó su agradecimiento a Noruega por su propuesta constructiva para avanzar en la planificación de espacios en el Dominio 4. La mayoría de los Miembros recibió

con agrado el compromiso de la Unión Europea y sus Estados miembro, en particular de Alemania, y de otros Miembros interesados, para trabajar durante el período entre sesiones para mejorar la propuesta y finalmente conseguir crear un AMP efectiva y bien definida en toda el área del Dominio 4 de planificación.

6.40 La Unión Europea y sus Estados miembro hicieron una declaración sobre el AMPMW:

‘La Unión Europea y sus Estados miembro desean expresar su profunda decepción ante la imposibilidad de lograr avances significativos este año en la propuesta relativa al AMP del mar de Weddell. La propuesta se presentó por primera vez en 2016, y la propuesta modificada de 2018 incorpora una serie de cambios para reflejar el resultado de los comentarios recibidos de los Miembros interesados durante el período intersesional y en nuestro diálogo continuado con ellos. Agradecemos el enfoque y los comentarios constructivos de aquellos Miembros, que ayudaron a mejorar nuestra propuesta. La Unión Europea y sus Estados miembro también agradecen a los Miembros que siguen teniendo inquietudes relacionadas con nuestra propuesta por haber expresado su compromiso de colaborar con nosotros durante el período entre sesiones.

La Unión Europea y sus Estados miembro también quisieran recalcar que, ya en 2016, el Comité Científico consideró que el conocimiento científico que formaba la base de la propuesta representaba los mejores conocimientos científicos disponibles. Por tanto, la propuesta del AMPMW ya estaba lista para su aprobación este año, y es lamentable que eso no haya sido posible debido a la oposición sostenida de algunos Miembros. La Unión Europea y sus Estados miembro toman nota del enfoque propuesto por Noruega para lo sucesivo en relación con el AMPMW, y reciben de buen grado cualquier iniciativa que nos pueda acercar al consenso y se comprometen de lleno a trabajar de cerca y de manera constructiva con Noruega y con otros Miembros en pos de un establecimiento veloz de un AMP en el mar de Weddell.

La Unión Europea y sus Estados miembro recuerdan la responsabilidad de todos los Miembros de la CCRVMA de preservar la integridad de las recomendaciones científicas del Comité Científico garantizando que sus representantes en el Comité Científico cuenten con las cualificaciones científicas necesarias. Esto permitirá que la Comisión continúe tomando decisiones basándose en los mejores conocimientos científicos disponibles.

La Unión Europea y sus Estados miembro recuerdan el compromiso afrontado por todos los Miembros de la CCRVMA en 2009 de establecer una red representativa de AMP para 2012. De modo similar, en virtud del Objetivo 14.5 de Desarrollo Sostenible de la ONU y la Meta 11 de Aichi, todos nos comprometimos a conservar al menos el 10 % de las áreas marinas y costeras para 2020. El establecimiento de AMP en el océano Austral representaría una contribución crucial para alcanzar un objetivo importante y compartido.

Por lo tanto, la Unión Europea y sus Estados miembro convocan a todos los Miembros a renovar sus esfuerzos para establecer AMP en el Área de la Convención de la CRVMA. La Unión Europea y sus Estados miembro también instan a los Miembros que sigan teniendo inquietudes acerca de la propuesta del AMPMW a que brinden comentarios específicos, detallados y concretos para poder comprender y encarar esas inquietudes. En ese respecto, la Unión Europea y sus Estados miembro esperan que esos Miembros participen de buena fe y en consonancia con el espíritu de la CCRVMA.’

6.41 Alemania reiteró que el Comité Científico ya había concluido en 2016 que la propuesta del AMPMW reflejaba los mejores conocimientos científicos disponibles, y reconocido en su reunión de 2018 el esfuerzo científico realizado por los autores de la propuesta en los dos últimos años para responder a las diversas solicitudes hechas por la CCRVMA y por sus órganos auxiliares. Alemania, por tanto, afirmó que su opinión es que la labor científica relativa a la propuesta del AMPMW ha sido completada. Alemania expresó su agradecimiento a todos los Miembros que durante el período entre sesiones participaron en la labor relativa a la propuesta y presentaron comentarios valiosos para su mejora. Alemania espera con interés la cooperación con Noruega y con otros Miembros para poder alcanzar un consenso sobre la propuesta de AMPMW en la próxima reunión de la CCRVMA.

6.42 ASOC recibió con agrado el apoyo de Noruega al AMPMW, así como su declaración de que la propuesta de la Unión Europea se basa en los mejores conocimientos científicos disponibles. Sin embargo, ASOC se mostró preocupada por que Noruega también afirmara que no había suficiente información para designar un AMP en las áreas orientales del AMP. Plantear esta cuestión ante la Comisión, en vez de mejorar la propuesta, frustrará la designación del AMPMW. ASOC alentó a los Miembros de la CCRVMA a que, por el contrario, adopten sin demora el AMPMW.

#### AMP de la región de la península Antártica en el Dominio 1 (AMPD1)

6.43 Argentina y Chile presentaron una propuesta para el establecimiento de un área de protección en el Dominio de Planificación 1 (AMPD1) como figura en el documento CCAMLR-XXXVII/31. Los autores declaran que la propuesta concuerda con la MC 91-04 y ha sido desarrollada en respuesta a las recomendaciones y las conclusiones científicas examinadas desde 2012 por la Comisión, el Comité Científico y sus grupos de trabajo, incluyendo las del WS-SM y del Grupo de Expertos sobre el AMPD1.

6.44 La Comisión expresó su agradecimiento a los autores y señaló el gran volumen de trabajo colaborativo realizado por los autores, que tomó en cuenta las opiniones de otros Miembros, particularmente a través del Grupo de Expertos sobre el AMPD1.

6.45 La Comisión consideró la discusión en el Comité Científico sobre el AMPD1, y señaló que el modelo que incluye tres áreas de gestión diferentes da tratamiento a una amplia variedad de objetivos relativos a la protección de hábitats representativos, procesos del ecosistema, áreas importantes para los ciclos de vida de las especies, hábitats del bentos raros o vulnerables y el establecimiento de áreas científicas de referencia (SC-CAMLR-XXXVII, párrafos 6.51 a 6.55).

6.46 La Comisión señaló que la mayoría de los Miembros convinieron en que la propuesta fue desarrollada basándose en los mejores conocimientos científicos disponibles y que dos Miembros plantearon cuestiones pendientes de resolver con relación a la propuesta de AMPD1 (SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 6.57).

6.47 La Comisión tomó nota de las cuestiones pendientes de resolver en la propuesta de AMPD1 planteadas por dos Miembros en el Comité Científico (SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 6.57).

6.48 Argentina señaló que las cuestiones pendientes relativas al desarrollo de disposiciones de ordenación debían ser consideradas por la Comisión (SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 6.59), refiriéndose a las siguientes:

- i) Seguir trabajando en el diseño de áreas de referencia y en cuestiones relativas a la investigación, incluyendo la consideración de un posible enfoque experimental, los niveles actuales de la captura de kril, la respuesta similar de las áreas de referencia y las áreas explotadas a la variación natural, y el flujo del kril entre áreas –
  - a) Argentina explicó que la consideración del enfoque experimental armonizado con la propuesta ya ha sido incluida en SC-CAMLR-XXXVII, párrafos 3.30 y 6.56, y que este tema se tratará durante la reunión conjunta de SG-ASAM y WG-EMM en 2019. Argentina alentó a todos los Miembros, especialmente a los que plantearon cuestiones pendientes, a que cooperen durante el período entre sesiones, y señaló tres posibles mecanismos para hacerlo: el Grupo de expertos del AMPD1, el taller de ordenación de la pesquería de kril de 2019 y la reunión del WG-EMM. Argentina también solicitó una aclaración sobre el punto relativo a ‘la respuesta similar de las áreas de referencia y las áreas explotadas a la variación natural’ para responder a él adecuadamente. También señaló que los límites de captura contenidos en la medida de conservación son decisión de la Comisión, y solicitó asesoramiento sobre su tratamiento, extendiendo esta solicitud también a la reunión conjunta del WG-EMM y del SG-ASAM de 2019.
- ii) Analizar las amenazas al ecosistema marino en el Dominio 1, teniendo en cuenta la gestión actual de las actividades humanas en la región.
- iii) Proporcionar más pruebas de que el AMP propuesta podría reducir los riesgos de que la pesca de kril tenga un efecto adverso en el ecosistema –
  - a) Argentina señaló que los dos puntos anteriores fueron abordados en el documento SC-CAMLR-XXXVII/BG/08, que incluye análisis adicionales de proyecciones complementarias con Marxan y la consideración de áreas de referencia, como también una evaluación del riesgo y de los costes, tanto para depredadores como para la pesquería de kril, implicados en la implementación del AMPD1. Además, el documento SC-CAMLR-XXXVII/BG/04 incorpora pruebas adicionales de que el AMP propuesta reduciría el riesgo de que las pesquerías de kril tuvieran un efecto adverso en el ecosistema.
- iv) Continuar considerado cómo se pueden utilizar las áreas de referencia para estudiar los efectos del cambio climático –
  - a) Argentina explicó que los estudios llevados a cabo en áreas de referencia permitirían el seguimiento y las proyecciones a largo plazo de cambios en el ecosistema, y las prioridades de la investigación estarían basadas en cuatro pilares: estudios oceanográficos, cambio climático, ecosistema y pesquerías. Estos estudios contribuirían al desarrollo de modelos predictivos

relacionados con el cambio climático que nos permitirían hacer proyecciones a futuro y asegurar el cumplimiento de las disposiciones del artículo II.3 de la Convención para minimizar y prevenir el riesgo de que ocurran cambios en el ecosistema.

- v) Desarrollar indicadores para evaluar la eficacia del AMP.
- vi) Continuar desarrollando los objetivos, los indicadores y los datos básicos de referencia para la investigación y el seguimiento, también dentro de las áreas de referencia –
  - a) Argentina pidió que los Miembros con asuntos pendientes aclaren en detalle a qué se refieren en relación con el desarrollo de objetivos, indicadores y datos básicos de referencia, y que proporcionen ejemplos prácticos y concretos.
- viii) Incluir una zona de investigación del kril, dada la antigüedad de la pesquería de kril y de las investigaciones científicas en esta región –
  - a) Argentina pidió que los Miembros que alberguen preocupaciones sobre la inclusión de áreas de investigación de la pesquería aclaren detalladamente estas preocupaciones, especialmente en el contexto de la necesidad de trabajo adicional en el diseño de áreas de referencia y de las preguntas de investigación asociadas (v. el punto (i) anterior).

6.49 La Comisión expresó su agradecimiento a los autores de la propuesta por su ardua labor, realizada de manera constructiva y abierta, y por aportar aclaraciones sobre cuestiones emanadas de las discusiones del Comité Científico.

6.50 El Reino Unido señaló el importante volumen de investigación que se realiza en la península Antártica, y sugirió que algunas de las cuestiones pendientes podrían ser tratadas integrándolas en el PISEG.

6.51 China expresó su agradecimiento a Argentina por su respuesta a las cuestiones pendientes planteadas, e indicó que la mayoría eran de naturaleza científica y que por tanto debían ser discutidas más en profundidad por el Comité Científico. China señaló que muchas de las cuestiones pendientes eran de fondo y que requerían modificaciones en la propuesta, y expresó su voluntad de trabajar con los autores de la propuesta y con los Miembros interesados durante el período entre sesiones para darles tratamiento.

6.52 Rusia señaló que la propuesta de AMP para el Dominio 1 no proporcionaba ninguna prueba de que la pesquería y el cambio climático representarían una amenaza para los recursos vivos marinos o para la biodiversidad de la región del Dominio 1, ni de que requirieran protección urgente. Más aún, las amenazas potenciales que representan las actividades humanas, reguladas por eficaces medidas de conservación sobre la base de enfoques precautorios y de ecosistema, son muy pocas, y la protección contra el cambio climático no puede conseguirse a través de las AMP. Rusia afirmó que se necesita una aclaración de las metas y los objetivos del AMP, así como criterios e indicadores para evaluar la consecución de esas metas y objetivos. Rusia señaló que esos criterios e indicadores, así como indicadores de seguimiento mensurables, deberían incluirse en el PISEG.

6.53 Muchos Miembros señalaron que el objetivo de la MC 91-04 es el establecimiento de una red de AMP, y que la medida no exige para ello que ninguna amenaza deba ser demostrada. También señalaron que, si bien un AMP no puede evitar el cambio climático, sí que puede aportar capacidad de recuperación frente a los impactos del cambio climático, así como mecanismos para estudiar los efectos sinérgicos del cambio climático y de la pesca.

6.54 Argentina y Chile señalaron además que las Zonas de Protección General (ZPG) incluidas en el AMPD1 pueden aportar al ecosistema capacidad de adaptación, y que los documentos de fundamentación de la propuesta aportan pruebas en ese sentido. Además, la integración de objetivos que contemplen características pelágicas y del bentos, y no solo depredadores y especies presa, contribuiría a mantener un ecosistema en buen estado y a su ordenación adecuada.

6.55 Noruega elogió el enfoque transparente y de cooperación adoptado por los autores de la propuesta, y afirmó que espera con interés trabajar durante el período entre sesiones con ellos y con otros Miembros interesados sobre las áreas de trabajo que requieren aportes. Hizo particular referencia a las discusiones en el Comité Científico sobre cómo integrar las estrategias de ordenación adaptativa de las actividades de pesca de kril como la ordenación interactiva. Noruega afirmó que se sentía alentada por que estas cuestiones ya estuvieran siendo tratadas y las discusiones teniendo lugar.

6.56 Muchos Miembros expresaron su apoyo a la propuesta de AMPD1, señalando que sería una contribución importante para la consecución de un sistema representativo de AMP, y sugirieron que la creación de un AMP en la península Antártica debería ser considerada una prioridad, dado que esta es una de las regiones de la tierra donde las temperaturas están subiendo más rápidamente.

6.57 La Unión Europea y sus Estados miembro recibieron con agrado la propuesta de Argentina y Chile para establecer un AMP en el Dominio 1, y consideraron que el AMP haría una contribución importante al objetivo de la CCRVMA de establecer una red representativa de AMP en el Área de la Convención. La Unión Europea y sus Estados miembro felicitaron a los autores de la propuesta por la labor realizada desde la reunión del año pasado, y por su enfoque abierto y constructivo. La Unión Europea y sus Estados miembro declararon su disposición a contribuir para asegurar que la propuesta pueda avanzar con vistas a su rápida adopción.

6.58 Argentina y Chile expresaron su agradecimiento a los Miembros por las discusiones productivas habidas, y solicitaron que los Miembros que todavía muestran preocupaciones sobre la propuesta contribuyan a la labor en el período entre sesiones participando en el grupo de expertos sobre el AMPD1 y presentando documentos a WG-EMM-19 que rindan cuenta de cualquier preocupación de tipo científico al respecto. Argentina y Chile también destacaron el deseo de asegurar una participación auténticamente internacional en el grupo de expertos del AMPD1, dado que esta participación internacional es una característica de las actividades científicas y logísticas en la región de la península Antártica.

6.59 Chile expresó su decepción por no haberse logrado un consenso durante las deliberaciones a pesar de que más de 17 Miembros ofrecieran apoyo a la propuesta de establecer el AMPD1, que había sido desarrollada de manera transparente, sólida y en base a conocimientos científicos desde 2012. Señaló que ha habido varias oportunidades para participar, y que el desarrollo de la propuesta del AMPD1 se hizo a través de un método único

de colaboración, a través de la labor del Grupo de expertos sobre el AMPD1. Sin embargo, algunos Miembros que no participaron en este proceso abierto y transparente plantean ahora sus dudas acerca de la propuesta, aun cuando han tenido a su disposición varios mecanismos para expresar sus perspectivas. Chile cree que la falta de consenso acerca de la propuesta del AMPD1 no refleja los principales objetivos de la CCRVMA, en términos de las respuestas efectivas que los científicos y la comunidad en general esperan, frente a los desafíos y las amenazas presentes dentro de un ecosistema frágil como el de la Antártida.

#### Dominios de Planificación 4, 5 y 6 (áreas subantárticas de los océanos Atlántico e Índico)

6.60 La Comisión consideró la discusión en el seno del Comité Científico sobre el avance en la labor en las áreas subantárticas de los océanos Atlántico e Índico (Dominios de planificación 4, 5 y 6), y señaló que se utilizaría un grupo-e para facilitar la labor en el período entre sesiones relativa a la planificación de espacios pelágicos (SC-CAMLR-XXXVII, párrafos 6.60 a 6.62). Se alentó a todos los Miembros interesados a que participen en el grupo-e y en el taller que, en principio, se deberá celebrar en Ciudad del Cabo, Sudáfrica, en mayo de 2019 (todavía por confirmar).

#### Avances relativos a AMP

6.61 EE. UU. declaró que apoya la creación del AMPAO, del AMPMW y del AMPD1, y expresó su agradecimiento a los autores de las propuestas y a los demás por sus esfuerzos de estas dos semanas dirigidos a intentar crear esas AMP. EE. UU. declaró su decepción por que no se pudiera alcanzar un consenso en esta reunión, pero mantiene su compromiso de trabajar durante el período entre sesiones con todos los Miembros para alcanzar un consenso sobre estas importantes medidas en la reunión del año que viene.

6.62 El Reino Unido informó a la Comisión que estaba profundamente decepcionado por que este año, de nuevo, no hubiera habido avances en el desarrollo de un sistema representativo de AMP antárticas, y remarcó su preocupación por la mezcla de aspectos científicos y políticos en las discusiones sobre este tema habidas durante la reunión de la Comisión. En opinión del Reino Unido, la fundamentación científica de las tres propuestas de AMP presentadas a esta reunión (AMPAO, AMPMW y AMPD1) fue desarrollada correctamente a través de una labor extensa y en cooperación de muchos Miembros, incluido el Reino Unido, pero este cuerpo de sólidas pruebas científicas es menostenido por una pequeña minoría de Miembros cuya argumentación no es de orden científico y que parecen centrarse en ambiciones comerciales más que en el objetivo de conservación de nuestra Convención. Reconociendo las presiones mundiales para actuar para la conservación de los océanos, el Reino Unido expresó su esperanza de que los compromisos declarados por los Miembros que todavía no están dispuestos a avanzar en este tema se materializarán en una participación activa y cooperativa durante el próximo período entre sesiones para asegurar que el compromiso adquirido en 2009 de desarrollar un sistema representativo de AMP antárticas se haga realidad pronto.

6.63 La Unión Europea hizo la siguiente declaración:

‘Hay una gran cantidad de investigadores comprometidos con el trabajo de la CCRVMA sobre las AMP, incluida una nueva generación de científicos que dedicaron un esfuerzo significativo en pos de los objetivos de la CCRVMA. Dedicaron su energía, tiempo y capacidades a desarrollar nuevos enfoques científicos a un costo personal muy alto. Participan en intercambios multilaterales con más eficacia que lo que logramos nosotros en el pasado y están creando una red sin fronteras. Las becas ofrecidas por la CCRVMA facilitarán la integración de esta nueva generación de científicos. Deberíamos escucharlos con mucha atención. Esperamos que algún día no nos juzguen con demasiada severidad por nuestros lentos avances en los aspectos científicos de la conservación del océano Austral. Por lo tanto, les agradecemos su labor y ansiamos que compartan sus ideas sobre cómo seguir avanzando con el trabajo de la CCRVMA.’

6.64 La Comisión recibió con agrado el apoyo brindado a los científicos jóvenes.

6.65 Australia y EE. UU. expresaron su apoyo al AMPMW y al AMPD1. Australia y EE. UU. consideraron que, junto con la del AMPAO, estas propuestas de AMP contienen los mejores conocimientos científicos disponibles y apoyaron su adopción. En consonancia con la recomendación emanada del WS-SM, consideraron que las tres propuestas de AMP serían componentes clave de un sistema representativo de AMP en el Área de la CCRVMA.

6.66 ASOC apoyó la adopción de las propuestas del AMPAO, el AMPMW y el AMPD1. ASOC consideró que estas propuestas se basaban en los mejores conocimientos científicos disponibles. ASOC felicitó a todos los autores de las propuestas, afirmando que estas representan una labor de muchos Miembros durante muchos años, en muchos talleres y reuniones técnicas, para desarrollar análisis basados en un gran volumen de datos.

6.67 ASOC señaló que la oferta de Noruega de avanzar en las investigaciones sobre el mar de Weddell debería materializarse en el contexto de un PISEG, y que no debería inducir la erosión progresiva que han sufrido otras propuestas. ASOC señaló que la incapacidad de alcanzar un consenso pone en cuestión la eficacia de la CCRVMA como organización de conservación del medio ambiente, puesto que esto supone no poder aprobar un sistema de AMP en el océano Austral al tiempo que cada año se aprueban límites de captura que suman miles de toneladas. Ponerse de acuerdo respecto a esas AMP es un paso importante para que la CCRVMA cumpla con su compromiso de crear una red representativa de AMP en la Antártida y responda a la demanda pública para su protección.

6.68 En CCAMLR-XXXVII/BG/36, ASOC señaló que los avances en la adopción de una red representativa de AMP han sido extremadamente lentos. ASOC consideró que esto cuestionaba la capacidad de la CCRVMA de alcanzar los objetivos de conservación del artículo II.3 y que el cambio climático hace todavía más urgentes las discusiones sobre AMP. ASOC hizo un llamado a la CCRVMA para adoptar un sistema representativo de AMP en el océano Austral antes del año 2020, y declaró que las actuales propuestas de AMP debieran ser adoptadas con los límites geográficos propuestos intactos.

6.69 ASOC hizo la siguiente declaración:

‘Lamentablemente, estamos en el mismo punto donde estábamos el año pasado. Durante el período intersesional hubo Miembros que trabajaron arduamente en diferentes temas relacionados con las propuestas de AMP. Hubo mucho trabajo conjunto que culminó en

un taller oficial de la CCRVMA sobre ordenación espacial, que debería representar la base sobre la cual esta Comisión podría tomar decisiones informadas en relación con propuestas de AMP.

Sin embargo, aquí estamos, de nuevo casi en el mismo lugar donde estábamos hace un año. El grado de frustración de muchos Miembros es alto al ver que todo el trabajo riguroso hecho durante el año no se refleja en las acciones de la Comisión. También hay un alto desconcierto con relación al futuro de esta Convención.

En momentos como este quisiéramos recordar las sabias palabras del distinguido representante de la Argentina que oímos ayer, un delegado respetable que ha asistido a las reuniones de esta Comisión durante más de 30 años. Preguntó qué pasaría si esta Comisión exigiera tanto al Comité Científico como a sus grupos de trabajo un grado total de certeza antes de tomar decisiones sobre las actividades pesqueras que se desarrollan en el Área de la Convención. Nos inclinamos a afirmar que, si aplicáramos la misma postura que aplicamos a los debates orientados a establecer AMP, no se permitiría ningún tipo de pesca en el Área de la Convención.

Quizás esta sea una manera eficaz de implementar los objetivos de conservación de la Convención. Dejaría de existir la necesidad de crear AMP. Sin embargo, no es probable que los Miembros permitan que la CCRVMA busque la conservación sin un uso racional, aunque, por momentos, parece que buscamos un uso racional sin conservación. Esto es independiente del hecho de que la CCRVMA se estableció principalmente con fines de conservación, lo que la hace diferente de las OROP.

Después de estos 16 años, hemos aprendido cómo funcionan estas organizaciones multilaterales, y también hemos entendido la importancia del trabajo genuino de sus miembros, la importancia de las relaciones entre los Estados Miembros, la necesidad de respetar diferentes visiones y culturas, y la importancia de negociar de buena fe, con la ciencia como base para las deliberaciones. Por esto, una y otra vez, estamos profundamente preocupados por la dinámica actual del Comité Científico y la Comisión y, por ende, por el futuro de esta Convención. Desde que empezamos a tratar el asunto de las AMP, en particular, en los últimos 5 a 6 años, se generó una dinámica que preocupa a la mayoría de los Miembros de esta Comisión. En esa dinámica se intercambian muchas intervenciones prolongadas, pero es frecuente que no se debatan los asuntos sustanciales.

Quizás la pregunta sería cuántos años podemos continuar con esta dinámica en la que la pericia en el uso de las palabras y el idioma son protagonistas y los fundamentos científicos quedan a merced de la semántica y no del debate científico propiamente dicho.

La incertidumbre característica de los sistemas naturales y el trabajo científico no debería obstaculizar el establecimiento de AMP en el Área de la Convención: como dijimos al principio, si aplicamos la misma carga de la prueba a las solicitudes de pesca, está claro que no se aprobaría ninguna. Esta reflexión es importante y apunta a la doble moral que socava la base sobre la cual se estableció esta Convención. El principal objetivo de la Convención es la conservación. La credibilidad de la Comisión está en peligro si esta no logra alcanzar los objetivos de la Convención de forma coherente. En lugar de cumplir su objetivo, mientras la Comisión delibera tras puertas cerradas, uno de los hábitats más importantes y emblemáticos del mundo, amado por millones de personas en todo el mundo, no recibe la protección que necesita.

Desde la ASOC, esperamos que la Comisión revierta su situación para poder realizar el trabajo para el que se estableció, que es lo que nos trae año tras año a la hermosa ciudad de Hobart.’

## **Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA**

7.1 La Comisión tomó nota del documento CCAMLR-XXXVII/20, y aprobó la recomendación de SCIC (Anexo 6, párrafo 65) para enmendar el texto del Sistema de Observación Científica Internacional (SOCI) a fin de exigir que los observadores científicos vayan equipados con dispositivos independientes de comunicación bidireccional por satélite y con balizas salvavidas personales a partir del 1 de diciembre de 2019. El Miembro designante será responsable de la provisión de este equipo. Japón indicó que los costes necesarios asociados con este requisito debieran ser pagados por los Miembros designantes.

7.2 Muchos Miembros acogieron con agrado la inclusión obligatoria de dispositivos de comunicación y de seguridad personal para mejorar la seguridad del observador y señalaron que muchas de las mejoras en las medidas de seguridad de los observadores dependen de acuerdos bilaterales entre los Miembros designantes y los Miembros receptores. Muchos Miembros propusieron que la adopción de una medida de conservación que estipule los requisitos necesarios para la seguridad de los observadores aportaría claridad y podría facilitar una mejor evaluación del cumplimiento de las medidas de seguridad mediante el PECC.

7.3 Rusia acogió favorablemente la recomendación de incluir dispositivos de seguridad para los observadores, pero no apoyó la posible adopción de una medida de conservación específica para la seguridad.

7.4 La Comisión tomó nota de las recomendaciones del Comité Científico sobre el nuevo cuaderno de observación de kril (SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 8.3), y de la inclusión en los manuales de muestreo del observador de especies de invertebrados como parte de la captura secundaria (SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 3.6).

## **Efectos del cambio climático en la conservación de los recursos vivos marinos antárticos**

8.1 Australia, en representación también de Noruega y del Reino Unido, presentó a la Comisión el documento CCAMLR-XXXVII/01. El documento propone un mecanismo para informar en los documentos presentados al Comité Científico y a la Comisión sobre el tipo y las implicaciones de los impactos conocidos o posibles del cambio climático en la forma de declaraciones fundamentadas científicamente sobre las consecuencias del cambio climático.

8.2 La Comisión señaló las deliberaciones del Comité Científico sobre este documento (SC-CAMLR-XXXVII, párrafos 9.2 a 9.4), y que es vital destacar a la Comisión los cambios en el ecosistema resultantes del cambio climático para que sean tomados en cuenta de manera apropiada en la ordenación de la CCRVMA. Los autores de la propuesta expresaron que estaban dispuestos a trabajar con los Miembros sobre los comentarios recibidos del Comité Científico.

8.3 Muchos Miembros apoyaron la inclusión de declaraciones resumidas sobre el cambio climático en los documentos presentados al Comité Científico y a la Comisión. Dos Miembros

no apoyaron la propuesta, arguyendo que consideraban que las posibles implicaciones del cambio climático se deberían basar en análisis científicos sólidos de series cronológicas de datos, y no en un número limitado de observaciones, y que por tanto estas declaraciones solo se deberían presentar voluntariamente y no debían ser un elemento en la toma de decisiones de la Comisión.

8.4 La Comisión señaló que podría ser útil incluir en los documentos de trabajo de la Comisión y del Comité Científico y en los informes de pesquerías un resumen voluntario de las implicaciones del cambio climático que esté basado en los mejores conocimientos científicos disponibles.

8.5 Muchos Miembros expresaron su decepción por que no fuera posible llegar a un acuerdo acerca de la obligatoriedad de las declaraciones sobre las implicaciones, pero declararon que incluirían estas declaraciones de manera voluntaria en los documentos de trabajo de la Comisión y del Comité Científico.

8.6 ASOC señaló que, si bien la inclusión de declaraciones sobre las consecuencias del cambio climático en los documentos de la CCRVMA podrá ser voluntaria, los impactos del cambio climático experimentados en la Antártida serán de hecho inevitables.

8.7 Australia, en representación también de Noruega y del GCI sobre el cambio climático, presentó el documento CCAMLR-XXXVI/23 a la Comisión. El documento propone la creación de un Programa de Trabajo de Respuesta al Cambio Climático (CCRWP) para abordar los términos de referencia que quedan para el ICG, a quien se le encargó desarrollar enfoques para aumentar la consideración de los impactos del cambio climático en la labor del Comité Científico y de la Comisión. Tomando en cuenta las opiniones expresadas en CCAMLR-XXXVI (CCAMLR-XXXVI, párrafos 7.3 a 7.19) y durante el período entre sesiones, esta versión del CCRWP brindaría un mecanismo para identificar y modificar objetivos y acciones específicas por parte de la Comisión y del Comité Científico destinados a apoyar los esfuerzos realizados dentro del Sistema del Tratado Antártico con el fin de prepararse y desarrollar resiliencia para afrontar los efectos ambientales de un clima cambiante y las consiguientes repercusiones sobre la gobernanza y la ordenación del océano Austral, y sobre la conservación de los recursos vivos marinos antárticos.

8.8 Noruega expresó su agradecimiento a Australia, por su labor conjunta de coordinación y patrocinio del GCI, y por generar la propuesta de un CCRWP para la CCRVMA, dado que Noruega considera que la cuestión del cambio climático es de gran importancia. Noruega señaló además su participación activa en el establecimiento de un CCRWP en el CPA, considerando que el grupo sería un paso adelante para que el CPA y la RCTA cooperen en labores relacionadas con el cambio climático. Noruega consideró que la creación de un CCRWP en la CCRVMA sería una herramienta muy útil para la labor de la CCRVMA.

8.9 La mayoría de los Miembros apoyaron la creación del CCRWP por la Comisión, señalando que el plan permitiría racionalizar la labor de la CCRVMA relativa al cambio climático, aportando un marco estructurado y coherente para la labor que ya se está realizando, así como referencias importantes para la labor en marcha en otros foros internacionales.

8.10 Los Miembros deliberaron sobre el rol de la Comisión con respecto a tomar en cuenta el impacto del cambio climático en sus procesos decisorios.

8.11 Dos Miembros expresaron preocupación sobre la duplicación de labores que se puedan estar realizando en otros foros, y consideraron que muchos de los elementos en el plan de trabajo propuesto exigen una evaluación por parte del Comité Científico y de sus grupos de trabajo. Por lo tanto, consideraron más apropiado establecer el CCRWP en el marco del Comité Científico, y que la Comisión tome decisiones basándose en el asesoramiento científico recibido del Comité Científico.

8.12 La mayoría de los Miembros confirmó su opinión de que la consideración de los impactos del cambio climático es una parte integral de la toma de decisiones en todos los ámbitos de la Comisión, y que por tanto la Comisión también debería formar parte del CCRWP.

8.13 La Comisión no logró un consenso sobre la creación del CCRWP propuesto.

8.14 Señalando que el Comité Científico había aprobado el CCRWP en su reunión de 2017, muchos Miembros expresaron su decepción porque la Comisión no pudo alcanzar un consenso con respecto al CCRWP, y agradecieron a Australia y a Noruega por su labor, señalando que en 2009 la CCRVMA reconoció que el cambio climático global es uno de los mayores retos a los que se enfrenta el océano Austral y una prioridad clave que se debe considerar en el desarrollo de la ordenación sostenible de los recursos de los cuales es responsable (Resolución 30/XXVIII). Más aún, muchos Miembros consideraron que el CCRWP propuesto enfocaría las implicaciones del cambio climático tanto científicas como de ordenación en la Comisión y armonizaría los temas pertinentes en todo el Sistema del Tratado Antártico. Se consideró que era de importancia crítica aprovechar la experiencia científica de organizaciones externas como el SCAR para conseguirlo, y que el CCRWP será un instrumento para ello.

8.15 Australia expresó su agradecimiento a los Miembros por participar constructivamente en las discusiones sobre el programa de trabajo y señaló que la investigación científica no tiene sentido si no tomamos decisiones de ordenación sobre la base de las pruebas que proporciona. Australia expresó su desilusión por que la Comisión no pudiera aprobar el CCRWP.

8.16 Australia y Noruega recibieron con agrado el compromiso de los Miembros de participar activamente en el GCI durante el período entre sesiones, y reafirmaron su compromiso de trabajar conjuntamente con todas las partes interesadas a través del ICG para llevar a cabo la tarea de integrar adecuadamente los impactos del cambio climático en la labor de la Comisión. Australia y Noruega se comprometieron a presentar una propuesta modificada sobre la creación del CCRWP a la Comisión en 2019.

8.17 ASOC expresó su agradecimiento a los autores de las propuestas del CCRWP y de las declaraciones sobre las consecuencias del cambio climático. ASOC hizo mención del documento CCAMLR-XXXVII/BG/26, que presenta análisis científicos que concluyen que las consecuencias previstas del cambio climático se pueden evitar mediante la implementación de las políticas adecuadas. Sin embargo, tal y como muestra el reciente informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), el plazo para actuar está disminuyendo rápidamente. ASOC también recomendó que la CCRVMA adopte un rol más activo en la cooperación internacional sobre el cambio climático, refuerce su cooperación con organizaciones y proyectos internacionales que trabajen sobre el cambio climático, y designe una red de AMP que aporte zonas de referencia para el clima y una mayor capacidad de adaptación de los ecosistemas.

8.18 SCAR recibió con agrado la oportunidad de contribuir al CCRWP y a sus objetivos en el futuro, señalando que es un mecanismo de utilidad para identificar áreas de investigación importantes para la CCRVMA, y señaló que contribuiría complacido. SCAR señaló a la atención de la Comisión las pruebas recientes de los efectos de un calentamiento global de 1,5°C presentadas en el informe especial del IPCC (IPCC SR1.5C). El grupo determinó, con un alto grado de confianza, que el nivel del mar continuará subiendo mucho más allá del año 2100 aun cuando el calentamiento global se limite a 1,5°C en el siglo XXI. Además, este grupo sugirió que este calentamiento podría ocasionar una inestabilidad en la cubierta de hielo marino en la Antártida y/o la pérdida irreversible de la cubierta de hielo de Groenlandia, que podría tener como resultado que el nivel del mar suba en varios metros en el futuro. Este informe y las pruebas presentadas en la Conferencia de Ciencia Abierta de SCAR en Davos (Suiza) concuerdan, lo que significa que se trata de un problema científico urgente, y SCAR está listo para ayudar a la CCRVMA. En este sentido, SCAR apoya la inclusión de las declaraciones sobre las implicaciones del cambio climático en los documentos pertinentes del Comité Científico.

8.19 La UICN comentó que muchos de los documentos presentados este año destacan el gran número de amenazas que se ciernen sobre el medio ambiente marino antártico, siendo el cambio climático una que podría alterar el océano Austral radicalmente y sin posibilidad de arreglo. La UICN señaló que, si bien muchos Miembros han reconocido la gravedad de la cuestión, la CCRVMA todavía no se ha puesto de acuerdo en un plan integral para relacionar las actividades científicas sobre el cambio climático con las decisiones de ordenación. La UICN recomendó que se coopere con otras organizaciones para aumentar los conocimientos y las capacidades científicas sobre el cambio climático, y que la Comisión adopte el CCRWP para aumentar los esfuerzos de conservación integral del ecosistema marino antártico.

8.20 El Reino Unido señaló a la atención de los Miembros el reciente desprendimiento de una gran extensión de hielo del glaciar Pine Island, que sólo dos días antes había perdido más de 300 km<sup>2</sup> de hielo. Los análisis iniciales sugieren que esto representa una pérdida de más del 10 % de la superficie de hielo anterior y por lo tanto satisface las condiciones estipuladas en la MC 24-04 para notificar y proponer un Área Especial de Investigación Científica. Más aún, el Reino Unido considera que sería apropiado y oportuno designar el glaciar Pine Island como Área Especial dado que este glaciar ha sido objeto de importantes programas científicos internacionales en años recientes. El Reino Unido dio aviso de su intención de presentar una notificación formal a su debido tiempo, siguiendo el procedimiento descrito en la MC 24-04 para facilitar la realización de más investigaciones.

8.21 Los Miembros recalcaron la importancia del reciente desprendimiento de hielo del glaciar y señalaron que esta era una prueba más de que la Comisión debe tomar medidas para responder al impacto del cambio climático.

## **Medidas de conservación**

### Examen de las medidas vigentes

9.1 El grupo de redacción de medidas de conservación se reunió durante la reunión para considerar y preparar medidas de conservación y resoluciones para su consideración por la Comisión. La Comisión expresó su aprecio al Sr. Moronuki por dirigir el grupo de redacción de medidas de conservación.

9.2 En esta sección se presenta el examen efectuado por la Comisión de las medidas de conservación y resoluciones, nuevas y modificadas, y los asuntos conexos. Las medidas de conservación y resoluciones adoptadas en CCAMLR-XXXVII serán publicadas en la *Lista de las Medidas de Conservación Vigentes en 2018/19*.

9.3 La Comisión convino en que las siguientes medidas de conservación y resoluciones se mantuvieran en vigor durante 2018/19:

Medidas relativas al cumplimiento

10-01 (2014), 10-02 (2016), 10-03 (2015), 10-06 (2016), 10-07 (2016), 10-08 (2017) y 10-09 (2011).

Medidas relativas a asuntos generales de pesquerías

21-01 (2016), 21-02 (2017), 21-03 (2016), 22-01 (1986), 22-02 (1984), 22-03 (1990), 22-04 (2010), 22-05 (2008), 22-06 (2017), 22-07 (2013), 22-08 (2009), 22-09 (2012), 23-01 (2016), 23-02 (2016), 23-03 (2016), 23-04 (2016), 23-05 (2000), 23-06 (2012), 23-07 (2016), 24-02 (2014) y 24-04 (2017).

Medidas relativas a la regulación de pesquerías

31-01 (1986), 31-02 (2007), 32-01 (2001), 32-02 (2017), 32-18 (2006), 33-01 (1995), 33-02 (2017), 41-02 (2017), 41-08 (2017), 42-01 (2017), 51-01 (2010), 51-02 (2008), 51-03 (2008), 51-06 (2016) y 51-07 (2016).

Medidas relativas a áreas protegidas

91-01 (2004), 91-02 (2012), 91-03 (2009), 91-04 (2011) y 91-05 (2016).

Resoluciones

7/IX, 10/XII, 14/XIX, 15/XXII, 16/XIX, 17/XX, 18/XXI, 19/XXI, 20/XXII, 22/XXV, 23/XXIII, 25/XXV, 27/XXVII, 28/XXVII, 29/XXVIII, 30/XXVIII, 31/XXVIII, 32/XXIX, 33/XXX, 34/XXXI y 35/XXXIV.

9.4 La Comisión adoptó las siguientes medidas de conservación modificadas:

Medidas modificadas relativas al cumplimiento

10-04 (2018), 10-05 (2018) y 10-10 (2018).

Medidas modificadas relativas a investigaciones y experimentos

24-01 (2018) y 24-05 (2018).

Medidas modificadas relativas a la regulación de pesquerías

25-02 (2018), 25-03 (2018), 26-01 (2018), 32-09 (2018), 33-03 (2018), 41-01 (2018), 41-03 (2018), 41-04 (2018), 41-05 (2018), 41-06 (2018), 41-07 (2018), 41-09 (2018), 41-10 (2018), 41-11 (2018), 42-02 (2018) y 51-04 (2018).

## Cumplimiento

### SDC

9.5 La Comisión refrendó el asesoramiento de SCIC de modificar el Anexo 10-05/C de la MC 10-05 para permitir el reconocimiento de las PNC que comercializan *Dissostichus* spp. importándolo y reexportándolo, pero sin tomar parte en la recolección o exportación de *Dissostichus* spp. como “PNC que cooperan con la CCRVMA a través de un acceso limitado al SDC-e con carácter permanente”. Se modificó y adoptó la MC 10-05 (2018).

### VMS

9.6 La Comisión consideró la modificación propuesta por el Comité Científico a la MC 10-04, Anexo 10-04/B, para eliminar el requisito de anonimizar los datos VMS después de transcurrido un período de tres años. La remoción de este requisito fue presentada para permitir que la Secretaría pueda compilar historiales de los datos de captura por barco. La Comisión modificó la MC 10-04, Anexo 10-04/B, eliminando el párrafo 3.6. Se adoptó la MC 10-04 (2018).

### Transbordos

9.7 La Comisión consideró el extenso diálogo entablado por muchos Miembros durante la revisión de la propuesta para enmendar la MC 10-09 para reforzar el seguimiento y el control de los transbordos en el Área de la Convención, y señaló que, si bien se había avanzado mucho en el desarrollo de la propuesta, lamentablemente en algunos puntos el avance no fue suficiente como para presentar una medida de conservación modificada para su adopción.

9.8 EE. UU. recalcó la importancia de avanzar en las políticas de la CCRVMA relacionadas con el control y seguimiento de los transbordos. Señaló que los barcos de transporte que participan en transbordos en el Área de la Convención están ya sujetos a medidas similares adoptadas por algunas organizaciones. EE. UU. expresó su decepción por el hecho de que a pesar del amplio acuerdo sobre esta propuesta no fuera posible adoptarla en esta reunión. Asimismo, expresó preocupación ante la opinión de un Miembro de que los requisitos de la propuesta serían difíciles de implementar dado que los barcos de transporte que participan en transbordos en el Área de la Convención de la CRVMA operan sin el control del Estado del pabellón. EE. UU. afirmó que entiende que esos mismos Estados del pabellón presentan a otras OROP la información y las garantías necesarias respecto a esos mismos barcos que operan en el Área de la Convención de la CRVMA.

9.9 Muchos Miembros expresaron su agradecimiento a EE. UU. por presentar una propuesta para reforzar el seguimiento y control de transbordos por la CCRVMA, destacando la importancia de este tema. Esos Miembros expresaron su preocupación por que otras organizaciones hayan podido avanzar significativamente en la toma de medidas para el control de los transbordos. La falta de control sobre los transbordos supone una deficiencia en el régimen de cumplimiento de la CCRVMA que puede ser utilizada por agentes INDNR y que supone riesgos significativos para la conservación de los recursos vivos marinos antárticos. Muchos Miembros consideraron que el tratamiento de la propuesta durante la reunión había resuelto satisfactoriamente problemas substanciales con la misma. Asimismo, estos Miembros

indicaron que la implementación de la propuesta representaba una carga insignificante de trabajo, y que los Estados del pabellón de barcos de transporte en el Área de la Convención tenían mucha experiencia en el cumplimiento de los requisitos internacionales para el seguimiento de operaciones de transbordo.

9.10 Algunos Miembros fueron de la opinión de que, dada la complejidad de los asuntos relativos al perfeccionamiento de la medida propuesta, era necesario cubrir esta laguna y se comprometieron a trabajar en ello durante el período entre sesiones.

9.11 China expresó su agradecimiento a EE. UU. por haber presentado la propuesta de nuevo y por su intensa labor de consultas bilaterales. China declaró que, en tanto que Miembro que pesca kril de manera responsable, se expresó muy claramente en la reunión del SCIC en el sentido de que está dispuesta a mejorar la regulación de los transbordos y que durante dos semanas ha tratado de cooperar constructivamente con EE. UU. con vistas a llegar a un punto de acuerdo. Sin embargo, China también se mostró decepcionada por que no se hubiera alcanzado un acuerdo por falta de compromiso. Respondiendo a la declaración de EE. UU., China señaló a la atención de los Miembros de la Comisión una regla general del derecho internacional que es que “un tratado no crea obligaciones ni derechos para un tercer Estado sin su consentimiento”. China reiteró que está todavía abierta a continuar el diálogo con el autor de la propuesta.

9.12 EE. UU. señaló que también está preocupado por la falta de capacidad de llegar a un acuerdo, y la mayoría de los Miembros apoyaron esta opinión.

9.13 Algunos Miembros también señalaron que el enfoque adoptado por la propuesta no era incompatible con el derecho internacional.

9.14 Australia declaró que ha apoyado firmemente la regulación efectiva e integral de los transbordos en la CCRVMA. Si bien Australia reconoce que muchas empresas que operan en el océano Austral dependen de los transbordos como parte de sus modelos de negocio, opina que los riesgos que los transbordos regulados de manera poco efectiva presentan para la sostenibilidad de los recursos vivos marinos antárticos son significativos. Muchas OROP tienen medidas que regulan los transbordos, y en muchos casos son más exhaustivas que las que la CCRVMA ha conseguido establecer hasta ahora. Australia afirmó que desea que la CCRVMA siga siendo una organización líder. Australia apreció los esfuerzos de EE. UU. para abordar este asunto y reconoció que muchos Miembros, entre ellos Australia, están dispuestos a transigir más allá de lo que en principio considerarían deseable para asegurar estas pequeñas mejoras, que merecen la pena, de la MC 10-09. Australia expresó su profunda desilusión y pesar ante la falta de progreso en la CCRVMA sobre este importante problema, aún con la mejor voluntad y cooperación de parte de tantos Miembros. En su opinión existen demasiadas deficiencias en el régimen de transbordos de la CCRVMA para dejarlo sin resolver y Australia está lista para trabajar con todos los Miembros durante el período entre sesiones para implementar una mejor regulación de los transbordos en la CCRVMA.

9.15 Muchos Miembros convinieron en que la CCRVMA debería trabajar más para reforzar su actual régimen de control de transbordos.

9.16 ASOC exhortó a los Miembros a aprovechar la oportunidad de trabajar durante el período entre sesiones, colaborando con la industria y partes interesadas de las ONG para desarrollar una propuesta basada verdaderamente en las mejores prácticas relativas a los

transbordos para su adopción el año próximo. ASOC reiteró que muchas OROP han adoptado reglas más estrictas sobre los transbordos que la CCRVMA. Por lo tanto, ASOC alentó a la Comisión a estar preparada para adoptar una medida de conservación robusta sobre los transbordos en el próximo año para que la CCRVMA no siga quedando rezagada con respecto ni a los requisitos (incluso los más básicos) que estas otras organizaciones exigen, ni con respecto a la lucha contra la pesca INDNR.

## PECC

9.17 La Comisión convino en modificar la MC 10-10 para hacer obligatorio el requisito de que un Miembro sugiera una calificación preliminar de cumplimiento al responder a su Informe Preliminar de Cumplimiento. La Comisión modificó la MC 10-10, párrafo 1(iii) en consecuencia. Se adoptó la MC 10-10 (2018).

## Asuntos generales relacionados con pesquerías

### Medidas modificadas relativas a investigaciones y experimentos

9.18 La Comisión actualizó el Anexo 24-01/A, Formato 2 como fuera presentado en SC-CAMLR-XXXVII, Anexo 13 para la futura presentación de propuestas de investigación (párrafo 5.62) y adoptó la MC 24-01 (2018).

9.19 La Comisión recibió con agrado la información proporcionada en la tabla 1 de la MC 24-05, que había aumentado la transparencia y la documentación relacionada con la pesca con fines de investigación autorizada por la Comisión. La Comisión indicó también que sin una exención específica en la tabla 1 de la MC 24-01, todas las medidas de conservación de la CCRVMA pertinentes se aplican a las actividades realizadas de conformidad con la MC 24-05, tabla 1, incluidos los requisitos relativos a la abertura de la malla, el tipo de arte de pesca, las áreas cerradas a la pesca, las limitaciones de talla, la mortalidad incidental, la protección del medio ambiente, la captura secundaria, el cumplimiento y la notificación de datos. La Comisión adoptó la MC 24-05 (2018).

9.20 La Comisión solicitó que en el futuro el Comité Científico prepare un borrador de tabla conforme a la MC 24-05, párrafo 1.

9.21 La Comisión convino en incluir el requisito de que se utilice un dispositivo de exclusión de mamíferos marinos en las pesquerías exploratorias y adoptó la MC 51-04 (2018).

### Límites de captura para la austromerluza

9.22 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico sobre los límites de captura de *D. eleginoides* en las pesquerías de la Subárea 48.3 y la División 58.5.2 y adoptó las MC 41-02 (2017) y 41-08 (2017) sin cambios.

9.23 La Comisión consideró los acuerdos relativos a la pesca de investigación en pesquerías exploratorias dirigidas a *D. mawsoni* en la Subárea 48.6 y las Divisiones 58.4.1 y 58.4.2, y a *D. eleginoides* en la División 58.4.3a en 2018/19, y refrendó el asesoramiento del Comité Científico sobre límites de captura para cada una de ellas (SC-CAMLR-XXXVII, Tabla 1).

9.24 La Comisión convino en que no habrá pesca de especies objetivo durante la temporada 2018/19 en la División 58.4.3a. No hubo consenso sobre la realización de pesca de especies objetivo en la División 58.4.1 en 2018/19.

9.25 La Comisión actualizó las medidas generales para pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp. (MC 41-01 (2018)). La Comisión indicó que las pesquerías exploratorias de *D. mawsoni* en la División 58.4.3b (MC 41-07 (2018)) ha tenido un límite de captura cero desde 2009/10, y acordó revisar el estado de la pesquería en el contexto de la racionalización del marco regulatorio de la CCRVMA que se realizará en CCAMLR-XXXVIII.

9.26 La Comisión adoptó las siguientes medidas de conservación para pesquerías dirigidas a *D. mawsoni* y/o *D. eleginoides*:

- MC 41-01 (2018) – medida general para las pesquerías exploratorias de *Dissostichus* spp.
- MC 41-03 (2018) – pesquería de *Dissostichus* spp. en la Subárea 48.4
- MC 41-04 (2018) – pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la Subárea 48.6
- MC 41-05 (2018) – pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la División 58.4.2
- MC 41-06 (2018) – pesquería exploratoria de *D. eleginoides* en la División 58.4.3a
- MC 41-07 (2018) – pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la División 58.4.3b
- MC 41-09 (2018) – pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la Subárea 88.1
- MC 41-10 (2018) – pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la Subárea 88.2
- MC 41-11 (2018) – pesquería exploratoria de *D. mawsoni* en la División 58.4.1.

#### Límites de captura de draco

9.27 La Comisión aprobó el asesoramiento del Comité Científico sobre los límites de captura para la pesquería establecida de *C. gunnari* en la Subárea 48.3 y mantuvo la MC 42-01 (2017) sin cambios, y adoptó la MC 42-02 (2018) para la División 58.5.2.

#### Otros asuntos relativos a las pesquerías

9.28 Australia informó a la Comisión que cualquier actividad de pesca o de investigación pesquera en las partes de las Divisiones 58.4.3a, 58.4.3b y 58.5.2 que conforman la ZEE de Australia alrededor del territorio australiano de las islas Heard y McDonald debe contar con la aprobación previa de las autoridades australianas. La ZEE australiana se extiende 200 millas náuticas mar adentro desde su territorio. Australia considera que la pesca no autorizada o ilegal en sus aguas es una infracción grave de sus leyes. Australia hace un llamado a otros Miembros de la CCRVMA para que se aseguren de que sus ciudadanos y barcos conozcan los límites de la ZEE australiana y de que obtengan la necesaria autorización previa para la pesca. Australia ha establecido controles estrictos para garantizar que la pesca en su ZEE se realice siempre de manera sostenible. Actualmente, las concesiones comerciales de pesca en su ZEE están copadas para la próxima temporada. La ley australiana castiga severamente la pesca ilegal en aguas de

su ZEE, con sanciones que contemplan la confiscación inmediata de los barcos extranjeros que sean sorprendidos mientras realizan este tipo de actividades. Cualquier consulta sobre la pesca en la ZEE australiana debe dirigirse a la ‘Australian Fisheries Management Authority’ (Autoridad Australiana de Administración Pesquera).

## **Implementación de los objetivos de la Convención**

### Objetivos de la Convención

10.1 Chile reflexionó sobre los objetivos de la Convención señalando que este era un momento de creciente interés en la Antártida, y que la Convención había sido adoptada en un momento similar de creciente interés a principio de los años 1980. Chile habló de las lecciones que la historia de la CCRVMA había dejado, en particular, que los objetivos de la Convención sólo se pueden alcanzar a través de la implementación de medidas de conservación eficaces, y que, por mucho que pueda tardarse, siempre se puede alcanzar un consenso científico, aunque el análisis científico se enfrente a menudo con incertidumbres.

10.2 La Comisión convino en que era un buen momento para reflexionar, señalando que lograr el consenso requería un diálogo productivo y franco, el acceso a los mejores conocimientos científicos disponibles, el reconocimiento del enfoque precautorio, y la consideración plena del artículo II. Muchos Miembros reflexionaron sobre los positivos logros de la CCRVMA, a la vez que destacaron la necesidad de continuar trabajando para mantener la reputación de la CCRVMA como organización líder a nivel mundial.

### Segunda Evaluación del Funcionamiento

10.3 La Comisión invitó a los Presidentes de SCIC, SCAF y del Comité Científico a rendir un informe sobre los avances realizados desde la Segunda Evaluación del Funcionamiento (PR2), descritos en el documento CCAMLR-XXXVII/11 que fue presentado por la Secretaría.

10.4 SCAF apoyó hacer pública la información relativa a la evaluación del funcionamiento, con excepción de la información confidencial para la CCRVMA y los Miembros (Anexo 7, párrafo 59). SCIC (Anexo 6, párrafos 139 a 141) propuso cambiar la columna “Actividades realizadas hasta la fecha” a “Consideraciones, deliberaciones y decisiones”. El Presidente del Comité Científico informó que el Buró del Comité Científico había acordado trabajar durante el período entre sesiones para tratar las recomendaciones que serían consideradas en la reunión del próximo año (SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 13.16).

10.5 El Comisión encomendó a la Secretaría que procediera con la publicación del informe de avance de la PR2 de la misma manera como se hizo con la PR1, es decir, incluyendo remisiones a los párrafos de informes pertinentes cuando se informa de algún resultado.

## Desarrollo de capacidades

10.6 La Comisión se refirió al documento CCAMLR-XXXVII/02 Rev. 1 presentado por las Delegaciones de Australia, Nueva Zelandia, Noruega, Corea y Reino Unido, y tomó nota de la consideración de este asunto por SCAF (Anexo 7, párrafos 45 a 52).

10.7 Sudáfrica objetó al enfoque que el documento CCAMLR-XXXVII/02 Rev. 1 proponía, que esencialmente era la creación de un fondo de desarrollo de la capacidad sin tener una definición aceptada universalmente del concepto de desarrollo de la capacidad. En su lugar, Sudáfrica propuso el establecimiento de un GCI para el desarrollo de la capacidad, y que la Secretaría, junto con el GCI, coordinara un taller de desarrollo de capacidades antes de la próxima reunión de la Comisión. Sudáfrica propuso además unos términos de referencia para el GCI, que redactó en cooperación con Miembros interesados.

10.8 La Comisión convino en establecer un GCI de desarrollo de capacidades (GCI-DC) y en celebrar un taller de desarrollo de capacidades para avanzar en estos temas, y acordó los términos de referencia del GCI y del taller (Anexo 8). La Comisión reconoció la importancia de esta labor para mejorar la eficacia de la Comisión, y de la participación de los distintos Miembros en la labor de la Comisión.

10.9 La Comisión recibió con agrado la propuesta de Sudáfrica para celebrar este taller en Sudáfrica, y la oferta de Corea de financiarlo con cargo al Fondo de Contribuciones de Corea.

## Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico y organizaciones internacionales

### Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico

#### Cooperación con las Partes Consultivas del Tratado Antártico

11.1 El Secretario Ejecutivo presentó un informe resumido de la 41.<sup>a</sup> Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA XLI) (CCAMLR-XXXVII/BG/01).

11.2 La Comisión señaló varios puntos de relevancia en XLI RCTA, entre ellos:

- i) las deliberaciones sobre prospecciones biológicas
- ii) informes de inspecciones según el Protocolo de Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico
- iii) deliberaciones sobre el turismo, y
- iv) aspectos organizativos de la RCTA.

11.3 El Secretario Ejecutivo del STA confirmó la fecha y el lugar de celebración de la RCTA XLII: del 1 al 11 de julio de 2019, en Praga, República Checa.

11.4 La Comisión convino en que la CCRVMA estuviera representada en la RCTA XLII por el Secretario Ejecutivo.

## Cooperación con organizaciones internacionales

11.5 El observador de SCAR presentó un informe (SC-CAMLR-XXXVII/BG/27), que proporciona la información más reciente sobre los resultados de diversas investigaciones, actividades e iniciativas recientes de pertinencia para la labor del Comité Científico y de la Comisión. El observador de SCAR indicó que el Grupo de Expertos de SCAR sobre el Cambio Climático en la Antártida y el Medioambiente está preparando una actualización substancial de su informe, que SCAR presentará a la CCRVMA de forma preliminar en 2019. Asimismo, informó a la Comisión sobre la conferencia Open Science de SCAR que se llevará a cabo en Hobart, Australia, en agosto de 2020.

### Informes de los observadores de organizaciones internacionales

#### IAATO

11.6 El observador de IAATO expresó su agradecimiento a la Comisión por haber invitado a su organización a participar en calidad de observador en la CCRVMA e hizo mención del documento CCAMLR-XXXVII/BG/27 que hace una reseña de la asociación, sus actividades, su historia, su objetivo y su pertinencia para el Sistema del Tratado Antártico.

11.7 La Comisión dio la bienvenida a IAATO en calidad de observador destacando la larga participación de esta asociación en la RCTA y su activa colaboración en la región de la península Antártica.

#### ASOC

11.8 El observador de ASOC señaló que este año su organización había presentado un total de ocho documentos de referencia de pertinencia para el Comité Científico y la Comisión. ASOC informó sobre la labor que sus organizaciones miembro llevaron a cabo:

- i) la campaña y expedición antártica de Greenpeace, apoyada por 2,7 millones de personas, facilitó la investigación sobre microplásticos y la identificación de cuatro nuevos EMV.
- ii) la WWF apoyó una amplia gama de estudios, entre ellos un informe que destaca problemas emergentes en la conservación de cetáceos en la península Antártica con soluciones que pueden interesar a la CCRVMA, y el desarrollo de la aplicación Wildcrowd que tiene como fin registrar datos de la presencia de especies.
- iii) la Pew Charitable Trusts financió un análisis sobre la protección del bentos en las AMP de la CCRVMA, y apoyó la investigación de un número de prioridades científicas para la CCRVMA relativas al kril y a la ordenación basada en el ecosistema.

## Oceanites

11.9 El observador de Oceanites rindió homenaje a Mark Epstein, antiguo Director Ejecutivo de ASOC, recientemente fallecido, por su activa participación tanto en la CCRVMA como en el Sistema del Tratado Antártico. El observador destacó el progreso alcanzado por Oceanites en el pasado año, particularmente en la defensa de la conservación basada en los conocimientos científicos, y en la sensibilización sobre el cambio climático, temas tratados en mayor detalle en el documento SC-CAMLR-XXXVII/BG/11 y en SC-CAMLR-XXXVII, párrafo 10.25.

## ARK

11.10 El observador de ARK tomó nota de los temas planteados en el documento SC-CAMLR-XXXVII/BG/30, y mostró su acuerdo con el Comité Científico en que la actualización de la MC 51-07 era un área prioritaria de investigación. ARK espera que en el taller sobre la ordenación de la pesquería del kril en las Subáreas 48.1 y 48.2 que se llevará a cabo en Francia en 2019 se progrese en esta labor. ARK convino en co-patrocinar este taller y señaló que aguardaba con interés las deliberaciones sobre la armonización de las medidas relativas a la ordenación del kril, incluyendo: la MC 51-07, el AMPD1, la ordenación interactiva y las zonas de restricción voluntaria de ARK.

11.11 El Reino Unido recibió con agrado la labor que ARK realiza para que sus miembros se ajusten a los estándares más exigentes, en particular en lo relativo a la seguridad marítima de los barcos, y alentó a ARK a que continúe realizando esta labor.

11.12 Argentina expresó su aprecio por la interacción que los autores de la propuesta del AMPD1 han tenido con algunos representantes de la industria y de ONG durante el período entre sesiones y a través del Grupo de Expertos, en particular con ASOC y con ARK, con quienes los contactos fueron muy constructivos. En su opinión, esto ha servido para integrar en el proceso complejo de desarrollo de la ordenación intereses concretos de diversas partes interesadas.

## ACAP

11.13 El observador de ACAP expresó su agradecimiento a la Comisión por su adhesión constante al objetivo del seguimiento y la implementación eficaz de las medidas de conservación para mitigar la mortalidad incidental de aves marinas en las pesquerías. En la Sexta Reunión de la Partes, las Partes de ACAP autorizaron a la Secretaría de ACAP a renovar su actual MdE con la CCRVMA (que caduca a fines de noviembre de 2018) para dar continuidad a la cooperación entre las dos organizaciones. ACAP extendió una invitación a los Miembros de la CCAMLR para incrementar su participación en las sesiones de ACAP en temas sobre aspectos técnicos y de políticas de mutuo interés.

11.14 La Comisión estuvo de acuerdo en que el Secretario Ejecutivo renovara el MdE con ACAP.

## COLTO

11.15 El observador de COLTO expresó su agradecimiento a la Comisión por la oportunidad brindada para participar otra vez este año, e informó que sus miembros habían acordado en patrocinar nuevamente la lotería de recuperación de marcas de la CCRVMA en 2019. COLTO destacó el éxito alcanzado en relación con la pesca INDNR en el Área de la Convención, y puso a la Comisión al corriente sobre la situación respecto del proyecto sobre depredación por cetáceos, en el que sus miembros participan en diversas pesquerías de austromerluza. COLTO señaló que aguardaba con interés poder trabajar con la Secretaría y los miembros del Comité Científico para llevar a cabo un taller sobre datos de marcado y otros datos relacionados con pesquerías el próximo año.

11.16 Australia reconoció el compromiso permanente de COLTO con la pesca sostenible, y recibió con agrado su oferta de organizar su tercer taller científico durante el período entre sesiones.

## UICN

11.17 El observador de UICN expresó su agradecimiento a la CCRVMA por su continuo esfuerzo para establecer una red representativa de áreas marinas protegidas en el océano Austral, y destacó las siguientes iniciativas de la UICN:

- i) una actualización de las Directrices para aplicar las categorías de ordenación de áreas protegidas de la UICN a las AMP, todavía por publicar
- ii) la realización de un cuarto taller para identificar 15 potenciales áreas de importancia para mamíferos marinos (cIMMAs) para el océano Austral. Este taller identificó hábitats vitales que cumplen con los criterios clave, y áreas de interés para su consideración ulterior, respecto de una amplia variedad de especies y taxones, incluidos, pero sin limitarse a ellos, la ballena azul, la ballena jorobada, el rorcual aliblanco y la orca, además de la foca cangrejera, el lobo fino antártico y el elefante marino.

Informes de los representantes de la CCRVMA en reuniones de organizaciones internacionales celebradas en el período entre sesiones previo y nombramiento de representantes en las próximas reuniones de organizaciones internacionales

11.18 La Comisión tomó nota de los siguientes documentos de referencia, presentados por varias delegaciones y por el Secretario Ejecutivo, que resumen las principales conclusiones de las reuniones celebradas por otras organizaciones de interés para la CCRVMA:

- CCAMLR-XXXVII/BG/01 - Informe resumido - 41.a Reunión Consultiva del Tratado Antártico (Buenos Aires, Argentina, 16 al 18 de mayo de 2018)
- CCAMLR-XXXVII/BG/19 - Informe del observador de la CCRVMA (Australia) en la 5.a Reunión de las Partes del Acuerdo Pesquero del Océano Índico del Sur (SIOFA) (Phuket, Tailandia, 25 al 29 de junio de 2018)

- CCAMLR-XXXVII/BG/20 - Informe del observador de la CCRVMA (Australia) en la 22.a Reunión Anual de la Comisión del Atún del Océano Índico (IOTC) (Bangkok, Tailandia, 21 al 25 de mayo de 2018)
- CCAMLR-XXXVII/BG/25 - Informe del observador de la CCRVMA (Argentina) en la 6.a sesión de la Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (MoP6) (Skukuza, Krüger National Park, Sudáfrica, 7 al 11 de mayo de 2018)
- CCAMLR-XXXVII/BG/31 - Informe del observador de la CCRVMA (Unión Europea) en la Reunión anual de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (IATTC) (San Diego, EE. UU., 24 al 30 de agosto de 2018)
- CCAMLR-XXXVII/BG/32 - Informe del observador de la CCRVMA (Unión Europea) en la Reunión anual de la Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO) (Swakopmund, Namibia, 27 al 30 de noviembre del 2017)
- CCAMLR-XXXVII/BG/41 - Informe del observador de la CCRVMA (EE. UU.) en la 25.a Reunión ordinaria de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) (Marrakech, Marruecos, 14 al 21 de noviembre de 2017)
- CCAMLR-XXXVII/BG/43 - Informe del observador de la CCRVMA (República de Corea) en la 14.a Sesión ordinaria de la Comisión de Pesca para el Pacífico Central y Occidental (WCPFC) (Manila, Filipinas, 3 al 7 de diciembre de 2017)
- CCAMLR-XXXVII/BG/44 - Informe del observador de la CCRVMA (Japón) en la 67.a Reunión de la Comisión Ballenera Internacional (IWC) (Florianoópolis, Brasil, 10 al 14 de septiembre de 2018)
- CCAMLR-XXXVII/BG/45 - Informe del observador de la CCRVMA (Chile) en la 6.a Reunión de la Comisión de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO) (Lima, Perú, 30 de enero al 3 de febrero de 2018)
- CCAMLR-XXXVII/BG/46 - Informe del observador de la CCRVMA (EE. UU.) en la 40.a Reunión anual de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO) (Tallinn, Estonia, 17 al 21 de setiembre de 2018)
- CCAMLR-XXXVII/BG/48 – Informe del observador de la CCRVMA (Noruega) en la 36.a reunión anual de la Comisión de Pesquerías del Atlántico Noreste (NEAFC) (Londres, Reino Unido, 13 a 17 de noviembre de 2017).
- CCAMLR-XXXVII/BG/49 – Informe del Observador de la CCRVMA (Nueva Zelandia) en la 25.a Reunión de la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT) (Noumea, Nueva Caledonia, 15 a 16 de octubre de 2018).

11.19 El Presidente presentó el documento CCAMLR-XXXVII/BG/11 e invitó a los participantes a nombrar observadores de la CCRVMA en reuniones de pertinencia para la Comisión (Tabla 1).

## Cooperación con organizaciones regionales de ordenación pesquera

11.20 La Comisión tomó nota del documento CCAMLR-XXXVII/10 y apoyó una cooperación más activa entre la CCRVMA y las OROP limítrofes con el Área de la Convención, y también una mayor participación entre las secretarías. En especial, alentó a continuar el desarrollo de acuerdos para compartir datos entre SIOFA, SEAFO, SPRFMO y CCSBT en relación con los estudios y el marcado de la austromerluza y con el funcionamiento del SDC-e como se recomienda en CCAMLR-XXXVII/10, y con relación a las organizaciones que ordenan pesquerías de austromerluza, promover la compatibilidad en la ordenación y el intercambio de conocimientos científicos y técnicos sobre austromerluza y marcado, y la cooperación con el SDC. La Comisión acordó renovar los memorandos de entendimiento entre la CCAMLR y CCSBT y SPRFMO por otros tres años.

### Asuntos varios

12.1 La Comisión recibió con agrado la propuesta de la Secretaría de modificar la nomenclatura de las reuniones de la CCRVMA (CCAMLR-XXXVII/15), y afirmó que esperaba con interés la simplificación de las referencias a las reuniones e informes de la CCRVMA.

12.2 La Comisión consideró la propuesta de la Secretaría de publicar un nuevo folleto de la CCRVMA (CCAMLR-XXXVII/16), y apoyó la iniciativa para mejorar el acceso público a la información y aumentar la transparencia de las actividades, los objetivos y los logros de la CCRVMA hasta la fecha. La Comisión señaló que se debería dar prioridad al trabajo de renovación del sitio web de la CCRVMA identificado en el Plan Estratégico de la Secretaría de la CCRVMA (CCAMLR-XXXVII/06). La Secretaría trabajaría durante el período entre sesiones en consulta con los Miembros y con el Buró de la Comisión para desarrollar elementos del sitio web, lo que incluiría la información que podría formar parte de un folleto informativo electrónico y la mejora del acceso a documentos mediante diferentes mecanismos de búsqueda. La Comisión también recibió con agrado la propuesta de traducir el folleto electrónico a diversas lenguas además de las cuatro oficiales de la CCRVMA.

12.3 Argentina hizo la siguiente declaración:

‘La Argentina ha participado activamente con Miembros, Observadores e incluso con la Secretaría de la CCRVMA para evitar referencias en los documentos de esta reunión en relación con asuntos delicados relativos a la soberanía, y lo hemos hecho también de una forma constructiva con el Reino Unido. Sin embargo, existieron referencias e implicaciones erróneas en ciertos documentos que se presentaron en esta trigésima séptima reunión de la CCRVMA y del Comité Científico, así como en las de sus órganos subsidiarios.

Dichas referencias incluyen representaciones erróneas relativas al estatus jurídico de los territorios de las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, así como a sus zonas marítimas circundantes, refiriéndose a ellas como entidades separadas del Territorio Nacional Argentino y a las que les asignan un estatus internacional que no tienen.

Las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, así como sus zonas marítimas circundantes, son parte integral del Territorio Nacional Argentino y son objeto de una disputa por la soberanía entre la Argentina y el Reino Unido, que fue reconocida como tal por las Naciones Unidas. Por lo tanto, una vez más, la Argentina reafirma su soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, así como sobre sus zonas marítimas circundantes.’

12.4 El Reino Unido hizo la siguiente declaración en respuesta a la de Argentina:

‘El Reino Unido también expresa su descontento respecto de que este problema haya sido provocado por una parte tercera, y agradece a la Argentina por su colaboración constructiva en otros asuntos durante esta reunión de la Comisión. El Reino Unido reitera que no tiene dudas de su soberanía sobre las islas *Falkland, South Georgia y South Sandwich*, así como sobre sus zonas marítimas circundantes, como bien saben todos los delegados.’

12.5 Argentina rechazó la segunda parte de la declaración del Reino Unido y reiteró su posición legal sobre este tema, bien conocida por todos los Miembros.

12.6 La Comisión señaló que este es el primer año de operación del Buró de la Comisión (establecido en CCAMLR-XXXVI, párrafos 9.17 a 9.19), y expresó su gratitud al Presidente y al Vicepresidente de la Comisión y a los Presidentes del Comité Científico, de SCIC y de SCAF, al Presidente del grupo de redacción de medidas de conservación, y al Secretario Ejecutivo, por su eficiente labor de coordinación de las reuniones del Comité Científico y la Comisión. La Comisión convino en que el Buró de la Comisión es un eficaz mecanismo de coordinación, y que debería mantenerse.

12.7 El Reino Unido expresó su agradecimiento al Buró de la Comisión por su ardua labor, y sugirió que se realice un esfuerzo concreto para aumentar la diversidad de género en el Buró y en los órganos auxiliares de la CCRVMA en el futuro.

12.8 La Comisión solicitó que la Secretaría informe a los Miembros mediante una circular del momento en que los GCI vayan a iniciar o reiniciar su labor cada año.

12.9 El Presidente entregó a la Sra. Gillian von Bertouch una estatuilla de peltre representando un uombat en conmemoración de 30 años de servicio en las reuniones de la CCRVMA en calidad de traductora de francés de la Secretaría. En nombre de la Comisión, el Presidente extendió sus felicitaciones y agradecimiento a Gillian por su importante contribución a la labor de la CCRVMA.

### **Asuntos administrativos**

13.1 La Comisión señaló el documento CCAMLR-XXXVII/BG/12, que informa sobre una revisión completa de la traducción de todas las medidas de conservación y de los *Documentos Básicos* que fue realizada en 2018. La revisión identificó y describió asuntos relacionados con la traducción que fueron examinados a través de consultas entre junio y agosto de 2018.

## Elección de funcionarios

13.2 La Comisión expresó su agradecimiento a Sudáfrica por su dedicación y excelencia en su función en la Presidencia de la Comisión durante las reuniones de 2017 y de 2018.

13.3 La Comisión eligió a España para ocupar el cargo de Presidente de la Comisión durante las reuniones de 2019 y 2020. Al aceptar el nombramiento, España informó que el Sr. F. Curcio, el actual embajador de España en Nueva Zelandia, asumiría este cargo y que esperaba con interés la oportunidad de trabajar con los Miembros en este importante rol.

13.4 La Comisión expresó su agradecimiento a Alemania (Sr. Dübner) por su desempeño en el cargo de Vicepresidente de la Comisión.

13.5 La Comisión señaló el aprecio del Comité Científico y expresó su agradecimiento al Dr. Belchier por su desempeño como Presidente del Comité en la reunión de 2018, y recibió con agrado su continuidad en el cargo de Presidente del Comité Científico en 2019.

13.6 La Comisión expresó su gratitud a la Sra. Kim por su desempeño como Presidenta de SCIC en 2018, y se mostró complacida por su reelección al cargo de Presidenta del SCIC para un segundo mandato en las reuniones de 2019 y 2020.

13.7 La Comisión, siguiendo la recomendación de SCIC, eligió a la Sra. Engelke-Ros como Vicepresidenta de SCIC para las reuniones de 2019 y 2020.

13.8 La Comisión reconoció al Sr. Timokhin como nuevo Presidente electo de SCAF, agradeciéndole por su labor en este comité.

13.9 La Comisión eligió a la Sra. S. Langerock (Bélgica) para ocupar el cargo de Vicepresidenta de SCAF para las reuniones de 2019 y 2020.

## Invitaciones a observadores

13.10 La Comisión extenderá invitaciones para asistir en calidad de observadores a su Trigésima octava reunión a los siguientes países:

- Partes contratantes que no son Miembros – Bulgaria, Canadá, Islas Cook, Finlandia, Grecia, Mauricio, Países Bajos, República Islámica de Pakistán, República de Panamá, Perú y Vanuatu
- Otros Estados Partes – Luxemburgo.
- Partes no contratantes (PNC) que cooperan con la CCRVMA a través de su participación en el Sistema de Documentación de la Captura (SDC) – Ecuador.
- PNC que participan en el comercio de *Dissostichus* spp. re-exportado que no ha sido anteriormente desembarcado en el puerto de una Parte contratante o PNC que coopera con la CCRVMA a través de su participación en el SDC, que cooperan con la CCRVMA a través de un acceso limitado al SDC-e – Singapur.

- Partes no contratantes que no participan en el SDC pero que posiblemente participen en la explotación, desembarque y/o comercialización de austromerluza – Antigua y Barbuda, Colombia, Cuba, Brunei Darussalam, República Dominicana, Malasia, México, Filipinas, República de las Maldivas, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Tailandia, Trinidad y Tobago, Emiratos Árabes Unidos y Vietnam.
- PNC que son estados del pabellón de barcos y figuran en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC de la CCRVMA: Angola, Gambia, República Islámica de Irán, Nigeria, Tanzania y Togo.

13.11 El Secretario Ejecutivo informó a la Comisión que se hará circular a los Miembros la lista de las PNC a las que se desea invitar a CCAMLR-XXXVIII antes de que se envíen las invitaciones en julio de 2019, para que hagan sus comentarios.

13.12 Las siguientes organizaciones intergubernamentales serán invitadas a asistir a CCAMLR-XXXVIII en calidad de observadores: ACAP, CCSBT, CPA, CITES, COMNAP, FAO, IATTC, ICCAT, IOC, Interpol, UICN, IWC, RPOA-IUU, SCAR, SCOR, SEAFO, SIOFA, SOOS, SPRFMO, PNUMA y WCPFC.

13.13 Se invitará también a las siguientes organizaciones no gubernamentales: ARK, ASOC, COLTO, IAATO y Oceanites.

#### Próxima reunión

13.14 La Comisión convino en que la Trigésima octava reunión de la Comisión se celebre del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2019 en la sede de la Secretaría de la CCRVMA, situada en 181 Macquarie Street, Hobart, Australia.

13.15 La Comisión convino en que el calendario de sesiones y los preparativos de las reuniones podría ser un tema a discutir más en detalle en su reunión de 2019.

13.16 La Comisión señaló que la Trigésima octava reunión del Comité Científico se celebrará en Hobart del 21 al 25 de octubre de 2019.

### **Informe de la Trigésima séptima reunión de la Comisión**

14.1 Se adoptó el Informe de la Trigésima séptima reunión de la Comisión.

### **Clausura de la reunión**

15.1 El Presidente expresó su agradecimiento a los Presidentes de SCIC, de SCAF y del grupo de redacción de medidas de conservación por guiar las discusiones y los resultados para beneficio de la Comisión. También expresó su agradecimiento al Secretario Ejecutivo y a la Secretaría, a los intérpretes y a los servicios de comidas y de apoyo general por su ardua labor en la preparación y el desarrollo de CCAMLR-XXXVII.

15.2 China, en nombre de la Comisión, expresó su agradecimiento al Presidente por su liderazgo y clarividencia en su dirección de las reuniones de este año y del anterior, que dieron frutos destacables.

15.3 El Secretario Ejecutivo expresó su agradecimiento al Dr. Mayekiso en nombre de la Secretaría, expresando su aprecio por su trabajo en estrecha cooperación con la Secretaría.

15.6 El Presidente declaró concluida la reunión de CCAMLR-XXXVII.

Tabla 1: Lista de las reuniones de organizaciones o acuerdos a celebrarse en 2018/19 para las que la Comisión ha designado observador.

Entidad	Fechas (si conocidas)	Lugar (si conocido)	Observador
Acuerdo para la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP) (reunión de las partes)	2021	Hobart, Australia	Australia
Reunión Consultiva del Tratado Antártico (RCTA)	1 a 11 jul 2019	Praga, República Checa	Secretario Ejecutivo
Comité de Pesquerías (COFI) de la FAO	Tercer trimestre 2020	Roma, Italia	Japón
Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT)	15 a 18 oct 2018	Noumea, Nueva Caledonia	Nueva Zelandia
Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)	Julio 2019	Bilbao, España	República de Corea
Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT)	12 a 19 nov 2018	Dubrovnik, Croacia	Unión Europea
Comisión del Atún del Océano Índico (IOTC)	2019	Fecha y lugar por confirmar	Australia
Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de sus Recursos (UICN)	2020	Fecha y lugar por confirmar	
Comisión Ballenera Internacional (IWC)	23 sep a 2 oct 2020	Eslovenia	Japón
Organización de Pesquerías del Atlántico Noroccidental (NAFO)	23 a 27 sep 2019	Paris, Francia	Unión Europea
Comisión de Pesquerías del Atlántico Noreste (NEAFC)	13 a 16 nov 2018	Londres, Reino Unido	Noruega
Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO)	26 a 30 nov 2018	Swakopmund, Namibia	Noruega
Acuerdo de Pesca del Océano Índico del Sur (SIOFA)	27 a 29 jun 2019	Mauricio	Unión Europea
Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO)	23 a 27 ene 2019	La Haya, Países Bajos	Nueva Zelandia
Programa de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (PNUMA)	11 a 15 mar 2019	Nairobi, Kenya	Argentina
Comisión de Pesca para el Pacífico Centro-Occidental (WCPFC)	9 a 14 dic 2018	Honolulu, Hawaii, EE. UU.	EE. UU.

**Lista de participantes**



## Lista de participantes

<b>Presidente</b>		Dr. Monde Mayekiso Department of Environmental Affairs <a href="mailto:mmayekiso@environment.gov.za">mmayekiso@environment.gov.za</a>
<b>Presidente del Comité Científico</b>		Dr. Mark Belchier British Antarctic Survey <a href="mailto:markb@bas.ac.uk">markb@bas.ac.uk</a>
<b>Presidente del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento</b>		Sra. Jung-re Kim Ministry of Oceans and Fisheries <a href="mailto:rileykim1126@gmail.com">rileykim1126@gmail.com</a>
<b>Presidente del Comité Permanente de Administración y Finanzas</b>		Sr. Konstantin Timokhin Ministry of Foreign Affairs <a href="mailto:konstantinv@yandex.ru">konstantinv@yandex.ru</a>
<b>Argentina</b>	Representante:	Sr. Máximo Gowland Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto <a href="mailto:gme@cancilleria.gob.ar">gme@cancilleria.gob.ar</a>
	Representante suplente:	Dr. Enrique Marschoff Instituto Antártico Argentino <a href="mailto:marschoff@dna.gov.ar">marschoff@dna.gov.ar</a>
	Asesores:	Sra. Andrea Capurro Dirección Nacional del Antártico <a href="mailto:uap@mrecic.gov.ar">uap@mrecic.gov.ar</a>
		Sr. Edgar Flores Tiravanti Embassy of Argentina Canberra <a href="mailto:eft@cancilleria.gob.ar">eft@cancilleria.gob.ar</a>
		Dra. María Mercedes Santos Instituto Antártico Argentino <a href="mailto:mws@mrecic.gov.ar">mws@mrecic.gov.ar</a>
<b>Australia</b>	Representante:	Sra. Gillian Slocum Australian Antarctic Division, Department of the Environment and Energy <a href="mailto:gillian.slocum@aad.gov.au">gillian.slocum@aad.gov.au</a>

Representantes suplentes: Sra. Eloise Carr  
Australian Antarctic Division, Department of the  
Environment and Energy  
[eloise.carr@aad.gov.au](mailto:eloise.carr@aad.gov.au)

Sr. James Larsen  
Department of Foreign Affairs and Trade  
[james.larsen@dfat.gov.au](mailto:james.larsen@dfat.gov.au)

Sra. Gaia Puleston  
Department of Foreign Affairs and Trade  
[gaia.puleston@dfat.gov.au](mailto:gaia.puleston@dfat.gov.au)

Sra. Kerrie Robertson  
Department of Agriculture  
[kerrie.robertson@agriculture.gov.au](mailto:kerrie.robertson@agriculture.gov.au)

Dr. Dirk Welsford  
Australian Antarctic Division, Department of the  
Environment and Energy  
[dirk.welsford@aad.gov.au](mailto:dirk.welsford@aad.gov.au)

Sra. Lihini Weragoda  
Australian Antarctic Division, Department of the  
Environment and Energy  
[lihini.weragoda@aad.gov.au](mailto:lihini.weragoda@aad.gov.au)

Asesores: Sra. Harriet Baillie  
Department of Foreign Affairs and Trade  
[harriet.baillie@dfat.gov.au](mailto:harriet.baillie@dfat.gov.au)

Sra. Taha Cowen  
Australian Antarctic Division, Department of the  
Environment and Energy  
[taha.cowen@aad.gov.au](mailto:taha.cowen@aad.gov.au)

Sra. Chanelle Fitzgerald  
Attorney-General's Department  
[chanelle.fitzgerald@ag.gov.au](mailto:chanelle.fitzgerald@ag.gov.au)

Dr. Nick Gales  
Australian Antarctic Division, Department of the  
Environment and Energy  
[nick.gales@aad.gov.au](mailto:nick.gales@aad.gov.au)

Sr. Alistair Graham  
Representative of Australian Conservation  
Organisations  
[alistairgraham1@bigpond.com](mailto:alistairgraham1@bigpond.com)

Dr. So Kawaguchi  
Australian Antarctic Division, Department of the  
Environment and Energy  
[so.kawaguchi@aad.gov.au](mailto:so.kawaguchi@aad.gov.au)

Sra. Samantha Mahood  
Department of Agriculture and Water Resources  
[samantha.mahood@agriculture.gov.au](mailto:samantha.mahood@agriculture.gov.au)

Sra. Stephanie Martin  
Australian Fisheries Management Authority  
[stephanie.martin@afma.gov.au](mailto:stephanie.martin@afma.gov.au)

Sra. Laura McGrath  
Australian Fisheries Management Authority  
[laura.mcgrath@afma.gov.au](mailto:laura.mcgrath@afma.gov.au)

Sr. Malcolm McNeill  
Australian Longline  
[mm@australianlongline.com.au](mailto:mm@australianlongline.com.au)

Sr. Sam Osborne  
Department of Foreign Affairs and Trade  
[sam.osborne@dfat.gov.au](mailto:sam.osborne@dfat.gov.au)

Dr. Tony Press  
Antarctic Climate and Ecosystems Cooperative  
Research Centre  
[tony.press@utas.edu.au](mailto:tony.press@utas.edu.au)

Sra. Karen Rees  
Department of State Growth (Tasmania)  
[karen.rees@stategrowth.tas.gov.au](mailto:karen.rees@stategrowth.tas.gov.au)

Sra. Kerry Smith  
Australian Fisheries Management Authority  
[kerry.smith@afma.gov.au](mailto:kerry.smith@afma.gov.au)

Dr. Philippe Ziegler  
Australian Antarctic Division, Department of the  
Environment and Energy  
[philippe.ziegler@aad.gov.au](mailto:philippe.ziegler@aad.gov.au)

<b>Bélgica</b>	Representante:	Sra. Stephanie Langerock FPS Health, DG Environment, Multilateral & Strategic Affairs <a href="mailto:stephanie.langerock@milieu.belgie.be">stephanie.langerock@milieu.belgie.be</a>
	Representantes suplentes:	Sra. Olga Cogen Embassy of Belgium <a href="mailto:olga.cogen@diplobel.fed.be">olga.cogen@diplobel.fed.be</a>
		Dr. Anton Van de Putte Royal Belgian Institute for Natural Sciences <a href="mailto:antonarctica@gmail.com">antonarctica@gmail.com</a>
<b>Chile</b>	Representante:	Sr. Camilo Sanhueza Bezanilla Dirección de Antártica (Directorate for Antarctic Affairs) <a href="mailto:csanhueza@minrel.gov.cl">csanhueza@minrel.gov.cl</a>
	Asesores:	Sr. Mario Artaza Ministerio de Relaciones Exteriores <a href="mailto:martaza@minrel.gob.cl">martaza@minrel.gob.cl</a>
		Dr. César Cárdenas Instituto Antártico Chileno (INACH) <a href="mailto:ccardenas@inach.cl">ccardenas@inach.cl</a>
		Dr. Lucas Krüger Instituto Antártico Chileno (INACH) <a href="mailto:lkruger@inach.cl">lkruger@inach.cl</a>
		Sr. Rodrigo Lepe Dirección General del Territorio Marítimo <a href="mailto:jpesca@directemar.cl">jpesca@directemar.cl</a>
		Sr. Daniel Molina Carcamo Servicio Nacional de Pesca <a href="mailto:dmolina@sernapesca.cl">dmolina@sernapesca.cl</a>
		Sr. Osvaldo Urrutia Subsecretaría de Pesca <a href="mailto:ourrutia@subpesca.cl">ourrutia@subpesca.cl</a>
<b>República Popular de China</b>	Representante:	Sr. Qinghu Feng Ministry of Foreign Affairs <a href="mailto:feng_qinghu@mfa.gov.cn">feng_qinghu@mfa.gov.cn</a>

Representantes suplentes: Sr. Liming Liu  
Bureau of Fisheries, Ministry of Agriculture and  
Rural Affairs  
[bofdwf@agri.gov.cn](mailto:bofdwf@agri.gov.cn)

Dr. Xianyong Zhao  
Yellow Sea Fisheries Research Institute, Chinese  
Academy of Fishery Science  
[zhaoxy@ysfri.ac.cn](mailto:zhaoxy@ysfri.ac.cn)

Asesores: Sr. Jian Zhong Chen  
Ministry of Foreign Affairs  
[chen\\_jianzhong1@mfa.gov.cn](mailto:chen_jianzhong1@mfa.gov.cn)

Sr. Gangzhou Fan  
Yellow Sea Fisheries Research Institute  
[fangz@ysfri.ac.cn](mailto:fangz@ysfri.ac.cn)

Sr. Haifeng Hua  
Jiangsu Sunline Deep Sea Fishery Co., Ltd  
[haifeng.hua@cmigroup.com.cn](mailto:haifeng.hua@cmigroup.com.cn)

Sra. Yingni Huang  
Ministry of Foreign Affairs  
[huang\\_yingni@mfa.gov.cn](mailto:huang_yingni@mfa.gov.cn)

Sr. Hongliang Huang  
East China Sea Fisheries Research Institute,  
Chinese Academy of Fishery Science  
[ecshhl@163.com](mailto:ecshhl@163.com)

Sr. Mingxiu Jia  
China National Fisheries Corporation  
[jiamingxiu@cnfc.com.cn](mailto:jiamingxiu@cnfc.com.cn)

Sr. Kin Ming Lai  
Agriculture, Fisheries and Conservation  
Department  
[mickey\\_km\\_lai@afcd.gov.hk](mailto:mickey_km_lai@afcd.gov.hk)

Sra. Lai Fun Virginia Lee  
Agriculture, Fisheries and Conservation  
Department  
[virginia\\_lf\\_lee@afcd.gov.hk](mailto:virginia_lf_lee@afcd.gov.hk)

Sra. Wai Hung (Louise) Li  
Agriculture, Fisheries and Conservation  
Department  
[louise\\_wh\\_li@afcd.gov.hk](mailto:louise_wh_li@afcd.gov.hk)

Dr. Jianye Tang  
Shanghai Ocean University  
[jytang@shou.edu.cn](mailto:jytang@shou.edu.cn)

Sr. Lei Yang  
Chinese Arctic and Antarctic Administration  
[yanglei@caa.gov.cn](mailto:yanglei@caa.gov.cn)

Dr. Yi-Ping Ying  
Yellow Sea Fisheries Research Institute  
[yingyp@ysfri.ac.cn](mailto:yingyp@ysfri.ac.cn)

Dr. Guangtao Zhang  
Institute of Oceanology, Chinese Academy of  
Sciences  
[gtzhang@qdio.ac.cn](mailto:gtzhang@qdio.ac.cn)

Dr. Guoping Zhu  
Shanghai Ocean University  
[gpzhu@shou.edu.cn](mailto:gpzhu@shou.edu.cn)

**Unión  
Europea**

Representante: Sr. Luis Molledo  
Unión Europea  
[luis.molledo@ec.europa.eu](mailto:luis.molledo@ec.europa.eu)

Representante suplente: Sra. Fiona Hartford  
Unión Europea  
[fiona.harford@ec.europa.eu](mailto:fiona.harford@ec.europa.eu)

Asesores: Prof. Philippe Koubbi  
Sorbonne Université, BOREA Research Unit  
[philippe.koubbi@sorbonne-universite.fr](mailto:philippe.koubbi@sorbonne-universite.fr)

Dra. Marta Söffker  
Centre for Environment, Fisheries and  
Aquaculture Science (Cefas)  
[marta.soffker@cefas.co.uk](mailto:marta.soffker@cefas.co.uk)

**Francia**

Representante: Sr. Didier Ortolland  
Ministry of Foreign Affairs  
[didier.ortolland@diplomatie.gouv.fr](mailto:didier.ortolland@diplomatie.gouv.fr)

Aseores:

Sra. Delphine Ciolek  
Syndicat des armements réunionnais de  
palangriers congélateurs (SARPC)  
[dciolek@sarpc.fr](mailto:dciolek@sarpc.fr)

Sr. Guillaume Cottarel  
Terres Australes et Antarctiques Françaises  
[guillaume.cottarel@taaf.fr](mailto:guillaume.cottarel@taaf.fr)

Sra. Armelle Denoize  
SAPMER  
[adenoize@sapmer.com](mailto:adenoize@sapmer.com)

Dr. Marc Eléaume  
Muséum national d'Histoire naturelle  
[marc.eleaume@mnhn.fr](mailto:marc.eleaume@mnhn.fr)

Sr. Jérôme Jourdain  
Union des Armateurs à la Pêche de France  
(UAPF)  
[jj@uapf.org](mailto:jj@uapf.org)

Sr. Julien Le Lan  
Ministry for Europe and Foreign Affairs  
[julien.le-lan@diplomatie.gouv.fr](mailto:julien.le-lan@diplomatie.gouv.fr)

Sr. Laurent Nicolle  
Cap Bourbon  
[lnicolle@legarrec.fr](mailto:lnicolle@legarrec.fr)

Sra. Carole Semichon  
Ministère de la Transition Ecologique et  
Solidaire  
[carole.semichon@developpement-durable.gouv.fr](mailto:carole.semichon@developpement-durable.gouv.fr)

Sr. Benoit Tourtois  
French Ministry for Food and Agriculture  
[benoit.tourtois@developpement-durable.gouv.fr](mailto:benoit.tourtois@developpement-durable.gouv.fr)

**Alemania**

Representante: Sr. Walter Dübner  
Federal Ministry of Food and Agriculture  
[walter.duebner@bmel.bund.de](mailto:walter.duebner@bmel.bund.de)

Representantes suplentes: Sr. Guido Genrich  
Federal Ministry of Foreign Affairs  
[504-0@diplo.de](mailto:504-0@diplo.de)

		<p>Sr. Julian Wilckens          Projektträger Jülich - Forschungszentrum Jülich  <a href="mailto:j.wilckens@fz-juelich.de">j.wilckens@fz-juelich.de</a></p>
	Asesores:	<p>Prof. Thomas Brey          Alfred Wegener Institute for Polar and Marine          Research  <a href="mailto:thomas.brey@awi.de">thomas.brey@awi.de</a></p> <p>Sra. Patricia Brtnik          German Oceanographic Museum  <a href="mailto:patricia.brtnik@meeresmuseum.de">patricia.brtnik@meeresmuseum.de</a></p> <p>Sr. Alexander Liebschner          German Federal Agency for Nature Conservation  <a href="mailto:alexander.liebschner@bfm.de">alexander.liebschner@bfm.de</a></p> <p>Dra. Katharina Teschke          Alfred Wegener Institute  <a href="mailto:katharina.teschke@awi.de">katharina.teschke@awi.de</a></p>
<b>India</b>	Representante:	<p>Dr. Sudhakar Maruthadu          Centre for Marine Living Resources and          Ecology, Ministry of Earth Sciences  <a href="mailto:m.sudhakar@nic.in">m.sudhakar@nic.in</a></p>
	Representante suplente:	<p>Sr. Saravanane Narayanane          Centre for Marine Living Resources and          Ecology, Ministry of Earth Sciences  <a href="mailto:saravanane@cmlre.gov.in">saravanane@cmlre.gov.in</a></p>
	Asesores:	<p>Dr. Dharani Gopal          National Institute of Ocean Technology          (Ministry of Earth Sciences, Government of          India)  <a href="mailto:dhara@niot.res.in">dhara@niot.res.in</a></p> <p>Dr. Anoop Kumar Tiwari          National Centre for Polar and Ocean Research  <a href="mailto:anooptiwari@ncaor.gov.in">anooptiwari@ncaor.gov.in</a></p>
<b>Italia</b>	Representante:	<p>Sr. Pier Francesco Zazo          Ministry of Foreign Affairs and International          Cooperation  <a href="mailto:pierfrancesco.zazo@esteri.it">pierfrancesco.zazo@esteri.it</a></p>

	Representante suplente:	Dr. Marino Vacchi Institute of Marine Sciences (ISMAR) <a href="mailto:marino.vacchi@ge.ismar.cnr.it">marino.vacchi@ge.ismar.cnr.it</a>
	Asesores:	Dr. Maurizio Azzaro Institute for Coastal Marine Environment IAMC- CNR <a href="mailto:maurizio.azzaro@iamc.cnr.it">maurizio.azzaro@iamc.cnr.it</a>
		Dra. Laura Ghigliotti National Research Council (CNR) of Italy <a href="mailto:laura.ghigliotti@gmail.com">laura.ghigliotti@gmail.com</a>
		Dr. Paolo Nicolai ENEA – Antarctic Technical Unit <a href="mailto:paolo.nicolai@enea.it">paolo.nicolai@enea.it</a>
		Dra. Carla Ubaldi ENEA – Antarctic Technical Unit <a href="mailto:carla.ubaldi@enea.it">carla.ubaldi@enea.it</a>
<b>Japón</b>	Representante:	Prof. Joji Morishita Special Adviser to the Minister of Agriculture, Forestry and Fisheries <a href="mailto:jmoris0@kaiyodai.ac.jp">jmoris0@kaiyodai.ac.jp</a>
	Representante suplente:	Sr. Hideki Moronuki Fisheries Agency of Japan <a href="mailto:hideki_moronuki600@maff.go.jp">hideki_moronuki600@maff.go.jp</a>
	Asesores:	Sr. Naohiko Akimoto Japanese Overseas Fishing Association <a href="mailto:nittoro@jdsta.or.jp">nittoro@jdsta.or.jp</a>
		Dr. Taro Ichii National Research Institute of Far Seas Fisheries <a href="mailto:ichii@affrc.go.jp">ichii@affrc.go.jp</a>
		Dr. Nobuo Kokubun National Institute of Polar Research <a href="mailto:kokubun@nipr.ac.jp">kokubun@nipr.ac.jp</a>
		Sr. Yasuyuki Minawaga Taiyo A & F Co. Ltd <a href="mailto:y-minagawa@maruha-nichiro.co.jp">y-minagawa@maruha-nichiro.co.jp</a>

**República  
de Corea**

Representante: Sr. Naohisa Miyagawa  
Taiyo A & F Co. Ltd  
[n-miyagawa@maruha-nichiro.co.jp](mailto:n-miyagawa@maruha-nichiro.co.jp)

Sr. Yoshinobu Nishikawa  
Taiyo A & F Co. Ltd.  
[fwgd1211@nifty.com](mailto:fwgd1211@nifty.com)

Sra. Akari Oda  
Ministry of Foreign Affairs  
[akari.oda@mofa.go.jp](mailto:akari.oda@mofa.go.jp)

Sra. Chiaki Yamada  
Fisheries Agency of Japan  
[chiaki\\_yamada060@maff.go.jp](mailto:chiaki_yamada060@maff.go.jp)

Representantes suplentes: Sr. Dong Yeob Yang  
Ministry of Oceans and Fisheries  
[dyyang@korea.kr](mailto:dyyang@korea.kr)

Sr. Nam Deuk Cho  
MOFA  
[ndcho17@mofa.go.kr](mailto:ndcho17@mofa.go.kr)

Sr. Seokyeong Hong  
International Legal Affairs, Ministry of Foreign  
Affairs  
[syhong17@mofa.go.kr](mailto:syhong17@mofa.go.kr)

Sr. Seunglyong Kim  
Distant Water Fisheries Division, Ministry of  
Oceans and Fisheries  
[mof\\_2014@korea.kr](mailto:mof_2014@korea.kr)

Asesores: Sr. Gap-Joo Bae  
Hong Jin Corporation  
[gjbae1966@hotmail.com](mailto:gjbae1966@hotmail.com)

Sr. Yang-Sik Cho  
Sunwoo Corporation  
[f253jrc@gmail.com](mailto:f253jrc@gmail.com)

Sr. DongHwan Choe  
Korea Overseas Fisheries Association  
[csj@kosfa.org](mailto:csj@kosfa.org)

Dr. Seok-Gwan Choi  
National Institute of Fisheries Science (NIFS)  
[sgchoi@korea.kr](mailto:sgchoi@korea.kr)

Sra. Jisun Han  
Distant Water Fisheries Division, Ministry of  
Oceans and Fisheries  
[noblesse997@korea.kr](mailto:noblesse997@korea.kr)

Sr. Seonjung Jeon  
Insung Corp.  
[isjs@insungnet.co.kr](mailto:isjs@insungnet.co.kr)

Sr. Kunwoong Ji  
Insung Corporation  
[kunwoong.ji@gmail.com](mailto:kunwoong.ji@gmail.com)

Sr. TaeBin Jung  
Sunwoo Corporation  
[tbjung@swfishery.com](mailto:tbjung@swfishery.com)

Sra. Jung-re Riley Kim  
Ministry of Oceans and Fisheries  
[rileykim1126@gmail.com](mailto:rileykim1126@gmail.com)

Sra. Suyeon Kim  
Fishery Monitoring Center  
[sharak87@gmail.com](mailto:sharak87@gmail.com)

Dra. Eunhee Kim  
Citizens' Institute for Environmental Studies  
[ekim@kfem.or.kr](mailto:ekim@kfem.or.kr)

Sr. Secheol Kim  
Korea Fisheries Observer Association  
[aqua3825@gmail.com](mailto:aqua3825@gmail.com)

Sr. Youngheun Kim  
Dongwon Industries Co. Ltd  
[a9712199@dongwon.com](mailto:a9712199@dongwon.com)

Dr. Jeong-Hoon Kim  
Korea Polar Research Institute(KOPRI)  
[jhkim94@kopri.re.kr](mailto:jhkim94@kopri.re.kr)

Sr. Dongwon Lee  
Korea Fisheries Observer Association  
[woniblue@gmail.com](mailto:woniblue@gmail.com)

**Nueva  
Zelandia**

Representante:

Sr. Hyung-Gyoon Lee  
Korea Overseas Fisheries Association  
[sqildlee@hanmail.net](mailto:sqildlee@hanmail.net)

Sra. Youngran Lee  
WWF-Korea  
[goreagasi@gmail.com](mailto:goreagasi@gmail.com)

Dr. Won Sang Seo  
Korea Polar Research Institute  
[seows@kopri.re.kr](mailto:seows@kopri.re.kr)

Dr. Kyujin Seok  
Research Institute of Oceanography, Seoul  
National University  
[pisces21c@naver.com](mailto:pisces21c@naver.com)

Asesores:

Sra. Amy Laurenson  
Ministry of Foreign Affairs and Trade  
[amy.laurenson@mfat.govt.nz](mailto:amy.laurenson@mfat.govt.nz)

Sra. Megan Addis  
Ministry of Foreign Affairs and Trade  
[megan.addis@mfat.govt.nz](mailto:megan.addis@mfat.govt.nz)

Sr. Alistair Dunn  
Ministry for Primary Industries  
[alistair.dunn@mpi.govt.nz](mailto:alistair.dunn@mpi.govt.nz)

Dra. Debbie Freeman  
Department of Conservation  
[dfreeman@doc.govt.nz](mailto:dfreeman@doc.govt.nz)

Sr. Greig Funnell  
Department of Conservation  
[gfunnell@doc.govt.nz](mailto:gfunnell@doc.govt.nz)

Sr. Luke Gaskin  
Ministry of Foreign Affairs and Trade  
[luke.gaskin@mfat.govt.nz](mailto:luke.gaskin@mfat.govt.nz)

Sra. Lesley Gould  
Ministry for Primary Industries  
[lesley.gould@mpi.govt.nz](mailto:lesley.gould@mpi.govt.nz)

Sr. Darryn Shaw  
Sanford Ltd  
[dshaw@sanford.co.nz](mailto:dshaw@sanford.co.nz)

		<p>Sr. Andy Smith Talley's Group Ltd <a href="mailto:andy.smith@talleys.co.nz">andy.smith@talleys.co.nz</a></p>
		<p>Sra. Kalolaine Vaipuna Ministry for Primary Industries <a href="mailto:kalolaine.vaipuna@mpi.govt.nz">kalolaine.vaipuna@mpi.govt.nz</a></p>
		<p>Sr. Barry Weeber ECO Aotearoa <a href="mailto:baz.weeber@gmail.com">baz.weeber@gmail.com</a></p>
		<p>Sr. Andrew Wright Ministry for Primary Industries <a href="mailto:andrew.wright@mpi.govt.nz">andrew.wright@mpi.govt.nz</a></p>
<b>Noruega</b>	Representante:	<p>Sra. Mette Strengehagen Ministry of Foreign Affairs <a href="mailto:mette.strengehagen@mfa.no">mette.strengehagen@mfa.no</a></p>
	Representante suplente:	<p>Sr. Kristoffer Krohg Bjørklund Norwegian Ministry of Trade, Industry &amp; Fisheries <a href="mailto:kristoffer-krohg.bjorklund@nfd.dep.no">kristoffer-krohg.bjorklund@nfd.dep.no</a></p>
	Asesores:	<p>Dr. Odd Aksel Bergstad Institute of Marine Research <a href="mailto:odd.aksel.bergstad@imr.no">odd.aksel.bergstad@imr.no</a></p> <p>Sra. Beate Gabrielsen Royal Norwegian Embassy Canberra <a href="mailto:beate.gabrielsen@mfa.no">beate.gabrielsen@mfa.no</a></p> <p>Sra. Astrid Charlotte Høgestøl Norwegian Polar Institute <a href="mailto:astrid.hogestol@npolar.no">astrid.hogestol@npolar.no</a></p> <p>Sra. Marie Helene Korsvoll Ministry of Climate and Environment <a href="mailto:marie-helene.korsvoll@kld.dep.no">marie-helene.korsvoll@kld.dep.no</a></p> <p>Dr. Bjørn Krafft Institute of Marine Research <a href="mailto:bjorn.krafft@imr.no">bjorn.krafft@imr.no</a></p> <p>Dr. Andrew Lowther Norwegian Polar Institute <a href="mailto:andrew.lowther@npolar.no">andrew.lowther@npolar.no</a></p>

		Sra. Hanne Østgård The Directorate of Fisheries <a href="mailto:hanne.ostgard@fiskeridir.no">hanne.ostgard@fiskeridir.no</a>
<b>Polonia</b>	Representante:	Dr. Wojciech Pelczarski National Marine Fisheries Research Institute <a href="mailto:wpelczarski@mir.gdynia.pl">wpelczarski@mir.gdynia.pl</a>
<b>Federación de Rusia</b>	Representante:	Sr. Dmitry Kremenyuk Federal Agency for Fisheries <a href="mailto:d.kremenyuk@fishcom.ru">d.kremenyuk@fishcom.ru</a>
	Representante suplente:	Sr. Konstantin Timokhin Ministry of Foreign Affairs <a href="mailto:konstantinv@yandex.ru">konstantinv@yandex.ru</a>
	Asesores:	Dra. Svetlana Kasatkina AtlantNIRO <a href="mailto:ks@atlantniro.ru">ks@atlantniro.ru</a>
		Sr. Sergey Leonidchenko Ministry of Foreign Affairs <a href="mailto:leonidchenko@yandex.ru">leonidchenko@yandex.ru</a>
		Sr. Ivan Polynkov Yuzhniy Krest Pty Ltd <a href="mailto:polynkov@pacific.net.au">polynkov@pacific.net.au</a>
		Sr. Andrei Shcherbino JSC Antey <a href="mailto:antey@mail.ru">antey@mail.ru</a>
		Sr. Sergei Skliar JSC Antey <a href="mailto:antey@yahoo.com">antey@yahoo.com</a>
<b>Sudáfrica</b>	Representante:	Sr. Lisolomzi Fikizolo Department of Environmental Affairs <a href="mailto:lfikizolo@environment.gov.za">lfikizolo@environment.gov.za</a>
	Representante suplente:	Sr. Yamkela Mngxe Department of Environmental Affairs <a href="mailto:ymngxe@environment.gov.za">ymngxe@environment.gov.za</a>
	Asesores:	Sr. Johan de Goede Department of Agriculture, Forestry and Fisheries <a href="mailto:johannesdg@daff.gov.za">johannesdg@daff.gov.za</a>

		Dr. Azwianewi Makhado Department of Environmental Affairs <a href="mailto:amakhado@environment.gov.za">amakhado@environment.gov.za</a>
		Sr. Mvikeli Mavick Matutu Department of Environmental Affairs <a href="mailto:mmatutu@environment.gov.za">mmatutu@environment.gov.za</a>
		Sr. Pheobius Mullins Braxton Shipping <a href="mailto:pheobiusm@braxtonshipping.co.za">pheobiusm@braxtonshipping.co.za</a>
		Sra. Zimbini Nkwintya Department of Environmental Affairs <a href="mailto:znkwintya@environment.gov.za">znkwintya@environment.gov.za</a>
		Sra. Fatima Savel Department of Agriculture, Forestry and Fisheries <a href="mailto:fatimasa@daff.gov.za">fatimasa@daff.gov.za</a>
<b>España</b>	Representante:	Sr. Pedro Sepúlveda Angulo Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca Secretaría General de Pesca <a href="mailto:psepulve@mapama.es">psepulve@mapama.es</a>
	Representante suplente:	Sra. Ana María Alonso Giganto Embajada de España en Australia <a href="mailto:anamaria.alonso@maec.es">anamaria.alonso@maec.es</a>
	Asesores:	Sr. Jose Luis Del Rio Iglesias Instituto Español de Oceanografía <a href="mailto:joseluis.delrio@ieo.es">joseluis.delrio@ieo.es</a>
		Sr. Joost Pompert Pesquerias Georgia, S.L <a href="mailto:joostpompert@georgiaseafoods.com">joostpompert@georgiaseafoods.com</a>
		Sr. Roberto Sarralde Vizquete Instituto Español de Oceanografía <a href="mailto:roberto.sarralde@ieo.es">roberto.sarralde@ieo.es</a>
<b>Suecia</b>	Representante:	Sra. Pia Norling Swedish Agency for Marine and Water Management <a href="mailto:pia.norling@havochvatten.se">pia.norling@havochvatten.se</a>

<b>Ucrania</b>	Representante:	Dr. Kostiantyn Demianenko Institute of Fisheries and Marine Ecology (IFME) of the State Agency of Fisheries of Ukraine <a href="mailto:s_erinaco@ukr.net">s_erinaco@ukr.net</a>
	Asesores:	Sr. Oleksandr Buberenko Constellation Southern Crown LLC <a href="mailto:logisticscfish@gmail.com">logisticscfish@gmail.com</a>
		Sr. Volodymyr Cherepovskiy Interpromflot Ltd <a href="mailto:cherepovskiy@irf.com.ua">cherepovskiy@irf.com.ua</a>
		Sr. Andrii Fedchuk National Antarctic Scientific Center of Ukraine <a href="mailto:andriyf@gmail.com">andriyf@gmail.com</a>
		Sr. Dmitry Marichev LLC Fishing Company Proteus <a href="mailto:dmarichev@yandex.ru">dmarichev@yandex.ru</a>
		Dr. Gennadii Milinevskiy Taras Shevchenko National University of Kyiv <a href="mailto:genmilinevsky@gmail.com">genmilinevsky@gmail.com</a>
		Dr. Leonid Pshenichnov Institute of Fisheries and Marine Ecology (IFME) of the State Agency of Fisheries of Ukraine <a href="mailto:lkpbikentnet@gmail.com">lkpbikentnet@gmail.com</a>
Sra. Hanna Shyshman Interpromflot Ltd <a href="mailto:af.shishman@gmail.com">af.shishman@gmail.com</a>		
<b>Reino Unido</b>	Representante:	Sra. Jane Rumble Foreign and Commonwealth Office <a href="mailto:jane.rumble@fco.gov.uk">jane.rumble@fco.gov.uk</a>
	Representante suplente:	Sra. Kylie Bamford Foreign and Commonwealth Office <a href="mailto:kylie.bamford@fco.gov.uk">kylie.bamford@fco.gov.uk</a>
	Asesores:	Dr. Chris Darby Centre for Environment, Fisheries and Aquaculture Science (Cefas) <a href="mailto:chris.darby@cefas.co.uk">chris.darby@cefas.co.uk</a>

Dra. Sarah Davie  
WWF  
[sdavie@wwf.org.uk](mailto:sdavie@wwf.org.uk)

Dra. Susie Grant  
British Antarctic Survey  
[suan@bas.ac.uk](mailto:suan@bas.ac.uk)

Sr. Patrick Halling  
Foreign and Commonwealth Office  
[patrick.halling@fco.gov.uk](mailto:patrick.halling@fco.gov.uk)

Sr. Nigel Phillips  
Foreign and Commonwealth Office  
[nigel.phillips@fco.gov.uk](mailto:nigel.phillips@fco.gov.uk)

Sra. Margaret Purdasy  
Foreign and Commonwealth Office  
[margaret.purdasy@fco.gov.uk](mailto:margaret.purdasy@fco.gov.uk)

Sra. Georgia Robson  
Centre for Environment, Fisheries and  
Aquaculture Science (Cefas)  
[georgia.robson@cefas.co.uk](mailto:georgia.robson@cefas.co.uk)

Sr. Peter Thomson  
Argos Froyanes  
[peter.thomson@argonaut.co.uk](mailto:peter.thomson@argonaut.co.uk)

Dr. Phil Trathan  
British Antarctic Survey  
[pnt@bas.ac.uk](mailto:pnt@bas.ac.uk)

**Estados  
Unidos de  
América**

Representante: Sr. Evan T. Bloom  
Office of Ocean and Polar Affairs, US  
Department of State  
[bloomet@state.gov](mailto:bloomet@state.gov)

Representante suplente: Sra. Mi Ae Kim  
National Oceanographic and Atmospheric  
Administration (NOAA)  
[mi.ae.kim@noaa.gov](mailto:mi.ae.kim@noaa.gov)

Asesores: Sr. Murray Bauer  
National Oceanic and Atmospheric  
Administration, Fisheries  
[murray.bauer@noaa.gov](mailto:murray.bauer@noaa.gov)

Sra. Kimberly Dawson  
National Oceanic and Atmospheric  
Administration, Fisheries  
[kim.dawson@noaa.gov](mailto:kim.dawson@noaa.gov)

Sr. Ryan Dolan  
The Pew Charitable Trusts  
[rdolan@pewtrusts.org](mailto:rdolan@pewtrusts.org)

Sr. Todd Dubois  
National Oceanic and Atmospheric  
Administration, Office of Law Enforcement  
[todd.dubois@noaa.gov](mailto:todd.dubois@noaa.gov)

Sra. Meggan Engelke-Ros  
National Oceanic and Atmospheric  
Administration (NOAA)  
[meggan.engelke-ros@noaa.gov](mailto:meggan.engelke-ros@noaa.gov)

Sr. Keith Hagg  
National Oceanic and Atmospheric  
Administration (NOAA)  
[keith.hagg@noaa.gov](mailto:keith.hagg@noaa.gov)

Dr. Jefferson Hinke  
National Marine Fisheries Service, Southwest  
Fisheries Science Center,  
[jefferson.hinke@noaa.gov](mailto:jefferson.hinke@noaa.gov)

Dr. Christopher Jones  
National Oceanographic and Atmospheric  
Administration (NOAA)  
[chris.d.jones@noaa.gov](mailto:chris.d.jones@noaa.gov)

Sr. David Pearl  
NOAA Fisheries Office of International Affairs  
[david.pearl@noaa.gov](mailto:david.pearl@noaa.gov)

Dra. Polly A. Penhale  
National Science Foundation, Division of Polar  
Programs  
[ppenhale@nsf.gov](mailto:ppenhale@nsf.gov)

Sra. Elizabeth Phelps  
Department of State  
[phelpsE@state.gov](mailto:phelpsE@state.gov)

Sr. Andrew Riplinger  
US Embassy Canberra  
[riplingerAJ@state.gov](mailto:riplingerAJ@state.gov)

Dr. George Watters  
National Marine Fisheries Service, Southwest  
Fisheries Science Center  
[george.watters@noaa.gov](mailto:george.watters@noaa.gov)

**Uruguay** Representante: Embajador Daniel Rubén Castillos Gómez  
Ministry of Foreign Affairs  
[daniel.castillos@mrree.gub.uy](mailto:daniel.castillos@mrree.gub.uy)

Representantes suplentes: Sr. Jorge Bertrand  
Comando General de la Armada - Prefectura  
Nacional Naval  
[prefe99@gmail.com](mailto:prefe99@gmail.com)

Prof. Oscar Pin  
Direccion Nacional de Recursos Acuaticos  
(DINARA)  
[opin@dinara.gub.uy](mailto:opin@dinara.gub.uy)

#### **Observadores – Estados adherentes**

**Finlandia** Representante: Embajador Lars Backström  
Embassy of Finland  
[lars.backstrom@formin.fi](mailto:lars.backstrom@formin.fi)

**Países Bajos** Representante: Sr. Martijn Peijs  
Department of Nature and Biodiversity  
[m.w.f.peijs@minez.nl](mailto:m.w.f.peijs@minez.nl)

Asesores: Prof. Erik Molenaar  
Netherlands Institute for the Law of the Sea  
(NILOS)  
[e.j.molenaar@uu.nl](mailto:e.j.molenaar@uu.nl)

#### **Observadores – Partes no contratantes**

**Angola** Representante suplente: Sr. Jose Ramon Garcia  
King Wood Mallesons LLP  
[ramon.garciagallardo@eu.kwm.com](mailto:ramon.garciagallardo@eu.kwm.com)

<b>Ecuador</b>	Representante:	Sr. Jorge Manuel Costain Chang Undersecretary of Fisheries Resources <a href="mailto:jorge.costain@acuaculturaypesca.gob.ec">jorge.costain@acuaculturaypesca.gob.ec</a>
	Representante suplente:	Sr. Marco Herrera Cabrera Instituto Nacional de Pesca <a href="mailto:mherrera@institutopesca.gob.ec">mherrera@institutopesca.gob.ec</a>
	Asesor:	Sr. Andrés Jarre Iglesias Transmarina S.A. <a href="mailto:ajarre@transmarina.com">ajarre@transmarina.com</a>
<b>Luxemburgo</b>	Representante:	Dr. Pierre Gallego Ministry of Environment <a href="mailto:pierre.gallego@gmail.com">pierre.gallego@gmail.com</a>
<b>Singapur</b>	Representante:	Sr. Adrian Yeong Hun Lim Agri-Food and Veterinary Authority <a href="mailto:adrian_lim@ava.gov.sg">adrian_lim@ava.gov.sg</a>
	Representantes suplentes:	Sra. Valerie Chia Agri-Food & Veterinary Authority <a href="mailto:valerie_chia@ava.gov.sg">valerie_chia@ava.gov.sg</a>
		Sr. Kihua The Agri-Food & Veterinary Authority <a href="mailto:teh_kihua@ava.gov.sg">teh_kihua@ava.gov.sg</a>

### Observadores – organizaciones internacionales

<b>ACAP</b>	Representante:	Dr. Marco Favero Agreement on the Conservation of Albatrosses and Petrels (ACAP) <a href="mailto:marco.favero@acap.aq">marco.favero@acap.aq</a>
	Asesor:	Dra. Wiesława Misiak ACAP Secretariat <a href="mailto:wieslawamisiak@acap.aq">wieslawamisiak@acap.aq</a>
<b>CCSBT</b>		Representada por Australia
<b>CPA</b>	Representante:	Dra. Polly A. Penhale National Science Foundation, Division of Polar Programs <a href="mailto:ppenhale@nsf.gov">ppenhale@nsf.gov</a>

<b>UICN</b>	Representante:	Sr. Seth Sykora-Bodie Duke University <a href="mailto:seth.sykora.bodie@duke.edu">seth.sykora.bodie@duke.edu</a>
<b>SCAR</b>	Asesores:	Prof. Cassandra Brooks University of Colorado Boulder <a href="mailto:cassandrabrooks222@gmail.com">cassandrabrooks222@gmail.com</a>  Dra. Mary-Anne Lea Institute for Marine and Antarctic Studies (IMAS) <a href="mailto:maryanne.lea@utas.edu.au">maryanne.lea@utas.edu.au</a>
<b>SEAFO</b>		Representada por Noruega
<b>SIOFA</b>		Representada por la Unión Europea
<b>SPRFMO</b>		Representada por Australia

#### **Observadores – organizaciones no gubernamentales**

<b>ARK</b>	Representante:	Sr. Jakob Remøy Rimfrost AS <a href="mailto:jakob.remoy@olympic.no">jakob.remoy@olympic.no</a>
	Asesores:	Dr. Javier Arata Association of Responsible Krill harvesting companies (ARK) Inc. <a href="mailto:javier.arata@gmail.com">javier.arata@gmail.com</a>  Sra. Valeria Carvajal Federación Industrias Pesqueras del Sur Austral (FIPES) <a href="mailto:valeria.carvajal@fipes.cl">valeria.carvajal@fipes.cl</a>  Sr. Enrique Gutierrez Pesca Chile <a href="mailto:enrique.gutierrez@pescachile.cl">enrique.gutierrez@pescachile.cl</a>  Sra. Cilia Holmes Indahl Aker BioMarine <a href="mailto:cilia.indahl@akerbiomarine.com">cilia.indahl@akerbiomarine.com</a>  Sr. Sang-Yong Lee In Sung Corporation <a href="mailto:shan_lee@naver.com">shan_lee@naver.com</a>

		Dr. Steve Nicol ARK <a href="mailto:krill1953@gmail.com">krill1953@gmail.com</a>
		Sr. Pål Einar Skogrand Aker BioMarine <a href="mailto:pal.skogrand@akerbiomarine.com">pal.skogrand@akerbiomarine.com</a>
		Sra. Genevieve Tanner ARK Secretariat <a href="mailto:gentanner@gmail.com">gentanner@gmail.com</a>
ASOC	Representante:	Sra. Claire Christian Antarctic and Southern Ocean Coalition <a href="mailto:claire.christian@asoc.org">claire.christian@asoc.org</a>
	Asesores:	Sr. Mariano Aguas Fundación Vida Silvestre Argentina <a href="mailto:marianoaguas@gmail.com">marianoaguas@gmail.com</a>
		Sra. Frida Bengtsson Greenpeace <a href="mailto:frida.bengtsson@greenpeace.org">frida.bengtsson@greenpeace.org</a>
		Sra. Nicole Bransome The Pew Charitable Trusts <a href="mailto:nbransome@pewtrusts.org">nbransome@pewtrusts.org</a>
		Sr. Jiliang Chen Greenovation Hub <a href="mailto:julian@antarcticocean.org">julian@antarcticocean.org</a>
		Sra. Kimberley Collins Antarctic and Southern Ocean Coalition <a href="mailto:kimberley.collins@asoc.org">kimberley.collins@asoc.org</a>
		Sra. Barbara Cvrkel The Pew Charitable Trusts <a href="mailto:bcvrkel@pewtrusts.org">bcvrkel@pewtrusts.org</a>
		Sra. Michelle Grady Pew Environment Group - Australia <a href="mailto:mgrady@pewtrusts.org">mgrady@pewtrusts.org</a>
		Sr. Chris Johnson WWF–Australia <a href="mailto:cjohnson@wwf.org.au">cjohnson@wwf.org.au</a>

Sra. Andrea Kavanagh  
The Pew Charitable Trusts  
[akavanagh@pewtrusts.org](mailto:akavanagh@pewtrusts.org)

Dra. Susanne Lockhart  
California Academy of Sciences  
[southernbenthics@outlook.com](mailto:southernbenthics@outlook.com)

Sr. Will McCallum  
Greenpeace  
[will.mccallum@greenpeace.org](mailto:will.mccallum@greenpeace.org)

Dra. Laura Meller  
Greenpeace Norden  
[laura.meller@greenpeace.org](mailto:laura.meller@greenpeace.org)

Prof. Denzil Miller  
Kasenje Networking  
[denzilgmiller@gmail.com](mailto:denzilgmiller@gmail.com)

Dr. Ricardo Roura  
Antarctic and Southern Ocean Coalition  
[ricardo.roura@worldonline.nl](mailto:ricardo.roura@worldonline.nl)

Dr. Ralf Sonntag  
self employed  
[ralfsonntag@web.de](mailto:ralfsonntag@web.de)

Sr. Mike Walker  
Antarctic and Southern Ocean Coalition  
[mike@antarcticocean.org](mailto:mike@antarcticocean.org)

Sra. Eli Webster  
Antarctic and Southern Ocean Coalition  
[eli.webster@asoc.org](mailto:eli.webster@asoc.org)

Dr. Rodolfo Werner  
The Pew Charitable Trusts  
[rodolfo.antarctica@gmail.com](mailto:rodolfo.antarctica@gmail.com)

Sra. Lena Zharkova  
Antarctic and Southern Ocean Coalition  
[lenapzharkova@gmail.com](mailto:lenapzharkova@gmail.com)

Sr. Bob Zuur  
WWF-Germany  
[bob.zuur@gmail.com](mailto:bob.zuur@gmail.com)

<b>Secretaría del Tratado Antártico</b>	Representante:	Sr. Albert Alexander Lluberas Bonaba Secretaría del Tratado Antártico <a href="mailto:albert.lluberas@antarctictreaty.org">albert.lluberas@antarctictreaty.org</a>
<b>COLTO</b>	Representante:	Sr. Richard Ball SA Patagonian Toothfish Industry Association <a href="mailto:rball@iafrica.com">rball@iafrica.com</a>
	Representante suplente:	Sr. Rhys Arangio Austral Fisheries Pty Ltd <a href="mailto:arangio@australfisheries.com.au">arangio@australfisheries.com.au</a>
	Asesores:	Sr. Warwick Beauchamp Beauline International (2018) Ltd <a href="mailto:info@beauline.co.nz">info@beauline.co.nz</a>
		Sr. Ole Bjerke Mustad Autoline AS <a href="mailto:ole.bjerke@mustadautoline.com">ole.bjerke@mustadautoline.com</a>
		Sr. Martin Exel Austral Fisheries Pty Ltd <a href="mailto:mexel@australfisheries.com.au">mexel@australfisheries.com.au</a>
		Sr. Jakob Hals Fiskevegn AS <a href="mailto:jakob@fiskevegn.no">jakob@fiskevegn.no</a>
		Sr. Bruce King Lyttleton Shipping and Marine Agencies <a href="mailto:bruceamuriking@extra.co.nz">bruceamuriking@extra.co.nz</a>
		Sr. Knut Kolbeinshavn Ervik Havfiske AS <a href="mailto:knut@ervikhavfiske.no">knut@ervikhavfiske.no</a>
		Sr. Jose Maraboli Antarctic Sea Fisheries <a href="mailto:jose_maraboli@yahoo.es">jose_maraboli@yahoo.es</a>
		Sr. Andrew Newman Argos Georgia <a href="mailto:andrew.newman@argos.co.fk">andrew.newman@argos.co.fk</a>
		Sr. Ismael Pérez Lafonia Sea Foods SA <a href="mailto:ipb@lafonia.com">ipb@lafonia.com</a>

Sra. Brodie Plum  
Talley's Group Ltd  
[brodie.plum@talleys.co.nz](mailto:brodie.plum@talleys.co.nz)

Sr. John Alex Reid  
Polar Ltd  
[alex.reid@seaview.gs](mailto:alex.reid@seaview.gs)

Sr. Perry Smith  
Talley's Group Ltd  
[smith.perry.james@gmail.com](mailto:smith.perry.james@gmail.com)

Sr. Paul Taylor  
Australian Longline  
[pt@australianlongline.com.au](mailto:pt@australianlongline.com.au)

Sr. James Woods  
Beauline International  
[jim@beauline.nz](mailto:jim@beauline.nz)

<b>IAATO</b>	Representante:	Dr. Damon Stanwell-Smith IAATO <a href="mailto:dstanwellsmith@iaato.org">dstanwellsmith@iaato.org</a>
	Representante suplente:	Sra. Amanda Lynnes IAATO <a href="mailto:alynnes@iaato.org">alynnes@iaato.org</a>
<b>Oceanites</b>	Representante:	Sr. Ron Naveen Oceanites, Inc. <a href="mailto:oceanites@icloud.com">oceanites@icloud.com</a>
	Asesor:	Dr. Grant Humphries Black Bawks Data Science <a href="mailto:grwhumphries@blackbawks.net">grwhumphries@blackbawks.net</a>

## Secretaría

### Secretario Ejecutivo

Dr. David Agnew

### Ciencia

Director de Ciencia  
Coordinador del Programa de Observación Científica  
Oficial de apoyo científico  
Analista de pesquerías y ecosistemas  
Oficial de apoyo del SOCI

Dr. Keith Reid  
Sr. Isaac Forster  
Sra. Emily Grilly  
Dr. Stephane Thanassekos  
Sra. Michaela Doyle

### Cumplimiento y seguimiento de pesquerías

Directora de Cumplimiento y Seguimiento de Pesquerías  
Oficial de administración de cumplimiento  
Analista de datos de comercio  
Asistente de administración de datos

Sra. Bonney Webb  
Sra. Ingrid Slicer  
Sr. Eldene O'Shea  
Sra. Alison Potter

### Administración y finanzas

Directora de Administración y Finanzas  
Asistente de contaduría  
Administradora general de oficina

Sra. Deborah Jenner  
Sra. Christina Macha  
Sra. Maree Cowen

### Comunicaciones

Directora de Comunicaciones  
Oficial de comunicaciones (contenidos y arquitectura del sitio web)  
Oficial de publicaciones  
Coordinadora y traductora del equipo francés  
Traductora – equipo francés  
Traductora – equipo francés  
Coordinadora y traductora del equipo ruso  
Traductor – equipo ruso  
Traductor – equipo ruso  
Coordinador y traductor del equipo español  
Traductora – equipo español  
Traductora – equipo español  
Impresión de documentos (puesto temporal)

Sra. Doro Forck  
Sra. Narelle Absolom  
Sra. Belinda Blackburn  
Sra. Gillian von Bertouch  
Sra. Floride Pavlovic  
Sra. Bénédicte Graham  
Sra. Ludmilla Thornett  
Sr. Blair Denholm  
Sr. Vasily Smirnov  
Sr. Jesús Martínez  
Sra. Margarita Fernández  
Sra. Marcia Fernández  
Sr. David Abbott

### Sistemas de información y servicios de datos

Director de Sistemas de Información y Servicios de Datos  
Analista de sistemas  
Custodia de datos (Data Steward)

Sr. Tim Jones  
Sr. Ian Meredith  
Dra. Elanor Miller

## **Intérpretes (Intérpretes para Conferencias Internacionales ONCALL)**

Sra. Cecilia Alal  
Sra. Patricia Ávila  
Sr. Aramais Aroustian  
Sra. Karine-Bachelier Bourat  
Sra. Elena Bocharova  
Sra. Sabine Bouladon  
Sra. Vera Christopher  
Sra. Elena Cook  
Sr. Vadim Doubine  
Sra. Claire Garteiser  
Dra. Erika González  
Sra. Céline Guerin  
Prof. Sandra Hale  
Sra. Silvia Martínez  
Dr. Marc Orlando  
Sra. Rebeca Paredes-Nieto  
Sr. Philippe Tanguy  
Sra. Irene Ulman



**Lista de documentos**



## Lista de documentos

CCAMLR-XXXVII/01	Declaraciones sobre las consecuencias del cambio climático Delegaciones de Australia, Noruega y el Reino Unido
CCAMLR-XXXVII/02 Rev. 1	Propuesta de mecanismo de apoyo para la implementación del Fondo de Desarrollo de la Capacidad General propuesto Delegaciones de Australia, Nueva Zelanda, Noruega, República de Corea y Reino Unido
CCAMLR-XXXVII/03	Examen de los Estados Financieros auditados de 2017 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXXVII/04	Examen del presupuesto de 2018, proyecto de presupuesto de 2019 y proyección del presupuesto para 2020 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXXVII/05	Informe del Secretario Ejecutivo, 2018; incluye el Informe del cuarto año de implementación del Plan Estratégico de la Secretaría (2015–2018) Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXXVII/06	Plan Estratégico de la Secretaría de la CCRVMA (2019–2022) Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXXVII/07	Cambios al Reglamento Financiero propuestos por el ICG sobre Financiación Sostenible, incluido el establecimiento de un Fondo de Operaciones Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXXVII/08 Rev. 1	Cambios en los pagos por notificaciones de pesquerías nuevas y exploratorias, y de kril Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXXVII/09	Propuesta de un nuevo formato de presupuesto Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXXVII/10	Cooperación con otras organizaciones: acuerdos con organizaciones internacionales Secretaría
CCAMLR-XXXVII/11	Segunda Evaluación del Funcionamiento: informe de avance Secretaría

CCAMLR-XXXVII/12	Actividades y tendencias de la pesca INDNR en 2017/18 y listas de barcos de pesca INDNR Secretaría
CCAMLR-XXXVII/13 Rev. 1	Informe Resumido del Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento de la CCRVMA (PECC) Secretaría
CCAMLR-XXXVII/14	Solicitud de Ecuador para obtener la condición de Parte no contratante (PNC) que coopera con la CCRVMA a través de su participación en el Sistema de Documentación de la Captura (SDC) de <i>Dissostichus</i> spp. Secretaría
CCAMLR-XXXVII/15	Nomenclatura de las reuniones de la CCRVMA Secretaría
CCAMLR-XXXVII/16	Nuevo folleto de la CCRVMA Secretaría
CCAMLR-XXXVII/17	Informe sobre el Grupo de Trabajo por Correspondencia sobre Financiación Sostenible en 2018 Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXXVII/18	Propuesta para fortalecer el seguimiento y el control de los transbordos Delegación de Estados Unidos
CCAMLR-XXXVII/19	Seguimiento de la pesca en ecosistemas marinos vulnerables (EMV) en el Área de la Convención de la CRVMA Delegación de Estados Unidos
CCAMLR-XXXVII/20	Propuesta de mejoras de la seguridad de los observadores: Dispositivos independientes de comunicación satelital bidireccional por satélite y balizas salvavidas individuales Delegación de Estados Unidos
CCAMLR-XXXVII/21 Rev. 1	Estrategia de sueldos y de dotación de personal de la CCRVMA (2019-2022) Secretario Ejecutivo
CCAMLR-XXXVII/22	Propuesta de desplazamiento del límite que separa las Subáreas 88.1 y 88.2 Secretaría

CCAMLR-XXXVII/23	Propuesta para un Programa de Trabajo de Respuesta al Cambio Climático para la CCRVMA Delegaciones de Australia y Noruega, en representación del Grupo de trabajo por correspondencia sobre el cambio climático
CCAMLR-XXXVII/24 Rev. 1	Proyecto de medida de conservación para un Área Marina Protegida en la Antártida Oriental Delegaciones de Australia y de la Unión Europea y sus Estados miembros
CCAMLR-XXXVII/25	2018 – propuesta de documento de trabajo de Francia – vigilancia satelital en el Área de la CCRVMA Delegación de Francia
CCAMLR-XXXVII/26	Propuesta de la Unión Europea para modificar la Medida de Conservación 10-06 Delegación de la Unión Europea
CCAMLR-XXXVII/27	Propuesta de la Unión Europea para modificar la Medida de Conservación 10-07 Delegación de la Unión Europea
CCAMLR-XXXVII/28	Propuesta de la Unión Europea para modificar la Medida de Conservación 10-10 Delegación de la Unión Europea
CCAMLR-XXXVII/29	Propuesta de la Unión Europea para establecer un AMP en el mar de Weddell (AMPMW) Delegaciones de la Unión Europea y sus Estados miembros
CCAMLR-XXXVII/30	Documento de trabajo de la Unión Europea sobre la aplicación de la MC 32-18 relativa a la conservación de tiburones Delegación de la Unión Europea
CCAMLR-XXXVII/31	Propuesta de medida de conservación para establecer un Área Marina Protegida en el Dominio 1 (Península Antártica Occidental y Arco de Scotia Sur) Delegaciones de Argentina y de Chile
CCAMLR-XXXVII/32	Elaboración de un Plan de Investigación y Seguimiento para las AMP de la CCRVMA Delegación de la República Popular de China
CCAMLR-XXXVII/33	Cambios propuestos para la Medida de Conservación 31-02 Delegación de la República de Corea

CCAMLR-XXXVII/34	Información presentada por la República de Angola relativa a la eliminación del Northern Warrior de las listas de barcos de pesca INDNR Secretaría de la CCRVMA
CCAMLR-XXXVII/35	Presentación de la solicitud de Singapur para acceder a la condición de Parte no contratante (PNC) que coopera con la CCRVMA mediante su participación en el Sistema de Documentación de la Captura (SDC) Secretaría de la CCRVMA
CCAMLR-XXXVII/36	Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)
CCAMLR-XXXVII/37 Rev. 1	Informe del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)
CCAMLR-XXXVII/38	Informe de la Trigésima séptima reunión del Comité Científico (Hobart, Australia, 22 a 26 de octubre de 2018)
	*****
CCAMLR-XXXVII/BG/01	Summary Report Forty-first Antarctic Treaty Consultative Meeting (Buenos Aires, Argentina, 16 to 18 May 2018) Executive Secretary
CCAMLR-XXXVII/BG/02 Rev. 1	Review of CCAMLR Regulations for International Staff against the ICSCS and Comparator Organisations Executive Secretary
CCAMLR-XXXVII/BG/03	Trade data analysis – A report of trends and supply chains in CDS data Secretariat
CCAMLR-XXXVII/BG/04	Description of the General Fund Budget Secretariat
CCAMLR-XXXVII/BG/05	CCAMLR Compliance Evaluation Procedure (CCEP) – Implementation and reporting Secretariat
CCAMLR-XXXVII/BG/06	Notifications of intent to participate in a new or exploratory fishery, or an established krill fishery, 2018/19 Secretariat

CCAMLR-XXXVII/BG/07	NCP Engagement Strategy and review Secretariat
CCAMLR-XXXVII/BG/08	Trade data analysis – Annual report of global toothfish trade data Secretariat
CCAMLR-XXXVII/BG/09	Implementation of the Catch Documentation Scheme (CDS) Secretariat
CCAMLR-XXXVII/BG/10	Resumen de las actividades de la Comisión durante el período entre sesiones 2017/18 – Informe del Presidente Presidente de la Comisión
CCAMLR-XXXVII/BG/11	Calendar of meetings of relevance to the Commission in 2018/19 Secretariat
CCAMLR-XXXVII/BG/12	Translation review of the <i>Basic Documents</i> and the conservation measures Secretariat
CCAMLR-XXXVII/BG/13	Revision to the Staff Regulations Executive Secretary
CCAMLR-XXXVII/BG/14	Trade data analysis – Reconciliation of CDS data with fine-scale catch and effort data Secretariat
CCAMLR-XXXVII/BG/15	Reducing plastic pollution in the Southern Ocean Delegation of the United Kingdom
CCAMLR-XXXVII/BG/16	The United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland's investigation report into late removal of fishing gear following fishery closure notification Delegation of the United Kingdom
CCAMLR-XXXVII/BG/17	The State of the Polar Oceans 2018: Making Sense of Our Changing World Delegations of the United Kingdom and Norway
CCAMLR-XXXVII/BG/18	Monitoring, control and surveillance undertaken by Chile during 2017/18 season Delegation of Chile

CCAMLR-XXXVII/BG/19	Report from the CCAMLR Observer (Australia) to the Fifth Meeting of the Parties of the Southern Indian Ocean Fisheries Agreement (SIOFA) (Phuket, Thailand, 25 to 29 June 2018) CCAMLR Observer (Australia)
CCAMLR-XXXVII/BG/20	Report from the CCAMLR Observer (Australia) to the 22nd Annual Meeting of the Indian Ocean Tuna Commission (IOTC) (Bangkok, Thailand, 21 to 25 May 2018) CCAMLR Observer (European Union)
CCAMLR-XXXVII/BG/21	On seasonal and interannual dynamics of ice conditions in the Weddell Sea and its relation to the WSMPA proposal Delegation of the Russian Federation
CCAMLR-XXXVII/BG/22	Consultation on Secretariat catch and effort monitoring: Secretariat proposals arising from the feedback from Members Secretariat
CCAMLR-XXXVII/BG/23	Materials on biodiversity in Subareas 48.6 and 48.5 in relation to the Weddell Sea MPA proposal Delegation of the Russian Federation
CCAMLR-XXXVII/BG/24	Comments on the draft of the conservation measure for an East Antarctic Marine Protected Area (2018) Delegation of the Russian Federation
CCAMLR-XXXVII/BG/25	Report from the CCAMLR Observer (Argentina) to the Sixth Session of the Meeting of the Parties to the Agreement on the Conservation of Albatrosses and Petrels (MoP6) (Skukuza, Krüger National Park, South Africa, 7 to 11 May 2018) CCAMLR Observer (Argentina)
CCAMLR-XXXVII/BG/26	CCAMLR and climate change: the need for urgent action Submitted by ASOC
CCAMLR-XXXVII/BG/27	An introduction to the International Association of Antarctica Tour Operators (IAATO) Submitted by IAATO
CCAMLR-XXXVII/BG/28	Korea's voluntary contribution to Commission funds Delegation of the Republic of Korea

CCAMLR-XXXVII/BG/29	The third follow-up to the cases regarding the <i>Southern Ocean</i> and <i>Hong Jin 701</i> Delegation of the Republic of Korea
CCAMLR-XXXVII/BG/30	Informations sur la pêche INN dans les zones économiques exclusives (ZEE) françaises de Kerguelen et Crozet et dans la zone statistique 58 de la CCAMLR Délégation française
CCAMLR-XXXVII/BG/31	Report from the CCAMLR Observer (EU) to the Annual Meeting of the Inter American Tropical Tuna Commission (IATTC) (San Diego, USA, 24 to 30 August 2018) CCAMLR Observer (EU)
CCAMLR-XXXVII/BG/32	Report from the CCAMLR Observer (EU) to the Annual Meeting of the South East Atlantic Fisheries Organisation (SEAFO) (Swakopmund, Namibia, 27 to 30 November 2017) CCAMLR Observer (EU)
CCAMLR-XXXVII/BG/33	New Zealand investigation reports into late removal of fishing gear following the fishery closure notifications Delegation of New Zealand
CCAMLR-XXXVII/BG/34	CCAMLR inspections undertaken by New Zealand from HMNZS <i>Otago</i> during 2017/18 Delegation of New Zealand
CCAMLR-XXXVII/BG/35	Full steam ahead for the Polar Code – developing safety measures for fishing vessels and implementation of marine mammal avoidance measures Submitted by ASOC
CCAMLR-XXXVII/BG/36	Fulfilling CCAMLR’s commitment to create a representative system of Marine Protected Areas Submitted by ASOC
CCAMLR-XXXVII/BG/37	Closing the gaps in CCAMLR’s oversight of at-sea transshipments in the Convention Area Submitted by ASOC
CCAMLR-XXXVII/BG/38	Solicitud de eliminación del barco n° OMI 9319856 de la Lista de barcos INDNR-PNC Delegación de Chile

CCAMLR-XXXVII/BG/39	Australian views on the key principles of the Compliance Evaluation Procedure Delegation of Australia
CCAMLR-XXXVII/BG/40	ASOC Report to CCAMLR Submitted by ASOC
CCAMLR-XXXVII/BG/41	Report from the CCAMLR Observer (USA) to the 25th Regular Meeting of the International Commission for the Conservation of Atlantic Tunas (ICCAT) (Marrakech, Morocco, 14 to 21 November 2017) CCAMLR Observer (USA)
CCAMLR-XXXVII/BG/42 Rev. 1	Support to CAMLR to identify and deter illegal, unreported and unregulated (IUU) fishing activities that undermine the objective of the CCAMLR Convention – Interim Report Submitted by INTERPOL
CCAMLR-XXXVII/BG/43	Report from the CCAMLR Observer (Republic of Korea) to the Fourteenth Regular Session of the Western and Central Pacific Fisheries Commission (WCPFC) (Manila, Philippines, 3 to 7 December 2017) CCAMLR Observer (Republic of Korea)
CCAMLR-XXXVII/BG/44	Report from the CCAMLR Observer (Japan) to the 67th Meeting of the International Whaling Commission (IWC) (Florianopolis, Brazil, 10 to 14 September 2018) CCAMLR Observer (Japan)
CCAMLR-XXXVII/BG/45	Report from the CCAMLR Observer (Chile) to the Sixth Meeting of the Commission of the South Pacific Regional Fisheries Management Organisation (SPRFMO) (Lima, Peru, 30 January to 3 February 2018) CCAMLR Observer (Chile)
CCAMLR-XXXVII/BG/46	Report from the CCAMLR Observer (USA) to the 40th Annual Meeting of the Northwest Atlantic Fisheries Organization (NAFO) (Tallinn, Estonia, 17 to 21 September 2018) CCAMLR Observer (USA)
CCAMLR-XXXVII/BG/47	INTERPOL technical report on fishing gear evidence collection CCAMLR Secretariat on behalf of INTERPOL

CCAMLR-XXXVII/BG/48 Report from the CCAMLR Observer (Norway) to the 36th annual meeting of the North-East Atlantic Fisheries Commission (NEAFC) (London, United Kingdom, 13 to 17 November 2017) CCAMLR Observer (Norway)

CCAMLR-XXXVII/BG/49 Report from the CCAMLR Observer (New Zealand) to the 25th Annual Meeting of the Commission for the Conservation of Southern Bluefin Tuna (CCSBT) (Nouméa, New Caledonia, 15 to 16 October 2018) CCAMLR Observer (New Zealand)

\*\*\*\*\*

#### Otros documentos

SC-CAMLR-XXXVII/16 Aspectos metodológicos de una prospección internacional en gran escala de kril proyectada para 2019: Comentarios y propuestas  
Delegación de la Federación de Rusia

SC-CAMLR-XXXVII/18 Comentarios y propuestas relativos al desarrollo de AMP para la ordenación espacial en la Área de la Convención de la CRVMA  
Delegación de la Federación de Rusia

SC-CAMLR-XXXVII/19 Comentarios y propuestas sobre el Plan de Investigación y Seguimiento para el AMP de la región del mar de Ross  
Delegación de la Federación de Rusia

SC-CAMLR-XXXVII/BG/05 Features of chronology and breeding success of *Pygoscelis papua* and *Pygoscelis adeliae* penguins in the Wilhelm Archipelago (CCAMLR Subarea 48.1)  
I.V. Dykyy, G.P. Milinevsky, O.L. Savitsky, D.G. Lutsenko, P.B. Khoetsky, M.F. Veselsky, V.M. Smagol, A.O. Dzhulay, J.V. Tsaryk, K.M. Nazaruk, A.T. Zatushevsky, A.O. Simon and M.A. Telipska

SC-CAMLR-XXXVII/BG/06 *Pygoscelis* penguin census in the Vernadsky Antarctic station area  
V.M. Smagol, A.O. Dzhulay, I.V. Dykyy, G.P. Milinevsky and E.O. Dykyy

SC-CAMLR-XXXVII/BG/11 Antarctic Site Inventory / MAPPPD / State of Antarctic Penguins 2018 Report / Buffer Zone Reference Tool / Climate Analyses: 2018 Report to CCAMLR by Oceanites, Inc.  
Submitted by Oceanites, Inc.

- SC-CAMLR-XXXVII/BG/17    Precautionary, ecosystem-based management for the Antarctic krill fishery: a work in progress  
Submitted by ASOC
- SC-CAMLR-XXXVII/BG/20    CEMP cameras data validation experiment at the Galindez Island gentoo colonies  
A. Dzhulay, V. Smagol, G. Milinevsky, I. Dykyy, A. Simon, M. Telipska, E. Dykyy, L. Pshenichnov and A. Grytsai
- SC-CAMLR-XXXVII/BG/29    Is CCAMLR science keeping up?  
Submitted by ASOC
- SC-CAMLR-XXXVII/BG/30    ARK Report to SC-CAMLR-XXXVII  
Submitted by ARK

**Discurso inaugural de Su Excelencia, la Honorable Catedrática  
Kate Warner AC, Gobernadora del estado de Tasmania**



**Discurso inaugural de Su Excelencia, la Honorable Catedrática  
Kate Warner AC, Gobernadora del estado de Tasmania**

‘Sr. Presidente, Excelencias, distinguidos Delegados, damas y caballeros:

Buenos días y bienvenidos a Hobart, en ocasión de la trigésima séptima reunión anual de la Comisión y del Comité Científico.

Dr. Mayekiso, le doy la bienvenida de nuevo a Hobart en su segundo año como presidente de la Comisión. Estoy segura de que todos compartirán mi satisfacción por el hecho de que la presidencia se encuentre de nuevo en sus capaces y expertas manos.

Queremos dar una calurosa bienvenida a muchos de ustedes que han estado aquí con anterioridad. Nos alegra tenerles de nuevo con nosotros. A quienes nos visitan por primera vez, espero que disfruten del tiempo que pasen con nosotros. Espero también que dispongan del tiempo suficiente para explorar Tasmania, y que durante el tiempo que pasarán en Hobart sepan apreciar la razón que hace que tantos colegas suyos regresen aquí ¡año tras año!

Esta es la cuarta vez que tengo el privilegio de inaugurar la reunión anual, y en cada ocasión constato el gran respeto del que goza la organización de la CCRVMA y de la dedicación de todos ustedes a la labor que es el fundamento de las resoluciones adoptadas. Esto no se limita, obviamente, a estas dos semanas – todos somos conscientes del trabajo que se realiza durante el periodo entre sesiones del Comité Científico y de la dura labor que cada uno de los Miembros lleva a cabo a lo largo del año para poner en práctica la Convención de manera efectiva.

Mantener un liderazgo internacional de esta talla es raro, pero mantenerlo durante 37 años es más raro aún. Soy plenamente consciente de que CCRVMA es uno de los tratados más efectivos y con mayor visión de futuro que existen a nivel mundial, y que las resoluciones adoptadas a lo largo de muchos años lo confirman rotundamente. Es por eso también que el número de organizaciones interesadas en la labor que ustedes realizan no deja de crecer, y constato además la presencia hoy, en esta sala, de varios observadores nacionales y de ONG que asisten por primera vez a la reunión de CCRVMA.

Me han informado que CCRVMA ha podido mantener esta trayectoria gracias a la rigurosa fundamentación científica de su asesoramiento y a la aplicación de enfoques preventivos a la hora de tomar decisiones. Así fue la historia del desarrollo de la ordenación efectiva de las pesquerías del kril y de la austromerluza, en las que prácticamente se han eliminado las capturas secundarias de aves y mamíferos durante la pesca, y en los últimos años se han reducido de manera significativa los niveles de la pesca INDNR de austromerluza. Estoy segura de que este enfoque les servirá bien para hacer frente a los problemas del futuro, al igual que les sirvió en el pasado – así por ejemplo, cuando a principios de los años 1980 los negociadores de CCRVMA nunca concibieron que existiría una pesquería de la poco conocida austromerluza que se convertiría en uno de los recursos más importantes que la Comisión gestionaría en el futuro.

Constato con interés los avances realizados en el ámbito de la ordenación centrada en el ecosistema del recurso kril, un asunto que suscita gran interés y que llama la atención en todo el mundo. Como todos bien saben, la preocupación por la expansión de la pesquería del kril fue uno de los motores que propulsaron la negociación de la Convención, y estoy segura de que la continuada buena gestión de este recurso por parte de la CCRVMA será crucial a medida que la población mundial y la demanda de alimentos sigan en aumento.

Sé también que la labor centrada en las áreas marinas protegidas sigue absorbiendo una parte muy importante del tiempo del Comité Científico y de la Comisión. Desde que en 2005 la Comisión decidió desarrollar una red de AMP, esta se ha convertido en una empresa muy ambiciosa. Con 2,09 millones de km<sup>2</sup> el AMP de la Región del Mar de Ross es el AMP más grande del mundo, y comprende una gran variedad de hábitats, ecosistemas y características oceanográficas. Las demás AMP que se están considerando y las que ya han designado comprenden también áreas de igual importancia y diversidad ecológica.

Está claro que todos los asuntos que tienen en sus manos son complejos, exigen conocimientos científicos sólidos para tomar decisiones, y tardaran algún tiempo en negociarse. Les deseo suerte para debatir todos estos importantes asuntos durante las dos próximas semanas. La probada trayectoria de CCRVMA me inspira gran confianza de que en esta reunión y en las futuras sepa mantener la reputación de ser una organización innovadora y con visión de futuro.

Observo que la CCRVMA tiene un nuevo Secretario Ejecutivo. En nombre de la oficina del Gobernador, quiero agradecer al Sr. Wright la magnífica colaboración que ha mantenido con nosotros, y espero que esta continúe en el futuro con el Dr. Agnew.

Me gustaría concluir estas palabras destacando lo mucho que valora Hobart la presencia de la sede de la CCRVMA, una de las pocas organizaciones internacionales en Australia, con sede en nuestro estado. Espero con gran interés recibirles esta tarde en la residencia del gobierno y espero que tengamos la posibilidad de tratar algunos de los temas importantes que forman parte de su agenda.

‘Distinguidos delegados, damas y caballeros, Les deseo mucha suerte en la labor que emprenderán en las dos próximas semanas y sin más demoras paso la batuta al presidente para que pueda dar comienzo a las deliberaciones.

Muchas gracias por su atención.’

**Agenda de la Trigésima séptima reunión de la Comisión**



## **Agenda de la Trigésima séptima reunión de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos**

1. Apertura de la reunión
2. Organización de la reunión
  - 2.1 Aprobación de la agenda
  - 2.2 Adhesiones a la Convención
  - 2.3 Informe del Presidente
3. Ejecución y cumplimiento
  - 3.1 Asesoramiento de SCIC
  - 3.2 Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento
  - 3.3 Listas propuestas de barcos de pesca INDNR-PC e INDNR-PNC
  - 3.4 Nivel actual de la pesca INDNR
  - 3.5 Notificaciones de pesquerías
4. Administración y finanzas
  - 4.1 Asesoramiento de SCAF
  - 4.2 Grupo de Trabajo por correspondencia de la CCRVMA sobre Financiación Sostenible
  - 4.3 Estado del presupuesto de 2018, presupuesto de 2019 y proyección del presupuesto para 2020
5. Ordenación de los recursos marinos
  - 5.1 Asesoramiento del Comité Científico
  - 5.2 Especies explotadas
    - 5.2.1 Recurso kril
    - 5.2.2 Recurso peces
    - 5.2.3 Pesquerías nuevas
  - 5.3 Especies no objetivo
    - 5.3.1 Peces e invertebrados
    - 5.3.2 Aves y mamíferos marinos
    - 5.3.3 Pesca de fondo y ecosistemas marinos vulnerables
    - 5.3.4 Investigaciones científicas conforme a la Medida de Conservación 24-01
6. Ordenación de espacios
  - 6.1 Examen de las áreas marinas protegidas (AMP) actuales
  - 6.2 Examen de las propuestas de nuevas AMP
7. Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA
8. Efectos del cambio climático en la conservación de los recursos vivos marinos antárticos

9. Medidas de conservación
  - 9.1 Revisión de las medidas de conservación vigentes
  - 9.2 Consideración de medidas nuevas y otros requisitos de conservación
10. Implementación de los objetivos de la Convención
  - 10.1 Objetivos de la Convención
  - 10.2 Segunda Evaluación del Funcionamiento
  - 10.2 Desarrollo de capacidades
11. Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico y organizaciones internacionales
  - 11.1 Cooperación con el Sistema del Tratado Antártico
  - 11.2. Cooperación con organizaciones internacionales
    - 11.2.1 Informes de los observadores de organizaciones internacionales
    - 11.2.2 Informes de los representantes de la CCRVMA en reuniones de organizaciones internacionales durante el último período entre sesiones y designación de representantes para las próximas reuniones de las organizaciones internacionales pertinentes
    - 11.2.3 Cooperación con las OROP
12. Asuntos varios
13. Asuntos administrativos
  - 13.1 Elección de funcionarios
  - 13.2 Invitaciones a observadores
  - 13.3 Próxima reunión
14. Informe de la Trigésima séptima reunión de la Comisión
15. Clausura de la reunión.

**Resumen de las actividades de la Comisión  
durante el período entre sesiones 2017/18  
Informe del Presidente**



## **Resumen de las actividades de la Comisión durante el período entre sesiones 2017/18**

### **Informe del Presidente**

#### **Reuniones en el período entre sesiones**

1. Durante el período entre sesiones de 2018 se celebraron las siguientes reuniones del Comité Científico:
  - Subgrupo de Trabajo sobre Prospecciones Acústicas y Métodos de Análisis, 30 de abril al 4 de mayo, Punta Arenas, Chile
  - Taller para la formulación de una hipótesis sobre la población de *D. mawsoni* en el Área 48, 19 al 21 de febrero, Berlín, Alemania
  - Grupo de Trabajo de Estadística, Evaluación y Modelado, 25 al 29 de junio, Norwich, Reino Unido
  - Taller sobre ordenación espacial, 2 al 6 de julio, Cambridge, Reino Unido
  - Grupo de Trabajo de Seguimiento y Ordenación del Ecosistema, 9 al 13 de julio, Cambridge, Reino Unido
  - Grupo de Trabajo de Evaluación de las Poblaciones de Peces, 8 al 19 de octubre, Sede Central de la CCRVMA, Hobart.
  
2. El apoyo de la Secretaría a estas reuniones consistió en la provisión de análisis científicos específicamente solicitados, de acceso a los datos de la CCRVMA y de apoyo logístico. En representación de la CCRVMA, quisiera expresar mi gratitud tanto a los anfitriones como a los coordinadores de esas reuniones por haber aportado sus conocimientos especializados y sus instalaciones.

#### **Pesquerías reglamentadas por la CCRVMA**

3. A la fecha, en lo que va de la temporada 2017/18, catorce miembros de la CCRVMA han participado en pesquerías e investigaciones dirigidas al draco, a la austromerluza y al kril (v. SC-CAMLR-XXXVII/BG/01). Al 15 de septiembre de 2018, esos Miembros habían notificado una captura total de 292 666 toneladas de kril, 8 649 toneladas de austromerluza y 402 toneladas de draco en el Área de la Convención.
  
4. La Secretaría realizó el seguimiento de las pesquerías de la CCRVMA por medio de los informes de captura y esfuerzo, y de las notificaciones de desplazamientos de barcos. Cuando resultó necesario, se informó a los Miembros y los barcos acerca del cierre de áreas y pesquerías. De las treinta y ocho áreas sujetas a límites de captura, la captura excedió el límite solo en una (UIPE 882H).

5. Durante 2017/18 se designaron cincuenta observadores científicos, de conformidad con el Sistema de Observación Científica Internacional: treinta y seis a bordo de barcos de pesca con palangre, dos a bordo de barcos de pesca de arrastre que faenaban draco y doce a bordo de barcos de pesca de kril.

### **Cumplimiento y seguimiento de pesquerías de la CCRVMA**

6. En 2017 hubo un incremento del 41 % en la cantidad de Documentos de captura de *Dissostichus* y del 35 % en la cantidad de documentos de exportación emitidos respecto del mismo período del año pasado. Este aumento refleja, en gran medida, los documentos de captura emitidos para la austromerluza desembarcada proveniente de pesca realizada fuera del Área de la Convención. Los países que reciben los mayores volúmenes de importación de austromerluza según los datos del SDC son EE. UU., Vietnam, Singapur, República de Corea y China.

7. En el transcurso del año se concluyeron los nuevos acuerdos de acceso y uso de datos VMS de la CCRVMA con los cinco Centros de Coordinación de Rescate Marino (CCRM) de la CCRVMA para facilitar las actividades de búsqueda y salvamento en el Área de la Convención de la CRVMA.

9. Ningún Miembro notificó avistamientos de barcos incluidos en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC dentro del Área de la Convención en 2017/18. La Secretaría continuó la cooperación con INTERPOL durante 2018 y participó en un taller realizado en Indonesia con financiación del fondo especial de la Unión Europea gestionado por la Secretaría.

### **Representación de la Comisión en reuniones de otras organizaciones**

10. Durante 2017/18 la Comisión tuvo representación en las reuniones de diecisiete organizaciones y programas internacionales, y mantuvo relaciones con seis organizaciones con las que tiene acuerdos formales. En 2018 los Presidentes de la CCRVMA y del Acuerdo Pesquero del Océano Índico del Sur firmaron un acuerdo de cooperación entre ambas organizaciones. Se invitó a cincuenta y siete Partes no contratantes (PNC), organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a participar en CCAMLR-XXXVII en calidad de Observadores.

### **Secretaría**

12. En abril dimos la bienvenida al Dr. Agnew como nuestro nuevo Secretario Ejecutivo y expresamos nuestro agradecimiento al Sr. Wright por los servicios prestados en los últimos ocho años. La Secretaría continuó prestando un apoyo activo al seguimiento de las pesquerías, a las reuniones intersesionesales de los grupos de trabajo del Comité Científico, al SISO, a las actividades en el sitio web y a los grupos-e.

13. A lo largo del año la Secretaría continuó presentando a los Miembros los informes trimestrales sobre finanzas e inversiones; al respecto, tengo el agrado de expresar mi reconocimiento a las contribuciones voluntarias hechas por muchos Miembros a los fondos especiales de la CCRVMA y en apoyo de actividades específicas más allá del presupuesto del Fondo General.

14. El informe del Secretario Ejecutivo presentado a CCAMLR-XXXVII incluye un informe sobre el cuarto año de aplicación del Plan Estratégico (2015–2018) y propone una modificación del Plan Estratégico y de la Estrategia de Sueldos y de Dotación de Personal para el período 2019–22.

### **Premios**

15. La Comisión tiene la tradición de expresar su reconocimiento al personal que haya contribuido de forma significativa a la labor de la CCRVMA, y pone de manifiesto ese reconocimiento en ocasión del trigésimo año de asistencia del personal a las reuniones de la CCRVMA. Este año un miembro del personal de la Secretaría alcanzó los treinta años de servicio a la CCRVMA: se trata de la Sra. Gillian von Bertouch. La Sra. von Bertouch se unió a la Secretaría en 1988 como traductora en lengua francesa.



**Informe del Comité Permanente de  
Ejecución y Cumplimiento (SCIC)**



## Índice

	Página
<b>Apertura de la reunión</b> .....	121
<b>Organización de la reunión</b> .....	121
<b>Ejecución y cumplimiento</b> .....	121
Examen de las medidas y políticas relacionadas con la ejecución y el cumplimiento	121
Contaminación por plásticos en el océano Austral .....	121
Sistema de Documentación de la Captura de <i>Dissostichus</i> spp. (SDC) .....	122
Análisis de datos del comercio .....	122
Implementación del SDC .....	122
Estrategia para la Participación de Partes no contratantes (PNC) .....	123
Solicitud para obtener la condición de PNC que coopera con la CCRVMA .....	124
Cooperación con otras organizaciones .....	124
Sistema de Inspección .....	125
Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS) .....	125
Utilización de la vigilancia por satélite en el Área de la Convención para detectar actividades de pesca INDNR .....	125
<b>Propuestas de medidas de conservación nuevas y de enmiendas de las existentes</b> ..	126
Medidas de Conservación 10-02 y 10-09 .....	126
Medida de Conservación 10-06 .....	127
Medida de Conservación 10-07 .....	128
Medida de Conservación 22-07 .....	129
Medida de Conservación 31-02 .....	130
Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA (SOCI) .....	130
<b>Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento de la CCRVMA (PECC)</b> .....	131
Informe provisional del Cumplimiento .....	131
Medida de Conservación 10-03 .....	131
Medida de Conservación 24-01 .....	132
Medida de Conservación 26-01 .....	132
Medida de Conservación 31-02 .....	133
Medida de Conservación 41-09 .....	133
Medida de Conservación 41-10 .....	134
Proceso de Evaluación del Cumplimiento de la CCRVMA (PECC) .....	134
Izado tardío de los artes de pesca .....	134
Revisión de la MC 10-10 .....	135
Propuestas de modificación de la MC 10-10 .....	135
<b>Pesca INDNR en el Área de la Convención</b> .....	136
Nivel actual de la pesca INDNR .....	137
Listas de barcos de pesca INDNR .....	137
Procedimiento para eliminar un barco de las listas de barcos de pesca INDNR en las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07 .....	139
Recolección de artes de pesca como prueba .....	140

<b>Notificaciones de pesquerías</b> .....	140
<b>Asesoramiento del Comité Científico para SCIC</b> .....	140
Discrepancias entre los datos C2 y los datos del SDC.....	140
Observadores científicos .....	141
Izado tardío de los artes de pesca.....	141
Pesca INDNR .....	141
<b>Consideración de la Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA en 2017</b> .....	141
<b>Asuntos varios</b> .....	142
<b>Clausura de la reunión</b> .....	143
Apéndice I:    Términos de referencia para el cargo de analista de datos del comercio .	144
Apéndice II:    Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento.....	145
Apéndice III:    Lista de barcos de pesca INDNR-PNC.....	157

## **Informe del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC)**

### **Apertura de la reunión**

1. La reunión del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC) se celebró en Hobart, Australia, del 22 al 26 de octubre de 2018.
2. La Presidenta de SCIC, Sra. J. Kim (Corea), inició las sesiones, dio la bienvenida a los Miembros y a los observadores, y expresó su agradecimiento a la Secretaría por su apoyo. La Presidenta dio la bienvenida a la Sra. B. Webb como nueva Directora de Cumplimiento y Seguimiento de Pesquerías (CSP), y le expresó su agradecimiento por su labor de preparación de la reunión de SCIC. La Presidenta también expresó su agradecimiento al Dr. K. Reid por haber realizado temporalmente las funciones de Director de CSP. La Presidenta también expresó su agradecimiento a los Miembros por la labor de preparación desarrollada durante el período entre sesiones para la reunión de SCIC.

### **Organización de la reunión**

3. SCIC consideró su agenda como fuera aprobada por la Comisión.

### **Ejecución y cumplimiento**

#### Examen de las medidas y políticas relacionadas con la ejecución y el cumplimiento

##### Contaminación por plásticos en el océano Austral

4. El SCIC consideró el documento del Reino Unido relativo a la reducción de la contaminación por plásticos en el océano Austral (CCAMLR-XXXVII/BG/15). El Reino Unido informó de las iniciativas de la industria implementadas por operadores de barcos de pesca con pabellón del Reino Unido para tratar el problema de la contaminación por plásticos, y alentó a que otros Miembros adopten medidas similares para reducir la cantidad de microplásticos y microfibras presentes en el Área de la Convención. El Reino Unido informó que los productos de higiene personal y de limpieza que contienen microplásticos han sido prohibidos a bordo de los barcos, y que se han instalado filtros externos en las salidas de agua de las máquinas de lavado para reducir el número de microfibras desprendidas durante los ciclos de lavado.
5. El SCIC expresó su agradecimiento al Reino Unido por sus iniciativas, y reconoció la importancia de tratar la cuestión de la contaminación marina por plásticos. Algunos Miembros, incluyendo EE. UU., la Unión Europea y Australia, informaron de iniciativas similares propias o de sus industrias para reducir la contaminación por plásticos en el Área de la Convención y en general. La Unión Europea ofreció trabajar con el Reino Unido en el desarrollo de una propuesta de medida de conservación para reducir la contaminación marina por plásticos para que sea considerada en la próxima reunión anual.

6. Muchos Miembros expresaron su interés en reducir la contaminación marina por plásticos proveniente de barcos en el Área de la Convención. SCIC preguntó acerca de los costes y los procedimientos de operación que requieren los filtros externos descritos para las lavadoras. El Reino Unido informó que el coste de una unidad de filtro externa es menos de \$150 USD, con un pequeño coste recurrente por repuestos de filtros. Señalando que se comercializan diversos productos para conseguir reducciones en el desprendimiento de microplásticos y microfibras, el Reino Unido declaró su interés en analizar la eficacia de diferentes productos.

7. El SCIC tomó nota de una propuesta futura que está siendo preparada y que tiene por objetivo tratar la cuestión de la contaminación marina por plásticos en el Área de la Convención de la CRVMA.

#### Sistema de Documentación de la Captura de *Dissostichus* spp. (SDC)

##### Análisis de datos del comercio

8. SCIC consideró los documentos CCAMLR-XXXVII/BG/03, BG/08 Rev. 1 y BG/14 Rev. 1, que presentan un informe sobre las tendencias y las cadenas de suministro en los datos del Sistema de Documentación de la Captura de *Dissostichus* spp. (SDC), sobre el comercio mundial de la austromerluza basándose en el análisis de los datos de comercio de la base de datos GLOBEFISH de la FAO y de los datos del SDC y en la reconciliación de los datos del SDC con los datos de captura y esfuerzo a escala fina. SCIC agradeció a la Secretaría por realizar el análisis de los datos del comercio proporcionado.

9. SCIC señaló que el 15 % de las importaciones son a Vietnam y pidió que el mandato del analista de datos de comercio se modifique a fin de incorporar una colaboración específica con Vietnam, como parte del compromiso con una Parte no contratante (PNC). SCIC señaló que las autoridades aduaneras juegan un importante papel en el rastreo del comercio mundial de pescado, y pidió que el mandato del analista de datos de comercio incluya una mayor colaboración con autoridades aduaneras (Apéndice I).

10. SCIC tomó nota de la estrecha correlación en general entre los datos del SDC y los datos de captura y esfuerzo a escala fina, y advirtió que el procedimiento de conciliar los datos no debe resultar inadvertidamente en que se ignore la actividad de la pesca INDNR. SCIC señaló la diferencia en la conciliación de los datos del SDC y los datos de captura y esfuerzo a escala fina para la Subárea 48.2, y la remitió al Comité Científico para su consideración.

##### Implementación del SDC

11. SCIC examinó la implementación del SDC en 2017/18 (CCAMLR-XXXVII/BG/09) y observó que 21 Estados miembros y tres Estados adherentes implementan el SDC, y que dos PNC participan actualmente en el SDC de la CCRVMA haciendo el seguimiento del comercio de austromerluza a través de un acceso limitado al SDC electrónico (SDC-e) basado en la web.

12. SCIC reconoció los esfuerzos para atraer la participación de las PNC, por ejemplo, a través de cartas enviadas por la Secretaría de conformidad con la MC 10-05, Anexo 10-05/C y con la Estrategia para la Participación de PNC.

13. SCIC señaló que no se habían emitido Documentos de Captura de *Dissostichus* de Certificación Especial (DCDCE) en 2018.

14. SCIC recordó que en CCAMLR-XXXVI, China informó que la Región de Administración Especial de Hong Kong (SAR Hong Kong) continuaba trabajando en apoyo de la implementación del SDC, y que la SAR Hong Kong continuaría haciendo el seguimiento de las estadísticas comerciales de austromerluza importada a la SAR Hong Kong y reexportada desde allí. China proporcionó una actualización de esta labor que incluye la adopción y redacción de legislación para la implementación del SDC de la CCRVMA y establecer un sistema de licencias para el comercio de la austromerluza, señalando que continuaba haciendo el seguimiento del volumen de austromerluza importada a SAR Hong Kong y reexportada desde allí. China alentaba a otros Miembros a que proporcionaran información acerca de casos de captura ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) de austromerluza.

#### Estrategia para la Participación de Partes no contratantes (PNC)

15. SCIC consideró el documento CCAMLR-XXXVII/BG/07, que detalla los esfuerzos de la Secretaría sobre este tema a lo largo de 2018, y convino en examinar la Estrategia para la Participación de PNC en 2019 conjuntamente con un examen de la Política para aumentar la cooperación entre la CCRVMA y las PNC. Se acordó en que el analista de datos de comercio se concentrara en las PNC que son críticas para el comercio de la austromerluza y trabajara en cooperación con los Miembros para ponerse en contacto con estas PNC y establecer una cooperación más estrecha con las autoridades aduaneras.

16. SCIC apoyó la continuación de la implementación de la Estrategia para la Participación de PNC por la Secretaría en 2019, y la continuación de la evaluación de esta estrategia.

17. SCIC observó que la Secretaría había propuesto talleres en América Central, en América del Sur y en países de la cuenca del océano Índico. Algunos Miembros reiteraron la necesidad de centrarse en la participación de PNC prioritarias de la región de Sureste Asiático en el SDC, y pidió a SCIC que considerara la participación de Vietnam específicamente. SCIC destacó el valor probado de los talleres regionales llevados a cabo por la Secretaría en años recientes.

18. SCIC alentó a los Miembros a promover su participación con las PNC e informar a la Secretaría sobre sus comunicaciones con ellas. La Unión Europea destacó la necesidad de cooperar también con organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) a fin de promover el uso del SDC de la CCRVMA en otros foros.

19. SCIC convino en remitir a la Comisión el plan de trabajo de 2019 para el analista de datos de comercio.

## Solicitud para obtener la condición de PNC que coopera con la CCRVMA

20. SCIC consideró la solicitud de Ecuador presentada a la Comisión para que considere concederle la condición de PNC que coopera con la CCRVMA mediante su participación en el SDC (CCAMLR-XXXVII/14).
21. SCIC recomendó conceder a Ecuador la condición de PNC que coopera con la CCRVMA mediante la participación en el SDC.
22. SCIC consideró la solicitud de Singapur presentada a la consideración de la Comisión para que examinara la posibilidad de concederle la condición de PNC que coopera con la CCRVMA mediante su participación en el SDC (CCAMLR-XXXVII/35). Singapur tiene actualmente un acceso limitado al SDC de conformidad con la MC 10-05, Anexo 10-05, párrafo C4.
23. SCIC expresó su agradecimiento por la contribución que ha hecho Singapur a la labor de la CCRVMA, por ejemplo, a través del seguimiento del comercio de *Dissostichus* spp. No obstante, algunos Miembros señalaron que los requisitos establecidos en los párrafos C5 y C6 del Anexo 10-05/C no habían sido cumplidos. Tras consultar con Singapur, estos Miembros propusieron una enmienda del párrafo C4 del Anexo 10-05/C que refleje que, para un Estado del mercado como Singapur que prohíbe el desembarque de *Dissostichus* spp. que no haya sido previamente desembarcado en un puerto de una Parte contratante o de una PNC que coopera con la CCRVMA mediante la participación del SDC, cabría aplicar un acceso limitado al SDC como condición permanente.
24. SCIC acordó modificar la MC 10-05 y Singapur retiró su solicitud de acceso pleno y sin límites al SDC-e, fundamentando esta decisión en su reconocimiento de que la MC 10-05, Anexo 10-05/C en su nueva versión permite la cooperación mediante un acceso limitado y continuado al SDC.
25. SCIC recibió con agrado el compromiso continuado de Singapur con la CCRVMA, y reconoció su positiva contribución al plan de acción regional para promover prácticas de pesca responsables, incluida la lucha contra la pesca INDNR, en el sureste de Asia (RPOA-IUU). SCIC señaló que el reconocimiento de una PNC que participa en el comercio de *Dissostichus* spp. y que no permite desembarques es un importante paso hacia adelante.

## Cooperación con otras organizaciones

26. SCIC consideró una propuesta (CCAMLR-XXXVII/10) para extender la cooperación de la CCRVMA con tres organizaciones colindantes al Área de la Convención, incluyendo la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO), la Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO) y el Acuerdo Pesquero del Océano Índico del Sur (SIOFA). Se propuso que la CCRVMA intercambie informes resumidos con esas organizaciones relativos a su programa de marcado de austromerluza y al SDC, así como enlaces web a las listas de barcos de pesca INDNR. Se propuso además que CCRVMA renueve los acuerdos, que vencerán después de CCAMLR-XXXVII, con la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT) y la SPRFMO por otros tres años.

27. SCIC apoyó la propuesta de intercambiar información relacionada con el SDC con estas organizaciones (SPRFMO, SIOFA y SEAFO), de incluir enlaces a las Listas de barcos de pesca INDNR de estas organizaciones en sitio web de la CCRVMA y de renovar los Acuerdos con CCSBT y SPRFMO por otros tres años. Muchos Miembros reiteraron la importancia de que la CCRVMA continúe cooperando con otras organizaciones.

#### Sistema de Inspección

28. SCIC agradeció a Chile por presentar el documento CCAMLR-XXXVII/BG/18 sobre las inspecciones realizadas por el barco chileno OPV-83 *Marinero Fuentealba* en la temporada de 2017/18. Chile informó a SCIC que llevó a cabo actividades de abordaje e inspección en la Subárea 48.1. En el curso de la patrulla, se registraron dos inspecciones y cuatro avistamientos.

29. SCIC agradeció a Chile por sus esfuerzos en la realización de inspecciones, señalando la importancia de estas patrullas y las dificultades que conlleva la realización de inspecciones en el mar.

30. SCIC recibió con agrado el documento CCAMLR-XXXVII/BG/34 de Nueva Zelanda sobre las inspecciones efectuadas por el barco neocelandés HMNZS *Otago* durante la temporada de pesca de 2017/18 en la región del Mar de Ross. Nueva Zelanda informó a SCIC que realiza estas actividades para apoyar los objetivos de la Comisión y que durante la patrulla se realizaron seis abordajes e inspecciones. Los inspectores de la CCRVMA identificaron dos posibles instancias de incumplimiento que fueron notificadas a los Estados del pabellón (Australia y Federación de Rusia) y a la Secretaría.

31. SCIC agradeció a Nueva Zelanda por sus esfuerzos en la realización de estas inspecciones, nuevamente destacando la importancia de las patrullas y de las inspecciones en el mar como elementos esenciales de las actividades de seguimiento, control y vigilancia realizadas por la CCRVMA en sus esfuerzos para combatir la pesca INDNR.

#### Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS)

##### Utilización de la vigilancia por satélite en el Área de la Convención para detectar actividades de pesca INDNR

32. SCIC consideró la propuesta presentada por Francia para contribuir al seguimiento de las pesquerías en el Área de la Convención de la CRVMA ofreciendo a la Comisión su experiencia en la evaluación de imágenes obtenidas por satélite (CCAMLR-XXXVII/25). SCIC señaló que la propuesta de Francia podría aportar una evaluación a largo plazo y rentable de la pesca INDNR en el Área de la CCRVMA, aprovechando las imágenes obtenidas por los satélites Sentinel de la Agencia Espacial Europea y la capacidad experta del Centro Francés de Seguimiento y Control de Pesquerías (CSCP). La duración del proyecto sería de un año y su coste de €100 000 EUR. La Unión Europea dio su apoyo a la propuesta, y confirmó su importante aportación financiera al proyecto, que el SCIC recibió con agrado. El SCIC señaló que la implementación de este proyecto no conlleva obligaciones financieras adicionales en términos de contribuciones de los Miembros al presupuesto de la CCRVMA.

33. SCIC expresó su gratitud a Francia por su labor de preparación del documento y por sus constantes iniciativas, presentando maneras innovadoras para detectar actividades de pesca INDNR en el Área de la Convención.

34. Algunos Miembros recordaron a SCIC que en el caso de delegar este tipo de labor a una tercera parte, es necesario asegurar que el procedimiento sea justo, neutral y transparente, de manera que se designe a la institución más adecuada para realizar esta actividad tan importante con un coste menor.

35. SCIC recordó el documento CCAMLR-XXXVI/08, que destaca que los presupuestos de compañías privadas eran cuatro veces mayores que el de esta propuesta. Francia señaló que el CSCP ya trabaja con el proveedor de servicio propuesto, y que por tanto esta opción sería más económica.

36. Algunos Miembros plantearon su preocupación con las implicaciones legales del proyecto, y subrayaron que el proyecto no debe comprometer de manera alguna ninguna obligación de los Estados del pabellón. SCIC señaló que es obligación de los Miembros informar sobre la pesca INDNR, lo que no impide que se puedan conseguir datos de fuentes de empresas privadas. SCIC señaló que el objetivo del proyecto era adquirir un mejor conocimiento de las actividades de pesca INDNR en el Área de la Convención de la CRVMA, y que se esperaba que un beneficio adicional del proyecto fuera la disuasión de actividades de pesca INDNR.

37. SCIC apoyó la propuesta y expresó su aprecio por la innovadora labor de Francia para que la Comisión dispusiera de nuevas maneras de hacer el seguimiento de las actividades de pesca INDNR. El proyecto podría ser renovado el próximo año si la Comisión así lo acuerda. Algunos Miembros solicitaron que los autores de la propuesta presentaran otras estimaciones de costo a los efectos de comparación si se decidiera extender el proyecto.

### **Propuestas de medidas de conservación nuevas y de enmiendas de las existentes**

#### **Medidas de Conservación 10-02 y 10-09**

38. EE. UU. presentó su propuesta para reforzar el seguimiento y el control de los transbordos (CCAMLR-XXXVII/18). EE. UU. señaló que, dado que los transbordos son una parte integral tanto de las operaciones de pesca legales como de las ilegales, es necesario hacer un seguimiento más intenso para apoyar la gestión de las pesquerías y para evitar el ingreso no detectado de productos de la pesca INDNR al mercado global.

39. EE. UU. señaló que la propuesta establecería un registro de barcos de transporte de PNC autorizados para participar en transbordos dentro del Área de la Convención. Como condición para la inclusión en este registro, el Estado del pabellón se comprometería a cumplir con la Convención y con las medidas de conservación vigentes que correspondan. Las Partes contratantes tendrían que conceder licencias de operación a sus barcos de transporte de conformidad con la Medida de Conservación 10-02. Tanto los barcos de transporte de las Partes contratantes como los de las Partes no contratantes tendrían que notificar sus datos de posición mediante el VMS centralizado (VMS-C), y se prohibiría a los barcos de las Partes contratantes hacer transbordos dentro del Área de la Convención con cualquier barco que no tenga licencia de conformidad con la MC 10-02 o que no estuviera incluido en el Registro de barcos de

transporte. La propuesta también exigía que todo transbordo en el mar de recursos vivos marinos antárticos recolectados en el Área de la Convención se realizara dentro del Área de la Convención.

40. EE. UU. señaló que su propuesta permitiría avanzar en la implementación de la recomendación del Comité de la Segunda Evaluación del Funcionamiento (PR2) de facilitar el seguimiento de productos para reforzar el seguimiento y el control de los transbordos.

41. Muchos Miembros apoyaron la propuesta de EE. UU., no obstante, este país modificó su propuesta en respuesta a la preocupación planteada por otros Miembros, por ejemplo, mediante la eliminación del requisito de que las Partes Contratantes emitan licencias a sus buques de transporte de conformidad con la MC 10-02, y la limitación de transbordos en alta mar fuera del Área de la Convención.

42. Muchos Miembros expresaron sus preocupaciones ante la modificación de la ambición del nuevo texto. Australia expresó su firme opinión de que la CCRVMA debiera tener un régimen robusto de transbordos que controle los transbordos de los recursos vivos marinos antárticos dentro y fuera del Área de la Convención, y recalcó que el establecimiento de un Registro de Barcos de Transporte es simplemente el primero de muchos pasos. Australia señaló que estaba dispuesta a apoyar esta propuesta modificada en espíritu de compromiso, siempre que se realizara una revisión antes de 2020.

43. Algunos Miembros hicieron comentarios sobre la propuesta de EE. UU.

44. SCIC expresó su agradecimiento a EE. UU. por su labor en la propuesta. SCIC señaló que si bien la propuesta actual representaba un paso adelante, sería necesario realizar más revisiones y mejorar el enfoque de la CCRVMA relativo al seguimiento y al control de transbordos en años futuros.

45. Señalando la necesidad de que los Miembros continúen este diálogo, SCIC acordó remitir esta propuesta a la Comisión.

#### Medida de Conservación 10-06

46. SCIC consideró la propuesta de los EE. UU. para enmendar la MC 10-06 (CCAMLR-XXXVII/26) de manera que incluya disposiciones relativas a la inclusión de los barcos de pesca INDNR de las Partes contratantes listados en las OROP en las Listas de barcos de pesca INDNR de la CCRVMA.

47. Se propuso que la Secretaría pusiera las listas de barcos de pesca INDNR a disposición de las organizaciones que expresaran interés y a otras organizaciones con las que haya comunicación. La Unión Europea reiteró la importancia de tomar acciones globales para combatir la pesca INDNR, impidiendo que los barcos de pesca INDNR transiten por el Área de la Convención de la CCRVMA tras faenar dentro de áreas de la competencia de las OROP.

48. SCIC expresó que no se pudo alcanzar un consenso con respecto a la inclusión de los barcos de pesca INDNR listados en las OROP en las Listas de barcos de pesca INDNR de la CCRVMA. Algunos Miembros expresaron preocupación con respecto a las implicaciones legales de incluir automáticamente en las listas de barcos de pesca INDNR los barcos listados

por las OROP, porque en su opinión, la propuesta, tal como se presentó, implicaba que se excedería el mandato de la CCRVMA, dado que regularía actividades realizadas fuera del Área de la Convención. Algunos Miembros expresaron su decepción porque SCIC no pudo llegar a un consenso sobre este importante paso hacia una estrategia global para luchar contra la pesca INDNR. Los Miembros tomaron nota del nivel de sofisticación de las maniobras de los operadores de barcos de pesca INDNR, y de que es necesario asegurar el seguimiento de estos barcos cuando se desplazan entre cuencas oceánicas. Los Miembros recordaron la reputación de la CCRVMA como líder mundial de la lucha contra la pesca INDNR y expresaron su preocupación ante el hecho de que la Comisión se esté quedando atrás con respecto a otras organizaciones en este campo.

#### Medida de Conservación 10-07

49. SCIC consideró la propuesta de la Unión Europea para enmendar la MC 10-07 (CCAMLR-XXXVII/27) para listar durante el período entre sesiones a los barcos apátridas ('barcos sin nacionalidad') y para permitir la inclusión de los barcos de pesca INDNR listados en otras organizaciones en la lista de barcos de pesca INDNR-PNC de la CCRVMA. Muchos Miembros recibieron esta propuesta complacidos y reiteraron su apoyo para subsanar esta deficiencia en el procedimiento de listado de la CCRVMA. Algunos Miembros expresaron preocupación con respecto a las implicaciones legales de incluir automáticamente en las listas de barcos de pesca INDNR los barcos listados por las OROP, porque en su opinión la propuesta, según se presentó, implicaba que se excedería el mandato de la CCRVMA, dado que regularía actividades realizadas fuera del Área de la Convención. La Federación de Rusia señaló que en años anteriores la CCRVMA seguía la práctica de listar barcos apátridas, y que la introducción de un procedimiento a realizar durante el período entre sesiones para listar barcos INDNR niega a SCIC la oportunidad de llevar a cabo una cuidadosa investigación de estos casos.

50. Algunos Miembros pidieron una aclaración de las implicaciones de la propuesta en la libertad de la navegación de barcos bajo la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR). Estos Miembros expresaron preocupación de que la propuesta original de la Unión Europea presuponía automáticamente que cualquier barco sin bandera en el Área de la Convención de la CRVMA estaría realizando actividades de pesca INDNR. SCIC acordó remitir la propuesta de la Unión Europea al grupo de redacción de medidas de conservación sin las disposiciones relativas al listado recíproco y con una aclaración de que para que un barco apátrida fuera listado en las listas de barcos de pesca INDNR este tendría que tener alguna relación con la pesca. Varios Miembros señalaron que la propuesta se ajustaba a las mejores prácticas internacionales relativas a los barcos sin nacionalidad. SCIC acordó que la cuestión del proceso de listado durante el período entre sesiones debe ser considerado por la Comisión.

51. Algunos Miembros pusieron en duda la necesidad de un proceso de listado durante el período entre sesiones para barcos apátridas, señalando que estos barcos quedan incluidos dentro del procedimiento existente de listado de barcos en la MC 10-07. Otros Miembros recalcaron el volumen de las actividades de pesca INDNR en el Área de la Convención de la CRVMA en los últimos cinco años, subrayando la necesidad de una intervención urgente e integral. Estos Miembros destacaron la necesidad de centrar la atención en los barcos apátridas precisamente porque en estos casos no existe un Estado del pabellón que pueda tomar medidas. Estos Miembros señalaron también la necesidad de tomar medidas urgentes en contra de los

barcos sin nacionalidad en lugar de esperar hasta la reunión de la Comisión del próximo año como lo prescribe el procedimiento actual bajo la MC 10-07.

52. SCIC acordó remitir esta propuesta para enmendar la MC 10-07 a la Comisión.

#### Medida de Conservación 22-07

53. SCIC consideró el documento presentado por EE. UU. (CCAMLR-XXXVII/19) sobre un análisis espacial realizado para estudiar si se habían realizado actividades de pesca con palangres de fondo dentro de ecosistemas marinos vulnerables (VMEs) y de Zonas de Riesgo de EMV dentro del Área de la Convención de la CRVMA. SCIC reconoció que este ejercicio era un paso adelante en el examen de la efectividad del conjunto integral de medidas de conservación de la CCRVMA para prevenir los efectos negativos considerables de la pesca en los EMV.

54. EE. UU. informó que se detectaron varios casos entre 2011 y 2017 en los que se calaron artes de palangre dentro de Zonas de Riesgo de EMV y presentó varias recomendaciones en respuesta a estos resultados, incluidas las propuestas para que la Secretaría haga un seguimiento periódico de las actividades de pesca que pudieran ocurrir dentro de Zonas de Riesgo de EMV, de manera que los casos de incumplimiento puedan ser considerados a través del Procedimiento de evaluación del cumplimiento (PECC), y examine la factibilidad de instalar un sistema automatizado de alerta en los VMS de los barcos para advertir a los operadores de los barcos de su proximidad a tales áreas. EE. UU. destacó también la necesidad de examinar más ampliamente las medidas de conservación relativas a los EMV, y también examinar la precisión en la notificación de los datos de esfuerzo pesquero con relación a las coordenadas del inicio y el final del calado.

55. SCIC apoyó el objetivo general del documento y expresó su agradecimiento a EE. UU. por sus esfuerzos. SCIC señaló la importancia de dar protección a los EMV y las Zona de Riesgo de EMV en el Área de la Convención de la CRVMA y de asegurar la implementación efectiva de las medidas de conservación de la CCRVMA pertinentes.

56. Varios Miembros respondieron a los incidentes identificados en el documento. Australia, Nueva Zelandia y el Reino Unido confirmaron que tras haberse investigado, ninguna de las actividades de sus barcos de pesca habían sido realizadas dentro de Zonas de Riesgo de EMV. SCIC subrayó la necesidad de hacer análisis de varias fuentes de datos y de examinar más a fondo los casos de notificaciones erróneas.

57. Algunos Miembros señalaron la necesidad de mejorar el procedimiento de identificación y designación de Zonas de Riesgo de EMV dispuesto en la MC 22-07 y consideraron que el procedimiento seguido actualmente para designar una Zona de Riesgo de EMV no es suficientemente transparente y factible. En revisiones futuras de esta medida de conservación, Japón señaló que sería conveniente incluir la autorización previa de los Miembros que realicen actividades pesqueras en posibles Zonas de Riesgo de EMV y la notificación a los pescadores de la ubicación de esas áreas para que conozcan ese riesgo.

58. SCIC expresó su agradecimiento a EE. UU. por su documento, y tomó nota del esfuerzo requerido para hacer el análisis. SCIC reconoció la reacción de los Miembros al documento y señaló el compromiso de SCIC de estudiar cómo la CCRVMA podría reforzar el seguimiento que realiza de las Zonas de Riesgo de EMV y modificar sus medidas de conservación relativas a los EMV.

#### Medida de Conservación 31-02

59. SCIC consideró la propuesta de Corea para enmendar la MC 31-02 (CCAMLR-XXXVII/33) relativa a la notificación del cierre de pesquerías en el Área de la Convención de la CRVMA. La modificación propone que los barcos acusen recibo de las notificaciones de cierre de pesquerías a la Secretaría y al Estado del pabellón correspondiente, y que la Secretaría notifique al Estado del pabellón si no recibe tal confirmación. Corea señaló que otros Miembros habían hecho sugerencias similares para modificar la notificación del cierre de pesquerías utilizando enfoques complementarios, como sería la emisión de notificaciones del cierre mediante una COMM CIRC. Japón destacó el problema fundamental asociado con el sistema de comunicación, es decir, el correo electrónico, y propuso considerar un nuevo sistema de comunicación para asegurar que las notificaciones sean entregadas de manera correcta y segura a los barcos de pesca, y reemplazar el sistema actual en el futuro. SCIC agradeció a Corea por proponer un procedimiento para asegurar que los barcos reciban las notificaciones de cierre de pesquerías.

60. Nueva Zelandia preguntó a la Secretaría cuál sería la carga de trabajo adicional que tendría que realizar si la propuesta fuera aceptada. La Secretaría respondió que debido a la diferencia horaria eso sería problemático.

61. Los Miembros acordaron que la comunicación de la notificación del cierre de pesquerías debe también ser hecha a través de una COMM CIRC y por correo electrónico, tal como ha sido hecho hasta ahora.

#### Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA (SOCI)

62. SCIC consideró la propuesta de EE. UU. para mejorar la seguridad de los observadores científicos (CCAMLR-XXXVII/20) añadiendo una disposición al párrafo B del texto del Sistema de Observación Científica de la CCRVMA (SOCI) para exigir que los observadores científicos vayan equipados con dispositivos independientes de comunicación bidireccional por satélite y con balizas salvavidas personales.

63. Muchos Miembros señalaron que el equipo de seguridad propuesto daría al observador científico un medio de comunicación independiente del equipo de comunicación del barco y que la utilización del equipo de seguridad propuesto era obligatoria en otras organizaciones internacionales y en las OROP como también para algunos Miembros con respecto a sus observadores que trabajan en las pesquerías de la CCRVMA. Rusia propuso modificar el carácter prescriptivo de la descripción del equipo de seguridad en la propuesta. Además, algunos Miembros indicaron la competencia de la Organización Marítima Internacional (OMI) en materia de la seguridad a bordo de barcos. SCIC señaló la importancia de crear condiciones adicionales para aumentar la seguridad del observador.

64. Japón indicó que los costes necesarios asociados con este requisito debieran ser pagados por los Miembros designantes.

65. SCIC expresó su agradecimiento a EE. UU. por sus esfuerzos y acordó enmendar el texto del SOCI para exigir que los observadores científicos vayan equipados con un dispositivo independiente de comunicación por satélite, señalando que el Miembro designante será responsable de la provisión de este equipo.

## **Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento de la CCRVMA (PECC)**

### **Informe provisional del Cumplimiento**

66. Australia presentó el documento CCAMLR-XXXVII/BG/39 que describe la perspectiva de Australia sobre los principios claves que fundamentan el PECC. Australia expresó que se comprometía a fomentar una cultura de cumplimiento positiva dentro de la CCRVMA y recaló que cualquier discusión sobre el cumplimiento debiera ser un proceso positivo. Australia señaló los muchos beneficios que el PECC proporciona, entre ellos, que mantiene la integridad de la CCRVMA. Australia expresó que tenía confianza en que el PECC enriquecía la labor de la Comisión. Australia subrayó que el PECC debiera concentrarse en la actuación del Estado del pabellón y del Estado del puerto, considerar todos los factores que deben tomarse en cuenta al determinar la calificación del cumplimiento, y lo que es más importante, enfocar sus esfuerzos en las acciones de respuesta cuando son necesarias para resolver un problema relacionado con el cumplimiento.

67. China destacó que la evaluación de la categoría de cumplimiento también debiera tomar en cuenta el estado de los stocks de peces y el riesgo que corre la pesquería debido a la pesca INDNR. El Reino Unido señaló que cada incidente relacionado con el cumplimiento debe ser evaluado basándose en sus circunstancias particulares.

68. Conforme a la MC 10-10, párrafo 3(i), el SCIC consideró los 10 casos de posible incumplimiento contenidos en el Informe Resumido de la CCRVMA sobre el Cumplimiento (CCAMLR-XXXVI/13 Rev. 1).

### **Medida de Conservación 10-03**

69. SCIC consideró la implementación de la MC 10-03 por el Reino Unido con relación a dos informes de inspecciones en puerto que no fueron proporcionados a la Secretaría dentro del plazo requerido. El Reino Unido señaló que esto había ocurrido debido a la ausencia de personal disponible en el puerto en cuestión, y que a partir de entonces el problema relativo a la dotación de personal había sido resuelto. El Reino Unido informó que las inspecciones en puerto habían sido llevadas a cabo dentro del plazo estipulado por la MC 10-03, no habían identificado casos de incumplimiento en los barcos inspeccionados, y la captura desembarcada por los barcos estaba documentada de conformidad con la MC 10-05. La categoría propuesta para la calificación del cumplimiento fue aceptada, señalando la importancia de la presentación oportuna de informes.

70. SCIC consideró la implementación de la MC 10-03 por Chile con relación a la inspección en puerto del *Puerto Toro* que no fue transmitida a la Secretaría. Chile señaló que el barco no fue inspeccionado debido a dificultades logísticas y meteorológicas que impidieron el acceso al barco. Sin embargo, las autoridades chilenas pudieron inspeccionar la captura en sus bodegas de almacenamiento y Chile confirmó que había tomado medidas para minimizar la posibilidad de que ocurriera una situación similar en el futuro, y proporcionó una confirmación por escrito de las circunstancias y acciones a SCIC.

#### Medida de Conservación 24-01

71. SCIC consideró la implementación de la MC 24-01 por Chile con relación al barco *Cabo de Hornos* que no embarcó a un observador científico de conformidad con el SOCI. Chile reconoció que hubo una mala interpretación de la MC 24-01 e informó que había diseñado protocolos para asegurar que las actividades de investigación futuras fueran realizadas de conformidad con todas las medidas de conservación y requisitos de la CCRVMA.

72. Algunos Miembros recalcaron que la ausencia de un observador científico no es un problema menor y que la participación de observadores científicos es esencial para cumplir el objetivo de la CCRVMA de obtener datos robustos. Chile reconoció estas opiniones y aclaró su calificación del cumplimiento con texto adicional en el informe del PECC (Apéndice II).

#### Medida de Conservación 26-01

73. SCIC consideró la implementación de la MC 26-01 por el barco de bandera australiana *Antarctic Discovery*. Australia explicó que se había detectado una sola cinta de plástico (en más de 2 300 cajas) a bordo de un barco patrullero de Nueva Zelanda. Australia confirmó que estas cintas están prohibidas por su régimen nacional de licencias y que había investigado el incidente y emitido una amonestación oficial cuando se descubrió que el barco operaba en contravención de las condiciones de su licencia. Australia señaló que su respuesta fue apropiada y proporcional a la importancia del incidente, dado que el operador del barco no tenía ningún historial de incumplimiento, y que no fue necesario tomar otras medidas.

74. Algunos Miembros indicaron que solamente en este caso particular no se propuso una calificación preliminar del cumplimiento de conformidad con el párrafo 1(iv) de la MC 10-10. Otros Miembros consideraron que bajo el párrafo 1(iii) de la MC 10-10 la presentación de una calificación preliminar del cumplimiento es voluntaria. SCIC señaló que existen diferentes interpretaciones acerca de la responsabilidad de los Miembros de incluir una calificación propuesta del cumplimiento en su respuesta al Informe preliminar de la CCRVMA sobre el cumplimiento. Los párrafos 90 a 101 refieren otras discusiones relativas a la MC 10-10.

75. SCIC consideró el cumplimiento de la MC 26-01 por el barco de bandera rusa *Mys Velikan*. SCIC convino en que el incidente relativo al cumplimiento mencionado en el informe preliminar fue el resultado de una mala interpretación del proceso de inspección y que el *Mys Velikan* cumplió con los requisitos pertinentes.

#### Medida de Conservación 31-02

76. SCIC consideró la implementación de la MC 31-02 por los barcos de bandera coreana *Hong Jin No. 701* y *Southern Ocean*, que habían calado líneas dentro de las 24 horas de haberse notificado el cierre.

77. Corea explicó que la contravención de la MC 31-02 se debió a un problema técnico con el sistema de correo electrónico que impidió que los barcos recibieran la notificación de cierre. Ambos barcos no estaban conscientes de esta contravención hasta que el Estado del pabellón la señaló a su atención. Durante este tiempo, ambos barcos continuaron pescando y proporcionando diariamente los datos de captura y esfuerzo.

78. SCIC reconoció la medida tomada por Corea de referir los casos a la policía y a la fiscalía, y el que el asunto del *Southern Ocean* está pendiente de juicio. Si el *Southern Ocean* es declarado culpable, estará sujeto a una multa por una suma mucho mayor que la del valor de la captura ilegal de peces, o se encarcelará a los responsables.

79. SCIC expresó su agradecimiento a Corea por su detallada presentación de los casos y las severas medidas que había tomado bajo su legislación nacional para abordar los casos de incumplimiento de sus barcos.

80. SCIC reconoció la preocupación de algunos Miembros con relación a que a pesar de las medidas tomadas en respuesta a las contravenciones de los barcos, el caso en contra del *Southern Ocean* todavía está pendiente. Esos Miembros indicaron también que, a pesar de que las leyes nacionales imponen sanciones penales severas, parece haber vacíos importantes en los procedimientos administrativos y otros instrumentos civiles para tratar las contravenciones, incluyendo mecanismos para impedir que los delincuentes se beneficien económicamente de sus contravenciones.

81. SCIC pidió que Corea rinda un informe del progreso y resultado del procedimiento sancionador pendiente y de los esfuerzos por examinar y reforzar su marco legal interno en relación con las acciones administrativas para asegurar que pueda imponer sanciones suficientemente severas para servir de elemento disuasorio efectivo de la pesca INDNR en todos los casos.

#### Medida de Conservación 41-09

82. SCIC consideró la implementación de la MC 41-09 por el barco de pabellón neozelandés *Janas* que según fuera notificado había actuado en contravención de las reglas de traslado para evitar la captura secundaria especificada en el párrafo 6. Nueva Zelandia describió su investigación que concluyó que la notificación errónea de la latitud del inicio del lance determinó que el barco había en efecto cumplido con todos los requisitos. SCIC agradeció a Nueva Zelandia por su detallada investigación y convino en que en este caso el barco había cumplido.

## Medida de Conservación 41-10

83. SCIC consideró la implementación de la MC 41-10 por el barco de pabellón uruguayo *Badaro* que continuó pescando después de haberse excedido el límite de la captura secundaria. Uruguay explicó que este asunto sería tomado en cuenta cuando se presentara en el futuro para este barco una solicitud para realizar la pesca en el Área de la Convención de la CCRVMA, e informó que el barco no participaría pesquerías en la temporada 2018/19.

## Proceso de Evaluación del Cumplimiento de la CCRVMA (PECC)

84. SCIC tomó nota del examen presentado por la Secretaría de la historia de la implementación del PECC y sus informes (CCAMLR-XXXVII/BG/05). La Secretaría recalcó que el documento CCAMLR-XXXVII/BG/05 tiene como objeto aclarar y documentar el procedimiento seguido por la Secretaría para elaborar sus informes de conformidad con la MC 10-10.

85. SCIC refrendó la propuesta de la Secretaría de desarrollar y documentar sus procedimientos estándar de operación con la intención de que a partir de entonces el SCIC se encargue de examinar anualmente, y si es necesario modificar, los enfoques adoptados para el PECC.

## Izado tardío de los artes de pesca

86. SCIC consideró las investigaciones del Reino Unido y de Nueva Zelanda sobre el izado tardío de artes de pesca una vez ya se ha notificado el cierre de la pesquería (CCAMLR-XXXVII/BG/16 y CCAMLR-XXXVII/BG/33, respectivamente).

87. SCIC tomó nota de las respuestas de los Miembros que explicaron que varios factores llevaron a la demora del izado de los artes, entre ellos la necesidad de proteger el medio ambiente marino antártico ya que la cobertura de hielo era tal que impidió que las líneas fuesen retiradas a tiempo, y que la notificación de cierre fue inesperada. Todo esto tuvo como resultado que las líneas permanecieran en el mar hasta después de cerrada la pesquería.

88. Las investigaciones realizadas por los Miembros pertinentes encontraron que los barcos de su pabellón se ajustaron a todos los requisitos dispuestos en la MC 31-02, y esto incluye que ninguna línea fue calada dentro de las 24 horas antes del cierre de la pesquería y que todos los requisitos de notificación fueron cumplidos. En todos los casos, los resultados de las investigaciones concluyeron que no había habido contravención de la MC 31-02 y por lo tanto no se requiere ninguna otra acción.

89. Varios Miembros expresaron preocupación porque sin perjuicio de los párrafos 4 y 5 de la MC 31-02, las obligaciones bajo el párrafo 1 siguen siendo válidas. Estos incidentes ocurren repetidamente en los mismos barcos y no son casos aislados, lo que potencialmente socava la ordenación de las pesquerías, además de ser una amenaza para el enfoque precautorio de la CCRVMA y para el requisito de la conservación de los recursos vivos marinos antárticos. Sin embargo, al ser interrogada respecto a este asunto, la Secretaría de la CCRVMA confirmó que al pronosticar el cierre de pesquerías es necesario considerar demoras en el izado de las líneas, y que el izado tardío es un evento normal que es manejado de manera efectiva.

## Revisión de la MC 10-10

### Propuestas de modificación de la MC 10-10

90. SCIC consideró la propuesta de la Unión Europea para la modificación de la MC 10-10 (CCAMLR-XXXVII/28) para reforzar la eficacia del procedimiento de la Comisión para la evaluación y el tratamiento de casos de incumplimiento. Recordando las dificultades que los Miembros tuvieron para alcanzar un consenso sobre aspectos concretos en las discusiones del Procedimiento de Evaluación del Cumplimiento (PECC) del año pasado, la Unión Europea señaló que la Comisión le había encargado que conjuntamente con China realizara consultas durante el período entre sesiones para modificar el texto de la MC 10-10. La Unión Europea informó que no se pudo alcanzar un consenso sobre el texto propuesto debido a la variedad de puntos de vista expresados por los Miembros consultados.

91. SCIC expresó su agradecimiento a la Unión Europea por su labor durante el período entre sesiones para mejorar el texto de la MC 10-10. EE. UU. señaló que si bien los cambios propuestos por la Unión Europea aclararían que SCIC puede adoptar el Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento por consenso, aun en casos en que los Miembros no han alcanzado un consenso sobre asuntos específicos, la medida actual ya lo permite. Varios Miembros expresaron su preocupación con relación a la propuesta de la Unión Europea, reiterando que el consenso es central en el enfoque de la CCRVMA para la toma de decisiones. SCIC consideró que es del interés de los Miembros alcanzar el consenso sobre asuntos relativos al cumplimiento, y que el propósito de la MC 10-10 es asegurar un PECC efectivo, justo y transparente.

92. China refirió a los Miembros a las modificaciones que había propuesto de la MC 10-10 en el Anexo II de la COMM CIRC 18/56. China consideró que había propuesto una enmienda alternativa de la MC 10-10 para incluir en el PECC el Sistema de Inspección de la CCRVMA y la totalidad del Sistema de Observación Científica Internacional (SOCI). Recordando el artículo XXI de la Convención de la CRVMA, China señaló que la inclusión de esos dos instrumentos independientes era importante para mejorar la eficacia del PECC.

93. China indicó que el documento CCAMLR XXXVII/BG/05 deja en claro que cuando la Secretaría prepara el Informe preliminar de la CCRVMA sobre el cumplimiento, se ha hecho referencia siempre y en primer lugar al Sistema de Inspección. China señaló además que en este sentido, la inclusión del Sistema de Inspección no era un desafío práctico, sino que refleja las prácticas de la CCRVMA.

94. Algunos Miembros expresaron preocupación por la ponencia de China dado que fue presentada en la forma de una COMM CIRC y no de un documento de trabajo. Esos Miembros señalaron también que la Comisión había dedicado un tiempo considerable a determinar qué componentes del SOCI eran adecuados para ser incluidos en el PECC (v.g., la Parte D). SCIC señaló que el SOCI emplea una sola fuente de datos, y algunos Miembros argumentaron que podría resultar inapropiado depender de datos puntuales para resolver asuntos de incumplimiento. Las secciones que quedan del SOCI y del Sistema de Inspección son utilizadas para sustentar el proceso de preparación del PECC.

95. Australia exhortó a los Miembros a considerar el problema que trataban de resolver en los esfuerzos por mejorar la MC 10-10. Teniendo presente que es necesario que los Miembros se comprometieran a aplicar de manera constructiva la MC 10-10, Australia sugirió que era más

importante tratar cuestiones relativas al enfoque de SCIC con relación al PECC que el texto mismo de la MC 10-10. Australia afirmó que recibirá con agrado cualquier iniciativa futura para renovar y mejorar la MC 10-10, pero destacó la necesidad de solucionar la cuestión del enfoque que deba adoptar SCIC con relación al PECC.

96. Chile alentó a los Miembros a reflexionar detenidamente sobre la dirección que desean que tome el PECC, señalando que es una herramienta fundamental para la labor del SCIC. Chile invitó a los Miembros a que reflexionen sobre cómo mejorar el procedimiento del PECC y el texto de la MC 10-10, y señaló que el SCIC no siempre alcanza un consenso en todos los casos tratados, y que esta realidad tendría que verse reflejada en el PECC.

97. La Unión Europea sugirió que el SCIC podría estudiar la idea de un sistema semi-automático de clasificación de casos de cumplimiento que podría estar ligado al proceso de evaluación del PECC. La Unión Europea propuso que este sistema de clasificación estuviera basado en categorías de diversos niveles de incumplimiento para distintos tipos de contravenciones. La Unión Europea señaló que este sistema invertiría el orden en que procede el PECC de manera que SCIC pudiera discutir por qué determinadas infracciones no debieran ser clasificadas bajo determinadas categorías de cumplimiento.

98. SCIC no pudo alcanzar un consenso con relación a la propuesta de la Unión Europea.

99. Algunos Miembros señalaron que su interpretación del párrafo 1(iv) de la MC 10-10 era que obligaba a la Parte contratante a sugerir a SCIC una calificación del cumplimiento para su caso. Otros Miembros confirmaron que al leerlo en combinación con el párrafo 1(iii), no interpretaban que el párrafo 1(iv) de la MC 10-10 creara ninguna obligación de sugerir una calificación del cumplimiento en su respuesta al informe preliminar del cumplimiento.

100. Algunos Miembros recordaron las cuestiones planteadas durante las discusiones del PECC relativas a las discrepancias encontradas entre las diferentes traducciones de la MC 10-10, párrafo 1(iii).

101. SCIC señaló que el Miembro era quien estaba en la mejor situación para sugerir una calificación de cumplimiento, dado que estaría en pleno conocimiento de los hechos y de las circunstancias atenuantes o agravantes, y que esto proporcionaría el contexto esencial a las deliberaciones de SCIC. SCIC convino en que el significado de los párrafos 1(iii) y (iv) de la MC 10-10 es que sea obligatorio que el Miembro sugiera una calificación del cumplimiento propio en la parte 'Información Adicional' de los informes preliminares del cumplimiento.

### **Pesca INDNR en el Área de la Convención**

102. SCIC consideró las observaciones de actividades de pesca INDNR en la ZEE de Francia durante la temporada 2017/18 (CCAMLR XXXVII/BG/30). SCIC indicó que durante este período estuvieron en funcionamiento sistemas de vigilancia y que no se habían notificado actividades de pesca INDNR, pero que barcos con licencia para pescar habían encontrado artes de pesca ilegales dentro del área en tres ocasiones. SCIC indicó que en dos de los casos de artes de pesca ilegales las observaciones indicaban que habían estado bajo el agua durante largo tiempo, y que en un caso el período de exposición bajo el agua fue corto. SCIC expresó su agradecimiento a Francia por sus continuos esfuerzos en la lucha contra la pesca INDNR en el Área de la Convención de la CRVMA.

103. SCIC consideró el informe preliminar presentado por INTERPOL (CCAMLR-XXXVII/BG/42 Rev.1) de conformidad con la cláusula 7.1 del Acuerdo de Financiación entre la CCRVMA e INTERPOL. INTERPOL informó que había realizado una reunión de investigación en julio de 2018 para que haya una mayor conciencia en la CCRVMA de la pesca INDNR. El informe proporciona una actualización del progreso logrado con respecto al actual caso sobre la red de operaciones delictivas del *STS-50* y la información recibida sobre el barco de pesca de pabellón boliviano *Cape Flower*, que desembarcó aproximadamente 100 toneladas de austromerluza en el puerto de Manta, en Ecuador, a mediados de abril de 2016.

104. SCIC recibió el informe de INTERPOL y expresó su aprecio por la labor de INTERPOL en la coordinación de los esfuerzos por aprehender al *STS-50* y los esfuerzos multinacionales realizados conjuntamente con INTERPOL para combatir las actividades de pesca INDNR. SCIC apoyó una mayor cooperación entre la CCRVMA e INTERPOL.

#### Nivel actual de la pesca INDNR

105. La Secretaría presentó el documento CCAMLR-XXXVII/12 e informó que éste también había sido discutido por WG-FSA. WG-FSA había solicitado mayor información que aclarara las tendencias que se habían dado dentro del Área de la Convención, y se proporcionó a los Miembros nueva información recabada por la Secretaría. SCIC señaló que si bien la información indicaba una reducción en la actividad INDNR a través del tiempo, la información no podía justificar los cambios en las pautas de los esfuerzos de vigilancia.

#### Listas de barcos de pesca INDNR

106. SCIC consideró las actividades y tendencias de la pesca INDNR en la temporada de 2017/18, incluyendo las listas de barcos de pesca INDNR (CCAMLR-XXXVII/12).

107. España informó acerca del progreso de la investigación sobre el barco *Northern Warrior*, por haberse realizado en éste labores de reparación en exceso de lo permitido por razones de emergencia. La investigación ha sido resuelta, y se multó los transgresores con €60 001 EUR por haber cometido una infracción muy grave.

108. SCIC tomó nota del caso en curso del barco de pesca INDNR *STS-50* que fue aprehendido, y del esfuerzo multinacional realizado en este sentido. Se informó que los dos capitanes y algunos miembros de la tripulación del barco eran de nacionalidad rusa. Uno de los capitanes y la tripulación estaban bajo custodia en Indonesia esperando el proceso judicial. Los Miembros alentaron a Rusia a realizar investigaciones adicionales para localizar y enjuiciar al otro capitán, de conformidad con los requisitos de la MC 10-08.

109. SCIC tomó nota del informe sobre el avance de la investigación del *Andrey Dolgov* presentado por China. El cargamento de austromerluza confiscado fue vendido a través de una subasta. China informó que lo recaudado por la venta del cargamento de austromerluza confiscado (luego de haberse pagado los costes pertinentes), aproximadamente \$330 000 AUD, sería aportado a la CCRVMA en pro de la conservación de los recursos vivos marinos.

110. Corea informó sobre el avance logrado en la recuperación de artes de pesca no identificados en la Subárea 88.1. SCIC expresó su agradecimiento a Corea por la información y también por sus esfuerzos por recuperar los artes de pesca.

111. SCIC señaló que no existe ningún procedimiento formal para la recuperación y el tratamiento de artes que se sospecha provienen de la pesca INDNR, y que habría que considerar prácticas y procedimientos con respecto del manejo de artes de pesca en el futuro para asegurar que se pueda hacer una investigación exhaustiva del arte. SCIC indicó que el arte de pesca no identificado probablemente pertenecía a un barco con licencia, lo cual causó una profunda preocupación.

112. SCIC propuso que se necesitaba que los Miembros siguieran investigando para averiguar la identidad del barco que perdió el arte de pesca no identificado encontrado en la unidad de investigación en pequeña escala (UIPE) 881C. Se pidió a los Miembros cuyos barcos con licencia de pesca utilizaron artes de palangre en la UIPE 881C alrededor de la fecha de recuperación del arte que rindieran informes al SCIC.

113. SCIC pidió que Australia, Corea, Nueva Zelandia, Noruega, Rusia, España, Reino Unido y Ucrania, todos Miembros con barcos palangreros en el área al mismo tiempo que el *Sunstar* recuperó el arte en la Subárea 88.1 antes del comienzo de la temporada de pesca de 2017/18, lleven a cabo una investigación de esos barcos para evaluar si pudieran haber sido ellos los que calaron ese arte (v. COMM CIRC 17/100).

114. SCIC solicitó que se incluyan en la investigación los elementos mencionados a continuación y que se notifique al SCIC los resultados en la forma de un documento de antecedentes (traducido a todas las lenguas de la Comisión por la Secretaría) por lo menos 45 días antes de la reunión anual de la Comisión en 2019. Ese informe analizará como mínimo los datos del VMS, los sistemas de trazado a bordo, los sistemas relacionados con los datos C2, el cuaderno del ingeniero, el cuaderno de observación, los detalles de los artes de pesca utilizados, y toda otra información relacionada.

115. Se solicitó que los Estados del pabellón se concentren en el período de tiempo del 18 al 30 de noviembre de 2017 y en las coordenadas aproximadas del lugar en que fue recuperado el arte, a saber, 64°57.041'S / 179°27.730'O (UIPE 881 C) como fuera informado en la COMM CIRC.

116. SCIC consideró la inclusión del barco de pabellón coreano *Southern Ocean* en la Lista provisional de barcos de pesca INDNR-PC. SCIC señaló que Corea había realizado una investigación de la situación del *Southern Ocean* como fuera discutido en el PECC y que se había recomendado que la causa contra el barco fuera remitida a las autoridades judiciales. Corea declaró que había ahora retirado la notificación de pesquería del *Southern Ocean* en la Subárea 88.1 para la temporada próxima en 2018/19 para demostrar su determinación y compromiso de cumplir con las medidas de conservación de la CCRVMA.

117. Corea pidió que el *Southern Ocean* fuera eliminado de la Lista provisional de barcos de pesca INDNR-PC sobre la base de su cumplimiento de las disposiciones del párrafo 14 de la MC 10-06. Corea considera que había tomado medidas efectivas en respuesta a las actividades del *Southern Ocean*. SCIC señaló que el proceso judicial aún estaba en curso y que no se ha arribado a una conclusión. Varios Miembros expresaron su gratitud a Corea por tomar medidas en contra del *Southern Ocean* con todo el peso de la ley nacional.

118. SCIC estuvo de acuerdo en eliminar al *Southern Ocean* de la lista provisional de barcos de pesca INDNR-PC de conformidad con el párrafo 14(iv) de la MC 10-06. Corea expresó su agradecimiento a SCIC por reconocer sus esfuerzos.

119. SCIC consideró la información proporcionada por Angola sobre la posible eliminación del barco *Northern Warrior* de la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC. SCIC reflexionó sobre la presentación del representante del observador de Angola. SCIC tomó nota de elementos preocupantes en la información presentada, que contiene claras pruebas de que todavía existe un vínculo entre el propietario actual y los antiguos propietarios del barco, entre ellas cotizaciones para reparaciones del barco dirigidas al dueño anterior después de la transferencia de propiedad. SCIC señaló que el representante del observador de Angola no pudo dar explicaciones satisfactorias para disipar esta preocupación y por lo tanto concluyó que el barco deberá permanecer en la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC.

120. SCIC señaló que Chile había revocado su solicitud de eliminar el barco *Pesca Cisne I* de la lista (CCAMLR-XXXVII/BG/38).

121. Por lo tanto, siguiendo el acuerdo alcanzado en SCIC, la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC de 2018/19 no sufrió cambios, y se muestra en el Apéndice III para su adopción por la Comisión.

#### Procedimiento para eliminar un barco de las listas de barcos de pesca INDNR en las Medidas de Conservación 10-06 y 10-07

122. SCIC consideró el plazo dentro del cual los Miembros y las PNC pueden solicitar la eliminación de un barco de la lista de barcos de pesca INDNR-PC y de la Lista de barcos de pesca INDNR-PNC y señaló que esta solicitud era un asunto serio, que requiere que el Miembro realice investigaciones detalladas de toda la información relativa al listado. SCIC consideró que un plazo de 45 días para la presentación de información y solicitud de eliminación de un barco de cualquiera de las dos listas sería apropiado. SCIC señaló que este plazo aseguraría que haya suficiente tiempo para que los Miembros examinen la información de investigaciones relacionadas con el listado y traducir la información proporcionada de conformidad con las MC 10-06 y 10-07 a las cuatro lenguas oficiales de la Comisión.

123. SCIC señaló que el plazo de 45 días reflejaba las prácticas que la CCRVMA aplica actualmente a los documentos de trabajo. La Secretaría subrayó el coste de traducir la información proporcionada de conformidad con las MC 10-06 y 10-07 y pidió que los Miembros tengan esto en cuenta cuando consideren hacer modificaciones al procedimiento de la Comisión para la eliminación de barcos de las listas.

124. SCIC convino en trabajar durante el período entre sesiones para examinar el procedimiento de la CCRVMA para eliminar barcos de las listas de barcos de pesca INDNR contenido en las MC 10-06 y 10-07.

## Recolección de artes de pesca como prueba

125. SCIC consideró una carta de INTERPOL (CCAMLR-XXXVII/BG/47) instruyendo a SCIC sobre la actuación de un equipo de investigación de apoyo que trabajó con las fuerzas policiales de Mauricio para recolectar datos de las redes de enmalle recuperadas por el barco *Sam Simon* perteneciente a una ONG. Se tomó nota de que existían fuertes sospechas de que estas redes de enmalle prohibidas fueron caladas por el barco *Thunder*, que se hundió en las aguas de São Tomé y Príncipe el 6 de abril de 2015.

126. SCIC agradeció a INTERPOL por sus esfuerzos, en particular con relación al apoyo que presta a las investigaciones de los Estados del puerto para tomar medidas en contra de los barcos de pesca INDNR.

## Notificaciones de pesquerías

127. SCIC consideró las notificaciones recibidas para realizar pesquerías exploratorias de austromerluza y participar en las pesquerías establecidas de kril durante la temporada 2018/19 (CCAMLR-XXXVII/BG/06). La Secretaría había recibido a tiempo todas las notificaciones de la intención de pescar durante la próxima temporada de pesca de 2018/19, y ninguna de ellas fue retirada antes de la reunión.

128. SCIC señaló que durante la reunión Corea retiró las notificaciones de pesca para dos barcos, el *Southern Ocean* notificado para la Subárea 88.1 y el *Hong Jin 701* notificado para la Subárea 88.2.

## Asesoramiento del Comité Científico para SCIC

129. SCIC consideró el asesoramiento del Presidente del Comité Científico, el Dr. M. Belhier (Reino Unido), en relación con las discrepancias entre los datos del SDC y los datos C2, la seguridad de los observadores científicos, el impacto del izado tardío de los artes de pesca y los datos de la pesca INDNR.

130. SCIC expresó su agradecimiento al Presidente del Comité Científico por el desempeño de su función en el cargo.

## Discrepancias entre los datos C2 y los datos del SDC

131. SCIC pidió que el Presidente del Comité Científico aclarara las discrepancias presentadas en el documento CCAMLR-XXXVII/BG/14 Rev. 1 entre los datos C2 y los datos del SDC.

132. El Presidente del Comité Científico explicó que el peso en vivo proporcionado en los datos C2 del barco debe ser similar a la estimación del peso en vivo proporcionada por el SDC. Se señaló que los barcos utilizan factores de conversión para estimar el peso en vivo a partir del peso del producto procesado.

133. El Presidente del Comité Científico destacó la importancia de aclarar dónde se están produciendo discrepancias y estuvo de acuerdo en que el Comité Científico podría analizar más a fondo los datos pertinentes una vez que la Secretaría identificara los barcos que presentan discrepancias.

#### Observadores científicos

134. El Presidente del Comité Científico destacó el gran valor de los datos registrados por los observadores científicos. Señaló que la seguridad de los observadores era muy importante pero declaró que no cabía dentro del cometido del Comité Científico hacer comentarios sobre las medidas de seguridad para el observador propuestas en el documento CCAMLR-XXXVII/20.

#### Izado tardío de los artes de pesca

135. El Presidente del Comité Científico indicó la importancia de la precisión de los datos de captura de los artes izados después del cierre de pesquerías.

#### Pesca INDNR

136. SCIC pidió al Presidente del Comité Científico que le informara de toda discusión sobre el análisis del WG-FSA de los datos de la pesca INDNR en la División 58.4.1 indicado en el informe de SCIC-17 (CCAMLR-XXXVI, Anexo 6). El Presidente del Comité Científico explicó que este análisis fue discutido en WG-FSA-18 (SC-CAMLR-XXXVII, Anexo 9, párrafos 4.93 a 4.97).

137. El Presidente del Comité Científico señaló además que WG-FSA-18 confirmó que las tasas de captura de los barcos de pesca INDNR y las de los barcos con licencia de pesca eran comparables. SCIC recibió complacido la propuesta del Comité Científico de desarrollar un plan de trabajo para estimar la captura de la pesca INDNR.

138. SCIC solicitó que se esclareciera cuál era el asesoramiento requerido del SCIC sobre el párrafo 2.3 del informe de WG-FSA-18, con relación a la pesca antes del comienzo de la temporada. El Presidente del Comité Científico expresó que era necesario contar con información precisa sobre la captura de las pesquerías y que no estaba claro si los datos de capturas realizadas antes del comienzo de la temporada de pesca fueron retenidos.

#### **Consideración de la Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA en 2017**

139. SCIC consideró el informe de avance de la PR2 (CCAMLR-XXXVII/11) que proporciona un resumen de las medidas tomadas desde CCAMLR-XXXVI. Se alentó a SCIC, conjuntamente con la Comisión, el Comité Científico y SCAF, a identificar medidas adicionales.

140. SCIC agradeció a la Secretaría por compilar el informe de avance. SCIC solicitó que la Secretaría incluyera "Consideraciones, deliberaciones y decisiones" en el encabezamiento de la tercera columna de las tablas del informe de avance. SCIC estuvo de acuerdo en que la labor relativa a las Recomendaciones 9 a 14, 16 y 18 sigue su curso.

141. SCIC pidió a la Secretaría que compilara las medidas tomadas por SCIC y las incluyera en las tablas pertinentes del informe de avance. SCIC convino en continuar su examen periódico del avance de la implementación de las recomendaciones de PR2 que son de pertinencia para SCIC. Se pidió a la Secretaría que incluyera un párrafo de descargo de responsabilidad con respecto al PR2 en la página web y subiera el informe en la página web de la CCRVMA conforme al mismo formato de la publicación en línea de la Primera Revisión Evaluación del Funcionamiento.

### **Asuntos varios**

142. SCIC recibió con agrado la información actualizada presentada por ASOC sobre los avances en la OMI relativos a la Etapa 2 del Código Polar (CCAMLR-XXXVII/BG/35). ASOC proporcionó un resumen del desarrollo de medidas de seguridad para los barcos que no están cubiertos por el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS), incluidos los barcos de pesca, y de las deliberaciones actuales sobre la implementación de medidas para evitar interacciones con mamíferos marinos bajo el Código Polar. ASOC señaló que más del 50 % de los barcos que operan en el océano Austral no están cubiertos por las disposiciones de seguridad del Código Polar. ASOC propuso que los Miembros de la CCRVMA apoyen el desarrollo de medidas por la OMI para asegurar que se mejoren al máximo las medidas de seguridad para los barcos de pesca que operan en el océano Austral y que ratifiquen el Acuerdo de Ciudad del Cabo, lo que llevaría al desarrollo de medidas obligatorias en el futuro.

143. SCIC expresó su agrado por este informe de estado de ASOC sobre el progreso de las deliberaciones en el seno de la OMI y señaló que la CCRVMA siempre ha apoyado la adopción de altos estándares de seguridad para los barcos de pesca que operan en el Área de la Convención de la CRVMA.

144. SCIC consideró el documento presentado por ASOC sobre mejoras de las disposiciones de la CCRVMA relativas a los transbordos realizados en alta mar dentro del Área de la Convención (CCAMLR-XXXVII/BG/37). El documento consideró que la PR2 identificó una 'deficiencia significativa' sobre los transbordos en el régimen de cumplimiento de la CCRVMA. ASOC recibió con agrado la propuesta presentada por EE. UU. para reforzar las medidas de la CCRVMA a fin de hacer el seguimiento y controlar los transbordos. ASOC considera que la CCRVMA se ha quedado atrás con respecto a otras organizaciones internacionales en relación con su capacidad para hacer el seguimiento de los transbordos. ASOC hizo referencia a los resultados del Estudio Global de la FAO sobre Transbordos que indican que siete de 10 organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) existentes requieren que los buques frigoríficos estén equipados con un VMS o que lleven observadores a bordo. ASOC recomendó que la CCRVMA tome medidas con relación a este tema para mantener su reputación de líder entre las OROP en la lucha contra las actividades de pesca INDNR.

145. SCIC agradeció a ASOC por la información proporcionada y tomó nota de la disposición de los Miembros de trabajar juntos para avanzar en este tema a fin de mejorar la eficacia del régimen de seguimiento, control y vigilancia (SCV) de la CCRVMA.

### **Clausura de la reunión**

146. SCIC expresó su agradecimiento a la Sra. Kim por su labor de dirección del SCIC en los últimos dos años.

147. SCIC señaló que la Sra. Kim continuará sirviendo durante otro mandato como Presidenta de SCIC, y que se eligió a un nuevo Vicepresidente, la Sra. M. Engelke-Ros (EE. UU.). Los Miembros le expresaron sus mejores deseos para el próximo período de mandato.

### Términos de referencia para el cargo de analista de datos del comercio

1. Perfeccionar e implementar un procedimiento anual para conciliar los datos del comercio de *Dissostichus spp.* (SDC) con los datos del Sistema de Documentación de Capturas. Esto incluirá la consideración de la administración de los datos del comercio conforme a la labor de reestructuración de los sistemas de gestión de datos de la CCRVMA.
2. Implementar un procedimiento para evaluar la efectividad del SDC mediante, en parte, la conciliación de los datos del comercio con los datos del SDC.
3. Prestar apoyo a la implementación y posible ampliación de la Estrategia para la participación de las Partes no contratantes (PNC), y a su revisión en 2019, con una atención particular a las Partes no contratantes que supusieron más del 10 % del comercio global de *Dissostichus spp.* en 2017 (CCAMLR-XXXVII/BG/03).
4. Proporcionar informes acerca de las discrepancias identificadas entre los datos del SDC y las estadísticas del comercio a las Partes contratantes y no contratantes pertinentes, y prestarles apoyo en el examen subsiguiente de estos casos si fuera necesario.
5. Emplear estrategias para promover la aplicación sistemática de los códigos del sistema armonizado (HS), incluido mediante la cooperación y el desarrollo de capacidades selectivos, para mejorar el análisis de los datos del comercio de las partes identificadas. Esto incluye la cooperación con autoridades aduaneras.
6. Avanzar en el análisis de las cadenas de suministro de *Dissostichus spp.*, especialmente en relación con el comercio de productos de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).
7. Gestionar el acuerdo para la colaboración con GLOBEFISH.
8. Presentar a CCAMLR-XXXVIII un informe de las estadísticas del comercio del año.

### Presupuesto para financiar el cargo de Analista de Estadísticas del Comercio

1. Sueldo \$140 000 AUD  
(Equivalente a una persona a jornada completa (1.0) en el Grado 5 de la escala de remuneraciones de los Servicios Generales, escalón 17)
2. GLOBEFISH (\$14 000 AUD)  
(Acceso anual a las estadísticas de comercio de GLOBEFISH y servicio experto de asesoría)

**Total** **\$154 000 AUD**

## Informe Provisional de la CCRVMA sobre el Cumplimiento de 2017/18

Parte	Barco	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Calificación	Respuesta SCIC
Medida de Conservación 10-03					
Chile	<i>Puerto Toro</i>	<p>Por medio del Sistema de Documentación de Capturas (SDC) se registró que el 22 de febrero de 2018 este barco desembarcó en Punta Arenas <i>Dissostichus</i> spp. extraído en la Subárea 48.2. La Secretaría no recibió el informe de inspección requerido por el párrafo 8 con relación a ese desembarque.</p> <p>La Secretaría solicitó una inspección en puerto el 5 de junio de 2018.</p>	<p>La inspección del desembarque no fue posible de realizar debido a inconvenientes para llegar al lugar del desembarque. Sin embargo, la carga fue verificada posteriormente en el lugar de almacenamiento.</p> <p>Cabe señalar que en el período entre octubre de 2017 y agosto de 2018, de las naves que operaron en el área de la CCAMLR y que desembarcaron en Chile, 11 fueron inspeccionadas en el lugar de desembarque y solo una en el lugar de almacenamiento.</p> <p>No obstante lo anterior, se han adoptado las medidas para minimizar la ocurrencia de hechos similares en tales situaciones.</p> <p>Medidas adicionales: se han adoptado medidas para minimizar la ocurrencia de hechos similares.</p> <p>Calificación preliminar: Incumplimiento leve (Nivel 1)</p>	Incumplimiento leve (Nivel 1)	No se requiere tomar medidas adicionales
Reino Unido	<i>Argos Froyanes</i>	<p>Por medio del Sistema de Documentación de Capturas (CDS) se registró que <i>Dissostichus mawsoni</i> extraído en las Subáreas 88.1 y 88.2 en un puerto de un territorio de ultramar del Reino Unido el 6 de febrero de 2018. La Secretaría no recibió el informe de inspección requerido por el párrafo 8 con relación a ese desembarque.</p> <p>La Secretaría solicitó una inspección en puerto el 5 de junio de 2018.</p>	<p>El Reino Unido investigó esta posible infracción. La inspección se realizó dentro de las 48 horas posteriores a la entrada del barco a puerto, pero la presentación del informe a la Secretaría de la CCRVMA se retrasó debido a una insuficiencia de personal combinada con una negligencia administrativa. Este informe fue enviado posteriormente a la Secretaría el 20 de agosto de 2018. El Reino Unido se disculpa por esta negligencia y por el consiguiente incumplimiento de la MC 10-03, de carácter leve. Los procedimientos actuales para la presentación a la Secretaría de los informes de inspección han sido revisados y modificados para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en la MC 10-03.</p> <p>Medidas adicionales: ninguna</p> <p>Calificación preliminar: Incumplimiento leve (Nivel 1)</p>	Incumplimiento leve (Nivel 1)	<p>No se requiere tomar medidas adicionales</p> <p>SCIC convino en la importancia de que las Partes contratantes presenten a la Secretaría los informes de inspección pertinentes dentro de los plazos estipulados en la MC 10-03.</p>

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Calificación	Respuesta SCIC
Medida de Conservación 10-03 (cont.)					
Reino Unido	<i>Argos Georgia</i>	<p>Por medio del Sistema de Documentación de Capturas (CDS) se registró que <i>Dissostichus mawsoni</i> extraído en las Subáreas 88.1 y 88.2 en un puerto de un territorio de ultramar del Reino Unido el 8 de febrero de 2018. La Secretaría no recibió el informe de inspección requerido por el párrafo 8 con relación a ese desembarque.</p> <p>La Secretaría solicitó una inspección en puerto el 5 de junio de 2018.</p>	<p>El Reino Unido investigó esta posible infracción. La inspección se realizó dentro de las 48 horas posteriores a la entrada del barco a puerto, pero la presentación del informe a la Secretaría de la CCRVMA se retrasó debido a una insuficiencia de personal combinada con una negligencia administrativa. Este informe fue enviado posteriormente a la Secretaría el 20 de agosto de 2018. El Reino Unido se disculpa por esta negligencia y por el consiguiente incumplimiento de la MC 10-03, de carácter leve. Los procedimientos actuales para la presentación a la Secretaría de los informes de inspección han sido revisados y modificados para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en la MC 10-03.</p> <p>Medidas adicionales: ninguna Calificación preliminar: Incumplimiento leve (Nivel 1)</p>	<p>Incumplimiento leve (Nivel 1)</p>	<p>No se requiere tomar medidas adicionales</p> <p>SCIC convino en la importancia de que las Partes contratantes presenten a la Secretaría los informes de inspección pertinentes dentro de los plazos estipulados en la MC 10-03.</p>
Medida de Conservación 24-01					
Chile	<i>Cabo de Hornos</i>	<p>No se designó ningún observador de conformidad con el Sistema de Observación Científica Internacional para el barco durante todas las actividades de pesca del barco en el período de pesca de la prospección de Chile en las Subáreas 48.1 y 48.2. El barco estaba autorizado a pescar entre el 6 de enero y el 15 de marzo de 2018.</p> <p>El párrafo 3(c) exige que todo barco que realice actividades de pesca de investigación lleve por lo menos dos observadores científicos a bordo, uno de los cuales habrá sido designado de acuerdo con el Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA, y deberá permanecer a bordo durante todas las actividades pesqueras realizadas en la temporada de pesca.</p>	<p>La ausencia de un observador internacional designado de conformidad con el SOCI a bordo del barco durante las actividades realizadas en el período mencionado se debió a una interpretación errónea de las disposiciones de la Medida de Conservación 24-01. El problema se plantea como una interpretación errónea del límite de captura especificado por la Comisión (50 toneladas de <i>C. gunnari</i> en vez de 'especies de peces'), lo que resultó en una confusión relativa a los requisitos a cumplir.</p>	<p>No cumple (Nivel 2)</p>	<p>SCIC tomó nota de las explicaciones ofrecidas por Chile. Los Miembros concluyeron que Chile había hecho una interpretación errónea de la MC 24-01 en lo relativo al alcance de la obligación de llevar observadores científicos a bordo durante la prospección científica en cuestión realizada por el <i>Cabo de Hornos</i>. SCIC reconoció que Chile actuó de buena fe y que había varios científicos internacionales a bordo del barco. Sin embargo, SCIC convino en que no sería adecuado establecer el precedente de considerar la ausencia a bordo de observadores del SOCI de la CCRVMA como una contravención leve. SCIC decidió que no se necesitaba imponer medidas adicionales.</p>

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Calificación	Respuesta SCIC
Medida de Conservación 24-01 (cont.)					
Chile (cont.)	<i>Cabo de Hornos</i> (cont.)		<p>Si bien reconocemos el error involuntario, consideramos que merece destacar que la expedición científica contaba con varios investigadores internacionales a bordo, entre los cuales el Dr. Christopher D. Jones (División de Investigación sobre el Ecosistema Antártico, NOAA, EE. UU.), el Dr. Alex Dornburg (Museo de Ciencias Naturales de Carolina del Norte, EE. UU.), la Sra. Elyse Parker (Departamento de Ecología y Biología Evolucionaria, Universidad de Yale University, EE. UU.) y el Sr. Roberto Sarralde (Instituto Español de Oceanografía). Los resultados de la prospección fueron presentados y discutidos en la reciente reunión del WG-SAM, y en WG-FSA se presentarán más documentos con información importante recolectada en la campaña de investigación. También había a bordo un observador nacional.</p> <p>Medidas adicionales: diseñar protocolos para asegurar que las actividades de investigación se desarrollen con arreglo a todas las medidas de conservación y que se cumplan todos los requisitos exigidos.</p> <p>Calificación preliminar: Incumplimiento leve (Nivel 1)</p>		
Medida de Conservación 26-01					
Australia	<i>Antarctic Discovery</i>	<p>El barco fue inspeccionado por Nueva Zelanda el 04 dic 2017 en la Subárea 88.2.</p> <p>La declaración del inspector en el punto 7.3 del informe de inspección <a href="#">CCAMLR-SI/E1536</a> afirma “...la inspección de las cajas de cebo encontró sólo una cinta de plástico que ceñía una caja de 25 toneladas [sic] de calamares. La cinta de plástico será sacada, cortada y metida en el incinerador...”</p> <p>El observador científico refirió observaciones similares a las de la inspección.</p> <p>El párrafo 1 prohíbe el uso de cintas plásticas de embalaje para las cajas de cebo.</p>	<p>Australia implementa sus obligaciones respecto de la CCRVMA (incluidas las relativas a la MC 26-01) mediante instrumentos legislativos, condiciones de concesión de licencias y disposiciones de ordenación. Las condiciones de la concesión de licencia exigen a los operadores que cumplan con las medidas de conservación de la CCRVMA. El incumplimiento de las condiciones relativas a las licencias puede conllevar sanciones.</p> <p>Las autoridades de Nueva Zelanda compartieron los resultados de una inspección en el mar de un barco de pabellón australiano poco después de que se realizara la inspección. El informe de inspección señaló la presencia de una cinta de plástico en una caja de 25 toneladas de cebo de calamar (es de señalar que en realidad era de 25 kg).</p> <p>El barco llevaba 2 325 cajas de cebo. La cinta de plástico fue sacada y destruida inmediatamente.</p>	Incumplimiento leve (Nivel 1)	SCIC señaló que Australia no había propuesto una calificación de cumplimiento para esta infracción en respuesta al Informe preliminar de la CCRVMA sobre el cumplimiento recibido por este Miembro. Algunos Miembros eran de la opinión de que el subpárrafo 1(iv) de la MC 10-10 exige a las Partes contratantes que propongan una calificación de cumplimiento preliminar.

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Calificación	Respuesta SCIC
Medida de Conservación 26-01 (cont.)					
Australia	<i>Antarctic Discovery</i> (cont.)		Tras recibir la información de Nueva Zelanda, Australia realizó una investigación del incidente. La investigación concluyó que había habido una infracción de las condiciones de la licencia, y el operador recibió una advertencia oficial al respecto. También se recordaron al operador sus obligaciones. El barco no tenía un historial de incumplimiento. El incidente fue un caso aislado, y el riesgo recibió tratamiento inmediato (es decir, la cinta de plástico fue sacada y destruida).		Otros Miembros consideraron que el subpárrafo en cuestión no era claro al respecto; estos Miembros señalaron que la ambigüedad aumentaba por el hecho de que la versión inglesa de la MC 10-10, párrafo 1(iii) estipula que la presentación de una calificación preliminar de cumplimiento propuesta es voluntaria. SCIC también señaló que el subpárrafo 1(iii) había sido traducido inconsistentemente a las otras lenguas oficiales. SCIC consideró que la presentación por las Partes contratantes de una calificación preliminar de cumplimiento propuesta mejora la aplicación del PECC, y convino en enmendar la MC 10-10, párrafo 1(iii) para hacer que la presentación de esa calificación propuesta sea obligatoria y así dar tratamiento a la ambigüedad en la aplicación de esta disposición.
Federación de Rusia	<i>Mys Velikan</i>	El barco fue inspeccionado por Nueva Zelanda el 03 dic 2017.  La declaración del inspector en el punto 7.3 del informe de inspección <a href="#">CCAMLR-SI/E1480</a> afirma: “... <i>los imbornales tanto de babor como de estribor tenían mallas de 20 mm, lo que se considera prueba del vertido de restos de pescado de pequeño tamaño. Hablé con el primer oficial sobre la infracción y la rectificación necesaria. Acordamos que los imbornales serían cubiertos con mallas más pequeñas antes del siguiente calado de artes...</i> ”	Rusia ha realizado una investigación exhaustiva y detallada basada en las conclusiones de la inspección realizada el 3 de diciembre de 2017 en el <i>Mys Velikan</i> .  Según las conclusiones de la investigación, el tamaño de la malla en los filtros instalados a bordo del <i>Mys Velikan</i> es de 20 mm, ajustándose así a lo estipulado en la MC 26-01 (2015) ‘Protección general del medio ambiente durante la pesca’.	Cumple	No se requiere tomar medidas.

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Calificación	Respuesta SCIC
Medida de Conservación 26-01 (cont.)					
Federación de Rusia	<i>Mys Velikan</i> (cont.)	<p>El informe de inspección no contiene ninguna observación de vertidos intencionales o accidentales de restos de peces.</p> <p>La MC 26-01, párrafo 6 prohíbe el vertido de desechos o restos de pescado.</p>	<p>En el párrafo 5(iii) de la MC 26-01 (2015) ‘Protección general del medio ambiente durante la pesca’ se especifica que los barcos que pesquen al sur de los 60°S no podrán descargar o verter restos de comida que no puedan pasar por un filtro con una abertura de un máximo de 25 mm.</p> <p>Ni durante la inspección ni en el estudio de los materiales adicionales se encontró prueba de la descarga o vertido de basura del <i>Mys Velikan</i> en el mar mientras pescaba al sur de los 60°S.</p> <p>Sin embargo, dado que el informe de inspección menciona que se descubrieron algunos restos de pequeño tamaño que entran en la categoría de ‘restos de peces’ en un filtro, la cuestión del cumplimiento por Rusia de la MC 26-01 (2015) ‘Protección general del medio ambiente durante la pesca’ se incluyó y consideró en el taller pertinente celebrado en agosto de 2018 en Kaliningrado (Federación de Rusia) con el fin de capacitar a los propietarios de barcos.</p> <p>En particular, en el taller se prestó una atención especial al procedimiento de separación, manejo y almacenamiento de diferentes tipos de restos de comida y de desechos y restos de pescado, tal y como se describe en la MC 26-01 (2015) ‘Protección general del medio ambiente durante la pesca’.</p>	<p>Calificación preliminar: cumple</p> <p>No se requiere tomar medidas adicionales</p>	

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Calificación	Respuesta SCIC
Medida de Conservación 31-02					
República de Corea	<i>Hong Jin No. 701</i>	<p>El 02 de diciembre de 2017 (23:59 h UTC) se envió una notificación de cierre de la pesquería del área al norte de 70°S de la Subárea 88.1 y las UIPE A y B en la Subárea 88.2 fuera del AMP de la Región del Mar de Ross.</p> <p>El barco caló líneas dentro de las 24 horas anteriores al cierre notificado (COMM CIRC 17/105).</p> <p>El párrafo 2 exige que, una vez recibida la notificación de cierre de pesquería, el barco no cale palangres en las 24 horas anteriores a la fecha y hora de cierre notificadas.</p>	<p>Corea presentó la información según la cual el <i>Hong Jin No. 701</i> había calado líneas en las 24 horas anteriores al cierre notificado, las medidas tomadas inmediatamente con relación al barco, así como información detallada sobre el incidente que fue hecha circular a todos los Miembros (COMM CIRC 17/105, 18/08).</p> <p>Subsiguientemente, la policía investigó el caso y concluyó que las acciones del <i>Hong Jin No. 701</i> no fueron intencionadas, y el caso fue cerrado sin cargos. Esto es debido a que las infracciones de la Ley de desarrollo de pesquerías de aguas de altura de Corea tienen consecuencias penales, y por tanto la intención de violar la ley es un elemento crítico en la decisión de la policía de elevar el caso a instancias judiciales. Tomando en cuenta que el Ministerio de Océanos y Pesquerías decidió no tomar medidas administrativas adicionales más allá de las ya tomadas; Corea considera que las medidas tomadas son disuasorias en grado suficiente como para evitar que una infracción de este tipo se repita. Asimismo, el Centro de Seguimiento de Pesquerías de Corea, que realiza actividades permanentes (24/7) de seguimiento, control y vigilancia de los barcos de pabellón coreano, fue incluido en la lista de puntos de contacto para las notificaciones de pesquerías inmediatamente después de este incidente. El objetivo de este cambio es asegurar que las autoridades de Corea puedan ponerse en contacto con los barcos de su pabellón en todo momento, incluso durante los períodos de vacaciones y feriados.</p> <p>Corea comunicará a SCIC toda nueva información que vaya surgiendo. Como medida de refuerzo, el Ministerio de Pesquerías ha presentado una propuesta para enmendar la MC 31-02 introduciendo un sistema de “acuse de recibo” mediante el cual los barcos deban acusar recibo de las notificaciones de cierre de pesquerías y la Secretaría deba alertar a los Estados del pabellón si este accuse de recibo no se recibe en un plazo acordado por la Comisión.</p> <p>No se requiere tomar medidas adicionales</p> <p>Calificación preliminar: No cumple (Nivel 2)</p>	Incumplimiento grave, frecuente o persistente (Nivel 3)	SCIC pidió que Corea rinda un informe del progreso y resultado de los esfuerzos por examinar y reforzar su marco legal interno en relación con las acciones administrativas.

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Calificación	Respuesta SCIC
Medida de Conservación 31-02 (cont.)					
República de Corea	<i>Southern Ocean</i>	<p>El 02 de diciembre de 2017 (23:59 h UTC) se envió una notificación de cierre de la pesquería del área al norte de 70°S de la Subárea 88.1 y las UIPE A y B en la Subárea 88.2 fuera del AMP de la Región del Mar de Ross.</p> <p>El barco caló líneas dentro de las 24 horas anteriores al cierre notificado (COMM CIRC 17/105).</p> <p>El párrafo 2 exige que, una vez recibida la notificación de cierre de pesquería, el barco no cale palangres en las 24 horas anteriores a la fecha y hora de cierre notificadas.</p>	<p>Corea presentó la información según la cual el <i>Southern Ocean</i> había calado líneas en las 24 horas anteriores al cierre notificado, las medidas tomadas inmediatamente con relación al barco, así como información detallada sobre el incidente que fue hecha circular a todos los Miembros (COMM CIRC 17/105, 18/08).</p> <p>Subsiguientemente, la policía investigó el caso y lo elevó a instancias judiciales, recomendando que los implicados en el incidente fueran acusados de infringir la Ley de desarrollo de pesquerías en aguas de altura. Basándose en los resultados de la investigación de la policía, el Ministerio de Océanos y Pesquerías tomó medidas administrativas, concretadas en una suspensión de actividad de 60 días, que se sumó a las medidas que ya habían sido tomadas; Corea considera que las medidas tomadas son disuasorias en grado suficiente como para evitar que una infracción de este tipo se repita. Asimismo, el Centro de Seguimiento de Pesquerías de Corea, que realiza actividades permanentes (24/7) de seguimiento, control y vigilancia de los barcos de pabellón coreano, fue incluido en la lista de puntos de contacto para las notificaciones de pesquerías inmediatamente después de este incidente. El objetivo de este cambio es asegurar que las autoridades de Corea puedan ponerse en contacto con los barcos de su pabellón en todo momento, incluso durante los períodos de vacaciones y feriados.</p> <p>Dado que el caso no está todavía cerrado, Corea comunicará a SCIC toda información que pueda surgir sobre este. Como medida de refuerzo, el Ministerio de Pesquerías ha presentado una propuesta para enmendar la MC 31-02 introduciendo un sistema de “acuse de recibo” mediante el cual los barcos deban acusar recibo de las notificaciones de cierre de pesquerías y la Secretaría deba alertar a los Estados del pabellón si este accuse de recibo no se recibe en un plazo acordado por la Comisión.</p> <p>No se requiere tomar medidas adicionales Calificación preliminar: No cumple (Nivel 2)</p>	Incumplimiento grave, frecuente o persistente (Nivel 3)	SCIC pidió que Corea rinda un informe del progreso y resultado del procedimiento judicial pendiente y de los esfuerzos por examinar y reforzar su marco legal interno en relación con las acciones administrativas

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Calificación	Respuesta SCIC
Medida de Conservación 41-09					
Nueva Zelandia	<i>Janas</i>	<p>Tras la solicitud del Comité Científico (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 3.146) la Secretaría ha realizado una evaluación de la implementación de las reglas de traslado por la captura secundaria especificadas en la MC 33-03, párrafo 5 y en la MC 41-09, párrafo 6.</p> <p>La MC 41-09, párrafo 6 estipula que si la captura secundaria de cualquiera de las especies llega a, o supera, 1 tonelada en cualquier lance o calado, el barco de pesca deberá trasladarse a otra zona situada a una distancia mínima de 5 millas náuticas. El barco pesquero no podrá volver a ningún lugar a una distancia de menos de 5 millas náuticas del lugar donde la captura secundaria excedió de una tonelada por un período de cinco días por lo menos.</p> <p>El 26/12/2017, cuando pescaba en la UIPE traslado de la captura 881H, el <i>Janas</i> capturó 1 155,2 kg de granaderos (código de especie: GRV) en el lance núm. 11; el virado finalizó a las 19:50 h UTC. El <i>Janas</i> inició posteriormente el calado del lance 14 (23:48 h UTC del 26 de diciembre de 2017) a una distancia de 4,6 millas náuticas del trayecto seguido por el barco en el lance núm. 11.</p>	<p>Ministerio de Industrias del Sector Primario – Informe de investigación de la MC 41-09</p> <p>Nueva Zelandia, en tanto que Parte contratante de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), es responsable de tratar los casos de incumplimiento de las medidas de conservación en vigor. La MC 10-10 (2017) de la CCRVMA ‘Procedimiento de evaluación del cumplimiento’ estipula que la Secretaría de la CCRVMA compilará un Informe preliminar de la CCRVMA sobre el cumplimiento para cada Parte contratante.</p> <p>Antecedentes De conformidad con la MC 10-10, párrafo 1, el 9 de agosto de 2018 la Secretaría publicó el Informe preliminar de la CCRVMA sobre el cumplimiento de Nueva Zelandia. Basándose en la solicitud del Comité Científico (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 3.146) la Secretaría ha realizado una evaluación de la implementación de las reglas de traslado por la captura secundaria especificadas en la MC 33-03, párrafo 5 y en la MC 41-09, párrafo 6.</p> <p>La Secretaría identificó una posible infracción del barco de pesca de pabellón neozelandés <i>Janas</i> de la MC 33-03 ‘Restricciones a la captura secundaria en las pesquerías nuevas y exploratorias durante la temporada 2017/18’ y la MC 41-09 ‘Restricciones a la pesquería exploratoria de <i>Dissostichus mawsoni</i> en la Subárea estadística 88.1 durante la temporada 2017/18’.</p> <p>La MC 41-09, párrafo 6 estipula que, si la captura secundaria de cualquiera de las especies llega a, o supera, 1 tonelada en cualquier lance o calado, el barco de pesca deberá trasladarse a otra zona situada a una distancia mínima de 5 millas náuticas. El barco pesquero no podrá volver a ningún lugar a una distancia de menos de 5 millas náuticas del lugar donde la captura secundaria excedió de una tonelada por un período de cinco días por lo menos.</p> <p>Nueva Zelandia determinó que la MC 33-03, párrafo 5 no era pertinente a esta supuesta infracción, y concluyó que sólo era de aplicación la MC 41-09, párrafo 6, que se utilizaría para evaluar el caso.</p>	Cumple	No se requiere tomar medidas

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Calificación	Respuesta SCIC
Medida de Conservación 41-09 (cont.)					
Nueva Zelandia	<a href="#">Janas</a> (cont.)		<p>Situación</p> <p>El 26 de diciembre de 2017, mientras pescaba en la UIPE 881H, el barco de pesca de pabellón neozelandés <i>Janas</i> (ZMTW) capturó 1 155,2 kg de granaderos (código de especie: GRV) en el lance núm. 11; el virado finalizó a las 19:50 h UTC. Se acusa al <i>Janas</i> de iniciar posteriormente el calado del lance 14 (23:48 h UTC del 26 de diciembre de 2017) a una distancia de 4,6 millas náuticas del trayecto seguido por el <i>Janas</i> en el lance núm. 11.</p> <p>Investigación</p> <p>Nueva Zelandia realizó una investigación para verificar la información aportada por la Secretaría relativa a la posibilidad de que el barco hubiera infringido las disposiciones de la MC 41-09, párrafo 6.</p> <p>La investigación de Nueva Zelandia consistió en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El análisis de los datos C2 presentado por el <i>Janas</i> a la Secretaría;</li> <li>• Una entrevista con el observador de Nueva Zelandia a bordo del barco durante la temporada en el mar de Ross (el momento en que se produjo la supuesta infracción);</li> <li>• Un análisis del Cuaderno de observación científica (cuaderno electrónico de pesquerías de palangre) presentado a la Secretaría por el observador internacional de la CCRVMA y por el observador de Nueva Zelandia;</li> <li>• Un análisis de los datos del Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS) del <i>Janas</i> en relación con los datos C2. El barco notifica a la Secretaría y al Ministerio de Industrias del Sector Primario de Nueva Zelandia (Estado del pabellón) los datos del sistema VMS de la CCRVMA;</li> <li>• Un interrogatorio del propietario/operador del barco;</li> <li>• Un análisis de los datos del trazador del barco; y</li> <li>• La obtención de una declaración del patrón del <i>Janas</i>.</li> </ul> <p>Datos</p> <p>1. Cuaderno de observación científica</p> <p>Datos de observación científica de los lances 11 y 14 (fuente: cuaderno de observación científica de la campaña del mar de Ross del <i>Janas</i> en 2017/18)</p>		

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Calificación	Respuesta SCIC
Medida de Conservación 41-09 (cont.)					
Nueva Zelandia	<a href="#">Janas</a> (cont.)		<p>Descripción: el cuaderno de observación científica. Los observadores informaron las coordenadas (latitud y longitud) de los palangres 11 y 14 al: inicio del calado; final del calado; inicio del virado; y final del virado.</p> <p>2. Trazador del barco Los datos del trazador del barco de los lances 11 y 14 (fuente: trazador del <i>Janas</i>) Lance 11: coordenadas inicio calado: -72°42.9, 176°17.3. Coordenadas final calado -72°41.6, 176°33.2 Lance 14: coordenadas inicio calado -72°47.5, 176°48.8. Coordenadas final calado -72°47.2, 176°36.3</p> <p>Descripción: las posiciones se obtuvieron del trazador del barco. Los datos incluyen las posiciones de inicio y de final del barco. Un círculo dibujado alrededor del palangre 11 muestra que intersecta con el lance 13 (el palangre más cercano) a 5,09 millas náuticas. El lance 14 está todavía más alejado del lance 11 que el palangre 13. El análisis de las coordenadas del trazador del barco muestra que el <i>Janas</i> cumplió con las disposiciones de la MC 41-09, párrafo 6.</p> <p>3. Datos del Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS) (Fuente: Ministerio de Industrias del Sector Primario) Se comparó la posición según los datos VMS con los datos de observación científica recolectados para los palangres 11, 13 y 14.</p> <p>Descripción: los datos VMS se relacionaron con los datos de observación científica de la CCRVMA. El análisis de ambos conjuntos de datos (VMS y del Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA) nos permite validar la conclusión anterior. La distancia entre los palangres 11 y 13 es de 5,06 millas náuticas. El lance 14 se caló todavía más lejos del lance 11 que el palangre 13. El análisis de los datos VMS muestra que el <i>Janas</i> cumplió con las disposiciones de la MC 41-09, párrafo 6.</p>		

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Calificación	Respuesta SCIC
Medida de Conservación 41-09 (cont.)					
Nueva Zelandia	<a href="#">Janas</a> (cont.)		<p>4. Análisis de datos VMS de la posición con datos C2 modificados Descripción: los datos C2 presentados por el <i>Janas</i> contenían un error en las coordenadas del lance 14. Posteriormente, los datos C2 fueron modificados para reflejar las coordenadas correctas para el lance 14 (verificadas con los datos de observación científica). Se cruzaron los datos VMS con los datos C2 modificados de acuerdo a los datos del SOCI de la CCRVMA relativos a los lances 11, 13 y 14. La distancia entre los palangres 11 y 14 en el punto más cercano es más de 5,67 millas náuticas. La comparación de los datos VMS y de los datos C2 modificados muestra que el <i>Janas</i> cumplió con las disposiciones de la MC 41-09, párrafo 6.</p> <p>Conclusiones La investigación concluyó que el <i>Janas</i>:</p> <p>I. cumplió con todos los requisitos de la MC 41-09, párrafo 6; II. presentó datos C2 con errores en la latitud del punto de inicio del virado del lance 14; III. la posición de inicio de virado del lance 14, notificada inicialmente en los datos C2 como -72° 42.5S, debería haber sido - 2° 47.5S; IV. la posición real -72° 47.5S es consistente con la latitud y la longitud según el VMS, el trazador del barco y el cuaderno de observación científica; y V. los nuevos datos de posición del lance 14, cuando se comparan con las posiciones del lance 11, confirman que el <i>Janas</i> se desplazó a más de 5 millas náuticas de cualquier punto del lance 11 y no regresó por un período de al menos 5 días.</p> <p>Tras la investigación y las conclusiones subsiguiente, los datos C2 fueron presentados de nuevo y se dio un aviso informal al propietario y al patrón del <i>Janas</i>. Este aviso informal tenía por objetivo asegurar que los datos de posición del formulario C2 sean precisos, y que se presenten a la Secretaría.</p> <p>Calificación preliminar: cumple No se requiere tomar medidas adicionales Documentación adicional: Apéndice A</p>		

(continúa)

Parte	Barco	Resumen de aplicación Secretaría	Respuesta Parte contratante	Calificación	Respuesta SCIC
Medida de Conservación 41-10					
Uruguay	<a href="#">Badaro</a>	<p>Tras la solicitud del Comité Científico (SC-CAMLR-XXXVI, párrafo 3.146) la Secretaría ha realizado una evaluación de la implementación de las reglas de la captura secundaria especificadas en la MC 33-03, párrafo 6 y en la MC 41-10, párrafo 5.</p> <p>La MC 33-03, párrafo 6 estipula que: Si la captura de <i>Macrourus</i> spp. extraída por un solo barco en dos períodos cualesquiera de 10 días (v. nota 8) en cualquier UIPE, grupo de UIPE, o bloque de investigación con límites de captura específicos ya asignados (incluidos aquellos con límite de captura cero) excede de 1 500 kg en cada uno de esos períodos de 10 días y excede del 16 % de la captura de <i>Dissostichus</i> spp. de ese barco en esa UIPE, grupo de UIPE o bloque de investigación con límites de captura específicos ya asignados (incluidos aquellos con límite de captura cero) para ese período, el barco deberá cesar la pesca en esa UIPE, grupo de UIPE o bloque de investigación con límite de captura específico asignado (incluidos aquellos con límite de captura cero) por el resto de la temporada de pesca.</p> <p>Los datos de los dos primeros períodos de 10 días del BP <i>Badaro</i> mostraban una captura de más de 1 500 kg de <i>Macrourus</i> spp. y de más del 16 % de la captura de <i>Dissostichus</i> spp. El barco continuó pescando en el bloque de investigación después de alcanzar el nivel crítico del segundo valor, cuando debía haber cesado la pesca en el bloque de investigación por el resto de la temporada.</p>	<p>Uruguay considera que efectivamente hubo incumplimiento de las MC 33-03 (párr.6) y MC 41-10 (párr. 5), por parte del <i>Badaro</i>. En el registro de actividad de la empresa armadora queda asentado el incumplimiento, encontrándose en curso la tramitación sumarial por parte del organismo correspondiente. Este antecedente será considerado de peso para la evaluación de futuras postulaciones de participación de este barco en pesquerías en el Área de la Convención. El <i>Badaro</i> no participará de la próxima pesquería exploratoria 2018/19.</p> <p>Otras medidas: Este antecedente será considerado prioritario para evaluar futuras postulaciones de participación de este barco en pesquerías en el Área de la Convención.</p> <p>Calificación preliminar: Incumplimiento leve (Nivel 1)</p>	Incumplimiento leve (Nivel 1)	No se requiere tomar medidas adicionales

## Lista de barcos de pesca INDNR de Partes no contratantes 2018/19

Nombre del barco	Pabellón	Número OMI	Señal de llamada	Naturaleza y fecha de las actividades	Año inclusión en lista	Propietarios (historial)
<i>Amorinn</i>		7036345	5VAN9	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Avistado 58.5.1 (11 oct 2003)</li> <li>• Avistado 58.4.2 (23 ene 2004)</li> </ul>	2003	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infitco Ltd (Ocean Star Maritime Co.)</li> <li>• Seric Business S.A.</li> </ul>
<i>Antony</i>		7236634	PQMG	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades apoyo a barcos incluidos en listas INDNR</li> </ul>	2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atlanti Pez</li> <li>• Urgora S de RL</li> <li>• World Oceans Fishing SL</li> </ul>
<i>Asian Warrior</i>	San Vicente y las Granadinas	7322897	J8B5336	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Avistado 58.5.2 (31 ene 2004)</li> <li>• Avistado 58.5.1 (10 may 2006)</li> <li>• Avistado 58.4.1 (21 ene 2010)</li> <li>• Avistado 58.4.1 (13 feb 2011)</li> <li>• Remolcando el <i>Baiyangdian 57</i> (01 abr 2012)</li> <li>• Avistado 58.6 (01 jul 2012)</li> <li>• Avistado 58.4.2 (28 ene 2013)</li> <li>• Avistado 57 (10 mar 2013)</li> <li>• Pescando 58.5.1 (13 may 2013)</li> <li>• Avistado 57 (07 sep 2013)</li> <li>• Avistado 58.4.1 (30 mar 2014)</li> <li>• Avistado 57 (14 abr 2014)</li> <li>• Avistado 57 (14 dic 2014)</li> <li>• Izando 5841H (07 ene 2015)</li> <li>• Avistado 58.4.1 (11 ene 2015)</li> <li>• Avistado 57 (26 feb 2015)</li> </ul>	2003	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Navalmar S.A.</li> <li>• Meteora Development Inc</li> <li>• Vidal Armadores S.A.</li> <li>• Rajan Corporation</li> <li>• Rep Line Ventures S.A.</li> <li>• Stanley Management Inc</li> <li>• High Mountain Overseas S.A.</li> </ul>

(continúa)

Nombre del barco	Pabellón	Número OMI	Señal de llamada	Naturaleza y fecha de las actividades	Año inclusión en lista	Propietarios (historial)
<i>Atlantic Wind</i>		9042001	5IM813	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desembarque no documentado en Malasia (01 ago 2004)</li> <li>• Pescando 58.4.3a (22 feb 2005)</li> <li>• Pescando 58.4.3a (28 abr 2005)</li> <li>• Pescando 58.4.3b (16 dic 2005)</li> <li>• Pescando 58.4.3b (01 jul 2009)</li> <li>• Pescando 58.4.2 (27 ene 2010)</li> <li>• Pescando 58.4.3b (04 abr 2010)</li> <li>• Pescando 58.4.1 (13 feb 2011)</li> <li>• Avistado 57 (16 may 2012)</li> <li>• Avistado 57 (20 oct 2012)</li> <li>• Avistado 57 (28 may 2013)</li> <li>• Avistado 57 (01 jul 2013)</li> <li>• Avistado 57 (13 may 2014)</li> <li>• Avistado 57 (14 dic 2014)</li> <li>• Pescando 5841H (12 ene 2015)</li> </ul>	2004	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Viarsa Fishing Company/Navalmar S.A.</li> <li>• Global Intercontinental Services</li> <li>• Rajan Corporation</li> <li>• Redlines Ventures S.A.</li> <li>• High Mountain Overseas S.A.</li> </ul>
<i>Baroon</i>	Tanzanía, República Unida de	9037537	5IM376	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pescando 58.4.1 (19 mar 2007)</li> <li>• Avistado 88.1 (15 ene 2008)</li> <li>• Avistado 57 (19 dic 2010)</li> <li>• Avistado 57 (05 oct 2012)</li> <li>• Avistado 57 (24 mar 2013)</li> <li>• Avistado 57 (03 sep 2013)</li> <li>• Avistado 57 (19 nov 2013)</li> <li>• Avistado 57 (14 feb 2014)</li> </ul>	2007	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Punta Brava Fishing S.A.</li> <li>• Vero Shipping Corporation</li> </ul>
<i>Challenge</i>		6622642	HO5381	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Avistado 58.4.3b (14 feb 2006)</li> <li>• Avistado 58.4.3b (22 may 2006)</li> <li>• Avistado 58.4.3b (10 dic 2006)</li> <li>• Avistado 58.4.3b (08 feb 2008)</li> </ul>	2006	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prion Ltd</li> <li>• Vidal Armadores S.A.</li> <li>• Mar de Neptuno S.A.</li> <li>• Advantage Company S.A.</li> <li>• Argibay Perez J.A.</li> </ul>
<i>Good Hope</i>	Nigeria	7020126	5NMU	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprovisionando barcos de pesca INDNR 51 (09 feb 2007)</li> </ul>	2007	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sharks Investments AVV</li> <li>• Port Plus Ltd</li> </ul>

(continúa)

Nombre del barco	Pabellón	Número OMI	Señal de llamada	Naturaleza y fecha de las actividades	Año inclusión en lista	Propietarios (historial)
<i>Hai Lung</i>		6607666	PQBT	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pescando 58.4.3b (23 may 2006)</li> <li>• Pescando 58.4.2 (18 feb 2007)</li> <li>• Pescando 58.4.3b (24 mar 2007)</li> <li>• Pescando 58.4.3b (12 ene 2008)</li> <li>• Pescando 58.4.3b (09 ene 2009)</li> <li>• Pescando 58.4.3b (20 ene 2009)</li> </ul>	2006	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Arniston Fish Processors Pty Ltd</li> <li>• Nalanza S.A.</li> <li>• Vidal Armadores S.A.</li> <li>• Argibay Perez J.A.</li> <li>• Belfast Global S.A.</li> <li>• Eterna Ship Management</li> </ul>
<i>Heavy Sea</i>		7322926	3ENF8	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Avistado 58.5.1 (03 feb 2004)</li> <li>• Pescando 57 (29 jul 2005)</li> </ul>	2004	<ul style="list-style-type: none"> <li>• C &amp; S Fisheries S.A.</li> <li>• Muner S.A.</li> <li>• Meteros Shipping</li> <li>• Meteora Shipping Inc.</li> <li>• Barroso Fish S.A.</li> </ul>
<i>Koosha 4</i>	Irán, República Islámica de	7905443	9BQK	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Avistado 58.4.1 (20 ene 2011)</li> <li>• Avistado 58.4.1 (15 feb 2011)</li> </ul>	2011	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pars Paya Seyd Industrial Fish</li> </ul>
<i>Limpopo</i>		7388267		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pescando 58.5.2 (21 sep 2003)</li> <li>• Avistado 58.5.1 (03 dic 2003)</li> <li>• Pescando 58.4.3b (23 feb 2005)</li> <li>• Pescando 58.4.3b (14 dic 2005)</li> <li>• Avistado 58.4.3b (25 ene 2007)</li> </ul>	2003	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo Oya Perez (Kang Brothers)</li> <li>• Lena Enterprises Ltd</li> <li>• Alos Company Ghana Ltd</li> </ul>
<i>Northern Warrior</i>	Angola	8808903	PJSA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades apoyo a barcos incluidos en listas INDNR</li> </ul>	2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SIP</li> <li>• Areapesca SA</li> <li>• Snoek Wholesalers</li> <li>• Southern Trading Group</li> <li>• South Atlantic Fishing NV</li> <li>• World Ocean Fishing SL</li> <li>• Orkiz Agro-Pecuaria, Pescas, Transportes E Comercio Geral, Ltda</li> </ul>

(continúa)

Nombre del barco	Pabellón	Número OMI	Señal de llamada	Naturaleza y fecha de las actividades	Año inclusión en lista	Propietarios (historial)
<i>Perlon</i>		5062479	5NTV21	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Avistado 58.5.1 (03 dic 2002)</li> <li>• Avistado 58.5.1 (04 jun 2003)</li> <li>• Avistado 58.4.2 (22 ene 2004)</li> <li>• Avistado 58.4.3b (11 dic 2005)</li> <li>• Pescando 58.4.1 (26 ene 2006)</li> <li>• Avistado 58.4.3b (07 dic 2006)</li> <li>• Avistado 58.4.1 (30 dic 2006)</li> <li>• Avistado 58.4.1 (16 dic 2008)</li> <li>• Artes de pesca avistados (10 feb 2009)</li> <li>• Pescando 58.5.1 (08 jun 2010)</li> <li>• Avistado 51 (10 feb 2012)</li> <li>• Avistado 57 (20 jul 2014)</li> <li>• Avistado, inspeccionado 57 (22 abr 2015)</li> </ul>	2003	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vakin S.A.</li> <li>• Jose Lorenzo SL</li> <li>• Americagalaica S.A.</li> </ul>
<i>Pescacisne 1, Pescacisne 2</i>		9319856	9LU2119	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyando a barcos de pesca INDNR 51 (16 may 2008)</li> <li>• Avistado 58.4.3b (22 abr 2009)</li> <li>• Avistado 57 (07 dic 2009)</li> <li>• Pescando 58.4.1 (07 abr 2010)</li> <li>• Avistado 58.4.1 (29 ene 2012)</li> <li>• Avistado 58.4.1 (30 ene 2012)</li> <li>• Avistado 58.4.1 (31 ene 2012)</li> <li>• Avistado 57 (24 abr 2012)</li> <li>• Pescando 58.6 (03 jul 2012)</li> <li>• Avistado 57 (28 may 2013)</li> <li>• Avistado 57 (04 jul 2013)</li> <li>• Avistado 58.4.1 (20 ene 2014)</li> <li>• Avistado 57 (13 may 2014)</li> <li>• Avistado 57 (08 dic 2014)</li> <li>• Izando 5841H (06 ene 2015)</li> </ul>	2008	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mabenal S.A.</li> <li>• Vidal Armadores S.A.</li> <li>• Omunkete Fishing Pty Ltd</li> <li>• Gongola Fishing JV (Pty) Ltd</li> <li>• Eastern Holdings</li> </ul>
<i>Sea Urchin</i>	Gambia	7424891		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pescando 58.4.4b (10 nov 2006)</li> </ul>	2007	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cecibell Securities</li> <li>• Farway Shipping</li> </ul>

(continúa)

Nombre del barco	Pabellón	Número OMI	Señal de llamada	Naturaleza y fecha de las actividades	Año inclusión en lista	Propietarios (historial)
<i>STS-50</i>	Togo	8514772	5VDR2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desembarque de captura INDNR (25 may 2016)</li> <li>• Avistado 57 (06 abr 2017)</li> </ul>	2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Maruha Corporation</li> <li>• Taiyo Namibia</li> <li>• Taiyo Susan</li> <li>• Sun Tai International Fishing Corp</li> <li>• STD Fisheries Co. Ltd</li> <li>• Red Star Co. Ltd</li> <li>• Poseidon Co. Ltd</li> <li>• Marine Fisheries Corp. Co. Ltd</li> </ul>



**Informe del Comité Permanente  
de Administración y Finanzas (SCAF)**



## Índice

	Página
<b>Apertura de la reunión</b> .....	167
<b>Estados financieros anuales</b> .....	167
Examen de los estados financieros auditados de 2017 .....	167
Designación de auditor .....	167
<b>Informe de la Secretaría</b> .....	167
Informe del Secretario Ejecutivo .....	167
Estrategia de sueldos y de dotación de personal de la CCRVMA (2019–2022) ...	168
Cambios de los Estatutos del Personal .....	171
Examen del Reglamento Financiero .....	172
Fondo de operaciones .....	172
<b>Informe del Grupo de Trabajo entre sesiones de la CCRVMA sobre Financiación Sostenible (GCI-FS)</b> .....	173
Tareas en las que se avanzó durante 2017/18 .....	174
Pagos por notificaciones .....	175
Desarrollo de capacidades .....	177
Financiación de coordinadores de los grupos de trabajo .....	178
<b>Segunda Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA</b> .....	179
<b>Examen del presupuesto de 2018, proyecto de presupuesto de 2019 y proyección del presupuesto para 2020</b> .....	179
Examen del presupuesto de 2018 .....	179
Asesoramiento de SCIC .....	179
Propuesta sobre el seguimiento por satélite .....	179
Asesoramiento del Comité Científico .....	180
Proyecto de presupuesto de 2019 .....	180
Previsión de presupuesto para 2020 .....	181
<b>Asuntos varios</b> .....	181
<b>Adopción del informe</b> .....	182
<b>Clausura de la reunión</b> .....	182
Apéndice I: Reglamento para el Fondo de Operaciones .....	183
Apéndice II: Términos de Referencia para la financiación de los coordinadores de los grupos de trabajo .....	186
Apéndice III: Presupuesto actualizado para el año que finaliza el 31 de diciembre de 2018 .....	187

Apéndice IV: Proyecto de presupuesto para el año que finaliza el 31 de diciembre de 2019 .....	188
Apéndice V: Contribuciones de los Miembros en 2018, 2019 y 2020 .....	189
Apéndice VI: Proyección del presupuesto para el año que finaliza el 31 de diciembre de 2020 .....	190

## **Informe del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF)**

### **Apertura de la reunión**

1. El Sr. K. Timokhin (Rusia), Presidente del Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF) en su reunión de 2018, dirigió las discusiones sobre el punto 4 de la agenda de la Comisión.

### **Estados financieros anuales**

Examen de los estados financieros auditados de 2017

2. De conformidad con el artículo 11.1 del Reglamento Financiero, a principios de 2018 se realizó una auditoría completa de los Estados Financieros de 2017 (v. COMM CIRC 18/40). La auditoría no identificó ningún caso de incumplimiento del Reglamento Financiero o de las Normas Internacionales de Contabilidad. SCAF aprobó los Estados Financieros presentados en CCAMLR-XXXVII/03 y recomendó que fueran aceptados por la Comisión.

Designación de auditor

3. SCAF recomendó el nombramiento de la Oficina Nacional de Auditoría de Australia (ANO) como auditor de los Estados Financieros anuales de 2019 y 2020.

### **Informe de la Secretaría**

Informe del Secretario Ejecutivo

4. El Presidente informó al Comité que dos Miembros habían solicitado que se excluyera a los observadores de las discusiones relativas a la Estrategia de Sueldos y de Dotación de Personal de conformidad con el artículo 33(b) del Reglamento de la Comisión. No quedó en claro con respecto a esta solicitud si la exclusión debiera ser aplicada a otros puntos de la agenda.

5. Muchos Miembros, si bien respetando el derecho de los Miembros a invocar el artículo 33(b) mediante una notificación al inicio de puntos concretos de la agenda, expresaron su decepción por que esos Miembros hubieran sentido la necesidad de hacerlo. Señalaron que todos los documentos de referencia estaban disponibles para los observadores y declararon que preferían que los observadores estuvieran presentes durante la discusión abierta de estos puntos. Señalaron, además, su preocupación por que los Miembros hubieran hecho su solicitud de invocar el artículo 33(b) de manera anónima, por interposición del Presidente. Muchos Miembros estuvieron de acuerdo en que la situación no debiera sentar un precedente para su futura labor y no cambia de manera alguna el artículo 33 o su aplicación.

6. El Secretario Ejecutivo presentó el documento CCAMLR-XXXVII/05, señalando que este informe incluye un resumen de las actividades de la Secretaría durante el año en todas las secciones, el cuarto y último informe de la implementación del Plan Estratégico de la Secretaría (2015–2018) y criterios básicos para la evaluación del desempeño del Secretario Ejecutivo (CCAMLR-XXI, párrafo 3.13).

7. El Secretario Ejecutivo expresó su aprecio por los sólidos fundamentos sentados por los Secretarios Ejecutivos anteriores y las contribuciones constructivas y de apoyo de los miembros del personal. SCAF señaló que el informe del Secretario Ejecutivo y los documentos conexos proporcionaban un recurso valioso para que los Miembros evaluaran la labor de la Secretaría desde la última reunión anual. SCAF dio la bienvenida al nuevo Secretario Ejecutivo y felicitó a la Secretaría por la labor realizada durante el último período entre sesiones en apoyo de la Comisión y del Comité Científico.

#### Estrategia de sueldos y de dotación de personal de la CCRVMA (2019–2022)

8. El Secretario Ejecutivo presentó el Plan Estratégico de la Secretaría propuesto para 2019–2022 (CCAMLR-XXXVII/06). En su informe para SCAF señaló que hay varios factores determinantes claves, externos e internos, considerados en el plan estratégico. Estos incluyen:

- i) las exigencias en aumento relacionadas con la gestión de datos y la creación de un repositorio de datos
- ii) las exigencias crecientes de conocimientos científicos, en particular con relación a las áreas marinas protegidas (AMP) y a las pesquerías exploratorias
- iii) la creciente demanda para realizar la ordenación integrada de pesquerías
- iv) la demanda de aumentar la transparencia, la cooperación y las iniciativas de desarrollo de capacidades
- v) aumento de las exigencias relativas al apoyo para las reuniones y la comunicación, en particular solicitudes de un nuevo sitio web
- vi) la necesidad de re-evaluar los recursos humanos y los sistemas relacionados con las finanzas.

9. Al preparar este plan estratégico, la Secretaría decidió que un enfoque por temas, con funciones específicas de las diferentes secciones, sería la mejor manera de cumplir con las prioridades identificadas más arriba. Existen cuatro áreas temáticas principales:

- i) facilitar la provisión de asesoramiento científico sobre la aplicación del artículo II a la Comisión y al Comité Científico
- ii) prestar apoyo a la implementación de las medidas de conservación de la CCRVMA
- iii) facilitar la labor y las reuniones de los Miembros de la CCRVMA y la participación de otras partes interesadas en esa labor
- iv) fomentar la capacidad de adaptación como organización de la CCRVMA y de su Secretaría.

10. Estas áreas temáticas se asientan en un conjunto de tareas claves para la Secretaría. Estas incluyen:

- i) reforzar la capacidad analítica de la Secretaría, en particular en lo que se refiere a la ordenación de las pesquerías y la gestión de espacios
- ii) reforzar y mejorar continuamente los procedimientos de administración de datos de la CCRVMA
- iii) revisar los procedimientos de operación para la notificación de la captura y la notificación del cierre de pesquerías
- iv) facilitar la participación de los usuarios en el Sistema de Documentación de la Captura (SDC), la captación de la participación de Partes no contratantes (PNC) y el análisis del comercio
- v) actividades de consulta y desarrollo del sitio web
- vi) implementar iniciativas para el desarrollo de capacidades
- vii) fomentar la naturaleza y la cultura internacionales de la Secretaría
- viii) reforzar los sistemas de registros internos y de administración de los recursos humanos de la Secretaría.

11. SCAF tomó nota y expresó su agradecimiento al Secretario Ejecutivo y a la Secretaría por el gran volumen de arduo trabajo realizado para preparar el Plan Estratégico para 2019–2022, y afirmó que consideraba que era una base excelente para guiar la labor de la Secretaría durante los próximos cuatro años.

12. El Secretario Ejecutivo presentó la Estrategia de Sueldos y de Dotación de Personal para 2019–2022 (CCAMLR-XXXVII/21 Rev. 1) y un documento de apoyo (CCAMLR-XXXVII/BG/02 Rev. 1). Esta fue desarrollada por la Secretaría para permitir la implementación del Plan Estratégico 2019–2022 y responder a las solicitudes de SCAF en 2017 de examinar la proporción general de los cargos internacionales y locales, los términos y las condiciones para el personal del cuadro de servicios generales y las consecuencias de las recientes modificaciones del sistema común de sueldos, prestaciones y beneficios de las Naciones Unidas (ONU) (CCAMLR-XXXVI, Anexo 7, párrafos 10 a 12).

13. La Estrategia de Sueldos y de Dotación de Personal consta de cinco elementos claves:

- i) fomentar la naturaleza internacional de la Secretaría, aumentando el porcentaje de miembros del personal proveniente de otros países de 12 % en 2018 a 35 % (9 miembros del personal) en 2022, con un posible aumento a 50 % en 2026
- ii) reforzar la administración de datos en toda la organización para mejorar la transparencia, la documentación, y los procedimientos de control de la calidad y la integridad de los datos
- iii) fortalecer la capacidad de entregar el apoyo requerido por los programas de investigación y seguimiento del Comité Científico incluido el apoyo a las investigaciones sobre las AMP

- iv) consolidar la capacidad de la CCRVMA de proporcionar servicios fiables de seguimiento de pesquerías
- v) mejorar el apoyo administrativo para la gestión de recursos humanos.

14. Los cambios a la dotación del personal propuestos bajo la estrategia se detallan en el documento CCAMLR-XXXVII/21 Rev. 1.

15. Los Miembros expresaron su agradecimiento al Secretario Ejecutivo y a la Secretaría por el trabajo y consideración invertidos en la preparación de estos documentos. Los Miembros hicieron varias preguntas que permitieron que la Secretaría aclarara lo siguiente:

- i) el aumento del número de cargos internacionales en la Secretaría solamente aumentará el presupuesto en una cantidad mínima, dado que las escalas de salarios de la ONU han tenido una tasa de crecimiento menor que las escalas de salarios de Australia en los últimos diez años. Los gastos de traslado y repatriación bajo esta propuesta serían financiados con cargo al Fondo para la sustitución del personal, parte del cual será financiado del Fondo de reposición de activos
- ii) el Secretario Ejecutivo propone examinar la situación relativa al reclutamiento de nuevo personal internacional durante el período 2019–2022, en particular el impacto en el presupuesto, antes de proponer a la Comisión si se debe contratar más personal internacional durante el período del Plan Estratégico 2023–2026. En esta revisión, otras secciones de la Secretaría (por ejemplo, la de Comunicaciones) serían consideradas como candidatas para la internacionalización
- iii) la Secretaría considera que la probabilidad de atraer personal internacional de alta calidad a la CCRVMA es alta, dado que se considera que la Secretaría es un muy buen lugar de trabajo y, además, Hobart tiene reputación internacional de ser una ciudad de gran calidad de vida
- iv) en respuesta a una pregunta acerca de los ahorros de costes, el Secretario Ejecutivo aseguró a SCAF que los procedimientos internos de la Secretaría incluyen un examen de los ahorros de costes y la eficiencia de adquisiciones y otros gastos. La Secretaría siempre trata de mantener el coste de viajes en un mínimo, teniendo siempre consideración de la salud y bienestar del personal, en particular en viajes largos, y la política de viajes se ajusta a las prestaciones de dietas de la ONU
- v) el cambio propuesto a la asignación por educación produciría un ahorro para la Secretaría ya que la propuesta de dejar de financiar la educación primaria o secundaria en colegios privados resultaría en una disminución del acceso a financiación por gastos de educación. Además, se espera que los nuevos cargos internacionales serán ocupados por candidatos en el inicio de sus carreras, y por tanto la asignación para la educación terciaria sería procurada con poca frecuencia.

16. SCAF tomó nota de, y aprobó, el Plan Estratégico 2019–2022 y la Estrategia de Sueldos y de Dotación de Personal para 2019–2022 y recomendó que la Comisión los adopte como fueran presentados (CCAMLR-XXXVII/06 y XXXVII/21 Rev. 1).

## Cambios de los Estatutos del Personal

17. El Secretario Ejecutivo presentó los cambios propuestos de los Estatutos del Personal (CCAMLR-XXXVII/BG/13). Explicó que los cambios se habían mantenido al mínimo, y que un examen más detenido y exhaustivo sería realizado durante el período entre sesiones con la expectativa de que se recomendarían cambios adicionales.

18. SCAF expresó su agradecimiento al Secretario Ejecutivo y a la Secretaría por el completo conjunto de revisiones y documentación en apoyo de los cambios propuestos, y afirmó que esperaba con interés recibir otra revisión de los Estatutos del personal en 2019.

19. SCAF adoptó las siguientes cláusulas actualizadas:

### Artículo 1.1 – Definiciones

‘Carga familiar’ significa:

- a) todo menor no asalariado, nacido de, o adoptado por, un miembro del personal, su cónyuge, o sus hijos, siempre que sea menor de dieciocho años y que esté a cargo de un miembro del personal, o de su cónyuge, para su manutención completa
- b) todo menor que reúna las condiciones establecidas en la cláusula (a), pero cuya edad esté entre los dieciocho y los veinticinco años y esté recibiendo enseñanza escolar o educación universitaria o formación profesional
- c) todo menor incapacitado que esté a cargo de un miembro del personal o de su cónyuge para su manutención completa
- d) todo menor a quien un miembro del personal o su cónyuge acoja en su hogar y que esté a su cargo para su manutención completa
- e) toda persona emparentada por sangre, o matrimonio, de cuya manutención completa sean legalmente responsables un miembro del personal o su cónyuge

‘Clase económica’ significa, en relación con viajes aéreos, la clase económica o, para viajes de más de 9 horas, clase económica preferencial, sujeto a la autorización del Secretario Ejecutivo y de conformidad con la política de viajes de la Secretaría.

### Artículo 1.5 – Sueldos y otras remuneraciones

- 1.5.1 (b) Para conseguir esto, miembros del personal del cuadro de servicios generales recibirán un incremento anual que sea comparable en términos de la remuneración (salario, jubilación, vacaciones anuales y separación del servicio) con el de una organización local similar y tome en cuenta el índice de precios al consumidor anual para Hobart, publicado por la Oficina Nacional de Estadísticas de Australia.

- 1.5.3 (b) Durante el período de empleo en la Secretaría de la CCRVMA, y sujeto a que su desempeño haya sido evaluado como satisfactorio, el sueldo de cada empleado avanzará un escalón en la escala de sueldos correspondiente en el aniversario de la fecha de su empleo, hasta alcanzar el escalón más alto de su clasificación de acuerdo con las condiciones estipuladas en la Estrategia de Sueldos y de Dotación de Personal de la CCRVMA.

1.10.3 En el caso de separación de servicio en la Secretaría, el miembro del personal será indemnizado a razón de un mes de sueldo bruto, menos las imposiciones del personal, por cada año completo de servicio continuado incluido, pero pagadero después de haberse completado, el primer año de servicio. Por la fracción de un año del servicio continuado, el miembro del personal recibirá la fracción prorrateada del sueldo bruto de un mes proporcional a los meses de servicio. Si la causa del cese es por incumplimiento grave de los deberes o por falta de ética profesional, el empleado no recibirá esta indemnización.

#### Examen del Reglamento Financiero

20. SCAF reconoció que el artículo 9.4 está obsoleto con respecto a los límites financieros impuestos a las adquisiciones y acordó enmendarlo como se muestra a continuación.

Artículo 9.4 Se pedirán ofertas por escrito para la adquisición de equipos, material auxiliar u otras necesidades, ya sea por medio de anuncios o por solicitud directa de cotizaciones, a por lo menos tres personas o empresas, si estas existen, que puedan suministrar dichos equipos, suministros, o satisfacer otras necesidades, si existiesen, para todas las compras o contratos cuyo importe exceda los \$50 000 AUD. Para los importes que excedan los \$10 000 AUD pero que no superen los \$50 000 AUD, se solicitarán cotizaciones por escrito a por lo menos tres personas o empresas que puedan suministrar dichos equipos, suministros o satisfacer otras necesidades. Para los montos que excedan los \$2 000 AUD pero que no superen los \$10 000 AUD, los presupuestos se podrán recibir por los medios arriba indicados, o mediante consulta personal o telefónica, o a través de internet. Las reglas anteriores no se aplicarán, sin embargo, en los casos siguientes:

- a) cuando se haya comprobado que solamente existe un proveedor y el Secretario Ejecutivo certifique este hecho;
- b) en caso de emergencia o cuando, por cualquier otra razón, la aplicación de estas normas no favorezca el interés financiero de la Comisión, y el Secretario Ejecutivo certifique este hecho.

#### Fondo de operaciones

21. El grupo de trabajo por correspondencia propuso que se estableciera un Fondo de Operaciones (WCF) con el objetivo de acumular y mantener un nivel adecuado de fondos para financiar las operaciones diarias de la organización en caso de producirse déficits en el flujo de efectivo.

22. SCAF convino en que el WCF fuera establecido con miras a mantener un saldo que cubra el promedio de los gastos recurrentes de operación para un mínimo de tres (3) meses, ajustado anualmente en línea con el presupuesto del Fondo General. El WCF será establecido y mantenido con cargo al saldo del Fondo General.

23. La propuesta de Alemania de reducir el saldo estipulado del fondo no fue apoyada por otros Miembros y fue retirada posteriormente.

24. SCAF adoptó el Reglamento para el Fondo de Capital (Apéndice I) y recomendó que fuese incluido en la forma de apéndice en el Reglamento Financiero. SCAF adoptó también un cambio al artículo 6.1(c) del Reglamento Financiero para reconocer los cargos como se muestra a continuación.

Artículo 6.1(c) Cualquier superávit del Fondo General que, al cierre del ejercicio económico, no se necesite para cumplir con compromisos no saldados en los términos del artículo 4.3, será transferido al Fondo de Operaciones (WCF) hasta que dicho fondo alcance un monto equivalente a tres meses del gasto anual presupuestado. Tras las transferencias al WCF, todo saldo en exceso de \$100 000 AUD en el Fondo General a fines de año deberá, sujeto a la decisión de la Comisión, ser dividido en proporción a las contribuciones hechas por los Miembros existentes bajo el artículo 5.1 en ejercicio financiero actual y utilizado para reducir las contribuciones de dichos Miembros para el año financiero siguiente.

25. SCAF convino en que con el establecimiento del WCF el Fondo para Emergencias se cerraría y cualquier saldo remanente sería transferido al WCF.

26. SCAF reconoció que el interés percibido del WCF sería una fuente de ingresos importante para la Comisión y acordó enmendar el artículo 8.2 del Reglamento Financiero como se muestra a continuación.

Artículo 8.3 Los ingresos procedentes de inversiones se acreditarán al fondo en donde se originó la inversión, con la excepción del Fondo de Operaciones, en cuyo caso, los ingresos por intereses se acreditarán al Fondo General.

### **Informe del Grupo de Trabajo entre sesiones de la CCRVMA sobre Financiación Sostenible (GCI-FS)**

27. La Secretaría, en calidad de coordinadora del grupo de trabajo informal por correspondencia de composición abierta creado por la Comisión (CCAMLR-XXXI, Anexo 7, párrafo 13), presentó un informe de situación (CCAMLR-XXXVII/17) acerca de las consultas realizadas durante el período entre sesiones para continuar evaluando opciones para generar ingresos y ahorrar costes (CCAMLR-XXXIII, Anexo 7, párrafos 14 y 15).

## Tareas en las que se avanzó durante 2017/18

28. Durante el período entre sesiones de 2017/18, a través del grupo-e, se lograron avances en las siguientes tareas relativas a la labor a realizar aprobada por CCAMLR-XXXVI (CCAMLR-XXXVI, párrafo 4.7):

- i) asuntos relacionados con el propósito y las operaciones de un Fondo de Operaciones, señalando que SCAF había aprobado, en principio, su establecimiento
- ii) financiación de la participación de coordinadores en reuniones de grupos de trabajo
- iii) opciones para reducir costes y evaluar opciones alternativas de generación de ingresos
- iv) una nueva revisión de los fondos especiales, en particular, los que hayan estado inactivos durante un período significativo
- v) la fórmula de cálculo de las contribuciones como tema a tratar en lo sucesivo (teniendo en cuenta la opinión de algunos Miembros de que hacer cambios en la fórmula de cálculo de las contribuciones debería ser el último recurso, en particular, a la luz de la situación financiera actual).

29. En CCAMLR-XXXVI se plantearon otros asuntos pertinentes a la labor del Grupo de contacto intersesional sobre financiación sostenible (GCI-FS):

- i) la sugerencia de Argentina de considerar opciones para apoyar a los coordinadores del SCAF y del Comité Permanente de Ejecución y Cumplimiento (SCIC) (CCAMLR-XXXVI, Anexo 7, párrafo 4.8);
- ii) la solicitud del Reino Unido de considerar opciones para la financiación sostenible del programa de becas, como sería destinarle una proporción fija del presupuesto general (CCAMLR-XXXVI, párrafo 5.92);
- iii) la propuesta de EE. UU. de incluir la consideración de crear un puesto en la Secretaría dedicado exclusivamente a asuntos relativos a AMP (CCAMLR-XXXVI, párrafo 4.9).

30. El Secretario Ejecutivo informó que el GCI-FS había progresado en su labor con la consideración de dos documentos de trabajo preparados por la Secretaría tomando en cuenta comentarios y sugerencias de los miembros del GCI-FS. El informe del GCI-FS (CCAMLR-XXXVII/17) propone acciones específicas para establecer un Fondo de Operaciones, crear una fuente de ingresos sostenible a través del aumento de los pagos por las notificaciones de acuerdo al índice de precios al consumidor (inflación), y establecer un Fondo General para el Desarrollo de Capacidades (GCBF). SCAF expresó su agradecimiento al Secretario Ejecutivo y a aquellos Miembros que participaron en esta labor durante el período entre sesiones por su excelente aportación para seguir avanzando en estos temas.

## Pagos por notificaciones

31. SCAF examinó la recomendación del GCI-FS de que los pagos de las notificaciones de pesquería debían aumentar con la inflación en Hobart a fin de lograr un ingreso sostenible en el futuro. SCAF señaló que no habían aumentado con el IPC desde que fueron revisados por última vez en 2016.

32. SCAF tomó nota del asesoramiento de GCI-FS y convino en que la actual estructura del pago por notificación de pesquería que se compone de una parte reembolsable y otra no reembolsable, era muy onerosa desde el punto de vista administrativo, y al mismo tiempo no parecía estar disuadiendo la presentación de notificaciones de pesquerías que no se lleven cabo, dado que la proporción de notificaciones que no se materializaron y cuya parte reembolsable del pago de la notificación se pierde, había permanecido en más del 40 % desde que se adoptó esta forma de pago en 2005/06.

33. SCAF convino en que todo nuevo pago por notificación debía consistir en un único pago no reembolsable.

34. El Secretario Ejecutivo presentó el documento CCAMLR-XXXVII/08 Rev. 1, que propone resolver estos dos problemas. Desde 2019 en adelante, el pago por notificación comprendería un solo elemento no reembolsable, equivalente a la parte (elemento administrativo) no reembolsable, agregando la tasa del IPC desde el nivel de 2016, más un monto equivalente a la actual parte reembolsable que se pierde, aumentada también conforme al IPC desde el nivel de 2016; en años futuros, este nuevo pago de 2019 aumentaría anualmente de acuerdo a la tasa de variación del IPC. Demostró así que este mecanismo corregiría los déficits presupuestarios actuales y futuros.

35. Muchos Miembros estuvieron de acuerdo en que la propuesta de CCAMLR-XXXVII/08 Rev. 1 debía ser adoptada e implementada en 2019. China y Rusia fueron de la opinión de que la fórmula debía ser reconsiderada, en particular, en lo que se refería: a las proporciones de los barcos de pesca de austromerluza y de kril; a la inclusión o exclusión de barcos que pescan de conformidad con la Medida de Conservación (MC) 24-01, párrafo 3; y a la suposición del aumento anual del IPC. China señaló que la propuesta podría ser acordada sólo para 2019 en lugar de aceptarla como precedente para deliberaciones futuras, y que el sistema futuro de los pagos dependiera de las discusiones en GCI-FS y de la decisión de SCAF en 2019.

36. SCAF no se puso de acuerdo en ningún cambio en el sistema de pagos por notificaciones. Convino en que el actual sistema de pagos por notificaciones se mantenga hasta que sea reemplazado.

37. SCAF convino en que daría prioridad a discutir el tema en 2019 para llegar a un acuerdo que permita modificar esta forma de pago en 2019. SCAF solicitó a GCI-FS que considerara la fórmula para pagos por notificaciones durante 2019 bajo los siguientes términos de referencia:

- i) proponer una nueva fórmula que elimine la porción reembolsable del pago por notificación y genere, por lo menos, el mismo ingreso para el Fondo General como la fórmula de 2019 tal como se presenta en CCAMLR-XXXVII/08 Rev. 1 y se describe en el párrafo 34, tomando en cuenta, entre otras cosas:
  - a) si las notificaciones de pesca de investigación en virtud de la MC 24-01, párrafo 3 deberían exigir un pago por notificación

- b) el costo relativo de la administración y gestión de las pesquerías de kril y nuevas y exploratorias de austromerluza, incluyendo la consideración de pagos por subárea cuando esto proceda
  - c) si convendría armonizar los pagos por notificación de las pesquerías de kril con los de las pesquerías nuevas y exploratorias de austromerluza
- ii) considerar la frecuencia con la que se debía modificar el nivel del pago por notificación en relación con los cambios de inflación.

38. Muchos Miembros se mostraron decepcionados por el hecho de que no se pudiera alcanzar un acuerdo sobre los pagos por notificaciones. Destacaron que la propuesta en CCAMLR-XXXVII/08 Rev. 1 cumplía con las directivas que SCAF había dado a GCI-FS. Señalaron además que los pagos por notificaciones representaban solamente una pequeña porción de los ingresos de la industria y de los costes operativos de los barcos. En particular, no podían aceptar ninguna posibilidad de que se dejara de exigir el pago por notificación, ni tampoco el riesgo que esto implicaría para los ingresos de la Comisión, y las contribuciones de los Miembros.

39. SCAF reconoció, no obstante, que era importante llegar a un acuerdo sobre la fórmula para el pago por notificación que fuera aceptable para todas las partes y que generara un flujo previsible de ingresos para la Secretaría que se ajustara a las necesidades presupuestarias.

40. SCAF recordó que había anteriormente había llegado a un acuerdo sobre el principio de los aumentos de acuerdo con el IPC en los ingresos y gastos (CCAMLR-XXXV, Anexo 7, párrafo 30).

41. El Reino Unido y Australia recordaron acuerdos anteriores sobre los pagos por notificaciones en el sentido de que se aplican por medida de conservación y no por subdivisión dentro de las medidas de conservación. Este acuerdo se refería específicamente a las notificaciones de pesca de kril siguiendo el asesoramiento del Comité Científico de que la captura de kril en el Área 48 debía repartirse entre toda el área.

42. China expresó su agradecimiento por la decisión, declarando que era importante disponer de tiempo para llegar a un acuerdo, teniendo en cuenta que las pesquerías de kril y de austromerluza eran bastante diferentes, y que el pago por notificación también debía aplicarse a pesquerías notificadas según la MC 24-01. El pago por notificación para pesquerías de kril en el Área 48 no debía ser de ninguna manera distinto al de otras.

43. Algunos Miembros mencionaron que el aspecto del pago por notificación para la pesca de investigación en virtud del MC 24-01, párrafo 3, en áreas cerradas o que tienen un límite de captura cero no es simplemente una cuestión financiera, sino también una cuestión de política, en concreto de cómo se están realizando los estudios de investigación de conformidad con la MC 24-01. La pesca en virtud de la MC 24-01 no se debe realizar comercialmente. Se reconoció que los requisitos de notificación con arreglo a la MC 24-01, párrafo 3 generan una carga administrativa más alta para la Secretaría que las notificaciones con arreglo a la MC 24-01, párrafo 2.

44. SCAF sugirió que GCI-FS consulte con la industria durante sus deliberaciones.

## Desarrollo de capacidades

45. El informe de GCI-FS (CCAMLR-XXXVII/17) recomendó establecer un Fondo para el Desarrollo de la Capacidad Global (GCBF), y retener el Fondo de capacidades científicas como un fondo aparte para apoyar actividades de desarrollo de capacidades en el Comité Científico.
46. Australia presentó CCAMLR-XXXVII/02 Rev. 1 en nombre de las delegaciones de Australia, Nueva Zelandia, Noruega, República de Corea (Corea) y el Reino Unido. El documento recomendó la creación de un GCBF, y de un GCI específico para discutir aspectos del GCBF, entre los que se incluye una lista de posibles actividades o necesidades, áreas de trabajo prioritarias, y criterios en los cuales se basen las evaluaciones de propuestas de desarrollo de capacidades. Recomendó además que la Comisión incluya el desarrollo de capacidades como un punto permanente de la agenda.
47. En general, los Miembros acogieron con agrado las propuestas descritas. Sin embargo, se expresó la opinión de que el establecimiento de un GCBF y de un GCI como se contempla en los documentos CCAMLR-XXXVII/17 y XXXVII/02 Rev. 1 era prematuro puesto que aún no había un entendimiento común del término “desarrollo de capacidades”.
48. La Unión Europea señaló que debía quedar claro cuáles eran los posibles beneficiarios, y sugirió que se identificaran grupos de interés específicos según fuera necesario.
49. Tras discutir más el tema, SCAF adoptó lo siguiente:
- i) se establecerá el GCI y su principal tarea será llegar a un entendimiento común del concepto de desarrollo de capacidades
  - ii) se elaborarán los términos de referencia para el GCI antes del final de CCAMLR-XXXVII, dando a los Miembros la oportunidad de hacer sus comentarios
  - ii) se terminará de elaborar los términos de referencia para el GCI antes del final de CCAMLR-XXXVII, dando a los Miembros la oportunidad de hacer sus comentarios El propósito principal del taller será realizar un análisis de las necesidades de capacitación.
50. El Presidente reconoció las contribuciones voluntarias de Nueva Zelandia, el Reino Unido y EE. UU. para apoyar iniciativas de desarrollo de capacidades. El Presidente también expresó su agradecimiento por la contribución voluntaria de Corea para apoyar iniciativas de desarrollo de capacidades y el Fondo de Contribuciones de Corea.
51. SCAF señaló que al no haber un GCBF, las contribuciones voluntarias de Nueva Zelandia, el Reino Unido y EE. UU. se mantendrán en el Fondo Especial de Desarrollo de la Capacidad Científica y no se gastarán a menos de que se cuente con la aprobación del Miembro donante. Corea pidió que su contribución se depositara en el Fondo de Contribuciones de Corea.
52. Corea señaló generosamente que el taller podía recibir financiación del Fondo de Contribuciones de Corea.

53. El GCI-FS también propuso un mecanismo para examinar si se siguen necesitando los Fondos especiales que no han sido utilizados por varios años. SCAF recomendó que la Comisión adoptara el siguiente procedimiento para evaluar si se necesita continuar manteniendo fondos especiales inactivos.

Si un Fondo especial permanece inactivo en términos de gastos durante dos años consecutivos, y en cualquier caso, cada 5 años, la Comisión llevará a cabo una evaluación para determinar si ese Fondo especial satisface aún su propósito, y si procede, la Comisión lo cerrará y transferirá el saldo a otro fondo especial que se encuentre activo.

#### Financiación de coordinadores de los grupos de trabajo

54. SCAF reconoció que durante varios años, el Comité Científico ha solicitado apoyo financiero para los coordinadores de las reuniones de los grupos de trabajo, señalando que ceder a un coordinador a menudo representa una carga financiera considerable, especialmente para las delegaciones más pequeñas. SCAF hizo mención de sus deliberaciones anteriores y del apoyo general por la propuesta (CCAMLR-XXXVI, Anexo 7, párrafo 25), y también del probable elevado coste de este enfoque.

55. SCAF señaló que al establecer el Fondo Especial de Desarrollo de la Capacidad Científica, la Comisión reconoció que entre las actividades que contribuyen al desarrollo de capacidades científicas se podrían incluir una mayor participación en y conocimiento público de los aspectos científicos de la CCRVMA, mecanismos para conseguir recursos y organizar actividades científicas, y mejoramiento del flujo de información dentro de la comunidad científica de la CCRVMA (CCAMLR-XXIX/09). SCAF consideró que además de la financiación para el Programa de becas científicas con cargo a este fondo, la financiación de coordinadores podría contribuir a este objetivo.

56. SCAF convino en un proyecto piloto limitado que financiaría a un coordinador por dos (2) años. El coste aproximadamente sería de \$25 000 AUD por año (\$50 000 AUD por los dos años). La financiación del proyecto piloto se haría a través de las contribuciones voluntarias al Fondo Especial de Desarrollo de la Capacidad Científica realizadas por Nueva Zelandia, el Reino Unido y EE. UU.

57. SCAF estuvo de acuerdo en que el objetivo de financiar a los coordinadores debía ser dar apoyo a la labor del Comité Científico alentando a una mayor diversidad de los coordinadores de grupos de trabajo en términos del Miembro de origen, su género y su origen geográfico. Se completaron los términos de referencia (Apéndice II) y la propuesta fue adoptada por SCAF.

58. SCAF convino en que los Miembros tendrían que indicar si desean participar en los mecanismos de financiación para coordinadores de grupos de trabajo.

## **Segunda Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA**

59. El Secretario Ejecutivo presentó el documento CCAMLR-XXXVII/11. El informe de avance proporciona un resumen de las deliberaciones mantenidas durante CCAMLR-XXXVI. SCAF tomó nota de las actividades realizadas hasta la fecha, y en particular aquellas relacionadas con las Recomendaciones 28 y 29 del Capítulo 8. SCAF aprobó la divulgación pública de información relativa a la Segunda Evaluación del Cumplimiento, salvo cuando la información sea de carácter confidencial para la CCRVMA o para sus Miembros.

## **Examen del presupuesto de 2018, proyecto de presupuesto de 2019 y proyección del presupuesto para 2020**

### Examen del presupuesto de 2018

60. SCAF aprobó el presupuesto de 2018 con las modificaciones hechas (Apéndice III). Señaló que si bien la introducción de pagos por las notificaciones de todas las pesquerías había tenido un efecto positivo (CCAMLR-XXXIV, Anexo 7, párrafos 19 a 26), se anticipa un déficit de \$179 770 AUD que si se materializa reducirá a \$1 996 699 AUD el saldo previsto del Fondo General al 31 de diciembre de 2018.

61. La Secretaría informó que desde la circulación de los documentos financieros a los Miembros el 28 de agosto de 2018 (v. COMM CIRC 18/69), 60 días antes de CCAMLR-XXXVII, como lo requiere el Reglamento Financiero, Namibia había pagado sus contribuciones de 2017 y 2018. Por otra parte, China ha pagado su contribución de 2018.

62. Argentina informó a SCAF que, debido a complicaciones de orden financiero durante 2018, los pagos en moneda extranjera de su Ministerio de Relaciones Exteriores habían sufrido algunas demoras. A pesar de ello, el proceso administrativo relativo a la contribución a la CCRVMA había avanzado en las últimas semanas y se encontraba en las etapas finales, por lo que la contribución pendiente de Argentina sería saldada muy pronto, posiblemente antes de la finalización de CCAMLR-XXXVII.

63. SCAF tomó nota del pago de Namibia y de que desde la fecha del pago Namibia ya no se encuentra en mora de conformidad con el artículo 5.3 del Reglamento Financiero. SCAF tomó nota de que Brasil no ha satisfecho su contribución durante tres (3) años, y pidió que la Comisión solicite al Secretario Ejecutivo que discuta con Brasil las intenciones de este país acerca de dichas contribuciones.

### Asesoramiento de SCIC

#### Propuesta sobre el seguimiento por satélite

64. Francia presentó una propuesta para llevar a cabo un proyecto sobre seguimiento por satélite, que había sido previamente presentado a SCIC (CCAMLR-XXXVII/25).

65. Puesto que el sistema ya está funcionado en la zona económica exclusiva (ZEE) de Francia con buenos resultados en la reducción de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), que ha prácticamente desaparecido, se considera que ha sido satisfactoriamente probado. Francia estaba dispuesta a compartir sus conocimientos y experiencia, y sería beneficioso para la CCRVMA aceptar esta oferta. No habría necesidad de que la Secretaría negociara un nuevo contrato.

66. Francia informó que una agencia italiana, Telespazio, contratada a través de un proceso de licitación y considerada la más económica y con la mejor capacidad técnica, está siendo utilizada para analizar imágenes de satélite. Aproximadamente 500 imágenes anuales serían preprocesadas por Francia y enviadas luego a la Secretaría para realizar una verificación cruzada con los datos del Sistema de Seguimiento de Barcos (VMS). Los resultados se presentarán a SCIC.

67. En 2019 el coste ascendería a unos €100 000 EUR. El proyecto será evaluado en la reunión del próximo año y renovado si la Comisión así lo acuerda. En dicho caso, el coste en los años subsiguientes sería de €75 000 EUR. El monto adicional de €25 000 EUR por el primer año haría posible el análisis de datos históricos para proporcionar imágenes más precisas en el futuro.

68. La Unión Europea informó que apoyaba plenamente la financiación de este proyecto mediante la contribución del monto total de €100 000 EUR, y por lo tanto, no habría ninguna repercusión financiera en el presupuesto de la Comisión.

69. La contribución de CCRVMA sería en especie, en términos de apoyo administrativo por la Secretaría para analizar los datos recibidos. El Secretario Ejecutivo confirmó que el coste de esto sería bajo y podría ser asumido por la nueva Estrategia de Sueldos y de Dotación de Personal.

70. SCAF expresó su agradecimiento a Francia y a la Unión Europea por su generosa oferta y recomendó que la Comisión aceptara la propuesta.

#### Asesoramiento del Comité Científico

71. El Comité Científico una vez más pidió fondos para cubrir los gastos de coordinación de los grupos de trabajo. SCAF hizo mención de su decisión en este sentido (párrafo 57).

72. SCAF consideró un pedido del Comité Científico para financiar la asistencia de científicos especialistas en kril a la reunión del Grupo de Acción de SCAR sobre el Krill. El grupo de trabajo fue establecido para atraer la participación de una variedad más amplia de científicos en la labor de la CCRVMA. Los fondos solicitados fueron de \$13 000 AUD, y provendrían del Fondo General. SCAF aceptó esta propuesta y recomendó que la Comisión aprobara esta decisión.

## Proyecto de presupuesto de 2019

73. El presupuesto previsto para 2019 (Apéndice IV) se basa en la continuidad de la aplicación de la política de crecimiento real cero seguida por la Comisión en lo relativo a la parte alícuota de las contribuciones de los Miembros (CCAMLR-XXXV, Apéndice 7, párrafo 30).

74. El proyecto de presupuesto para 2019 fue examinado para tomar en cuenta: un cambio en el presupuesto del Fondo General respecto de las contribuciones de los Miembros a raíz de un error de cálculo; la decisión de SCAF de mantener los pagos por notificación a los niveles actuales; la financiación de la reunión del Grupo de acción de SCAR sobre el Kril; la contribución voluntaria de Corea al Fondo de Contribuciones de Corea; y la financiación de un coordinador de un grupo de trabajo por el Fondo Especial de Desarrollo de la Capacidad Científica.

75. SCAF convino en que el Fondo para Emergencias debía cerrarse y transferir el saldo al Fondo de Operaciones (párrafo 25).

76. Se recomienda que la Comisión adopte el proyecto de presupuesto para 2019 y el calendario de las contribuciones correspondientes (Apéndice V).

## Previsión de presupuesto para 2020

77. SCAF tomó nota del presupuesto previsto para 2020, según se presenta en el Apéndice VI. Las cifras previstas en el presupuesto para 2020 son sólo indicativas.

78. Los presupuestos para 2019 y 2020 prevén un déficit presupuestario. Si bien se reconoce que esto no supone una preocupación inmediata dado que el saldo del Fondo General es positivo, SCAF hizo hincapié en que no era un enfoque sostenible a largo plazo, y en ese sentido, recalcó sus comentarios relativos a la revisión de pagos por notificaciones en 2019 (párrafo 37).

## Asuntos varios

79. El nuevo formato del presupuesto fue presentado en CCAMLR-XXXVII/09 y se propuso utilizarlo en 2019. Las notas al presupuesto serían más pequeñas y estarían incorporadas en el nuevo formato. Se eliminarían completamente algunas relativas a algunos Fondos Especiales en los que no haya habido movimientos durante el año, aparte de la aplicación del interés anual devengado. Se incluirían notas más detalladas en el documento de presupuesto según fuera necesario. SCAF aceptó el nuevo formato y recomendó que fuera aceptado por la Comisión.

80. El Presidente señaló que el cargo de Vicepresidente estaba vacante.

### **Adopción del informe**

81. Se adoptó el Informe de SCAF, incluidas sus recomendaciones y su asesoramiento a la Comisión.

### **Clausura de la reunión**

82. SCAF expresó su agradecimiento al Presidente por su excelente dirección de la reunión.

83. El Presidente declaró cerrada la reunión.

## **Reglamento para el Fondo de Operaciones**

### **Términos de referencia del Fondo de Operaciones**

1. Estos términos de referencia se implementarán conjuntamente con el resto de políticas y regulaciones financieras de la Comisión, y su propósito es apoyar las metas y estrategias de esas regulaciones y políticas relacionadas y de planes estratégicos y de operación. Los términos de referencia del Fondo de Operaciones se revisarán en forma periódica cada cuatro años y se ajustarán en respuesta a los cambios internos y externos.

2. El propósito de Fondo de Operaciones es acumular y mantener un nivel adecuado de fondos para apoyar el funcionamiento diario de la organización en el caso de que las disponibilidades de efectivo sean insuficientes. Sus funciones son las siguientes:

- i) satisfacer los gastos de operación normales cuyo pago venza antes de recibir las contribuciones de los Miembros de la Comisión y, en particular, cuando haya retrasos en los pagos de las contribuciones de los Miembros;
- ii) reemplazar el anterior Fondo para Emergencias, que proveía fondos para gastos extraordinarios o inesperados.

El Fondo de Operaciones no está destinado a cubrir una pérdida permanente de fondos ni a salvar una brecha presupuestaria persistente en el tiempo.

### **Establecimiento y uso**

3. Este fondo quedará registrado en los libros contables y en los estados financieros de la Comisión como Fondo de Operaciones. El Fondo de Operaciones se financiará y estará disponible en efectivo. El saldo del Fondo de Operaciones se invertirá de conformidad con el Reglamento Financiero.

4. El Fondo de Operaciones deberá tener fondos por un monto mínimo suficiente para mantener las operaciones y los programas en curso durante un período establecido, medido en meses. Se establece como objetivo que el Fondo de Operaciones tenga un mínimo de fondos que equivalga a tres (3) meses de costes de operación regulares promedio. Esta cifra se calculará basándose en el gasto anual total presupuestado para el Fondo General aprobado por la Comisión en su reunión anual. El mínimo estipulado para el Fondo de Operaciones se calculará anualmente luego de la aprobación del presupuesto anual. Se informará a la Comisión de estas reservas, y se incluirán en los informes financieros anuales. Cada año, luego de la aprobación del presupuesto para las actividades de operación, el Fondo de Operaciones se ajustará para mantener el saldo equivalente a tres meses de costes.

5. El Fondo de Operaciones se establecerá con una transferencia del Fondo General. La Comisión podrá, esporádicamente, ordenar que se reserve una fuente específica de ingresos para el Fondo de Operaciones; así, por ejemplo, la contribución de membresía de un nuevo Miembro. Las contribuciones voluntarias también podrán destinarse al Fondo de Operaciones.

6. El Secretario Ejecutivo identificará la necesidad de acceder a financiación del Fondo de Operaciones y confirmará que su uso sea conforme con el propósito de las reservas, según lo descrito aquí. Cualquier uso del Fondo de Operaciones se notificará a la Comisión durante su reunión anual en un informe que incluirá además el destino de todo fondo retirado y los planes para la reposición del Fondo de Operaciones.

7. Los intereses generados por el Fondo de Operaciones permanecerán en las cuentas del Fondo General.

### **Gestión de flujo de efectivo**

8. Conforme a su función principal, los recursos del Fondo de Operaciones estarán disponibles para destinarlos al Fondo General como parte de la gestión de los flujos de efectivo, en particular cuando haya retrasos en los pagos de contribuciones de Miembros. El Secretario Ejecutivo podrá realizar gastos con cargo al Fondo de Operaciones sin el permiso previo de la Comisión cuando tales gastos sean necesarios para el funcionamiento efectivo y continuo de la Comisión. Estos cargos se limitarán a gastos presupuestarios aprobados, y se reintegrarán del Fondo General tan pronto como sea posible.

### **Gastos imprevistos y extraordinarios**

9. También podrá usarse el Fondo de Operaciones para gastos necesarios que la Comisión aún no haya autorizado expresamente. La Comisión acuerda las siguientes definiciones de gastos imprevistos y extraordinarios:

- i) Un “gasto imprevisto” es un gasto que la Comisión ignoraba en el momento de su última reunión, pero que es necesario para la realización de tareas que la Comisión requiere, no pudiendo acomodar el monto de ese gasto adicional en el presupuesto anual sin una alteración excesiva de la labor de la Comisión.
- ii) Un “gasto extraordinario” es un gasto cuya naturaleza era conocida por la Comisión en el momento de su última reunión, pero cuya cuantía resulta ser mucho mayor a la prevista en aquel momento, no pudiendo acomodar el monto de ese gasto adicional en el presupuesto anual sin una alteración excesiva de la labor de la Comisión.

10. En caso de gastos imprevistos o extraordinarios se aplicarán los siguientes procedimientos:

- i) Tan pronto como el Secretario Ejecutivo considere que hay una probabilidad razonable de gastos imprevistos o extraordinarios, lo consultará con el Presidente de la Comisión para confirmar:
  - a) que la naturaleza de los gastos se ajuste a las definiciones anteriores;

- b) que el Fondo de Operaciones tenga suficiente capacidad para cubrir esos gastos; y
  - c) que no sea posible postergar la decisión sobre el uso del fondo hasta la próxima reunión de la Comisión.
- ii) Si el total del gasto propuesto es inferior al 10 % del saldo del Fondo de Operaciones, el Presidente puede aprobar su pago.
- iii) Si el gasto supera el 10 % del saldo del Fondo de Operaciones, se aplicarán los siguientes procedimientos:
- a) El Secretario Ejecutivo informará a todos los Miembros sobre todo plan de utilización del Fondo.
  - b) Cualquier Miembro que considere que dicho gasto del Fondo es inapropiado deberá notificarlo al Presidente, incluyendo cualquier propuesta alternativa que desee presentar.
  - c) El Presidente de la Comisión deberá establecer consultas con el Presidente de SCAF y con el Secretario Ejecutivo. Si las tres partes están de acuerdo con la recomendación del Estado miembro, se dará efecto a dicha opción y se notificará de ello a los Miembros. Si las partes están en desacuerdo en cuanto a la opción propuesta por el Estado miembro, y si se dispone de tiempo, los Estados miembros deberán tomar una decisión en virtud del artículo 7 del Reglamento. Si no se dispone de tiempo para tomar dicha decisión, o si los Estados miembros no logran consenso, el Secretario Ejecutivo, en conferencia con el Presidente de la Comisión y con el Presidente y el Vicepresidente de SCAF, determinarán el monto del gasto del fondo.
  - d) Se informará de inmediato a los Miembros de todo gasto imprevisto o extraordinario que haya sido financiado con cargo al Fondo.

**Términos de Referencia para la financiación de los coordinadores de los grupos de trabajo**

1. La Comisión destinará fondos para financiar las actividades de un coordinador de un grupo de trabajo científico durante 2019 y 2020. Los fondos cubrirán los gastos de viaje y dietas para asistir a las respectivas reuniones del grupo de trabajo y del Comité Científico.
2. El objetivo de financiar a los coordinadores debería ser para dar apoyo a la labor del Comité Científico alentando una mayor diversidad de coordinadores de grupos de trabajo en términos del Miembro de origen, su género y su origen geográfico.
3. El Comité Científico nombrará a un grupo de trabajo para recibir estos fondos y elegir a un coordinador del grupo de trabajo que realizará esta función durante dos años a partir de 2019. La selección del coordinador se hará según los criterios establecidos junto con las cualificaciones científicas pertinentes.

**Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos**  
**Presupuesto actualizado para el año que termina el 31 de diciembre de 2018**

	Fondo General aprobado 2017	Fondo General modificado	Fondos de capital						Fondos especiales								Total
			Reposi- ción activos	Notifica- ciones pesquerías	Sustitu- ción personal	Contribu- ciones Corea	Emer- gencias	Obser- vación	VMS	SDC	Cumpli- miento	AMP	Proyectos científi- cos a LP	Ejecu- ción	Capacidad Científica General	CEMP	
	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD
<b>Ingresos</b>																	
Contribuciones obligatorias de los Miembros	3 349 500	3 349 500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0 3 349 500
Contrib. especiales de los Miembros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	72 691	0	72 691
Intereses	160 000	160 000	0	0	0	0	0	2 750	345	32 560	642	1 380	0	294	2 607	10 529	211 108
Imposiciones del personal	530 000	500 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500 000
Transferencias de fondos	240 219	240 730	0	0	0	0	(215 000)	0	0	0	0	0	(25 730)	0	0	0	0
Ventas (marcas)	30 000	30 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30 000
Otros ingresos	405 000	405 000	35 000	414 000	0	0	220 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1 074 000
<b>Ingresos totales</b>	<b>4 714 719</b>	<b>4 685 230</b>	<b>35 000</b>	<b>414 000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5 000</b>	<b>2 750</b>	<b>345</b>	<b>32 560</b>	<b>642</b>	<b>1 380</b>	<b>(25 730)</b>	<b>294</b>	<b>75 298</b>	<b>10 529</b>	<b>5 237 299</b>
<b>Gastos</b>																	
Sueldos y asignaciones	3 303 500	3 213 500	0	414 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 627 500
Equipo e instalaciones	210 000	210 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	210 000
Pólizas de seguro y mantenimiento	240 000	240 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240 000
Capacitación	17 000	25 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25 000
Servicios y equipo para reuniones	350 000	360 000	4 444	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	364 444
Viajes	180 000	180 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50 000	0	230 000
Impresiones y fotocopias	15 000	15 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15 000
Comunicaciones	45 000	45 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	45 000
Gastos diversos	143 000	143 000	0	0	51 000	100 000	0	0	0	158 500	0	0	0	0	0	180 000	632 500
Alquiler/coste de ventas	433 500	433 500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	433 500
<b>Gastos totales</b>	<b>4 937 000</b>	<b>4 865 000</b>	<b>4 444</b>	<b>414 000</b>	<b>(51 000)</b>	<b>(100 000)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>158 500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>50 000</b>	<b>180 000</b>	<b>5 822 944</b>
<b>Superávit/(déficit)</b>	<b>(222 281)</b>	<b>(179 770)</b>	<b>30 556</b>	<b>0</b>	<b>(51 000)</b>	<b>(100 000)</b>	<b>5 000</b>	<b>2 750</b>	<b>345</b>	<b>(125 940)</b>	<b>642</b>	<b>1 380</b>	<b>(25 730)</b>	<b>294</b>	<b>25 298</b>	<b>(169 471)</b>	<b>(585 645)</b>
Saldo 1 ene 2018	1 886 709	2 176 469	364 266	363 920	135 846	336 786	260 000	136 929	17 204	1 687 504	31 941	101 536	25 730	14 569	190 424	730 112	5 573 236
Saldo 31 dic 2018	1 664 428	1 996 699	394 822	363 920	84 846	236 786	265 000	139 679	17 549	1 561 564	32 583	102 916	0	14 863	215 722	560 641	5 987 591

**Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos**  
**Proyecto de presupuesto para el año que termina el 31 de diciembre de 2019**

Fondo General	Fondos de capital					Fondos especiales								Total		
	Reposición activos	Notificaciones pesquerías	Sustitución personal	Capital circulante	Contribuciones Corea	Emergencias	Observación	VMS	SDC	Cumplimiento	AMP	Ejecución	Capacidad Científica General	CEMP		
	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD
<b>Ingresos</b>																
Contribuciones obligatorias de los Miembros	3 433 238	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 433 238
Contrib. especiales de los Miembros	0	0	0	0	0	300 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300 000
Intereses	180 000	0	0	0	0	0	0	2 800	370	27 000	680	2 200	300	3 500	6 000	222 850
Imposiciones del personal	500 000	(200 000)	0	200 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	500 000
Transferencias de fondos	155 000	0	0	0	1 321 851	0	(155 000)	0	0	0	0	0	0	0	0	1 321 851
Ventas (marcas)	30 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30 000
Ingresos varios – notificaciones pesquerías	479 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	479 000
Otros ingresos	415 000	25 000	220 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	660 000
<b>Ingresos totales</b>	<b>5 192 238</b>	<b>(175 000)</b>	<b>220 000</b>	<b>200 000</b>	<b>1 321 851</b>	<b>300 000</b>	<b>(155 000)</b>	<b>2 800</b>	<b>370</b>	<b>27 000</b>	<b>680</b>	<b>2 200</b>	<b>300</b>	<b>3 500</b>	<b>6 000</b>	<b>6 946 939</b>
<b>Gastos</b>																
Sueldos y asignaciones – actualización	3 646 902	0	0	30 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 676 902
Equipo e instalaciones	215 200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	215 200
Pólizas de seguro y mantenimiento	246 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	246 000
Capacitación	30 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30 000
Servicios y equipo para reuniones	365 000	4 444	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	369 444
Viajes	185 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	75 000	0	260 000
Impresiones y fotocopias	18 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18 000
Comunicaciones	47 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	47 000
Gastos diversos	90 000	0	0	0	0	140 000	0	0	0	104 000	0	0	0	0	0	334 000
Alquiler/coste de ventas	444 300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	444 300
<b>Gastos totales</b>	<b>5 287 402</b>	<b>4 444</b>	<b>0</b>	<b>30 000</b>	<b>0</b>	<b>140 000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>104 000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>75 000</b>	<b>0</b>	<b>5 640 846</b>
<b>Superávit/(déficit)</b>	<b>(95 164)</b>	<b>(179 444)</b>	<b>220 000</b>	<b>170 000</b>	<b>1 321 851</b>	<b>160 000</b>	<b>(155 000)</b>	<b>2 800</b>	<b>370</b>	<b>(77 000)</b>	<b>680</b>	<b>2 200</b>	<b>300</b>	<b>(71 500)</b>	<b>6 000</b>	<b>1 306 092</b>
Transferencia a FCC	(1 321 851)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(1 321 851)
Transf. de Fondo Notificaciones Pesquerías	363 920	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Transf. de Fondo para Emergencias	110 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
<b>Total transferencias a/de fondos</b>	<b>(847 931)</b>	<b>0</b>	<b>(363 920)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>(110 000)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
Saldo 1 ene 2019	1 996 699	394 822	363 920	84 846	0	236 786	265 000	139 679	17 549	1 561 564	32 583	102 916	14 863	215 722	560 641	5 987 591
Saldo 31 dic 2019	1 053 604	215 378	220 000	254 846	1 321 851	396 786	0	142 479	17 919	1 484 564	33 263	105 116	15 163	144 222	566 641	5 971 832

**Contribuciones de los Miembros en 2018, 2019 y 2020**  
(cantidades en dólares australianos)

Miembro	Contribuciones 2018	Contribuciones (propuestas/ aprobadas) 2019	Contribuciones proyectadas 2020
Argentina	126 628	129 794	133 039
Australia	141 923	145 471	149 108
Bélgica	126 628	129 794	133 039
Brasil	126 628	129 794	133 039
Chile	131 110	134 388	137 747
China	149 091	152 818	156 639
Unión Europea	126 628	129 794	133 039
Francia	154 088	157 940	161 889
Alemania	126 628	129 794	133 039
India	126 628	129 794	133 039
Italia	126 628	129 794	133 039
Japón	127 628	130 819	134 089
República de Corea	145 106	148 734	152 452
Namibia	126 628	129 794	133 039
Nueva Zelanda	131 626	134 917	138 290
Noruega	196 361	201 270	206 302
Polonia	126 628	129 794	133 039
Rusia	129 486	132 723	136 041
Sudáfrica	128 081	131 283	134 565
España	128 209	131 414	134 700
Suecia	126 628	129 794	133 039
Ucrania	131 843	135 139	138 518
Reino Unido	134 315	137 673	141 115
EE. UU.	126 628	129 794	133 039
Uruguay	127 725	130 918	134 191
<b>Total</b>	<b>3 349 500</b>	<b>3 433 238</b>	<b>3 519 068</b>

**Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos**  
**Proyección del presupuesto para el año que termina el 31 de diciembre de 2020**

	Fondo General	Fondos de capital					Fondos especiales							Total	
		Reposición activos	Notificaciones pesquerías	Sustitución personal	Capital circulante	Contribuciones Corea	Observación	VMS	SDC	Cumplimiento	AMP	Ejecución	Capacidad Científica General		CEMP
	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD	AUD
<b>Ingresos</b>															
Contribuciones obligatorias de los Miembros	3 519 068	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 519 068
Contrib. especiales de los Miembros	0	0	0	0	0	300 000	0	0	0	0	0	0	0	0	300 000
Intereses	180 000	0	0	0	0	0	2 800	370	20 000	680	2 200	300	3 400	5 500	215 250
Imposiciones del personal	480 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	480 000
Transferencias de fondos	0	0	0	0	43 403	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43 403
Ventas (marcas)	30 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30 000
Ingresos varios – notificaciones pesquerías	634 000	0	(220 000)												414 000
Otros ingresos	425 375	25 000	220 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	670 375
<b>Ingresos totales</b>	<b>5 268 443</b>	<b>25 000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>43 403</b>	<b>300 000</b>	<b>2 800</b>	<b>370</b>	<b>20 000</b>	<b>680</b>	<b>2 200</b>	<b>300</b>	<b>3 400</b>	<b>5 500</b>	<b>5 672 096</b>
<b>Gastos</b>															
Sueldos y asignaciones	3 790 014	0	0	30 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3 820 014
Equipo e instalaciones	220 600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	220 600
Pólizas de seguro y mantenimiento	250 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	250 000
Capacitación	35 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35 000
Servicios y equipo para reuniones	370 000	4 444	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	374 444
Viajes	185 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	75 000	0	260 000
Impresiones y fotocopias	18 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18 000
Comunicaciones	47 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	47 000
Gastos diversos	90 000	0	0	0	0	50 000	0	0	0	0	0	0	0	0	140 000
Alquiler/coste de ventas	455 400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	455 400
<b>Gastos totales</b>	<b>5 461 014</b>	<b>4 444</b>	<b>0</b>	<b>30 000</b>	<b>0</b>	<b>50 000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>75 000</b>	<b>0</b>	<b>5 620 458</b>
<b>Superávit/(déficit)</b>	<b>(192 571)</b>	<b>20 556</b>	<b>0</b>	<b>(30 000)</b>	<b>43 403</b>	<b>250 000</b>	<b>2 800</b>	<b>370</b>	<b>20 000</b>	<b>680</b>	<b>2 200</b>	<b>300</b>	<b>(71 600)</b>	<b>5 500</b>	<b>51 638</b>
Transferencias a/de fondos	(43 403)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(43 403)
Saldo 1 ene 2020	1 053 604	215 378	220 000	254 846	1 321 851	396 786	142 479	17 919	1 484 564	33 263	105 116	15 163	144 222	566 641	5 971 832
Saldo 31 dic 2020	817 631	235 934	220 000	224 846	1 365 253	646 786	145 279	18 289	1 504 564	33 943	107 316	15 463	72 622	572 141	5 980 068

**Términos de referencia preliminares para el Grupo de Contacto Intersesional  
sobre Desarrollo de Capacidades para Miembros de la CCRVMA**



## **Términos de referencia preliminares para el Grupo de Contacto Interseccional sobre Desarrollo de Capacidades para Miembros de la CCRVMA**

### **Propósito**

Establecer y elaborar los términos de referencia del Grupo de Trabajo por Correspondencia (ICG) sobre Desarrollo de Capacidades (GCI-DC) que desarrollará las acciones clave mediante consultas con todos los Miembros y con la coordinación de un taller destinado a crear un mejor conocimiento del concepto de desarrollo de capacidades.

### **Composición**

El GCI-DC estará compuesto por miembros de CCRVMA que necesiten desarrollo de capacidades y por miembros que estén en condiciones de ofrecer estas capacidades y apoyar el desarrollo de capacidades. Se alienta a todos los Miembros a participar en la labor del GCI-DC.

### **Funciones del GCI-DC**

Las funciones del GCI-DC serán:

1. Coordinar actividades y llevar a cabo la labor preliminar durante el período entre sesiones de 2019 para elaborar una propuesta de iniciativa de desarrollo de capacidades.
2. Considerar y organizar un ‘Taller de Desarrollo de Capacidades’, que en potencia se celebraría en Ciudad del Cabo, Sudáfrica.
3. Desarrollar un tema apropiado para el taller
4. En consulta con la Secretaría, determinar la manera de gestionar y administrar el presupuesto del Taller. Al hacer esto el GCI-DC deberá considerar el apoyo brindado a los miembros para que la asistencia al taller garantice una amplia representación de todos los miembros.
5. Considerar y recomendar posibles mecanismos para garantizar una representación en base a la ubicación geográfica y la diversidad de género que sea justa y equitativa en las actividades de desarrollo de capacidades.
6. Considerar y dar prioridad a las necesidades específicas de desarrollo de capacidades de los Miembros de la CCRVMA que, si se solucionan, reforzarán la CCRVMA al mejorar la participación en la labor de la CCAMLR, y su contribución al logro de los objetivos de la Convención.
7. Considerar, evaluar y estimar posibles formas de emplear los fondos especiales de CCRVMA para dar apoyo a las necesidades del desarrollo de capacidades institucionales.

8. Desarrollar temas clave de interés para el Taller que podrían incluir, pero sin limitarse a, los siguientes puntos:
  - i) desarrollo de un plan of acción/mapa de ruta de una serie de acciones entre ahora y la reunión CCAMLR-38 en 2019 en adelante
  - ii) desarrollo de un entendimiento común de ‘desarrollo de capacidades’ en el seno de CCRVMA
  - iii) desarrollo de un cuestionario de apoyo para la recolección de datos/o información
  - iv) considerar la forma de evaluar las necesidades de desarrollo de capacidades individuales de la Partes Contratantes, si cabe mediante procedimientos de análisis de necesidades bien estructuradas y/o de lagunas de datos.
9. Considerar y asesorar la viabilidad de establecer y gestionar un Fondo de Desarrollo de la Capacidad, que incluya aplicaciones de financiación, requisitos de idoneidad y procesos de selección.
10. Supervisar la compilación del informe, presentar el informe y hacer recomendaciones al Comité Permanente de Administración y Finanzas (SCAF) y la Comisión.